



**Marco fiscal de
mediano plazo**

2024

Bogotá, Distrito Capital

Este libro contiene el contexto macroeconómico actual, los supuestos macroeconómicos, el análisis de resultados fiscales de la vigencia anterior, el cierre fiscal proyectado para 2023, el plan financiero y meta del balance primario 2024, las metas indicativas de balance primario, nivel de deuda y análisis de sostenibilidad mediano plazo. Igualmente, incluye las acciones y medidas para el cumplimiento de las metas, el costo fiscal de los beneficios tributarios de las vigencias 2022 y 2023, los pasivos contingentes, pasivo pensional y pasivos exigibles, el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal 2022 y el análisis de los riesgos fiscales del sector descentralizado.



SECRETARÍA DE
HACIENDA





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda

Claudia López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá

Juan Mauricio Ramírez Cortés
Secretario Distrital de Hacienda

Juan Carlos Thomas Bohórquez
Subsecretario Técnico de Hacienda

Oscar Enrique Guzmán Silva
Director de Estadísticas y Estudios Fiscales

Juliana María Rodríguez Alonso
Subdirectora de Análisis Fiscal

Jorge Luis Prieto Saavedra
Subdirector de Análisis Sectorial

Daniel Felipe Rojas Cepeda
Asesor

Profesionales Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Ana Bolena Castaneda Zafrá
David Alejandro Ruiz Arias
Diana Paola Guevara Narváez
Diana Patricia Castro Archila
Edwin Fernando Mendoza Umaña
Flor Nancy Bermudez Gordillo
Jenny Angelica Zúñiga Lozano
Jenny Del Pilar Cortes Torres
Manuel Alejandro Velásquez Ovalle
Mayra Alejandra Mariño Guío
Mike Núñez Lozano
Natalia Andrea Córdoba Chico
Nelson Pachón García
Néstor Arley Romero González
Wilson López Bernal

Auxiliares Administrativos

Angie Yesenia Martínez González
Judy Andrea Rueda Palacios

Agradecimientos

Dirección Distrital de Crédito Público
Dirección Distrital de Presupuesto
Dirección Distrital de Tesorería
Dirección de Impuestos de Bogotá
Dirección Distrital de Cobro
Oficina de Análisis y Control de Riesgos

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. CONTEXTO MACROECONÓMICO Y PERSPECTIVAS..... | 6 |
| 1.1 Contexto económico internacional | 6 |
| 1.2 Desempeño de la economía colombiana | 10 |
| 1.3. Desempeño de la economía de Bogotá..... | 14 |
| 1.4. Comportamiento sectorial de la economía de Bogotá | 17 |
| 1.4.1. Comercio | 17 |
| 1.4.3. Construcción..... | 21 |
| 1.4.4. Inmobiliario | 24 |
| 1.5. Mercado Laboral | 25 |
| 1.6. Inflación..... | 30 |
| 1.7. Demanda | 32 |
| 1.8. Perspectivas de crecimiento | 37 |
| 1.8.1. Perspectivas de crecimiento de Colombia (2023-2024)..... | 37 |
| 1.8.2. Perspectivas económicas de Bogotá | 39 |
| 1.9. Supuestos macroeconómicos | 40 |
| R.1. Proyectos de infraestructura y choque de inversión | 41 |
| R.2. Dinámica de la pobreza monetaria y mercado laboral en Bogotá | 44 |
| 2. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR..... | 47 |
| 2.1 Ingresos fiscales de la Administración Central..... | 47 |
| 2.2 Gastos Fiscales de la Administración Central | 54 |
| 2.3 Balance Fiscal y Balance Primario de la Administración Central..... | 59 |
| 2.4 Ingresos Fiscales de los Establecimientos Públicos | 60 |
| 2.5 Gastos de los establecimientos públicos | 64 |
| 3. PROYECCION DEL CIERRE FISCAL 2023..... | 68 |
| 3.1 Ingresos Fiscales de la Administración Central..... | 68 |
| 3.2 Gastos fiscales de la Administración Central | 74 |
| 3.3 Balance fiscal y balance primario de la Administración Central | 75 |
| 3.4 Ingresos Fiscales de los Establecimientos Públicos, Universidad Distrital y Contraloría de Bogotá..... | 76 |
| 3.5 Gastos Fiscales de los Establecimientos Públicos, Universidad Distrital y Contraloría de Bogotá..... | 78 |

| | |
|--|-----|
| 4. PLAN FINANCIERO Y META DE BALANCE PRIMARIO 2024 | 85 |
| 4.1 Ingresos fiscales de la Administración Central..... | 85 |
| 4.2 Gastos fiscales de la Administración Central | 90 |
| 4.3 Meta de superávit primario 2024 de la Administración Central..... | 91 |
| 4.4. Ingresos y Gastos de los Establecimientos Públicos | 92 |
| 5. METAS INDICATIVAS DE BALANCE PRIMARIO, DEUDA Y ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD | 94 |
| 5.1 Metas indicativas de balance primario de la Administración Central | 94 |
| 5.2 Análisis de sostenibilidad de la deuda | 97 |
| 6. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS | 100 |
| 6.1 Estrategias 2023 en materia de ingresos tributarios | 100 |
| 6.2 Estrategias en materia de ingresos tributarios en el mediano plazo..... | 102 |
| 6.3 Estrategias 2023 en materia de cobro | 103 |
| 6.4 Estrategias en materia de cobro en el mediano plazo..... | 105 |
| 6.5 Estrategias 2023 en materia de rendimientos financieros | 106 |
| 6.6 Estrategias en materia de rendimientos financieros en el mediano plazo | 107 |
| 6.7 Estrategias 2023 en materia de crédito público | 107 |
| 6.8 Estrategias en materia de crédito público en el mediano plazo..... | 107 |
| 6.9 Acciones para el cumplimiento de metas en materia de gastos..... | 108 |
| 7. Vigencias Futuras | 111 |
| 7.1 Vigencias futuras autorizadas..... | 112 |
| 7.2 Principales proyectos de inversión con vigencias futuras Aprobadas..... | 114 |
| 7.3 Límites para adquirir compromisos con cargo a vigencias futuras | 118 |
| 8. COSTO FISCAL DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS 2022 Y PROYECTADO 2023 ... | 120 |
| 8.1. Contexto | 120 |
| 8.1.1 Definiciones..... | 120 |
| 8.1.2 Normatividad | 121 |
| 8.1.3 Justificación de los Beneficios Tributarios | 122 |
| 8.1.4 Metodología para estimar el costo fiscal de los Beneficios Tributarios | 122 |
| 8.2. Contribuyentes con Beneficios Tributarios | 122 |
| 8.3. Exenciones vigentes | 126 |
| 8.4. Exclusiones vigentes | 129 |
| 8.5. Descuentos vigentes | 131 |
| 8.6. Impacto de los beneficios tributarios en los ingresos | 133 |
| 9. PASIVOS CONTINGENTES, PASIVO PENSIONAL Y PASIVOS EXIGIBLES..... | 135 |

| | |
|--|-----|
| 9.1. Pasivos Contingentes | 135 |
| 9.1.1. Pasivos Contingentes Judiciales | 136 |
| 9.1.1.1. Evolución del Contingente Judicial | 137 |
| 9.1.2 Pasivos Contingentes en Contratos Estatales | 146 |
| 9.1.3. Pasivos Contingentes en Operaciones de Crédito Público | 147 |
| 9.2. Pasivo pensional..... | 148 |
| 9.3. Pasivos Exigibles programados 2024 | 149 |
| 10. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2022 | 154 |
| 11. RIESGOS FISCALES PARA LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVENIENTES DEL SECTOR DESCENTRALIZADO | 162 |
| 11.1 Representatividad del Sector Descentralizado en las Finanzas Distritales..... | 163 |
| 11.2 Balance fiscal del Sector Descentralizado | 166 |
| 11.2.1 Establecimientos Públicos..... | 166 |
| 11.2.2 Subredes integradas de Salud | 167 |
| 11.2.2.1. Mecanismos o acciones que están adelantando las subredes de salud para mitigar los riesgos por contingencias | 171 |
| 11.2.3 Empresas Industriales y Comerciales del Distrito | 171 |
| 11.2.4 Universidad Distrital Francisco José de Caldas | 173 |
| 11.3 Saldo de la deuda Pública | 175 |
| 11.4 Dependencia de las Transferencias de la Administración Central..... | 176 |
| 11.5 Riesgo Fiscal visto desde una perspectiva contable | 177 |
| 11.5.1 Cobertura del Pasivo Total..... | 177 |
| 11.5.2 Liquidez y solvencia en el corto plazo | 178 |
| 11.5.2.1 Cobertura de los pasivos corrientes | 178 |
| 11.6 Indicadores financieros de las Empresas Industriales, Comerciales del Distrito..... | 180 |
| 11.7 Pasivos contingentes | 181 |

1. CONTEXTO MACROECONÓMICO Y PERSPECTIVAS

1.1 Contexto económico internacional

La economía mundial enfrentó desafíos significativos en los años 2021 y 2022, marcados por la interacción compleja de eventos globales, factores geopolíticos y la persistente influencia de la pandemia de COVID-19. Tras un 2020 marcado por recesiones, confinamientos y medidas de emergencia, el mundo se enfrentó a la labor de recuperación económica. Durante este período, los gobiernos, las instituciones financieras internacionales y las empresas han tenido que adaptarse y responder a cambios drásticos en la demanda, la oferta, el comercio y la inversión.

El año 2021 marcó el comienzo de la recuperación económica gradual, después de las profundas contracciones causadas por la emergencia sanitaria de 2020. Varios países implementaron programas de estímulo fiscal y monetario para impulsar la demanda y el crecimiento, iniciando un proceso de recuperación. A medida que las restricciones a la movilidad fueron eliminándose, la actividad económica se reactivó, particularmente, en sectores como la manufactura y la tecnología.

Sin embargo, la recuperación no fue uniforme. Las naciones que dependen en gran medida del turismo y de sectores restringidos por la pandemia continuaron enfrentando dificultades. Además, la escasez de suministros y cuellos de botella en las cadenas de abastecimiento afectaron la producción de sectores claves como la industria y el comercio, y elevaron los precios de las materias primas. La inflación se convirtió en una preocupación en varias economías, lo que llevó a debates sobre las estrategias de política monetaria.

El año 2022 estuvo marcado por un período de mayor dinamismo en la economía mundial. A medida que la recuperación continuaba, hubo un cambio hacia una mayor inversión en infraestructura y tecnología. Muchos países también enfocaron sus esfuerzos en la transición hacia fuentes de energía más limpias y sostenibles, impulsando así el crecimiento en sectores relacionados con la energía renovable.

A pesar de estos avances, surgieron nuevas tensiones económicas y geopolíticas. Las disputas comerciales entre las principales economías persistieron, afectando el flujo de bienes y servicios. Además, las preocupaciones sobre la deuda soberana y la estabilidad financiera aumentaron en ciertas regiones.

Entonces, durante 2021 y 2022, muchos gobiernos a nivel mundial implementaron programas de estímulo fiscal sin precedentes para apoyar a sus economías. Los paquetes de rescate incluyeron subsidios directos, inversiones en infraestructura, y apoyos para respaldar a empresas y trabajadores afectados por las medidas adoptadas para mitigar la propagación del COVID-19. Esto tuvo un impacto positivo en la demanda y la inversión. Los mercados financieros presentaron comportamientos mixtos, en 2021 los principales índices bursátiles mundiales registraron ganancias, favorecidos por los incrementos en materias primas beneficiando a las empresas productoras. Para 2022, los mercados se desaceleraron por la incertidumbre mundial y por las tensiones políticas y comerciales.

Según el Fondo Monetario Internacional (FMI)¹, la recuperación económica en muchos países dependió de la demanda externa. No obstante, la economía mundial repuntó 6,3% en 2021, y se desaceleró en 2022 (3,5%) (Cuadro 1.1), aunque presentando una variación mayor a la observada en 2019 (2,8%).

Cuadro 1.1
Variación del Producto Interno Bruto por países

| | 2020 | 2021 | 2022 | | 2023 | |
|---|----------------|----------------|----------------|------------------|----------------|-----------------------------------|
| | Var. anual (%) | Var. anual (%) | Var. anual (%) | Var. trienal (%) | Var. anual (%) | Diferencia frente al WEO de julio |
| Mundial | -3,2 | 6,3 | 3,5 | 6,5 | 3,0 | 0,0 |
| Economías avanzadas | -4,6 | 5,4 | 2,6 | 3,2 | 1,5 | 0,0 |
| Estados Unidos | -3,5 | 5,9 | 2,1 | 4,3 | 2,1 | 0,3 |
| Zona Euro | -6,5 | 5,3 | 3,3 | 1,7 | 0,7 | -0,2 |
| Alemania | -4,8 | 2,6 | 1,8 | -0,6 | -0,5 | -0,2 |
| Francia | -8,0 | 6,4 | 2,5 | 0,3 | 1,0 | 0,2 |
| Italia | -8,9 | 7,0 | 3,7 | 1,1 | 0,7 | -0,4 |
| España | -10,8 | 5,5 | 5,8 | -0,4 | 2,5 | 0,0 |
| Japón | -4,7 | 2,2 | 1,0 | -1,6 | 2,0 | 0,6 |
| Reino Unido | -9,8 | 7,6 | 4,1 | 1,0 | 0,5 | 0,1 |
| Canadá | -5,3 | 5,0 | 3,4 | 2,8 | 1,3 | -0,4 |
| Economías de mercados emergentes y en desarrollo | -2,1 | 6,8 | 4,1 | 8,8 | 4,0 | 0,0 |
| Asia del Este y Asia del Sur | -0,9 | 7,5 | 4,5 | 11,3 | 5,2 | -0,1 |
| China | 2,3 | 8,4 | 3,0 | 14,2 | 5,0 | -0,2 |
| India | -7,3 | 9,1 | 7,2 | 8,4 | 6,3 | 0,2 |
| América Latina y el Caribe | -7,0 | 7,0 | 4,1 | 3,6 | 2,3 | 0,4 |
| Brasil | -4,1 | 5,0 | 2,9 | 3,6 | 3,1 | 1,0 |
| México | -8,3 | 4,7 | 3,9 | -0,2 | 3,2 | 0,6 |
| Oriente Medio y Asia Central | -2,6 | 4,4 | 5,6 | 7,4 | 2,0 | -0,5 |
| Arabia Saudita | -4,1 | 3,9 | 8,7 | 8,3 | 0,8 | -1,1 |
| África subsahariana | -1,8 | 4,7 | 4,0 | 6,9 | 3,3 | -0,2 |
| Nigeria | -1,8 | 3,6 | 3,3 | 5,1 | 2,9 | -0,3 |
| Sudáfrica | -7,0 | 4,7 | 1,9 | -0,8 | 0,9 | 0,6 |

Fuente: Fondo Monetario Internacional (FMI), Perspectivas de la Economía Mundial (octubre de 2021 y 2023).

El crecimiento económico mundial en 2021 fue un logro significativo, dado que la emergencia sanitaria provocó una fuerte contracción económica en 2020 (-3,2%), no obstante, parte del incremento fue explicado por un efecto base. Además, este aumento se explica por las medidas de los gobiernos y los bancos centrales a nivel mundial, quienes adoptaron políticas monetarias y fiscales expansivas para estimular la economía. Así mismo, los precios de las materias primas, como el petróleo, el gas y los metales aumentaron, lo que impulsó el crecimiento económico.

La menor dinámica de la economía mundial de 2022 (3,5%) frente al crecimiento de 2021 (6,3%), se explica no solamente por la mayor base de comparación y por el impulso de recuperación con la apertura de las actividades productivas después de la pandemia del COVID-19, sino por el inicio de la postura de los bancos centrales de una política monetaria restrictiva para luchar contra la creciente inflación, la menor demanda por el agotamiento del ahorro durante la pandemia, los efectos del conflicto bélico entre Ucrania y Rusia y la menor demanda mundial por materias primas como efecto de la política de COVID-19 cero por parte de China para controlar el rebrote de la pandemia.

¹ Fondo Monetario Internacional (FMI). Perspectivas de la Economía Mundial, octubre de 2023.

En este nuevo contexto, las economías avanzadas fueron las que empezaron a registrar una desaceleración desde el segundo semestre de 2022, especialmente la de Estados Unidos, mientras que, en las economías de mercados emergentes, China tuvo la mayor desaceleración. América Latina y el Caribe tampoco estuvo exenta de los nuevos factores, cabe resaltar lo observado en las economías de Oriente Medio y Asia Central, que presentaron una aceleración, particularmente Arabia Saudita. Por último, algunas economías no alcanzaron el nivel de producción prepandemia, como Alemania, España, Japón, México y Sudáfrica (Cuadro 1.1).

Durante el primer semestre de 2023, las economías de mayor dinámica fueron: India, Japón, Brasil y China. Destacando que Brasil, India y China presentaron una desaceleración en el segundo trimestre, mientras que Japón sigue dando señales de recuperación (Cuadro 1.2).

Por lo tanto, para el 2023, se espera que el crecimiento económico mundial se desacelere, de acuerdo con los últimos informes de perspectivas económicas del FMI, el PIB mundial crecería 3,0%, frente a 3,5% en 2022. Los principales riesgos para el crecimiento mundial incluyen un ascenso de la guerra en Ucrania, las tensiones generadas por la crisis del conflicto en Oriente Medio, que podrían provocar una mayor interrupción de las cadenas de suministro y por ende una mayor inflación y un debilitamiento en el crecimiento económico global.

Cuadro 1.2
Producto Interno Bruto por economías ajustado por efectos estacionales
Variación trimestral real – Porcentaje

| | 2023 | |
|---|------|------|
| | I | II |
| Mundial | | |
| Economías avanzadas | | |
| Estados Unidos | 0,5 | 0,5 |
| Zona Euro | 0,5 | 0,4 |
| Alemania | -0,1 | 0,0 |
| Francia | 0,0 | 0,5 |
| Italia | 0,6 | -0,4 |
| España | 0,5 | 0,4 |
| Japón | 0,8 | 1,2 |
| Reino Unido | 0,1 | 0,2 |
| Canadá | 0,6 | 0,0 |
| Economías de mercados emergentes y en desarrollo | | |
| Asia del Este y Asia del Sur | | |
| China | 2,2 | 0,8 |
| India | 2,1 | 1,9 |
| América Latina y el Caribe | | |
| Brasil | 1,8 | 0,9 |
| México | 0,8 | 0,8 |
| Oriente medio y Asia central | | |
| Arabia Saudita | -1,4 | -0,1 |
| África subsahariana | | |
| Sudáfrica | 0,4 | 0,6 |

Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, <https://data.oecd.org/gdp/quarterly-gdp.htm>

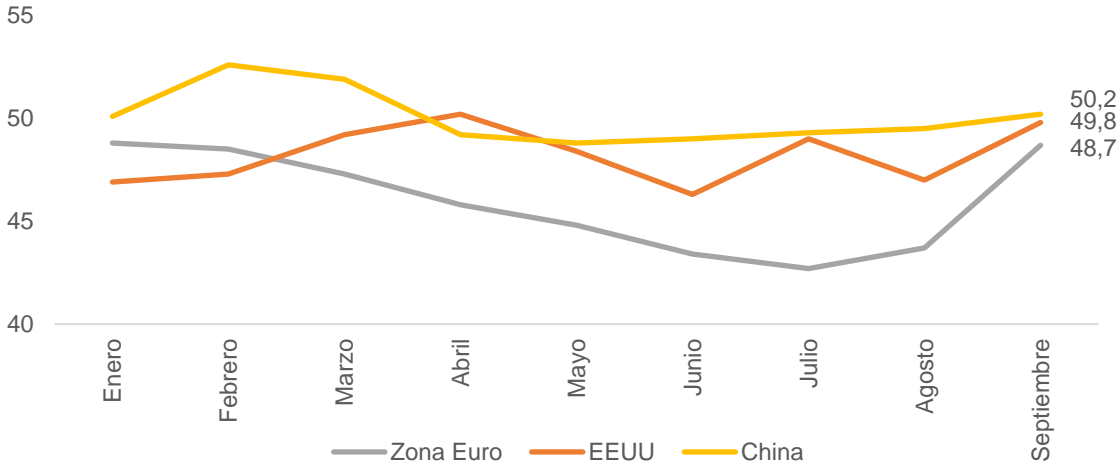
Además, la perspectiva de crecimiento para las economías avanzadas, se mantuvo en 1,5%, aunque presentaron ajustes al alza las perspectivas de Japón (0,6 puntos porcentuales -pp-),

Estados Unidos (0,3 pp), Francia (0,2 pp), y Reino Unido (0,1 pp), mientras que los mayores ajustes a la baja se dieron en: Alemania (-0,2 pp) y Canadá (-0,4 pp). Por otra parte, el pronóstico para las economías de mercados emergentes y en desarrollo se mantuvo en 4,0%, no obstante, se presentaron ajustes dentro de esta categoría, la perspectiva de crecimiento América Latina y el Caribe presentó un ajuste al alza de 0,4 pp, y la economía emergente y en desarrollo de Europa de 0,6 pp, mientras que se ajustaron a la baja Medio oriente y Asia central (-0,5 pp), y Asia emergente y en desarrollo (-0,1 pp).

Para el FMI, los factores adversos para el crecimiento mundial en lo que resta de 2023 son: inflación persistentemente elevada, que inclusive podría aumentar si se presentan choques adicionales producto de la guerra de Ucrania, fenómenos meteorológicos (fenómeno de El Niño) que conduzcan a mayores restricciones de la política monetaria, y posibles problemas de liquidez en el sector financiero, en un entorno de mayores tasas de interés. Adicionalmente, la recuperación de la economía China podría ser más lenta de lo esperado, debido a la no resolución de los problemas del sector inmobiliario, con probables efectos negativos en el valor agregado mundial.

En el 2023, se observa una disminución lenta de la inflación, altas tasas de interés y bajo crecimiento económico en concordancia con el Purchasing Managers' Index (PMI)² que muestra una tendencia decreciente y en terreno contractivo³ en la mayor parte de 2023, especialmente en la Zona Euro (Gráfico 1.1).

Gráfico 1.1
Índice PMI 2023
Puntos



Fuente: Investing.

Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

² PMI: Es un indicador económico que sirve como herramienta para evaluar y anticipar el estado de la economía global. Este indicador ofrece información del comportamiento del sector manufacturero y de servicios, reflejando la situación económica del país; se calcula a partir de una encuesta a gerentes de compras de empresas manufactureras y de servicios, que responden a preguntas sobre el nivel de producción, los nuevos pedidos, los inventarios, los precios y los plazos de entrega.

³ Un PMI superior a 50 indica que el indicador está creciendo, es decir, expansión económica, mientras que un PMI inferior a 50 indica contracción.

1.2 Desempeño de la economía colombiana

En 2022, la economía a nivel nacional tuvo un crecimiento elevado, aunque inferior al de 2021 (Gráfico 1.2). Esta dinámica se explica por el sólido crecimiento de la demanda interna con 9,4%, con un aumento en la formación bruta de capital de 16,8%, y en el consumo privado de 9,5%, incentivado por las transferencias del gobierno a los hogares, que a su vez se vio reflejado en una mejora en el mercado laboral.



Nota: p: Provisional. pr: Preliminar.
Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.

En la desaceleración de la economía colombiana en 2022, jugaron tanto factores externos como internos. Dentro de los factores externos se encuentra la desaceleración de la economía mundial, los efectos negativos de la Guerra entre Ucrania y Rusia, y la disminución de la demanda a nivel mundial. A nivel interno, la demanda agregada se desaceleró debido al agotamiento del ahorro acumulado por los hogares en el período de pandemia y por la adopción de una política monetaria restrictiva para reducir la inflación.

Desde el enfoque de la producción, los sectores más dinámicos en 2022 fueron las actividades artísticas; por el auge de los juegos en línea y las apuestas deportivas, también por la suspensión de varias medidas de restricción ocasionadas por la pandemia, seguido de los sectores de información y comunicaciones; comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida; industria manufacturera, y actividades profesionales. Mientras que tuvieron un menor dinamismo construcción; actividades financieras; electricidad, gas y agua; administración pública, defensa, educación y salud; actividades inmobiliarias, y minas y canteras, mientras que agricultura presentó variación anual negativa (Cuadro 1.3), explicado por las pérdidas de cultivos, inundaciones y deslizamientos como consecuencia del incremento de precipitaciones, las cuales fueron superiores en un 20% de los promedios registrados entre 1991 a 2020 por el fenómeno de La Niña.

Cuadro 1.3
Producto Interno Bruto Sectorial, Colombia

| Sectores | 2022 | | Primer semestre 2023 | |
|---|---------------|-------------------|----------------------|-------------------|
| | Variación (%) | Contribución (pp) | Variación (%) | Contribución (pp) |
| Actividades artísticas | 39,9 | 1,2 | 15,5 | 0,6 |
| Información y comunicaciones | 13,9 | 0,4 | 1,8 | 0,1 |
| Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida | 11,1 | 1,9 | -1,3 | -0,2 |
| Industria | 9,8 | 1,2 | -1,6 | -0,2 |
| Actividades profesionales | 8,2 | 0,6 | 0,8 | 0,1 |
| PIB | 7,3 | 7,3 | 1,7 | 1,7 |
| Construcción | 6,5 | 0,3 | -3,6 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 6,5 | 0,3 | 12,7 | 0,6 |
| Electricidad, gas y agua | 4,3 | 0,1 | 1,3 | 0,0 |
| Administración pública, defensa, educación y salud | 2,1 | 0,3 | 3,2 | 0,5 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 0,2 | 1,9 | 0,2 |
| Minas y canteras | 1,6 | 0,1 | 4,1 | 0,2 |
| Agricultura | -1,8 | -0,1 | -0,3 | 0,0 |

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.

Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

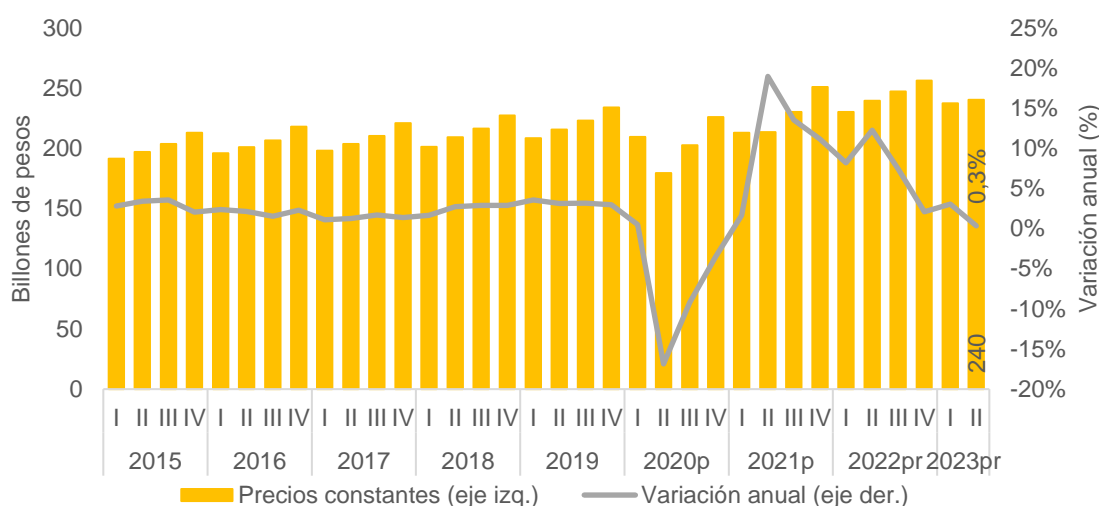
Por otra parte, los sectores que más contribuyeron al crecimiento anual del PIB en 2022 fueron: comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida; actividades artísticas; industria manufacturera; actividades profesionales, e información y comunicaciones, que en conjunto aportaron 4,7 pp y explicaron el 65,3% del total de la variación del PIB en dicho período (7,3%) (Cuadro 1.3).

En la dinámica frente a 2019, periodo previo a la pandemia, la economía colombiana tuvo un crecimiento de 10,4% en 2022, con lo que superó en \$92 billones de pesos constantes de 2015 el nivel del PIB de ese año. Los sectores de mayor dinamismo en este período fueron: actividades artísticas; información y comunicaciones; y comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida; mientras que presentaron variaciones negativas construcción; y minas y canteras (Cuadro 1.3).

Los sectores que más contribuyeron al crecimiento trienal del PIB a nivel nacional fueron: comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida; actividades artísticas; administración pública, defensa, educación y salud; industria manufacturera; e información y comunicaciones, que en conjunto aportaron 8,6 pp; mientras que minas y canteras, y construcción aportaron de manera negativa (-2,1 pp) (Cuadro 1.3).

La economía colombiana presentó el máximo crecimiento anual en el segundo trimestre de 2021 de 19,0%, como efecto de la fuerte caída presentada en el mismo trimestre del año anterior (-16,9% anual), e inició una tendencia decreciente hasta llegar al punto más bajo en el segundo trimestre de 2023 (0,3% anual) (Gráfico 1.3).

Gráfico 1.3
Producto Interno Bruto Trimestral, Colombia
Billones de pesos constantes (2015) - Variación anual – Porcentaje



Nota: p: Provisional. pr: Preliminar.
Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.

Con este comportamiento, en el primer semestre de 2023 la economía colombiana registró un crecimiento de 1,7%, frente al mismo periodo del año anterior, con incrementos de dos dígitos en los sectores de actividades artísticas, y actividades financieras, mientras que tuvieron bajos incrementos las actividades inmobiliarias; información y comunicaciones; electricidad, gas y agua; y actividades profesionales; mientras que reportaron caídas agricultura; comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida; industria manufacturera; y construcción (Cuadro 1.3).

Cuadro 1.4
Producto Interno Bruto de Colombia por el lado del gasto
Variación anual - Porcentaje

| Concepto | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021p | 2022pr | 2023pr |
|-----------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|------------|--------------|-------------|-------------|--------------|
| Demanda interna | 2,4 | 1,2 | 1,1 | 3,5 | 4,0 | -7,5 | 13,4 | 9,4 | -1,8 |
| Consumo final | 3,4 | 1,6 | 2,3 | 4,0 | 4,3 | -4,1 | 13,6 | 7,9 | 1,8 |
| Consumo final de los hogares | 3,1 | 1,6 | 2,1 | 3,2 | 4,1 | -4,9 | 14,5 | 9,5 | 1,9 |
| Consumo final del gobierno | 4,9 | 1,8 | 3,6 | 7,4 | 5,3 | -0,8 | 9,8 | 0,3 | 1,1 |
| Formación bruta de capital | -1,2 | -0,2 | -3,2 | 1,5 | 3,0 | -21,1 | 12,6 | 16,8 | -15,5 |
| Formación bruta de capital fijo | 2,8 | -2,9 | 1,9 | 1,0 | 2,2 | -24,0 | 17,3 | 11,4 | -4,2 |
| Exportaciones | 1,7 | -0,2 | 2,6 | 0,6 | 3,1 | -22,7 | 15,9 | 14,8 | 2,5 |
| Importaciones | -1,1 | -3,5 | 1,0 | 5,8 | 7,3 | -19,9 | 26,7 | 22,3 | -11,0 |
| Producto Interno Bruto | 3,0 | 2,1 | 1,4 | 2,6 | 3,2 | -7,3 | 11,0 | 7,3 | 1,7 |

Nota: Los datos de 2023 son a primer semestre.

Nota: p: Provisional. Pr: Preliminar.

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.

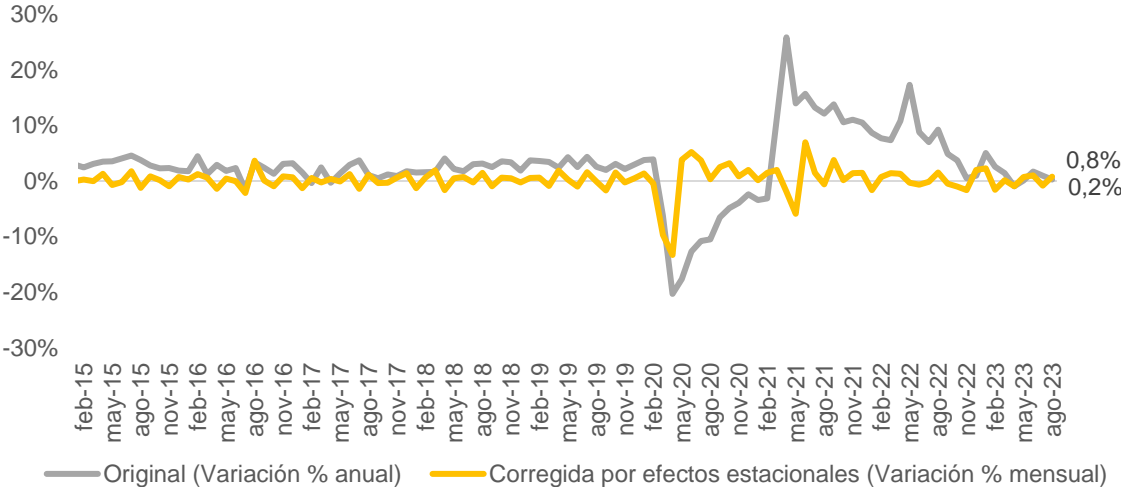
Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Por componentes del gasto del PIB, en 2022 se observó un aumento anual menor en la demanda interna respecto al año anterior, explicado por la desaceleración del consumo; especialmente el consumo del Gobierno, en cambio la inversión reportó un aumento. En el sector externo aumentaron tanto las exportaciones como las importaciones, aunque a un menor ritmo que en 2021 (Cuadro 1.4).

Para el primer semestre de 2023, el componente de gasto que reportó el mayor aumento fue exportaciones (2,5%) junto con una menor dinámica del consumo frente a igual período de 2022 (1,8%), especialmente del consumo de los hogares. La formación bruta de capital presentó una reducción de 15,5% en el primer semestre 2023, y se observó un menor dinamismo en las importaciones con una disminución de 11,0%, frente a igual período de 2022 (Cuadro 1.4).

Finalmente, la producción de valor agregado de la economía colombiana continuó registrando un bajo crecimiento en el inicio del segundo semestre. El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) tuvo un crecimiento anual de 0,2% en agosto de este año (Gráfico 1.4), explicado por el sector de servicios⁴, que creció 1,7% anual, seguido del sector primario⁵ (1,2% anual), mientras que el sector secundario⁶ tuvo una variación negativa (-7,0% anual).

Gráfico 1.4
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Variación anual – Porcentaje



Nota: p: Provisional. Pr: Preliminar.

Fuente: DANE. Cuentas nacionales, Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).

⁴ Incluye los sectores de suministro de electricidad, gas y agua; comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras; actividades inmobiliarias; actividades profesionales; administración pública, defensa, educación y salud; y actividades artísticas.

⁵ Incluye los sectores de agricultura, minas y canteras.

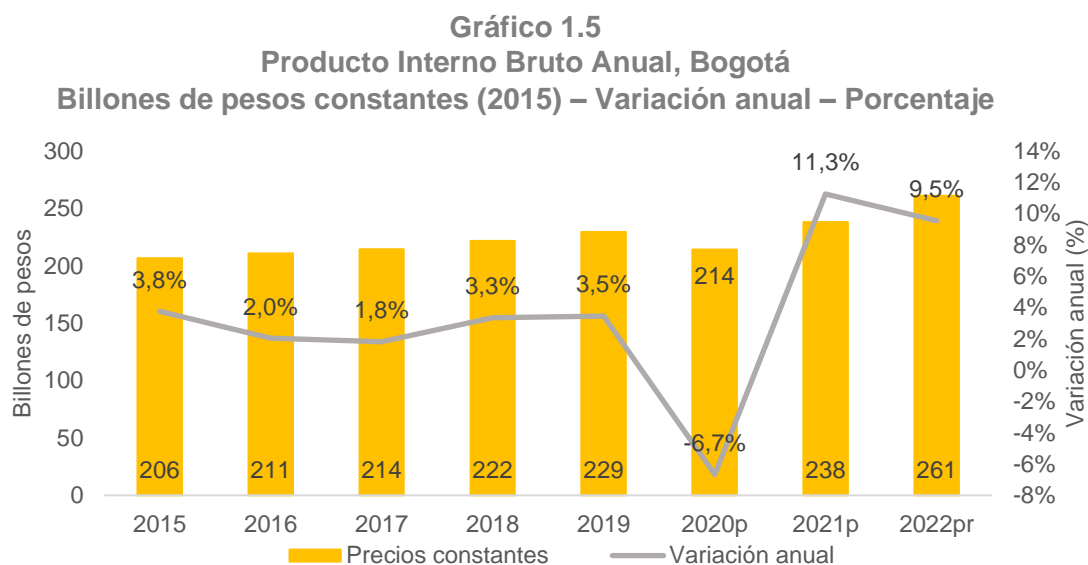
⁶ Incluye los sectores de industria y construcción.

1.3. Desempeño de la economía de Bogotá

Después de la pandemia del COVID-19, la economía de Bogotá registró crecimientos elevados en 2021 (11,3%) y 2022 (9,5%), producto de la apertura de las actividades económicas luego de las restricciones establecidas y los confinamientos. Una postura expansiva de la política monetaria y fiscal, así como la acumulación de ahorro de los hogares durante la época de la pandemia, contribuyeron a aumentar la demanda agregada, a lo que se sumaron factores externos favorables como la recuperación del comercio mundial, y el aumento en el precio de las materias primas, especialmente de energéticos.

No obstante, en el segundo semestre de 2022 el panorama económico cambió por la menor incidencia de los factores que impulsaron el crecimiento en 2021 (Gráfico 1.5). Sin embargo, todos los sectores presentaron variaciones positivas en el 2022, siendo los de mayor dinámica: construcción (34,4%); actividades artísticas y de entretenimiento (30,7%), información y comunicaciones (14,4%); comercio, transporte y servicios de comida (11,3%); e industria manufacturera con 11,2%.

Por otra parte, comparado con el año previo a la pandemia (2019), se observó un crecimiento de 13,7% (Gráfico 1.6), lo que indica que se superaron los niveles de producción de ese año, es decir que, para el 2022 la economía de la ciudad superó en \$31,5 billones de pesos constantes de 2015 el PIB de 2019.

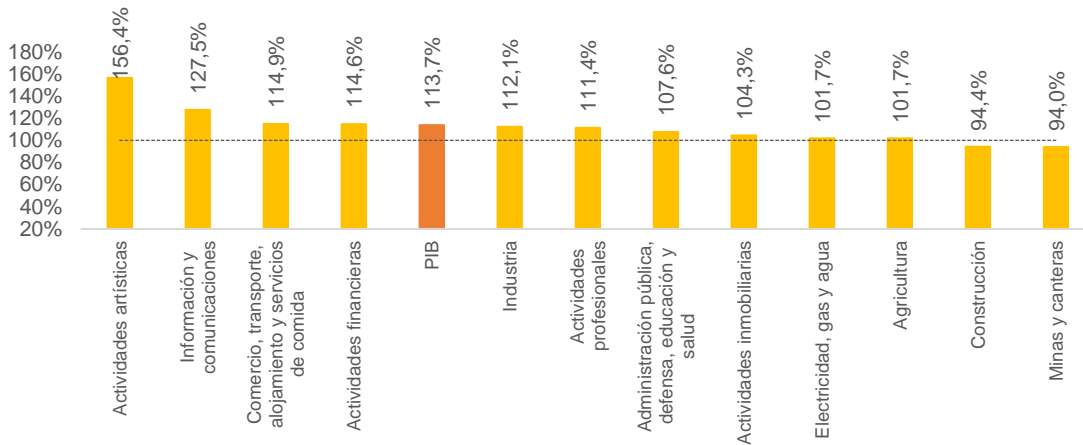


Nota: p: provisional, pr: preliminar.

Fuente: DANE, PIB trimestral de Bogotá D.C.

Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Gráfico 1.6
Nivel de producción sectorial en 2022
(2019=100)



Fuente: DANE, PIB trimestral de Bogotá D.C.

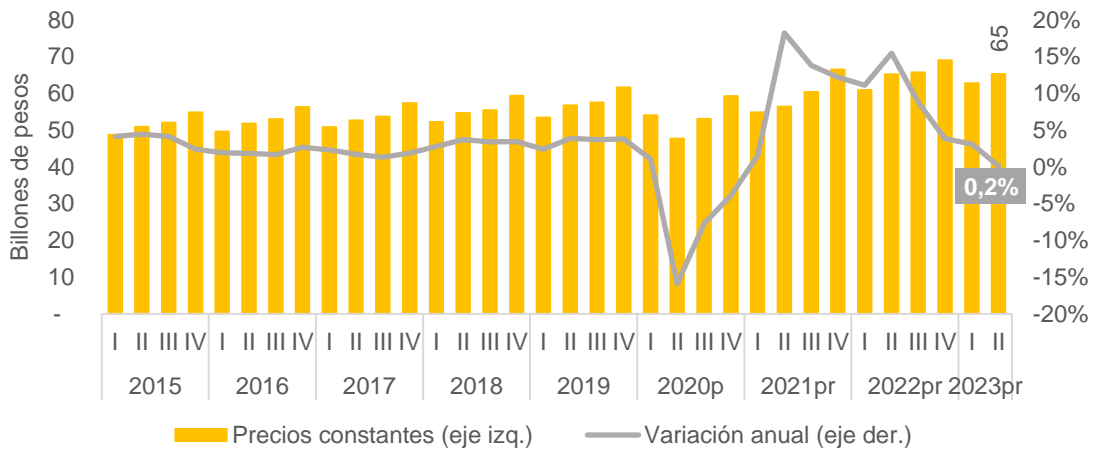
Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Además, con excepción de los sectores de la construcción y las minas y canteras, todos los demás sectores presentaron recuperación frente al año 2019, previo a la pandemia. Las actividades artísticas fueron el sector económico que presentó una mayor recuperación (156,4%); seguido en su orden por: información y comunicaciones (127,5%); comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (114,9%); y actividades financieras (114,6%). Por su parte, otros sectores que registraron niveles superiores a los presentados en 2019, pero por debajo del total de producción fueron: industria (112,1%); actividades profesionales (111,4%), administración pública, defensa, educación y salud (107,6%); actividades inmobiliarias (104,3%); electricidad, gas y agua (101,7%); y agricultura (101,7%) (Gráfico 1.6).

En 2023, la política monetaria tomó una postura más restrictiva que la presentada a finales de 2022, el ahorro de los hogares acumulado en la pandemia se agotó, la inflación se disparó, y los factores externos también se modificaron, con lo que la economía de Bogotá inició un ciclo de desaceleración, cerrando el primer semestre de 2023 con un crecimiento anual de 1,6%.

En cuanto a la dinámica trimestral del PIB de Bogotá, se observa una tendencia descendente desde el tercer trimestre de 2022, por la disminución de la demanda agregada que ha sido afectada por el alto nivel de la inflación, el aumento de las tasas de interés, y la menor demanda externa, hasta alcanzar el más bajo crecimiento anual en el segundo trimestre de 2023 (0,2%) (Gráfico 1.7), levemente inferior al reportado por la economía colombiana (0,3%).

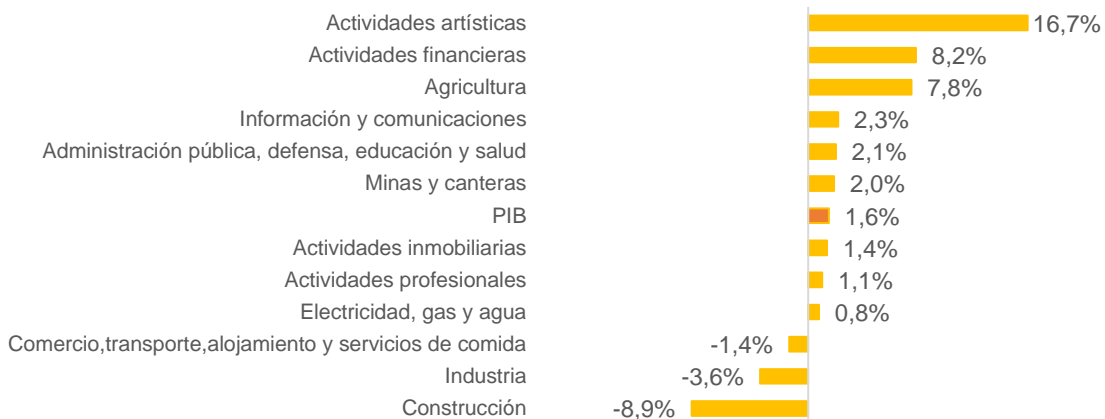
Gráfico 1.7
Producto Interno Bruto Trimestral, Bogotá
Billones de pesos constantes (2015) – Variación anual



Nota: p: provisional, pr: preliminar.
 Fuente: DANE, PIB trimestral de Bogotá D.C.

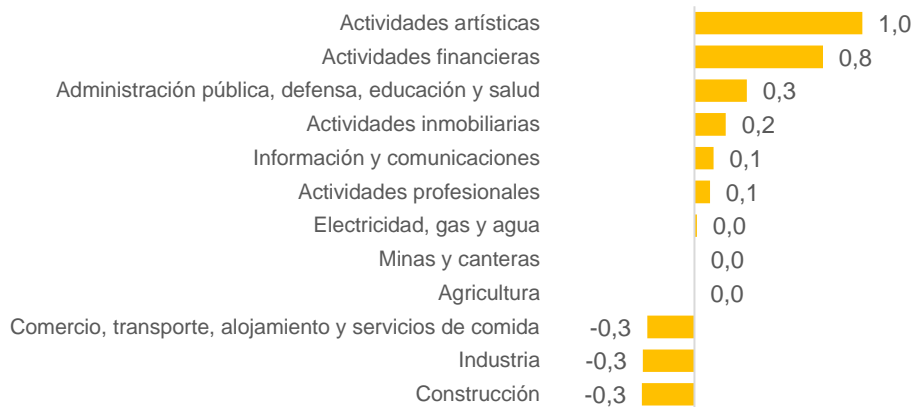
Con esta dinámica de desaceleración, el PIB de Bogotá cerró el primer semestre de 2023 con un crecimiento anual de 1,6%, con un desempeño favorable en los sectores de actividades artísticas (16,7%); seguido de actividades financieras (8,2%); y agricultura (7,8%); mientras que crecieron en forma moderada información y comunicaciones (2,3%); y administración pública, defensa, educación y salud (2,1%); y minas y canteras (2,0%). En contraste, presentaron decrecimiento los sectores de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (-1,4%); industria manufacturera (-3,6%); y construcción (-8,9%) (Gráfico 1.8).

Gráfico 1.8
PIB sectorial de Bogotá, primer semestre de 2023
Variación anual – Porcentaje



Fuente: DANE, PIB trimestral de Bogotá D.C.

Gráfico 1.9
Producto Interno Bruto Sectorial de Bogotá, primer semestre de 2023
Contribuciones (pp)



Nota: no está incluido impuesto a la producción menos subvenciones.

Fuente: DANE, PIB trimestral de Bogotá D.C.

Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Los sectores que impulsaron el crecimiento de la economía de Bogotá en el primer semestre de 2023 fueron: actividades artísticas con una contribución de 1,0 pp; seguido en su orden por: actividades financieras (0,8 pp); administración pública, defensa, educación y salud (0,3 pp); actividades inmobiliarias (0,2 pp); información y comunicaciones (0,1 pp); y actividades profesionales (0,1 pp), principalmente. Por el contrario, los sectores que contribuyeron negativamente fueron: comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (-0,3 pp); industria manufacturera (-0,3 pp); y construcción (-0,3 pp) (Gráfico 1.9). Este panorama evidencia el ciclo de desaceleración de la economía Bogotana iniciado desde el segundo semestre de 2022.

1.4. Comportamiento sectorial de la economía de Bogotá

1.4.1. Comercio

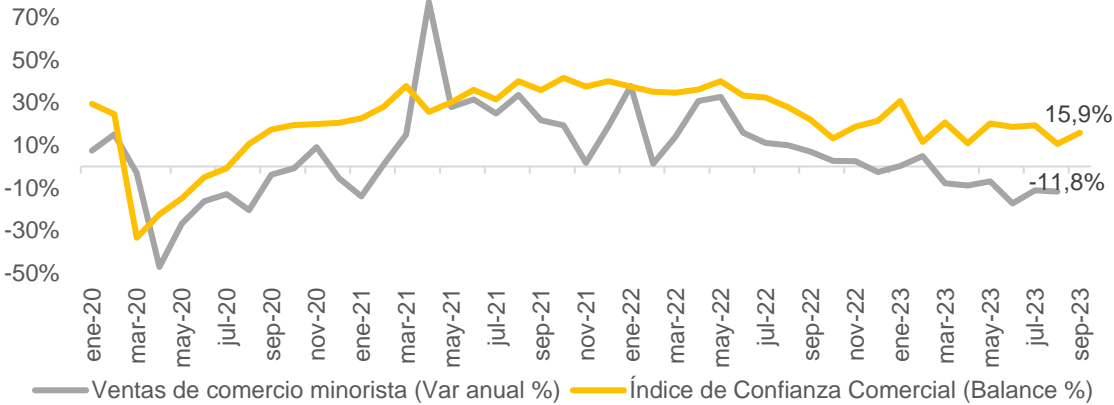
Las ventas de comercio minorista de Bogotá registraron un comportamiento mixto en los últimos tres años, con una fuerte caída en 2020 debido al efecto de la pandemia, una aceleración y mayor dinamismo en 2021 y un crecimiento moderado en 2022, que se mantuvo en niveles favorables, aunque en un contexto de desaceleración en el transcurso del segundo semestre.

En 2020, las ventas de comercio minorista se desplomaron 8,8%, debido a la pandemia del COVID-19, que obligó a cierre de la actividad productiva, y restringir la movilidad. En el segundo semestre de 2020 se inició con el proceso de apertura gradual de las actividades productivas, y en 2021 los principales indicadores sectoriales empezaron a crecer, con un aumento en el año de 18,4%, impulsado por el un aumento de la demanda interna. En 2022, las ventas continuaron presentando una buena dinámica, pero con menor dinamismo en comparación con el año anterior (11,7%) (Gráfico 1.10), debido a la disminución del consumo por el agotamiento del ahorro de los hogares acumulado en la pandemia, la creciente inflación, mayores tasas de

interés, y la finalización de programas que incentivaron el gasto de hogares en el año 2021 como fue el caso de los días sin IVA⁷.

La tendencia descendente de las ventas del comercio minorista inició en junio de 2022, luego de la caída de la Confianza Comercial (ICCO)⁸ el año pasado, hasta alcanzar terreno negativo en diciembre, con una caída -2,7%, explicado en parte por un efecto base, debido a los altos crecimientos presentados en 2021 (Gráfico 1.10).

Gráfico 1.10
Ventas de comercio minorista* e índice de confianza comercial, Bogotá
Variación anual – Balance – Porcentaje



*Sin combustible.

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Comercio (EMC); y Fedesarrollo, Encuesta de Opinión Empresarial.
 Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

La actividad comercial con mayor crecimiento en 2022 fue prendas de vestir y calzado (contribución entre paréntesis) al registrar un aumento en sus ventas de 27,8% (1,5 pp), seguido en su orden por partes, piezas y accesorios para vehículos con 21,8% (1,1 pp); artículos culturales y de entretenimiento con 17,3% (0,3 pp); vehículos automotores nuevos con 15,8% (5,9 pp); productos farmacéuticos con 8,6% (0,2 pp); alimentos, bebidas y tabaco con 5,4% (2,2 pp); y equipos de informática y comunicaciones con 5,1% (0,4 pp) (Cuadro 1.5).

En el primer bimestre de 2023, las ventas registraron una leve recuperación; sin embargo, en marzo retornaron a terreno negativo, situación que aún se mantiene, con una variación de -7,8% en los ocho primeros meses de este año (Cuadro 1.6). Dicho resultado se ve reflejado en la dinámica de la confianza de los comerciantes que, en agosto de este año, registró el segundo balance más bajo, después de agosto de 2020, cuando fue de 10,5%, aunque en septiembre tuvo una importante recuperación al ubicarse en un balance positivo de 15,9% (Gráfico 1.10).

⁷ El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 2357 del 30 de noviembre de 2022 eliminó el último día sin IVA que se realizaría el 2 de diciembre de ese año.

⁸ El Índice de Confianza Comercial se calcula a partir del balance de respuestas positivas y negativas de la Encuesta de Opinión Empresarial realizada por Fedesarrollo, el cual reúne tres indicadores: situación económica actual, nivel actual de existencias (inventarios) y las expectativas de la situación económica de las empresas.

En lo corrido del año a agosto de 2023, con excepción de productos farmacéuticos, que presentó un crecimiento de 1,9%, frente a igual período del año anterior, todas las actividades comerciales presentaron disminución en las ventas de comercio. Las mayores reducciones se registraron en las actividades de vehículos automotores nuevos, con una caída 11,0%, seguido de: equipos de informática y comunicaciones (-13,5%); y partes, piezas y accesorios para vehículos (-15,1%) (Cuadro 1.5).

Cuadro 1.5
Ventas de comercio minorista por actividad comercial, Bogotá

| Actividad comercial | 2022 | | Enero a agosto de 2023 | |
|--|---------------------|-------------------|------------------------|-------------------|
| | Variación (%) anual | Contribución (pp) | Variación (%) anual | Contribución (pp) |
| Productos farmacéuticos | 9,2 | 0,2 | 1,9 | 0,0 |
| Artículos culturales y de entretenimiento | 18,3 | 0,3 | -3,7 | -0,1 |
| Alimentos, bebidas y tabaco | 5,5 | 2,2 | -3,2 | -1,2 |
| Prendas de vestir y calzado | 27,2 | 1,6 | -6,1 | -0,3 |
| Total | 11,7 | 11,7 | -7,8 | -7,8 |
| Vehículos automotores nuevos | 15,7 | 5,9 | -11,0 | -4,2 |
| Partes, piezas y accesorios para vehículos | 22,0 | 1,1 | -15,1 | -0,9 |
| Equipos de informática y comunicaciones | 5,4 | 0,4 | -13,5 | -1,1 |

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Comercio (EMC).

Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

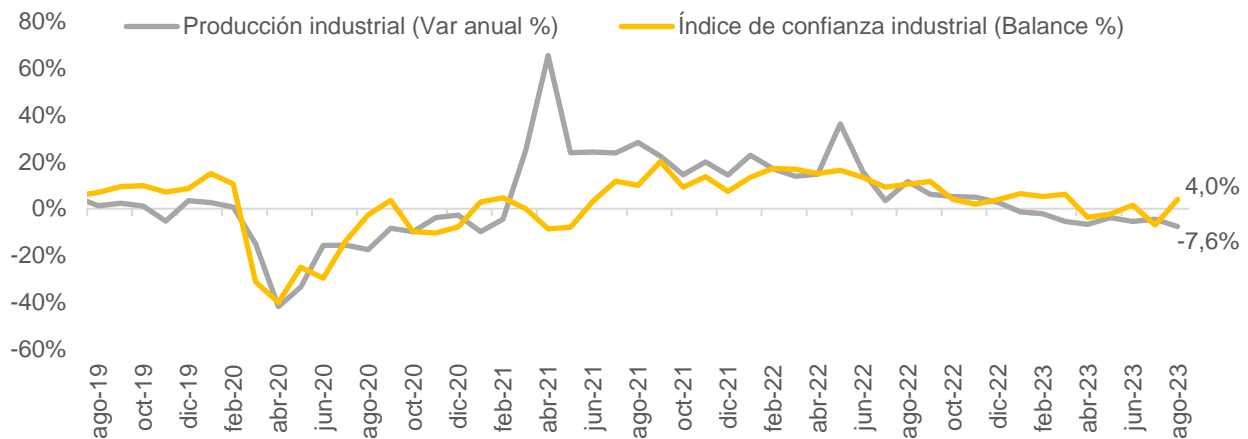
1.4.2. Industria manufacturera

La producción industrial en Bogotá presentó un buen dinamismo en los dos últimos años, con un crecimiento de 18,8% en 2021, por el efecto estadístico de la baja base de comparación con 2020 (-13,5%); y un crecimiento menor en 2022 (12,0%), aunque permaneció en niveles altos (Gráfico 1.11), como efecto general de la recuperación de la economía distrital. No obstante, el sector empezó a desacelerarse desde julio de 2022 hasta llegar a un crecimiento anual de 2,8% en diciembre, tendencia que se refleja en la caída de la confianza de los industriales bogotanos en ese mismo período (Gráfico 1.11).

En 2022 todas las clases industriales aumentaron su producción. Los mayores crecimientos se registraron en la producción de: papel e imprentas (23,0%); madera y muebles (18,8%); resto de industria (18,5%); textiles y confecciones (16,8%); y curtido de cuero y calzado (15,5%); mientras que aumentaron en forma alta, pero de solo un dígito las sustancias y productos químicos, farmacéuticos, de caucho y plástico (9,3); alimentos y bebidas (7,5%); minerales no metálicos (7,4%); y productos metálicos (6,1%) (Cuadro 1.6).

Durante el 2023, la producción industrial se mantuvo en terreno negativo, registrando la mayor caída anual en agosto (-7,6%), la tendencia decreciente de la producción industrial se explica en parte por la disminución gradualmente de la confianza industrial, que ha presentado resultados bajos, e incluso negativos, aunque con una importante recuperación en agosto, donde el ICI presentó un balance de 4,0% (Gráfico 1.11).

Gráfico 1.11
Producción industrial e Índice de Confianza Industrial, Bogotá
Variación anual – Balance – Porcentaje



Fuente: DANE, Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial; Fedesarrollo, Encuesta de Opinión Empresarial.

Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

En lo corrido de 2023 a agosto, la producción industrial de Bogotá presentó una variación de -4,7%, frente al mismo periodo del año anterior. En este periodo registraron crecimientos anuales las clases industriales de: madera y muebles (4,9%); y minerales no metálicos (0,1%). Las restantes clases industriales registraron variaciones negativas, presentando las mayores caídas: papel e imprenta (-6,6%); resto de industria (-10,9%); y textiles y confecciones (-13,4%), en igual periodo (Cuadro 1.6).

Cuadro 1.6
Producción por clases industriales, Bogotá

| Clases Industriales | 2022 | | Enero a Agosto de 2023 | |
|--|---------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| | Variación anual (%) | Contribución anual (pp) | Variación anual (%) | Contribución anual (pp) |
| Madera y muebles | 18,8 | 0,4 | 4,9 | 0,1 |
| Minerales no metálicos | 7,4 | 0,1 | 0,1 | 0,0 |
| Sustancias y productos químicos, farmacéuticos, de caucho y plástico | 9,3 | 3,0 | -0,4 | -0,1 |
| Productos metálicos | 6,1 | 0,3 | -1,4 | -0,1 |
| Curtido de cuero y calzado | 15,5 | 0,2 | -2,0 | 0,0 |
| Alimentos y bebidas | 7,5 | 2,0 | -3,4 | -0,9 |
| Total Industria | 12,0 | 12,0 | -4,7 | -4,7 |
| Papel e imprentas | 23,0 | 1,2 | -6,6 | -0,4 |
| Resto de industria | 18,5 | 3,1 | -10,9 | -1,8 |
| Textiles y confecciones | 16,8 | 1,8 | -13,4 | -1,5 |

Fuente: DANE, Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial.

Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Con este comportamiento, las clases industriales que más contribuyen a la disminución de la producción en los ocho primeros meses de 2023 fueron: resto de industria (-1,8 pp); textiles y confecciones (-1,5 pp); y alimentos y bebidas (-0,9 pp) (Cuadro 1.6).

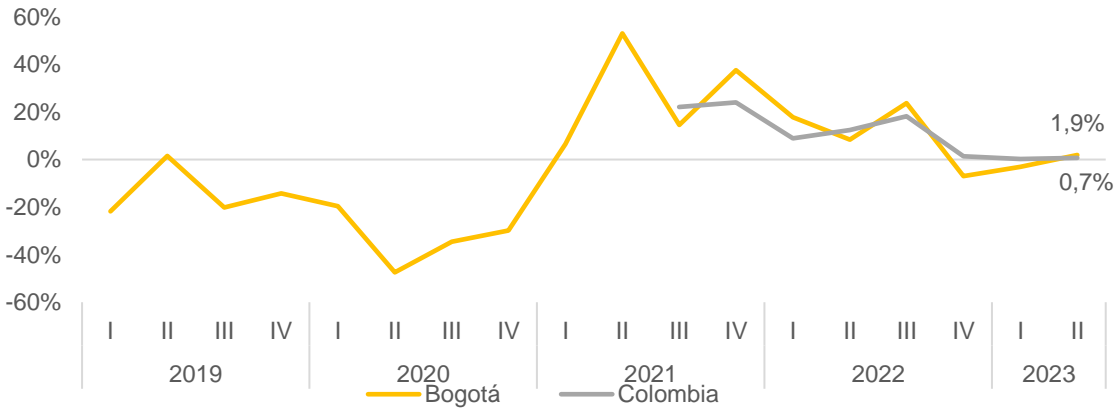
1.4.3. Construcción

En el primer semestre de 2023, el sector de la construcción (-8,9%) es el que mayor caída presentó, explicado principalmente por una disminución en el avance de las obras civiles (-22,7%), que esta explicado principalmente por el crecimiento presentado en el mismo periodo del año anterior (161,4%). Mientras que las edificaciones residenciales y no residenciales registraron un leve incremento anual de 0,3%.

En Bogotá, el área causada⁹ para la construcción de edificaciones registró un crecimiento anual de 9,3% en 2022, inferior en 17,4 pp frente al presentado en 2021 (26,7%), y en contraste con las reducciones presentadas en 2020 (-33,2%) y 2019 (-14,3%). Además, al comparar con lo registrado previo a la pandemia, el área causada presentó una contracción de 7,6% lo que muestra que la construcción es uno de los sectores que no han logrado recuperar los niveles de producción perdidos durante la pandemia.

Para el segundo trimestre de 2023, la variación anual del área causada en la capital colombiana se ubicó en terreno positivo (1,9%), en contraste con la disminución presentada en el trimestre anterior (-3,0%). Cabe resaltar que Bogotá representó para el segundo trimestre de 2023 el 16,8% del total de área causada a nivel nacional, con una contribución de 0,3 pp a la variación anual del total nacional (0,7%) (Gráfico 1.12).

Gráfico 1.12
Área causada para la construcción de edificaciones, Bogotá
Variación anual – Porcentaje



Fuente: DANE, Censo de Edificaciones.

Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

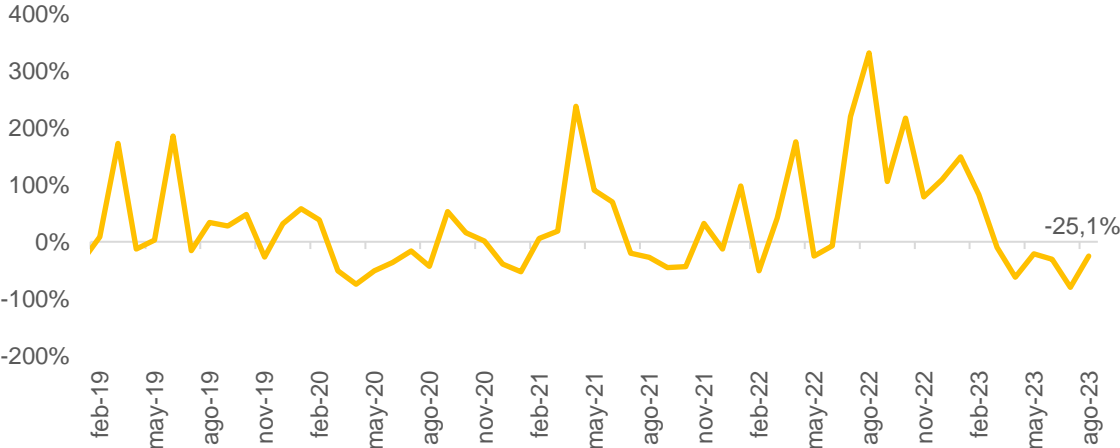
⁹ El área causada (o área construida) representa los metros cuadrados construidos en el periodo de referencia. Esta medición se determina comparando los metros cuadrados construidos en el periodo actual (periodo t) menos el total de metros cuadrados construidos hasta el periodo anterior (periodo t-1), es decir, el avance real de obra de las edificaciones residenciales y no residenciales.

En el primer semestre de 2023, la dinámica del área causada para la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales se incrementó en comparación con lo registrado en el mismo semestre del 2022. Durante el primer trimestre se registró una disminución anual de -3,0% (Gráfico 1.12), explicado por una leve caída del segmento residencial (-0,9%), y en mayor proporción del no residencial (-9,9%). Al comparar con el primer trimestre de 2019, el indicador registra una reducción de -2,2%, como consecuencia de una disminución en el segmento no residencial (-21,5%), contrarrestado en parte, por el incremento presentado en el residencial (5,3%).

En el segundo trimestre del presente año, el área causada reportó un aumento de 1,9%, explicado por el crecimiento en el segmento residencial (2,8%) y la contracción del no residencial (-1,2%). De igual forma, al comparar con el mismo periodo del 2019, se registró una reducción de 10,8%, consecuencia de una caída del segmento no residencial (-38,9%), y un incremento del residencial (2,1%) (Gráfico 1.12).

En relación con el área licenciada para la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales de Bogotá, el año 2022 registró un crecimiento anual de 79,8%, con lo cual se convierte en el primer año después de la pandemia que cierra en terreno positivo, un importante avance en la recuperación, explicado por el aumento del área licenciada residencial (94,4%) y no residencial (28,6%).

Gráfico 1.13
Área licenciada total para la construcción
Variación anual – Porcentaje



Fuente: DANE, Estadísticas de Licencias de Construcción.
 Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

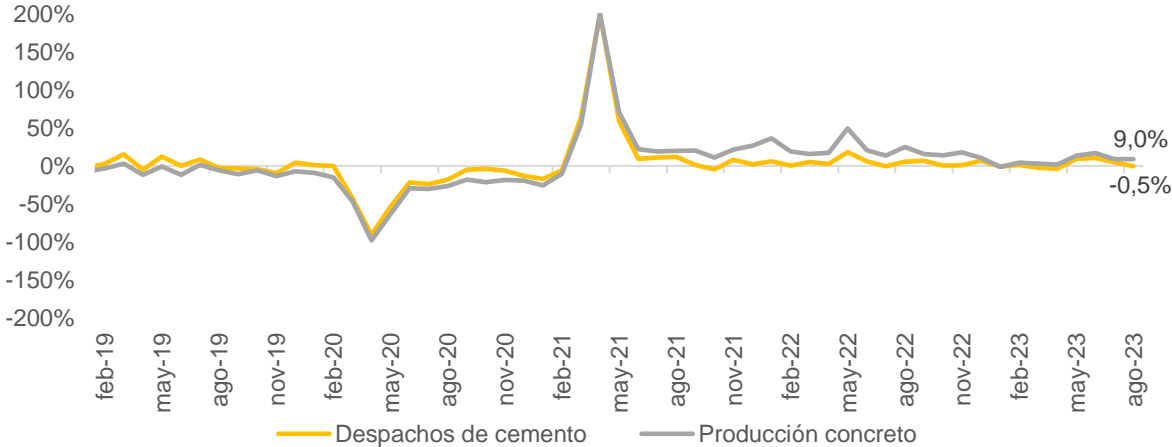
No obstante, en lo corrido a agosto de 2023, el indicador ha presentado una contracción de 19,0% frente al mismo periodo del año anterior, explicada por la tendencia negativa (contribución entre paréntesis) del segmento residencial con una disminución de 27,8% (-22,9 pp) y el aumento del área no residencial, con una variación anual de 21,8% (3,9 pp). Adicionalmente, Bogotá representó una quinta parte del total de área licenciada en el país.

En 2023, la fuerte volatilidad mensual del área licenciada para la construcción en la capital colombiana registra la mayor expansión en el mes de enero (149,1%) y la mayor reducción en julio (-80,5%). Al cierre del mes de agosto, se observó una disminución anual de 25,1% (Gráfico 1.13), como consecuencia de la variación negativa del segmento residencial, 52,9% (-43,2 pp) y el aumento del área no residencial con variación anual de 98,3% (18,1 pp).

Frente a los despachos de cemento gris con destino a Bogotá, se observó un aumento anual durante 2022 de 1,26 millones de toneladas en 2021 a 1,32 millones de toneladas, lo que representó un crecimiento anual de 4,7%. Este incremento fue menor al reportado en 2021 (17,2%), y al registrado a nivel nacional en 2022 (3,6%).

Para el total de los despachos realizados entre enero y agosto de 2023, el crecimiento anual observado en el Distrito Capital (2,2%), fue consecuencia de un aumento anual en los despachos de cemento a granel (8,9%), contrarrestado en parte por una disminución en los despachos de cemento empacado (-7,6%). En cuanto a los canales de distribución, sólo el destino de concreteras aumentó en 11,0% en términos anuales, contrario a los canales de constructoras y contratistas con una disminución anual de 3,3%, y comercialización y otros con -8,9% (Gráfico 1.14).

Gráfico 1.14
Despachos de cemento vs producción concreto, Bogotá
Variación anual – Porcentaje



Fuente: DANE, Estadísticas de Licencias de Construcción.
 Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Por otro lado, la producción de concreto premezclado con destino a Bogotá presentó un crecimiento anual de 20,0% en 2022, inferior al reportado en 2021 (26,2%), y en contraste con la reducción presentada en 2019 (-33,3%), el fuerte crecimiento en la producción de concreto en 2022 está explicado por los avances en las obras civiles que se han venido dando en la ciudad.

La producción de concreto con destino a Bogotá creció de 1,4 millones metros cúbicos en el periodo enero-agosto de 2022 a 1,5 millones metros cúbicos en 2023, es decir, un incremento anual de 7,2%, inferior al presentado en el mismo periodo de 2022 (23,2%), mostrando la buena dinámica de la construcción en la ciudad. El crecimiento anual del Distrito Capital (7,2%) se explicó (contribución en paréntesis) por un aumento anual en el destino de vivienda, con 14,0%

(9,1 pp); contrarrestado en parte por la contracción en los destinos de obras Civiles, con -5,3% (-0,8 pp); edificaciones con -5,6% (-1,1 pp) y el destino de otros¹⁰ con -42,5% (-0,1 pp). Particularmente en el mes de agosto de 2023, la producción de concreto aumentó 9,0% (18 m³) frente al mismo mes de 2022 (Gráfico 1.14).

Por último, cabe mencionar que la ciudad cuenta con el POT “Bogotá Reverdece 2022-2035”. Sin embargo, aunque existen reglamentaciones pendientes en esta materia, se espera que este instrumento, junto con algunos planes parciales en proceso, tanto de desarrollo como de renovación urbana, con las actuaciones estratégicas generen un impacto positivo al dinamizar la construcción de viviendas de interés social para los ciudadanos en el futuro próximo.

1.4.4. Inmobiliario

La creación de valor agregado en edificaciones también ha venido desacelerándose desde mediados de 2022. En el mes de septiembre de 2023 se vendieron 1.270 unidades de vivienda nueva en la capital colombiana, aproximadamente la mitad de las unidades vendidas en el mes de agosto (2.394 unidades) y 2.193 unidades menos que las vendidas en septiembre de 2022 (3.463 unidades).

El sector inmobiliario en Bogotá registró un comportamiento positivo en 2021, con la venta de 48.224 unidades de vivienda nueva, lo que representó un crecimiento anual de 22,0%. Esta dinámica se mantuvo hasta el primer semestre de 2022, con un incremento de 8,6% en relación con el mismo período de 2021; sin embargo, en el segundo semestre de 2022 las ventas de vivienda registraron una disminución de 15,2% (Gráfico 1.15), cerrando el año en 46.577 unidades, con una caída de 3,4% frente a las unidades vendidas en 2021.

La caída en la venta de vivienda nueva en Bogotá presentada en 2022 se explica especialmente por la variación de -14,1% en la vivienda No VIS, mientras que la vivienda de interés social (VIS)¹¹ apenas disminuyó -0,3%.

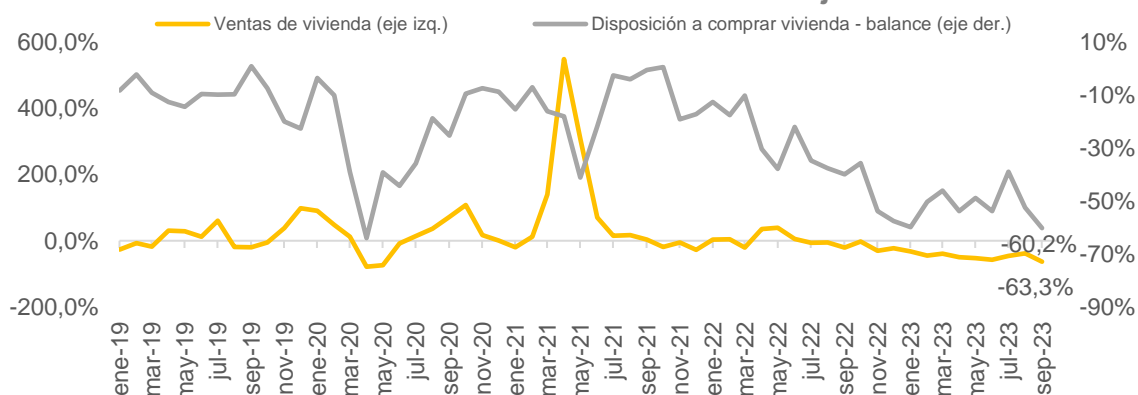
En lo corrido del año a septiembre de 2023 se registró una contracción anual de -47,2%, como efecto de la disminución de la demanda presionada por las altas tasas de interés producto de la política monetaria restrictiva, y la expectativa del sector respecto a políticas del Gobierno Nacional en materia de vivienda. En este período se vendieron 14.400 viviendas VIS y 5.045 No VIS, frente a 29.251 unidades y 7.602 unidades vendidas respectivamente en el mismo período de 2022.

Estas disminuciones presentadas en los últimos meses están explicadas por los crecimientos presentados en 2019 (11,3%), 2020 (15,4%), y 2021 (22,0%), lo que llevó a un nivel de ventas promedio por año de 40.659 vivienda, superior a lo presentado en el histórico 33.310 unidades, lo que representa un crecimiento alrededor del 35% en el promedio de ventas.

¹⁰ Otros: Incluye la producción de concreto para la cual no es posible identificar su destino o uso final como: mayoristas, intermediarios, comercializadores, distribuidores, transformadores (prefabricados), etc.

¹¹ De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, la vivienda de interés social (VIS) debe reunir elementos que aseguren su habitabilidad, estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción. El valor máximo de una vivienda VIS es de 135 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (135 SMMLV). (Artículo 83. Ley 1151 de 2007).

Gráfico 1.15
Ventas de vivienda vs Disposición a comprar vivienda, Bogotá
Variación anual – Balance – Porcentaje



Fuente: La Galería Inmobiliaria; Fedesarrollo, Encuesta de Opinión del Consumidor

Por otra parte, la percepción de los ciudadanos frente a si este es un buen momento o mal momento para comprar vivienda (disposición a comprar vivienda) en Bogotá, refleja a partir de junio de 2021 una tendencia creciente. En octubre del mismo año el indicador pasa al terreno positivo y alcanza niveles prepandémicos. Posteriormente y durante todo el 2022 esta mejora se ve interrumpida por la incertidumbre que generan los altos niveles de inflación y crecientes tasas de interés, hasta alcanzar su nivel más bajo en enero de 2023, con un balance de -59,8%, periodo a partir del cual ha permanecido en terreno negativo (Gráfico 1.15).

1.5. Mercado Laboral

El mercado laboral registró una recuperación en 2021 y 2022, aunque no había alcanzado los niveles de empleo antes de la pandemia, lo cual se ha logrado en los tres primeros trimestres de 2023.

Los principales indicadores del mercado laboral en Bogotá siguieron registrando en 2022 una recuperación, superando lo observado en 2021, y luego del choque negativo ocasionado por la pandemia del COVID-19 en 2020, explicado por el mayor crecimiento de la economía (9,5%)¹², y con un dinamismo notable en los sectores de industria, comercio y servicios que ha permitido una mayor generación de empleo. Adicionalmente, la administración distrital ha implementado programas de apoyo al empleo como Bogotá productiva, enfocado al tejido productivo de la ciudad; y Bogotá trabaja, orientado a las personas que buscan capacitarse y acceder a mejores oportunidades laborales¹³.

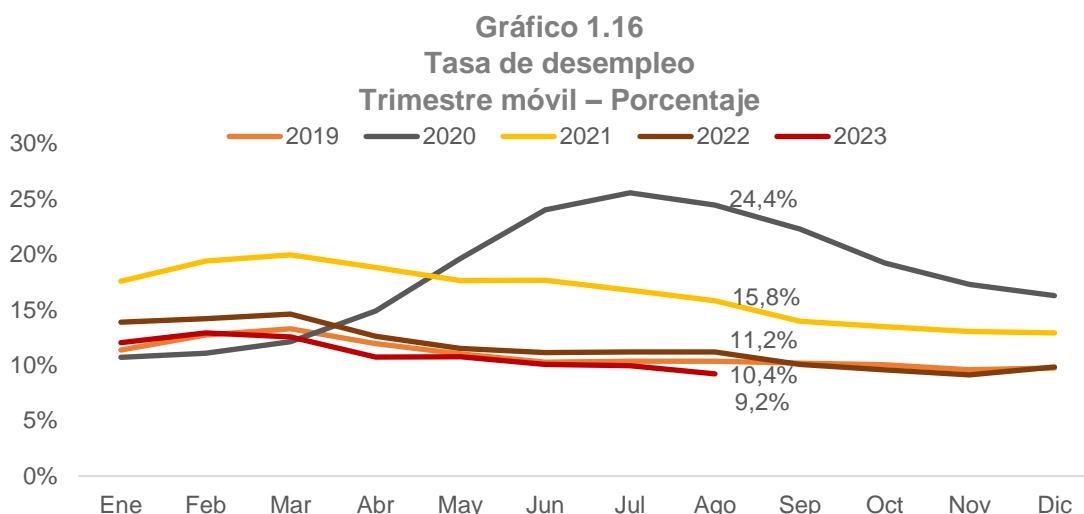
Por lo anterior, al observar la dinámica anual en 2022, la Tasa de Desempleo (TD) de Bogotá presentó una reducción al ubicarse en 11,4% en promedio, menor en 4,7 pp a la registrada en 2021 (16,2%), aunque es superior a la TD registrada antes de la pandemia (10,9%). La

¹² DANE, Cuentas departamentales.

¹³ Para más detalle visitar la sección de empleo en <https://desarrolloeconomico.gov.co/>

reducción de la TD en 2022 (-4,7 pp) se explicó por un aumento anual de 2,7 pp de la demanda laboral (Tasa de Ocupación -TO), acompañado por una disminución de 0,6 pp en la oferta laboral (Tasa Global de Participación – TGP).

En el primer trimestre (enero-marzo) de 2022, la Tasa de Desempleo se ubicó en 14,6%, la cual se redujo gradualmente durante el segundo trimestre, con una TD de 11,1%, manteniendo una tendencia a la baja, dado que, al comparar con el mismo trimestre de 2021, presentó una reducción anual de 6,5 pp. A partir del trimestre móvil a septiembre (10,1%) continuó la dinámica de reducción del indicador llegando a un dígito en el trimestre móvil a noviembre con 9,1%, la menor TD en 2022. Para cerrar el año con una TD de 9,9% en el último trimestre (octubre-diciembre), inferior en 3,1 pp respecto al mismo periodo de 2021 (12,9%) y ligeramente mayor al último trimestre de 2019 (9,7%).



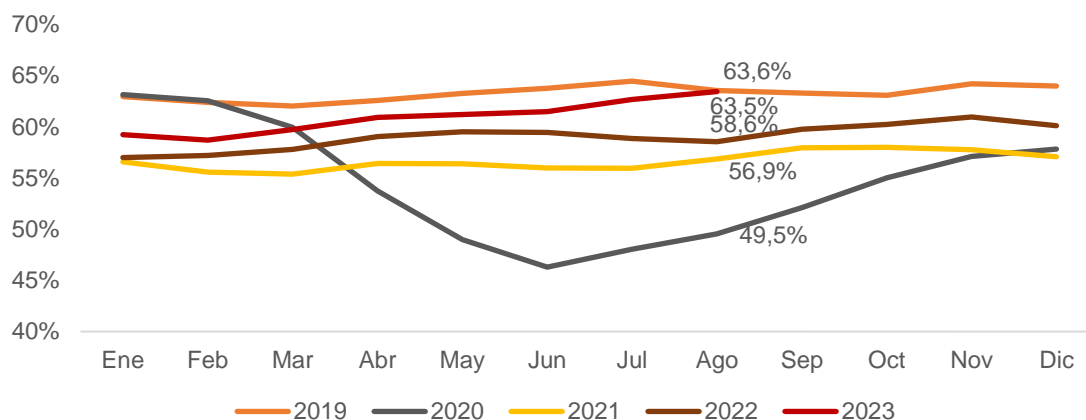
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En 2023, la TD capitalina fue de dos dígitos en los primeros trimestres del año hasta el mes de junio con 10,1%, sin embargo, en el trimestre móvil a julio registró un solo dígito el indicador con 9,9%, manteniéndose en un dígito en el trimestre móvil a agosto (9,2%), menor en 2,0 puntos porcentuales (pp) respecto al mismo periodo de 2022 (11,2%) y en -1,1 pp respecto al período previo a la pandemia (10,4%) (Gráfico 1.16).

En Bogotá, la Tasa de Ocupación se ubicó en 59,3% en promedio en 2022, lo cual significó un incremento en 2,7 pp frente a lo observado en 2021 (56,6%). Sin embargo, al comparar con lo registrado en 2019 (63,3%), el indicador presentó una reducción de 4,0 pp. Durante 2022, la demanda laboral tuvo un crecimiento moderado, en el trimestre móvil a enero, la TO fue de 57,0%, la cual fue aumentando progresivamente a 59,5% en el trimestre a mayo, y luego alcanza su máximo en 61,0% en el trimestre móvil a noviembre, superior en 3,2 pp respecto al mismo trimestre del año anterior (57,8%), aunque sigue por debajo del nivel de ocupación reportado antes de la pandemia en igual período (64,2%) (Gráfico 1.17).

En 2023, la demanda laboral ha registrado una tendencia creciente. En el trimestre móvil a enero, la TO de Bogotá fue 59,2% alcanzando su nivel máximo a agosto con 63,5%, el cual tuvo un aumento anual de 4,9 pp respecto al mismo periodo del año anterior (58,6%), aunque fue levemente menor en 0,1 pp frente a igual período de 2019 (63,6%) (Gráfico 1.17).

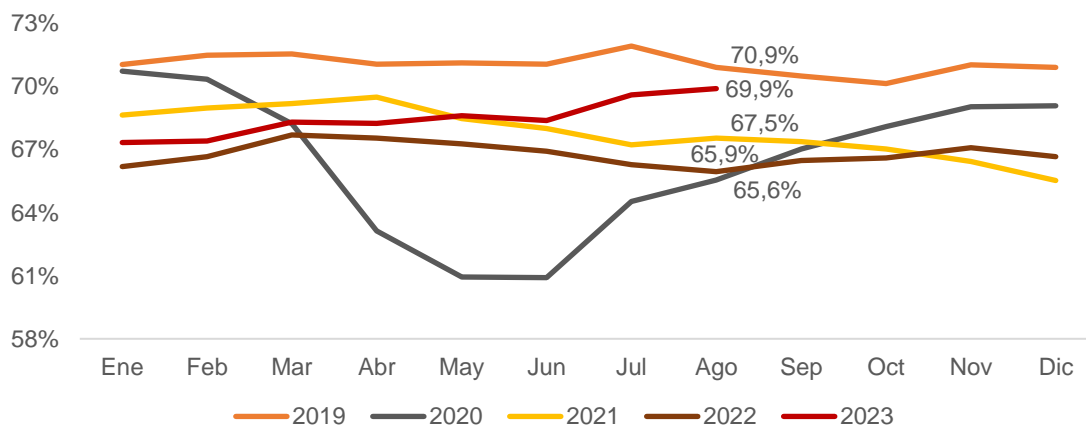
Gráfico 1.17
Tasa de Ocupación, Bogotá
Trimestre móvil - Porcentaje



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Por su parte, la oferta laboral en Bogotá considerando el comportamiento de la Tasa Global de Participación (TGP), se ubicó en 2022 en 66,9%, es decir, disminuyó en 0,6 pp respecto a 2021 (67,5%) y en 4,1 pp al comparar frente a 2019 (71,0%), ante el crecimiento significativo de la población fuera de la fuerza de trabajo, con una variación absoluta frente al año 2019 de 353 mil personas.

Gráfico 1.18
Tasa de Global de Participación, Bogotá
Trimestre móvil - Porcentaje



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Adicionalmente, Bogotá alcanzó la mayor TGP de 2022 en el primer trimestre de 2022 (67,7%), aunque fue menor en 1,5 pp respecto al mismo periodo del año anterior (69,2%). A partir del trimestre móvil al mes de abril, la oferta laboral disminuyó gradualmente de 67,5% a 65,9% en el trimestre móvil al mes de agosto de 2022, y menor frente a lo registrado en 2021 en 1,6 pp. No obstante, en el último trimestre de 2022, la TGP en Bogotá fue de 66,7%, la cual fue mayor

en 1,1 pp al comparar con igual período de 2021 (65,5%). En 2023, la oferta laboral registró el punto más alto en el trimestre móvil a agosto, la TGP se ubicó en 69,9%, mayor en 3,9 pp a la del mismo periodo de 2022 (65,9%) y menor respecto a 2019 (70,9%) (Gráfico 1.18).

En la capital del país, la población ocupada aumentó de 3,6 millones de personas en 2021 a 3,8 millones en 2022, lo cual representa un incremento anual en 217 mil empleos (6,0% anual), aunque al comparar con 2019, previo a la pandemia, el nivel de empleo fue de 98,5%. Este incremento del empleo frente a 2021 impactó en la reducción anual de la población desocupada en 202 mil personas, para un total de 491 mil desempleados en 2022. Mientras que la población fuera de la fuerza de trabajo creció de 2,06 millones en 2021 a 2,12 millones en 2022, es decir, tuvo un incremento en 63 mil personas.

A inicios de 2022, Bogotá registró un incremento en 77 mil ocupados llegando al mayor dinamismo de creación de empleos en el segundo trimestre del año, con 267 mil personas, al aumentar de 3,6 millones en junio de 2021 a 3,8 millones en el mismo periodo de 2022. En el último trimestre, la población ocupada continuó registrando un aumento anual, en menor medida, de 238 mil (Gráfico 1.19); sin embargo, respecto a 2019, se registró una reducción cuatrienal de 70 mil ocupados.

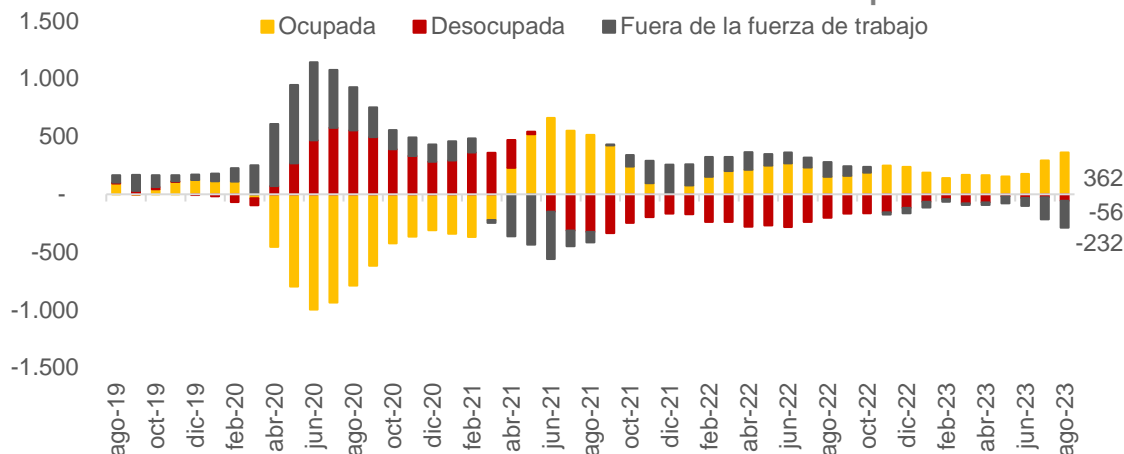
En Bogotá se registró un mayor dinamismo de la ocupación en 2023, el cual ha sido superior al incremento de la participación laboral, y que ha explicado la reducción de la tasa de desempleo. El mayor crecimiento del empleo fue de 362 mil personas en el trimestre móvil a agosto, por un comportamiento favorable de la actividad económica en los sectores asociados con servicios y que tienen mayor participación en la actividad productiva de la ciudad, para un total de 4,1 millones de ocupados en la capital del país.

En cuanto a la población desocupada en Bogotá disminuyó en lo registrado a lo largo del año 2022, donde la mayor reducción anual se observó en el trimestre abril-junio con 283 mil personas. Para los siguientes trimestres se mostraron reducciones anuales menores, finalizando el año con una disminución de 117 mil personas (Gráfico 1.19). Adicionalmente, frente a 2019, periodo previo de la pandemia, la población desocupada disminuyó en 3 mil personas en el Distrito Capital. En 2023, la población desempleada ha presentado reducciones anuales llegando a una pérdida de 56 mil personas en el trimestre móvil a agosto.

Por su parte, la población fuera de la fuerza de trabajo¹⁴ en 2022 tuvo el mayor aumento anual de 183 mil personas en el trimestre móvil a enero, registrando incrementos anuales menores hasta el trimestre móvil a octubre con 51 mil personas. Posteriormente, entre los trimestres a noviembre y a diciembre cambió la tendencia que se reportaba en los anteriores trimestres, las personas fuera de la fuerza de trabajo se redujeron en 18 mil y 48 mil personas, respectivamente (Gráfico 1.19).

¹⁴ La población fuera de la fuerza de trabajo se compone como la población que teniendo la edad de trabajar no participaron en la producción de bienes y servicios a través del mercado de trabajo porque no pueden, no lo necesitan o no están interesadas. A este grupo pertenecen las personas que son: estudiantes, personas dedicadas a labores domésticas y de cuidado no remuneradas, y otras actividades como pensionados, jubilados, rentistas, población incapacitada permanente para trabajar, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.

Gráfico 1.19
Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza de trabajo, Bogotá
Trimestre móvil - Variación absoluta anual - Miles de personas



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Además, la población fuera de la fuerza de trabajo registró una tendencia a la baja en 2023. En el trimestre móvil a agosto, disminuyó en 232 mil personas (-10,6%), para un total de 2 millones de personas fuera de la fuerza de trabajo en Bogotá.

Cabe mencionar, que los principales indicadores de la mujer en el mercado laboral han mejorado desde inicios de 2022. En el trimestre móvil de junio-agosto de 2023, la tasa de desempleo de las mujeres en Bogotá se ubicó en 10,0%, con una reducción anual de 1,5 pp, explicada por un incremento anual de 3,9 pp de la demanda laboral, menor al aumento de 3,4 pp de la oferta laboral respecto al mismo trimestre de 2022. Por lo anterior, las brechas de género en cuanto a desempleo (-1,5 pp) y ocupación (17,0 pp) son de las menores registradas en Bogotá desde el inicio de la pandemia.

Por otra parte, la población joven registra una tendencia decreciente en la tasa de desempleo en lo transcurrido del año 2023 en Bogotá. La tasa de desempleo de la juventud se ubicó en 14,9% en el trimestre móvil a agosto con una reducción de 4,3 pp frente al mismo periodo de 2022 (19,1%), lo cual obedeció a un aumento anual de 10,1 pp en la TO, quedando en 53,9%, y en la TGP con un incremento anual de 9,1 pp, ubicándose en 64,3%.

En cuanto a la proporción de informalidad, Bogotá registra la menor a nivel nacional, ubicándose en 32,9% al trimestre móvil de junio-agosto de 2023, inferior en 1,4 pp frente al año inmediatamente anterior, y en una magnitud menor respecto a las demás ciudades del país. Respecto a la formalidad, los ocupados formales registraron un aumento anual en 295 mil (11,9% anual) para un total de 2,8 millones ocupados formales en el trimestre móvil a agosto, es decir, el 67,1% del total de la población ocupada en Bogotá.

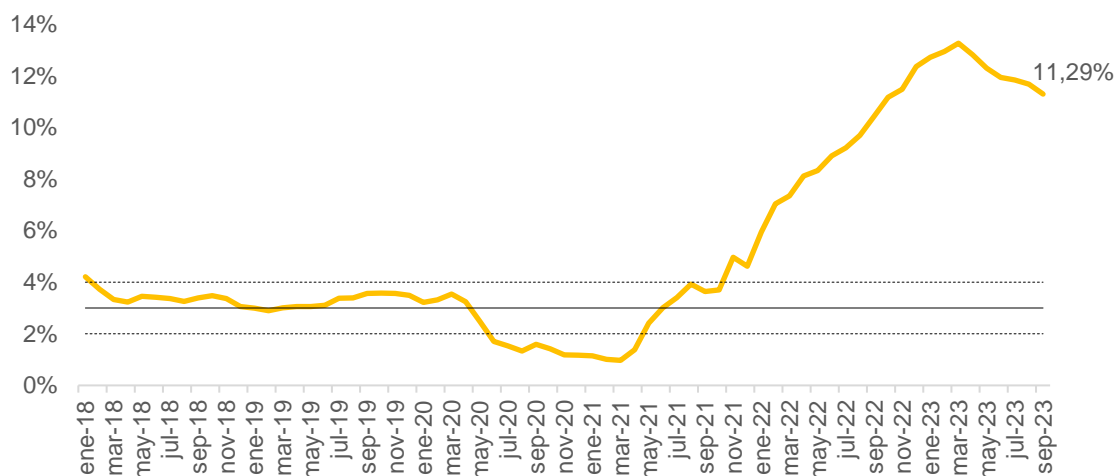
1.6. Inflación

La inflación anual en Bogotá en 2022 se ubicó en 12,35%, cifra superior a la observada en el año 2021 (4,62%), de acuerdo con el Índice de Precios del Consumidor (IPC) del DANE. La tendencia creciente inició después de alcanzar su nivel más bajo (0,97%) en marzo de 2021 (Gráfico 1.20), como resultado del aumento de los precios de materias primas para el sector agropecuario, choques en la oferta de alimentos y exceso de demanda, como consecuencia del acumulación de ahorro de los hogares durante la pandemia y amplia liquidez por la postura expansiva de la política monetaria.

La tendencia creciente de la inflación se mantuvo hasta marzo de este año, cuando alcanzó 13,26% anual, para luego iniciar a descender gradualmente, como efecto de la política monetaria restrictiva y la disminución acelerada de los precios de los alimentos, aunque continúa en una magnitud alta presionada por el aumento de los precios de la gasolina y por la indexación de algunos precios, como los servicios públicos y los arriendos.

En el último año a septiembre de 2023, en Bogotá registraron una inflación anual de dos dígitos las divisiones de gasto de transporte (17,43%), restaurantes y hoteles (15,84%), bebidas alcohólicas y tabaco (15,27%), alimentos y bebidas no alcohólicas (12,04%), bienes y servicios diversos (11,74%), educación (10,97%), artículos para el hogar (10,86%) y salud (10,42%), mientras que presentaron una inflación menor alojamiento y servicios públicos (8,46%), recreación y cultura (7,63%), prendas de vestir y calzado (6,12%) e información y comunicación (0,85%) (Cuadro 1.7).

Gráfico 1.20
Inflación anual (12 meses), Bogotá
Porcentaje



Nota: La línea amarilla corresponde a la inflación observada para Bogotá. La franja de líneas negras corresponde a la inflación objetivo para Colombia del Banco de la República.

Fuente: DANE, IPC.

Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

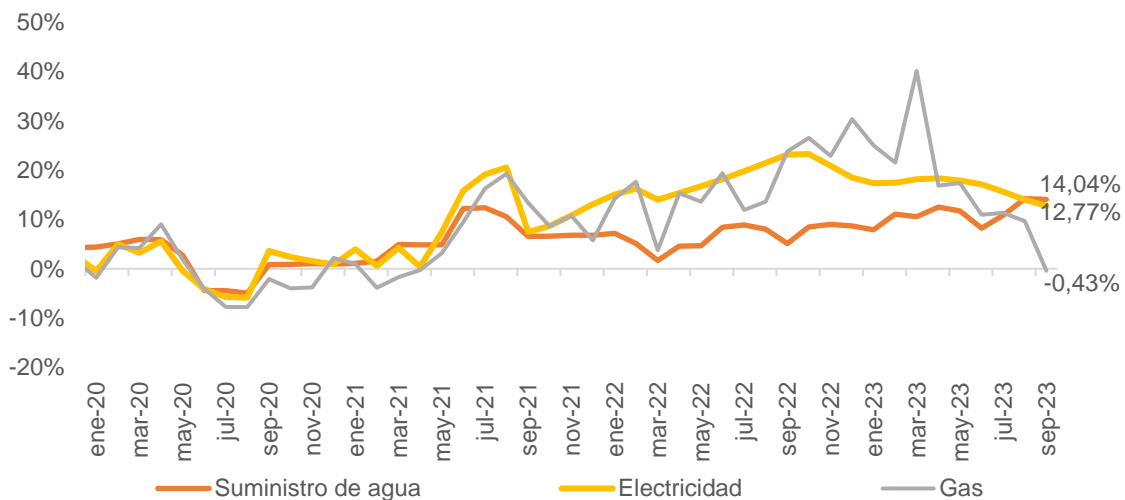
Cuadro 1.7
Inflación anual (12 meses) por divisiones de gasto, Bogotá

| Divisiones de gasto | Bogotá | | Colombia | |
|------------------------------------|---------------|-------------------|---------------|-------------------|
| | Variación (%) | Contribución (pp) | Variación (%) | Contribución (pp) |
| Transporte | 17,43 | 2,41 | 18,56 | 2,33 |
| Restaurantes y hoteles | 15,84 | 1,76 | 15,32 | 1,57 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 15,27 | 0,19 | 13,33 | 0,22 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 12,04 | 1,97 | 11,47 | 2,22 |
| Salud | 11,74 | 0,61 | 12,05 | 0,63 |
| Inflación anual | 11,29 | 11,29 | 10,99 | 10,99 |
| Educación | 10,97 | 0,63 | 11,25 | 0,43 |
| Artículos para el hogar | 10,86 | 0,46 | 11,36 | 0,47 |
| Bienes y servicios diversos | 10,42 | 0,20 | 10,33 | 0,17 |
| Alojamiento y servicios públicos | 8,46 | 2,58 | 7,79 | 2,44 |
| Recreación y cultura | 7,63 | 0,27 | 8,60 | 0,30 |
| Prendas de vestir y calzado | 6,12 | 0,19 | 5,79 | 0,19 |

Fuente: DANE, Índice de Precios del Consumidor (IPC).

Las divisiones de gasto que presentaron mayor contribución sobre el total de la inflación de la ciudad fueron alojamiento y servicios públicos (2,58 pp), transporte (2,41 pp), alimentos y bebidas no alcohólicas (1,97 pp) y restaurantes y hoteles (1,76 pp). Estas cuatro divisiones explican el 77,2% del total de la inflación anual (Cuadro 1.7).

Gráfico 1.21
Inflación anual de servicios públicos, Bogotá
Variación anual - Porcentaje



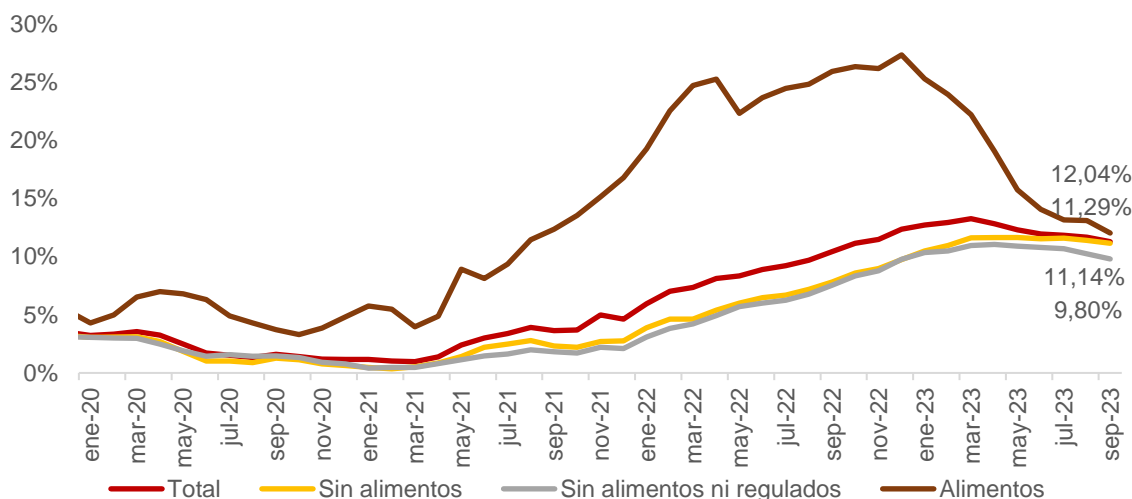
Fuente: DANE, Índice de Precios del Consumidor (IPC).

En servicios públicos, el servicio público de agua tuvo el mayor aumento de la inflación anual en septiembre de 2023 con 14,04%, lo que significó un incremento de 8,92 pp frente al mismo periodo en 2022, seguido del servicio de energía que tuvo una variación de 12,77% y disminuyó 10,36 pp con respecto a igual período del año anterior. Gas, por su parte alcanzó el incremento de la inflación anual más alto en marzo de 2023, con 40,12%, para empezar a descender hasta

-0,43% en septiembre de 2023 con una reducción de 24,25 pp en relación con 2022 (Gráfico 1.21).

La variación anual de inflación total en septiembre de 2023 fue 11,29%, comparada con 2022 que fue 10,42%. Este incremento se debe a la escalada en los precios de los alimentos que alcanzaron una variación de 27,34% en diciembre de 2022, y que a pesar de su disminución a menos de la mitad en septiembre de 2023 (12,04%), continúa por encima de la inflación total. También han influido, la inflación sin alimentos que alcanzó su máximo incremento en abril de 2023 (11,64%) y se mantiene estable muy cerca de ese valor, y la inflación sin alimentos ni regulados que es la más baja e inició a disminuir desde mayo de este año hasta alcanzar un dígito (9,80%) en septiembre de 2023 (Gráfico 1.22).

Gráfico 1.22
Inflación anual básica, Bogotá
Variación anual - Porcentaje

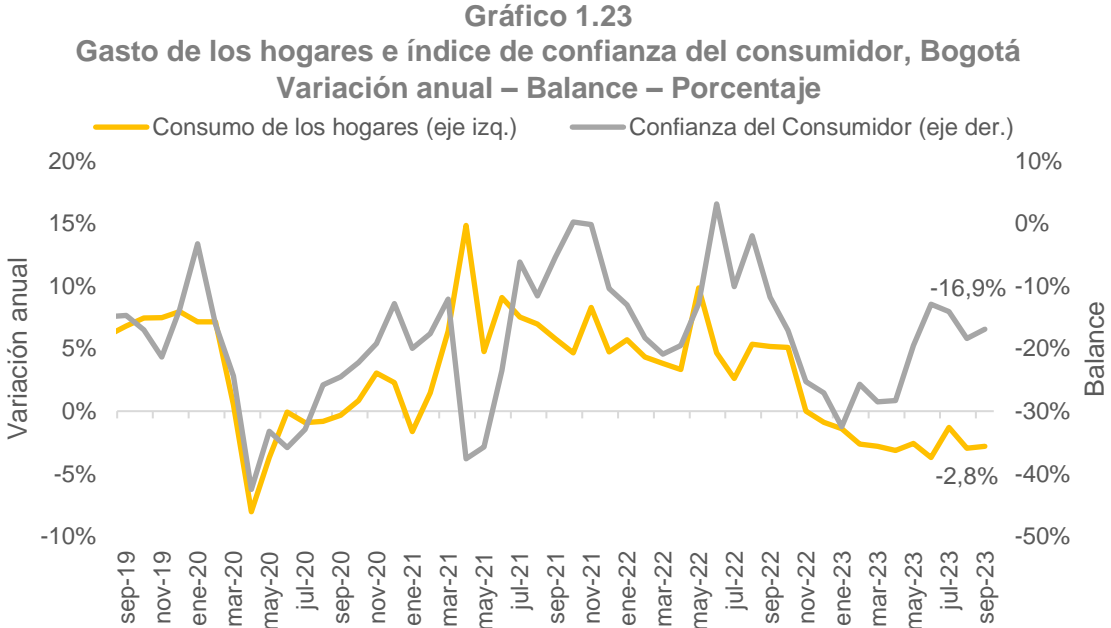


Fuente: Cálculos DEEF-SDH con base en información del DANE, Índice de Precios del Consumidor (IPC).

1.7. Demanda

Respecto al comportamiento de la demanda en Bogotá, el gasto de hogares y la confianza de los consumidores presentaron una dinámica negativa en lo transcurrido de 2023, explicada por un alza en los precios y la política monetaria restrictiva por parte del Banco de la República. El año inició con una reducción en el gasto de los hogares bogotanos de 1,4%, llegando a su punto más bajo en junio (-3,7%), luego en el mes de julio, el gasto de los hogares presentó una disminución de 1,3%, con una recuperación en 2,4 pp respecto al mes anterior (-3,7%). Sin embargo, en agosto, el gasto presentó una variación más negativa (-3,0%), contrario al aumento anual que se reportaba en el mismo mes de 2022 (5,3%), como consecuencia de la inflación, y el incremento en las tasas de interés. Adicionalmente, en septiembre, el gasto de los hogares bogotanos registró una reducción de 2,8%, sin embargo, respecto al mes anterior reportó un aumento mensual de 0,2 pp, aunque, frente al mismo mes de 2022, tuvo una caída de 8,0 pp (Gráfico 1.23), mostrando una caída del gasto de los hogares.

El Índice de Confianza del Consumidor (ICC) en Bogotá, inició el año 2023 con una tendencia negativa, mostrando una mayor caída que la observada al cierre del año 2022 y se ha mantenido en terreno negativo en lo corrido de 2023. Los balances con significativa reducción anual en este periodo se presentaron en enero (variación anual en paréntesis) con -32,5% (-19,5 pp) y en agosto con -18,4% (-16,4 pp). Esto, como consecuencia de una disminución anual de -23,1 pp en el índice de las condiciones económicas para enero y de -27,7 pp en el índice de expectativas de los consumidores en agosto. En septiembre de 2023 el ICC registra una leve mejora de 1,5 pp (-16,9%) respecto al mes anterior (-18,4%), pero se mantiene en terreno negativo (Gráfico 1.23).



Fuente: Raddar; y Fedesarrollo, Encuesta de Opinión del Consumidor.
 Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Aunque el ICC se ha mantenido en un balance negativo en lo corrido del año, se observa que el nivel de confianza de los consumidores ha venido mejorando en su componente de percepción de condiciones económicas del país.

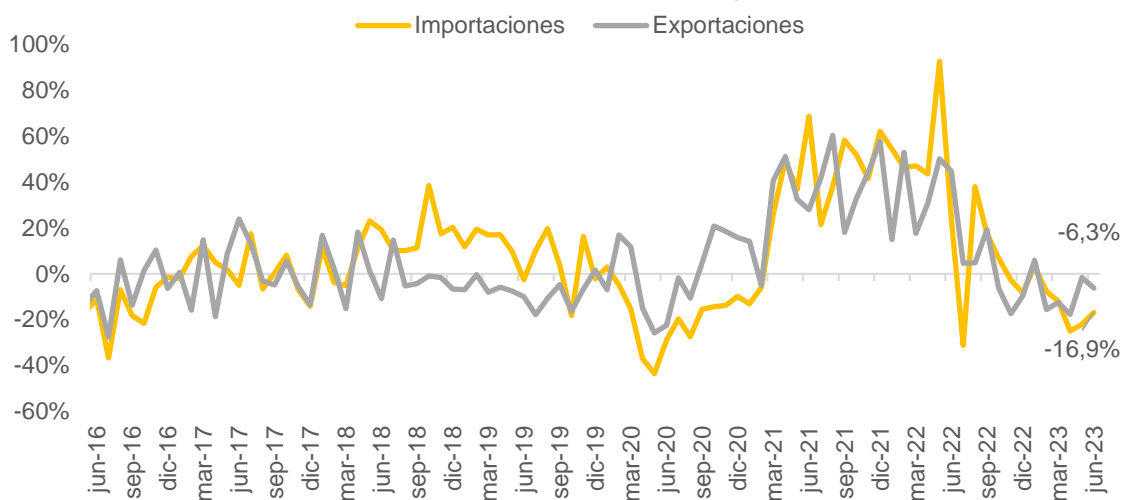
Por otra parte, de acuerdo con la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (ANDEMOS), el sector automotriz vio afectado su producción a nivel mundial, ante los altos costos por escasez de insumos y de problemas de suministro debido al choque negativo ocasionado por la pandemia, situación que se ha presentado desde inicios de 2022, lo cual llevó a un alza en los precios de vehículos.

En enero, los vehículos matriculados en Bogotá presentaron la mayor contracción anual de 2023 (-43,6%), al disminuir de 3.742 unidades registradas a 2.112, no obstante, en los siguientes meses se mantuvo en terreno negativo, aunque con reducciones menores. En marzo, el registro de matrículas en la capital registró su menor caída con 20,8%, para un total de vehículos matriculados de 3.216 en el mes. Finalmente, en agosto, los vehículos matriculados de en el

Distrito Capital disminuyeron anualmente de 4.573 registros en 2022 a 2.995 vehículos en 2023 (-34,5%). Adicionalmente, en septiembre, los vehículos matriculados en el Distrito Capital disminuyeron anualmente de 4.392 registros en 2022 a 3.194 en 2023 (-27,3%). De forma similar, se presentó una reducción anual de 33,3% en lo corrido de enero y septiembre, con un total de 25.415 vehículos matriculados en Bogotá.

En el primer semestre de 2023, las exportaciones presentaron una disminución anual de 9,1%, impulsado por una reducción de 4,7% en las exportaciones de la industria manufacturera. Por su parte, las importaciones cayeron en 14,0%, de igual forma explicado por una reducción en la industria manufacturera (-15,1%) (Gráfico 1.24).

Gráfico 1.24
Exportaciones e importaciones, Bogotá
Variación anual - Porcentaje



Fuente: DIAN

Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

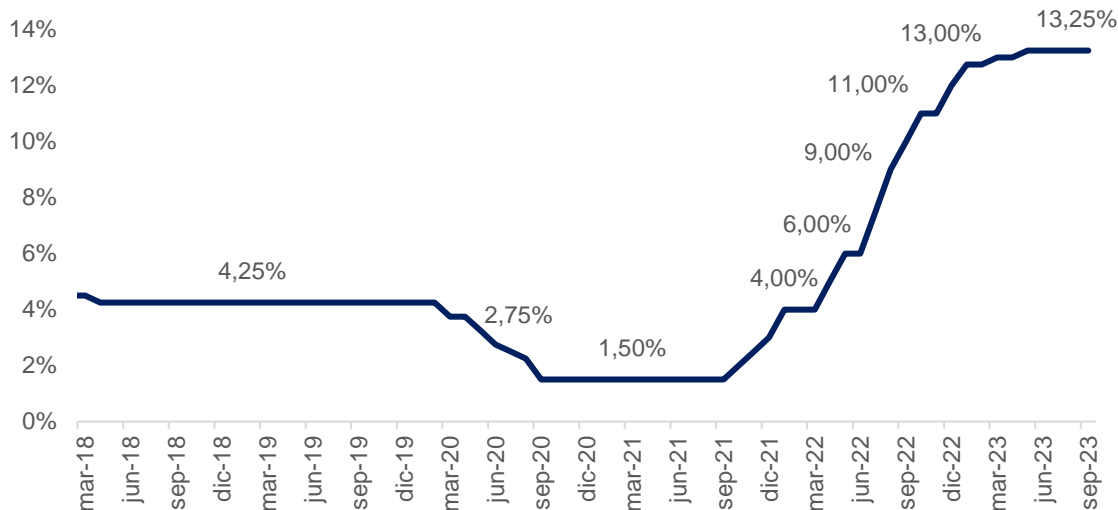
Durante el primer semestre de 2023, los mayores productos exportados fueron de industria manufacturera con una participación de 70,1%, seguido de agricultura 25,9% e informática y comunicaciones 0,8%; de igual forma, los productos importados de la industria manufacturera fueron los que mayor participación presentaron (84,2%), seguido de agricultura 3,9% y explotación de minas y canteras 2,1%.

En promedio, las exportaciones de Bogotá tienen como destino Estados Unidos (39,1%), Ecuador (9,5%) y México (5,7%); mientras que las importaciones principalmente son provenientes de Estados Unidos (26,3%), China (20,4%) y Brasil (6,7%).

Por su parte, la tasa de intervención de política monetaria de Colombia ha tenido un comportamiento creciente desde el cuarto trimestre de 2021, para contrarrestar el aumento acelerado de los precios. En 2022, la tendencia creciente de la tasa de interés se mantuvo, finalizando en mayo de 2023, donde se ubicó en 13,25% y se ha mantenido hasta el mes de septiembre, como consecuencia de la política monetaria restrictiva de la Reserva Federal de

Estados Unidos, que ha llevado a una apreciación del dólar y a una mayor presión sobre las monedas de los países emergentes, y los altos niveles persistentes de la inflación del país (Gráfico 1.25).

Gráfico 1.25
Tasa de intervención de política monetaria
Porcentaje



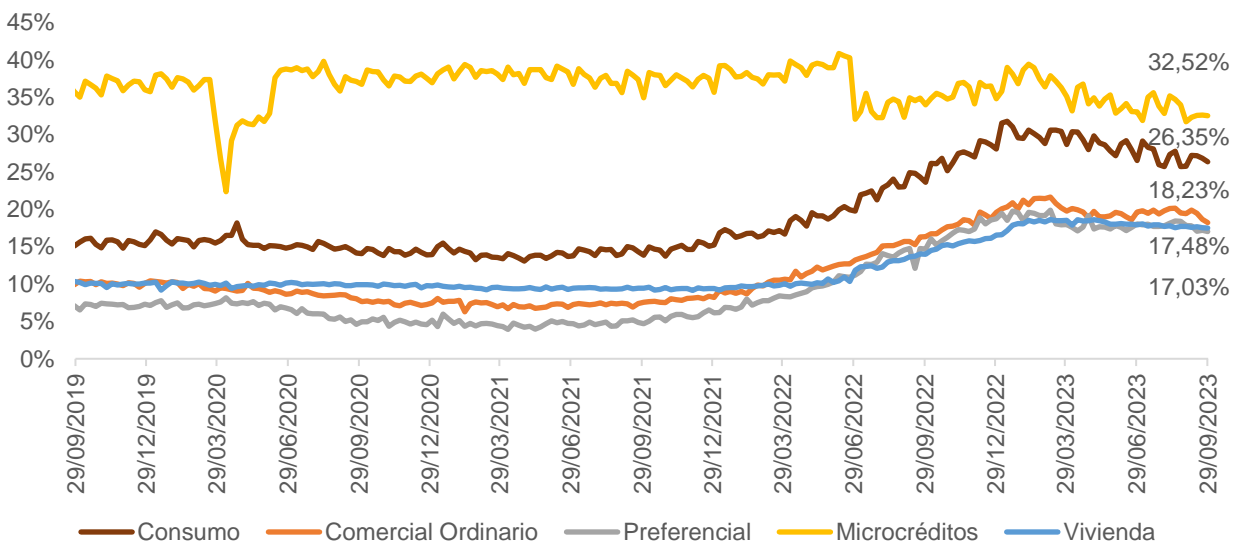
Fuente: Banco de la República

No obstante, a pesar de querer controlar el incremento acelerado de la inflación, el aumento de la tasa de intervención ha tenido un impacto significativo en la economía colombiana, influyendo en el consumo, la inversión, e influyendo en una menor dinámica del crecimiento económico en la actualidad. El Banco de la República (BR) ha señalado que la tasa de intervención continuará en niveles altos en los próximos meses, teniendo en cuenta que la inflación del país (10,99%) se encuentra por encima de la inflación meta (3%).

Los movimientos del principal instrumento de política monetaria impactan directamente las tasas de colocaciones del sistema financiero, y en el régimen de inflación objetivo permiten observar el estado del ciclo económico y las expectativas de cambio a futuro. Desde enero de 2022, las tasas de colocación aumentaron *pari passu* con la tasa de intervención del emisor, para disminuir ligeramente a partir marzo de 2023 cuando las expectativas de quiebre de la inflación se vieron respaldadas por una alta tasa de intervención.

Para el mes de agosto de 2023 se presentó una ligera baja en las tasas de interés de referencia del sistema financiero, ubicando la categoría de preferencial (17,03%), vivienda (17,48%), comercial ordinario (18,23%), consumo (26,35%) y microcrédito (32,52%) (Gráfico 1.26).

Gráfico 1.26
Tasas de interés de colocación del sistema financiero
Semanal - Porcentaje



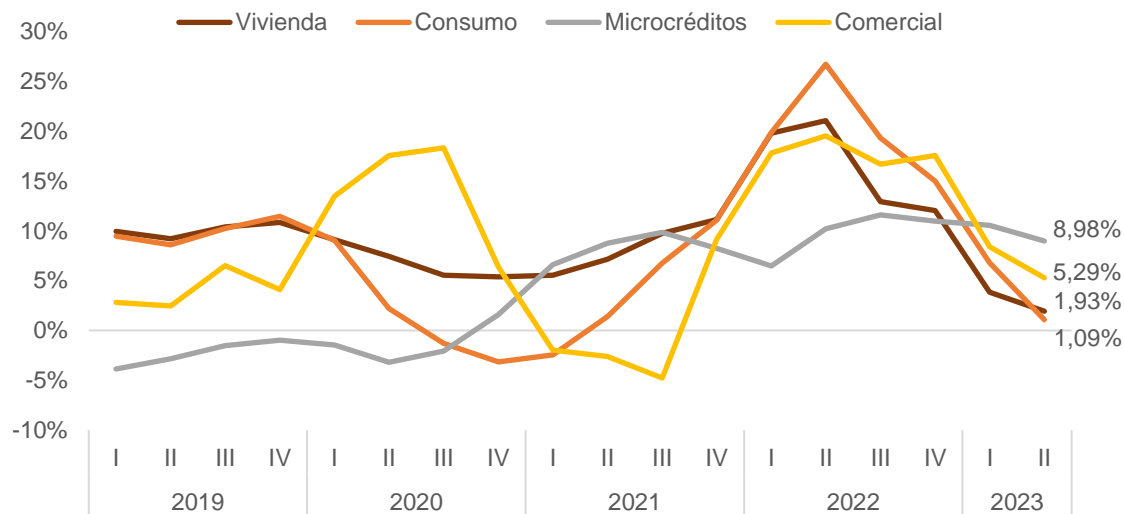
Fuente: Banco de la República.

La cartera de créditos ha reflejado las necesidades de liquidez y la situación de demanda en la economía. En Bogotá y a nivel nacional, los créditos registraron un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por el rebote económico tras la pandemia. Sin embargo, en 2023, el crecimiento se desaceleró, debido a una serie de factores, entre los que destacan la inflación, la incertidumbre económica y la subida de las tasas de interés.

La variación anual de los montos colocados de crédito creció hasta segundo trimestre de 2022, reflejando la postura de política monetaria expansiva implementada por el Banco de la República. No obstante, desde el tercer trimestre de 2022 a la fecha, los montos de colocaciones de créditos se han venido desacelerando, explicado por los aumentos en la tasa de intervención, generando un aumento en cada una de las tasas de colocación de créditos.

En el momento de mayor auge los montos colocados de créditos hipotecarios, de consumo y comerciales crecieron a una tasa interanual superior al 20%. En contraste para segundo trimestre de 2023, los montos colocados de créditos de consumo presentaron una fuerte desaceleración al registrar un crecimiento de apenas 1,09%, comparado a un 1,93% en colocaciones de segmento vivienda, y un 5,29% en el segmento comercial, sin olvidar que los montos colocados en microcréditos ascendieron a un 8,98% (Gráfico 1.27).

Gráfico 1.27
Montos de colocación del sistema financiero, Colombia
Variación Anual – Porcentaje



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

1.8. Perspectivas de crecimiento

1.8.1. Perspectivas de crecimiento de Colombia (2023-2024)

La actividad económica en Colombia se encuentra en un proceso de ajuste, luego de la fuerte dinámica por encima de su crecimiento potencial durante 2021 y 2022. Las proyecciones de los principales analistas económicos se han visto ajustadas a pronósticos de crecimiento económico más moderados para los años 2023 y 2024. En particular, el Banco de la República disminuyó de una proyección en 2023 de 1,0% a 0,9% en julio ante la contracción en la demanda interna, en la cual incidió la disminución de la inversión y la moderación en el consumo privado, que puede estar afectada por las altas tasas de interés que están afectando las condiciones crediticias. Por lo anterior, se reduciría la dinámica de las inversiones, sin embargo, se espera que aumente la formación de capital fijo con crecimientos de dos dígitos¹⁵.

En el contexto externo se espera un escenario de crecimiento económico moderado, con altas tasas de interés para aliviar la presión inflacionaria debido a una postura de política monetaria a nivel global todavía restrictiva, restricciones fiscales explicadas por un creciente servicio de la deuda adquirida después de pandemia, y una posible moderación en los precios internacionales de las materias primas frente a los niveles favorables que se mantienen en la actualidad, en un entorno con mayores tensiones geopolíticas. .

Para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) Colombia presentaría un crecimiento de 1,8% en 2023, por los efectos de una menor inflación, como resultado de la política monetaria

¹⁵ Banco de la República (2023). Informe de Política Monetaria julio de 2023.

restrictiva, y por los avances en materia fiscal con la aprobación de la reforma tributaria que espera tengan efectos positivos en el crecimiento económico y en la disminución de la pobreza. Adicionalmente, el país debe enfrentar un panorama externo con altos niveles de inflación y políticas restrictivas que afectaría a sus socios comerciales, así como, la incertidumbre de las guerras en Ucrania¹⁶ y Oriente Medio.

Cuadro 1.8
Perspectivas de crecimiento de Colombia (2023-2024)

| | 2023 | 2024 | Mes de publicación |
|------------------------------|-------------|-------------|---------------------------|
| BBVA Research | 1,2% | 1,5% | oct-23 |
| MinHacienda | 1,8% | 1,5% | oct-23 |
| Banco Mundial | 1,5% | 2,1% | oct-23 |
| FMI | 1,4% | 2,0% | oct-23 |
| Credicorp Capital | 1,6% | 2,2% | ago-23 |
| Banco de la República | 0,9% | 1,0% | jul-23 |
| JPMorgan | 1,8% | 1,9% | jul-23 |
| Fitch Ratings | 1,5% | 2,8% | jun-23 |
| OCDE | 1,5% | 1,8% | jun-23 |
| Promedio | 1,5% | 1,9% | |

Fuente: BBVA Research, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco Mundial, Credicorp Capital, Banco de la República, JP Morgan, Fitch Ratings, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Fondo Monetario Internacional.

En 2024, el gobierno nacional prevé que se presente una dinámica favorable en la demanda interna, así como, un comportamiento todavía favorable en términos de intercambio. De forma similar, la actividad económica estará impulsada por el aumento de las exportaciones y la inversión fija, lo cual favorecerá el consumo de los hogares y los niveles de empleo. Mientras se reducen los niveles de precios permitiendo que disminuyan las tasas de interés. Respecto a la sostenibilidad fiscal, indican que se espera reducir el déficit, apalancado por un mayor recaudo tributario como resultado de la reforma, que permitirá aumentar el gasto primario para la implementación de programas sociales y la sostenibilidad de la deuda¹⁷.

Por lo anterior, diferentes analistas internacionales y nacionales han ajustado a la baja sus pronósticos de crecimiento económico del país, con un crecimiento promedio de 1,5% para 2023 y de 1,9% para 2024, ante la desaceleración que se ha venido registrando en la demanda interna y externa desde finales del año 2022 (Cuadro 1.8).

¹⁶ Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2023). Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023, junio.

¹⁷ MHCP (2023). Op. cit.

1.8.2. Perspectivas económicas de Bogotá

La economía de Bogotá creció 1,6% en el primer semestre de 2023, cifra levemente inferior al crecimiento económico del país (1,7%), en un contexto de desaceleración de la actividad productiva, especialmente en industria y comercio, pero con un aporte todavía positivo del sector de servicios en la ciudad que representa cerca del 60% del PIB de Bogotá. Los indicadores de demanda sugieren un menor dinamismo tanto del consumo de hogares y menores niveles de inversión.

Adicionalmente, las condiciones globales de crecimiento son menos dinámicas que en años anteriores, y una postura de política monetaria que todavía es contractiva y que puede incidir en un menor crecimiento económico, ante una inflación que se mantiene en niveles superiores a la meta de inflación.

Con base en las consideraciones anteriores, el pronóstico de crecimiento de la economía de Bogotá sería de 2,0% para 2023 y de 2,5% en 2024 (Gráfico 1.28), crecimientos que fueron ajustados a la baja respecto al Marco Fiscal del año anterior, aunque son mayores que el crecimiento económico que presentaría el país en dichos años, en parte explicado por los efectos del choque de inversión pública a nivel local con la ejecución de proyectos de inversión estratégicos para la movilidad.

Gráfico 1.28
Crecimiento del PIB, Bogotá
Variación – Porcentaje



Fuente: DANE, Cuentas nacionales, PIB trimestral de Bogotá.

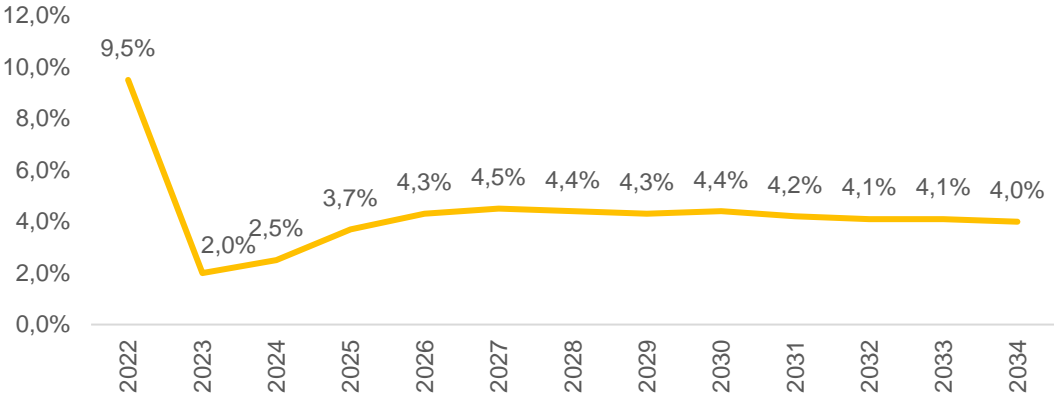
Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

En términos de la perspectiva de mediano plazo, el comportamiento del PIB de Bogotá, además de la evolución de la economía mundial y nacional, está directamente relacionado con la dinámica de la demanda interna, que depende en gran medida de la inversión pública y privada,

de manera que serán fundamentales los esfuerzos que realice el gobierno de la ciudad para impulsar proyectos de infraestructura, educación y salud, así como las medidas de apoyo al dinamismo empresarial.

El crecimiento económico de la ciudad en el mediano plazo se explica (Gráfico 1.29), en parte, por los altos volúmenes de inversión en infraestructura de transporte que se ejecutarán en los próximos años para lograr el avance y finalización de los grandes proyectos como la Troncal Avenida 68, Corredor Verde de la Avenida Séptima, Corredor Calle 13 y Primera Línea del Metro de Bogotá; obras estratégicas incluidas en el CONPES de movilidad de Bogotá Región del año 2021, que implican mayor acumulación de capital para Bogotá en el mediano plazo, mayor productividad con eficiencia en los procesos productivos para las empresas, y beneficios para la calidad de vida de las personas con una mayor disponibilidad de bienes y servicios, razón por la cual el crecimiento promedio anual de la economía de Bogotá sería de 4,1% en el período 2024 – 2034, superior al crecimiento promedio histórico (3,6%).

Gráfico 1.29
Producto Interno Bruto de Bogotá a Mediano Plazo
Porcentaje



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.
 Cálculos: Subdirección de análisis sectorial - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Las mayores inversiones en infraestructura aumentan el stock de capital, proveen bienes públicos con mayor eficiencia y en consecuencia incrementa la capacidad productiva. De manera que el PIB de mediano plazo estimado de Bogotá parte de un crecimiento de 2,0% en 2023 para pasar a uno de 4,5% en 2027 y disminuiría gradualmente hasta 2034 para un crecimiento promedio anual de 4,1% entre 2024 y 2034 (Gráfico 1.29) (Ver recuadro sobre inversiones en infraestructura).

1.9. Supuestos macroeconómicos

Los supuestos macroeconómicos incorporados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito consideran las variables de Producto Interno Bruto (PIB), inflación anual y tasa de cambio promedio año, con base en la información del reciente Marco Fiscal de Mediano Plazo de la

Nación (Cuadro 1.9). Estas proyecciones están sujetas al comportamiento de la coyuntura interna y externa, en particular, factores como la posible incidencia del Fenómeno del Niño en la inflación, cambios en el contexto externo y la dinámica de la tasa de cambio y tasas de interés. Por su parte, las proyecciones de crecimiento económico de Bogotá corresponden a los estimativos realizados por la Secretaría Distrital de Hacienda y presentadas en el presente capítulo.

Cuadro 1.9
Supuestos Macroeconómicos

| | 2023 | 2024 |
|---------------------------------|-------------|-------------|
| Inflación doméstica | | |
| <i>Var % IPC fin de período</i> | 9,2 | 5,7 |
| PIB Colombia | | |
| <i>Var %</i> | 1,8 | 1,5 |
| PIB Bogotá | | |
| <i>Var %</i> | 2,0 | 2,5 |
| Tasa de Cambio | | |
| <i>Promedio anual</i> | \$ 4.640,30 | \$ 4.603,01 |

Fuente: Supuestos macroeconómicos Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 (Crecimiento PIB Colombia e inflación). Proyección PIB Bogotá: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales – SDH.

R.1. Proyectos de infraestructura y choque de inversión

El impacto de la inversión en infraestructura puede desagregarse en tres niveles. Un primer impacto relacionado con el gasto inmediato involucrado en la construcción de los proyectos, un segundo impacto relacionado con la materialización de reducciones en el precio del servicio prestado por la infraestructura, y un tercero relacionado con mejoras en el crecimiento de largo plazo o productividad de un país, región, o ciudad, como resultado del aumento en inversiones asociadas a la disminución del precio del uso de la infraestructura.

En particular, sólo en infraestructura de transporte, Bogotá proyecta realizar inversiones en obras por un valor de \$55,7 billones COP de 2023 entre 2022 y 2035, con el fin de mejorar la movilidad de la ciudad, el crecimiento económico y la calidad de vida de sus habitantes.

Ejercicios de estimación del impacto durante la construcción de infraestructura utilizando matrices insumo producto muestran que de manera aproximada por cada \$1 billón de pesos de inversión en obras públicas, 13.000 empleos directos e indirectos son creados, y se produce un incremento de 0,3 puntos porcentuales adicionales en el crecimiento económico de Colombia. A continuación, realizamos un ejercicio de estimación para el banco de proyectos de Bogotá de manera análoga.

Como punto de partida que toma el conjunto de proyectos de infraestructura del documento Conpes 4034 que hace parte del Programa Integral de Movilidad de la Región Bogotá-

Cundinamarca (PIMRC)¹⁸ como lo muestra el Cuadro R.1.1., los resultados de la simulación indican que, si las inversiones de los proyectos del CONPES 4034 se realizan, la economía de Bogotá incrementaría su crecimiento en un promedio anual de 0,6 puntos porcentuales, entre 2022 y 2035, siendo la mayor contribución entre 2025 y 2027 (Cuadro R.1.2), años en los que se ejecutará la mayor cantidad de recursos. No sin antes anotar que el valor de los proyectos corresponde al capex de cada uno de ellos, sin incluir en tal caso el costo de financiación.

Cuadro R.1.1
Inversiones en infraestructura
Millones de pesos corrientes

| Proyectos | Estado del proyecto | Ejecutor del proyecto | Recursos | | |
|--|-------------------------|--------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | | | 2022-2027 | 2028-2035 | Total |
| Metro Primera línea CII 72 | En ejecución | EMB | 13.110.000 | 690.000 | 13.800.000 |
| Metro Segunda Línea Suba-Engativá | En proceso contratación | EMB | 1.318.000 | 1.862.000 | 13.180.000 |
| Corredor Calle 13 | En proceso contratación | IDU | 1.391.923 | 2.227.077 | 3.619.000 |
| SITP Troncal Av. Ciudad de Cali hasta Américas | En ejecución | Transmilenio - IDU | 3.140.000 | | 3.140.000 |
| SITP Troncal Av. 68 | En ejecución | Transmilenio - IDU | 2.627.509 | | 2.627.509 |
| Corredor Verde Cra.7a | En proceso contratación | Transmilenio - IDU | 2.392.257 | 61.340 | 2.453.597 |
| Ampliación Autonorte y Carrera 7 | En ejecución | ANI | 1.258.020 | 539.152 | 1.797.172 |
| Regiotram de Occidente | En ejecución | Empresa Férrea de Cundinamarca | 1.500.000 | | 1.500.000 |
| ALO Sur | Contratado | ANI | 1.081.850 | | 1.081.850 |
| SITP Troncal Av. Caracas hasta Usme | En ejecución | Transmilenio - IDU | 410.226 | | 410.226 |
| Cable San Cristóbal | Contrato adjudicado | Transmilenio - IDU | 387.000 | | 387.000 |
| Cicloalameda Medio Milenio | Inicia obra en 2023 | IDU | 118.000 | | 118.000 |
| Regiotram del Norte * | Prefactibilidad | Región Metropolitana | 2.022.000 | 4.718.000 | 6.740.000 |
| Borde Occidental * | APP | Concesión | 1.030.800 | 2.169.200 | 3.200.000 |
| Cable Reencuentro - Monserrate * | Estudios | Transmilenio - IDU | 633.581 | | 633.581 |
| Vía Suba – Cota * | Estudios | IDU | 490.000 | | 490.000 |
| Cable San Rafael * | Estudios | Transmilenio - IDU | 106.853 | 71.235 | 178.088 |
| Cable Potosí - Sierra Morena * | Estudios | Transmilenio - IDU | | 166.957 | 166.957 |
| Cable Usaquén - El Codito * | Estudios | Transmilenio - IDU | 145.552 | | 145.552 |
| Movilidad | Movilidad | | 33.163.571 | 22.504.961 | 55.668.532 |

Nota: Se incluye sólo el componente CAPEX de cada proyecto. * Proyectos pendientes de financiación.

Fuente: Empresa Metro de Bogotá S. A., Plan Financiero Plurianual. Primera Línea del Metro de Bogotá - PLBM, Tramo 1 y Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. CONPES 4034, Así será la Movilidad Multimodal Bogotá Región 2035, 13 de Julio de 2021.

Como resultado de este ejercicio, se estima que el PIB potencial en el mediano plazo en Bogotá puede ser superior al de Colombia en un escenario contrafactual sin estas obras civiles de

¹⁸ Departamento Nacional de Planeación. "Apoyo del Gobierno Nacional a la Actualización del Programa Integral de Movilidad del Región Bogotá-Cundinamarca (PIMRC)", Documento CONPES 4034, Bogotá, D. C., 11 de julio de 2021.

infraestructura. El PIB potencial de Bogotá puede ascender en 2025 a un 4,3%, cifra que se mantendría en promedio incluso hasta el año 2031. El PIB potencial de Colombia, según cifras de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se mantendría en 3,2% en promedio en el mediano plazo.

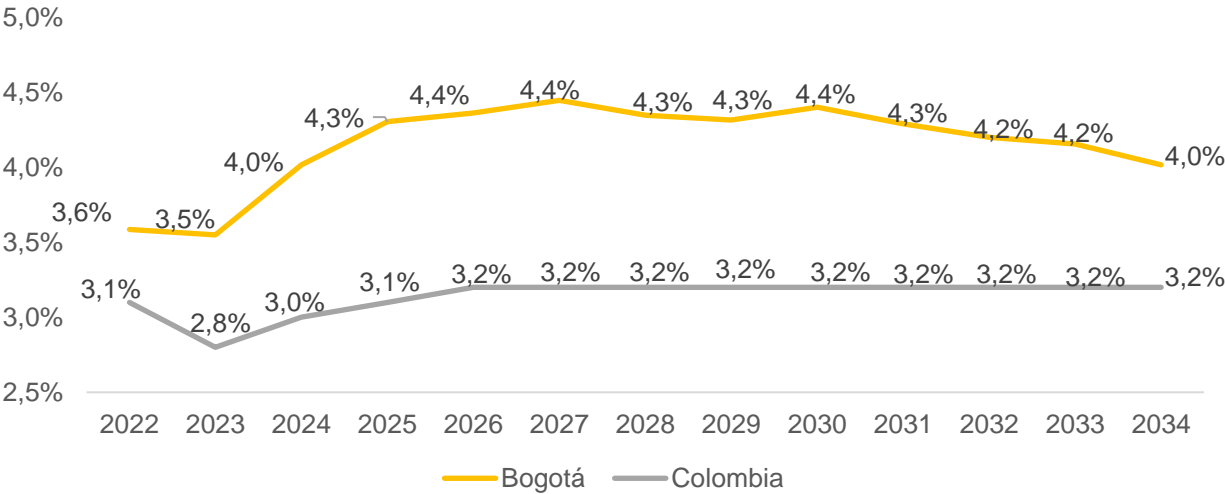
Cuadro R.1.2
Efectos de la inversión de los Proyectos CONPES 4034 en la producción bruta
Puntos porcentuales

| Sector | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034 | 2035 |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Agropecuario | 0,1 | 0,1 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,0 | 0,0 |
| Explotación de canteras | 6,5 | 7,2 | 10,6 | 11,6 | 12,0 | 9,6 | 6,5 | 5,1 | 4,5 | 3,4 | 3,3 | 1,0 | 0,4 |
| Industria | 0,6 | 0,6 | 0,9 | 1,0 | 1,0 | 0,8 | 0,5 | 0,4 | 0,4 | 0,3 | 0,3 | 0,1 | 0,0 |
| Energía, gas y agua | 0,2 | 0,2 | 0,3 | 0,3 | 0,3 | 0,2 | 0,2 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,0 | 0,0 |
| Construcción de edificaciones | 1,1 | 1,0 | 1,0 | 1,9 | 1,0 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Construcción de obras civiles | 32,1 | 35,5 | 53,2 | 57,3 | 60,2 | 48,7 | 32,8 | 26,0 | 23,1 | 17,3 | 16,8 | 5,1 | 2,3 |
| Servicios de construcción | 1,8 | 1,9 | 2,6 | 3,2 | 2,9 | 2,0 | 1,4 | 1,1 | 0,9 | 0,7 | 0,7 | 0,2 | 0,1 |
| Comercio | 0,3 | 0,4 | 0,5 | 0,6 | 0,6 | 0,5 | 0,3 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,0 | 0,0 |
| Transporte | 0,3 | 0,3 | 0,5 | 0,5 | 0,5 | 0,4 | 0,3 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,1 | 0,0 | 0,0 |
| Alojamiento y servicios de comida | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Información y comunicaciones | 0,1 | 0,1 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Actividades financieras | 0,2 | 0,3 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,3 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,1 | 0,1 | 0,0 | 0,0 |
| Actividades inmobiliarias | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,1 | 0,1 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Actividades profesionales | 0,2 | 0,2 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,3 | 0,2 | 0,2 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,0 | 0,0 |
| Administración pública, educación y salud | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Actividades artísticas | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Total | 0,7 | 0,7 | 1,1 | 1,2 | 1,2 | 0,9 | 0,6 | 0,5 | 0,4 | 0,3 | 0,3 | 0,1 | 0,0 |

Fuente: Alcaldía de Bogotá, CONPES 4034. Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), Matriz de Insumo Producto de Bogotá 2018. DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Gráfico R.1.1
Tasa de crecimiento potencial del PIB
Puntos porcentuales



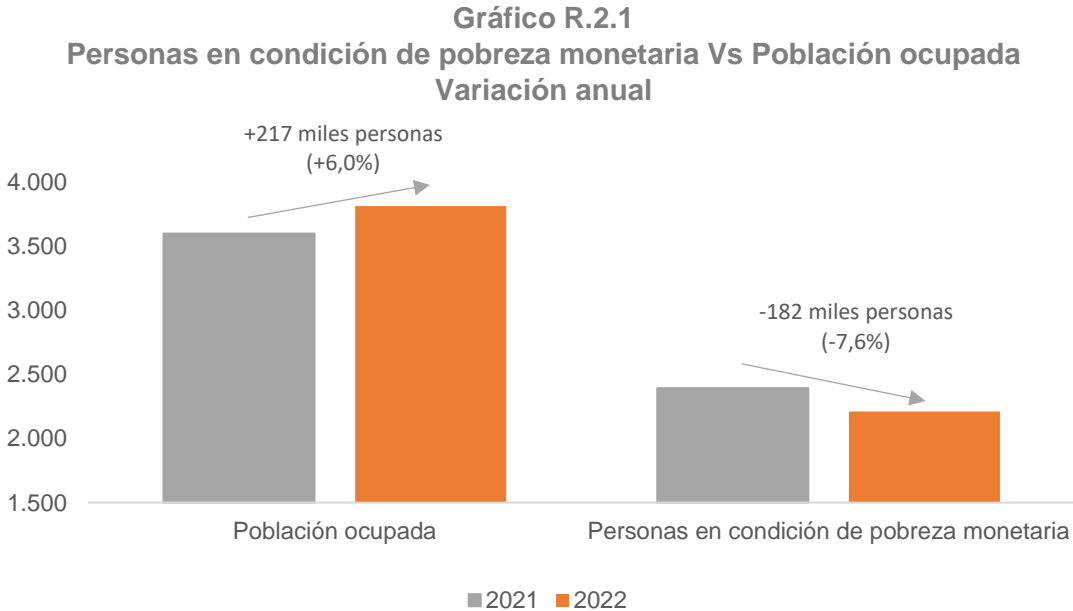
Fuente: Alcaldía de Bogotá, CONPES 4034. Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), Matriz de Insumo Producto de Bogotá 2018. DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC).
Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

R.2. Dinámica de la pobreza monetaria y mercado laboral en Bogotá

La pobreza monetaria de Bogotá durante 2022 fue una de las más bajas en el país, según las cifras estimadas por el DANE. La incidencia de pobreza monetaria disminuyó en 2,6 pp para un total de 28,1% en 2022, de esta manera, 182 mil personas salieron de su condición de pobreza monetaria, es decir, pasaron de 2,4 millones de personas en 2021 a 2,2 millones en 2022. El efecto de una mayor inflación repercutió en el aumento de la línea de pobreza de \$477.217 en 2021 a \$536.108 en 2022, contrarrestando el efecto positivo del crecimiento económico y los programas de lucha contra la pobreza de los gobiernos nacionales y distritales.

Cabe precisar, que la ayuda institucional por parte de los programas nacionales y distritales, en particular, el programa Ingreso Mínimo Garantizado aportó en la reducción anual de 2,2 pp en la pobreza monetaria capitalina, por lo cual en un escenario donde no se hubieran hecho efectivas las ayudas en Bogotá la incidencia de la pobreza se habría ubicado en 30,3%, de acuerdo con los cálculos contrafactuales por parte del DANE.

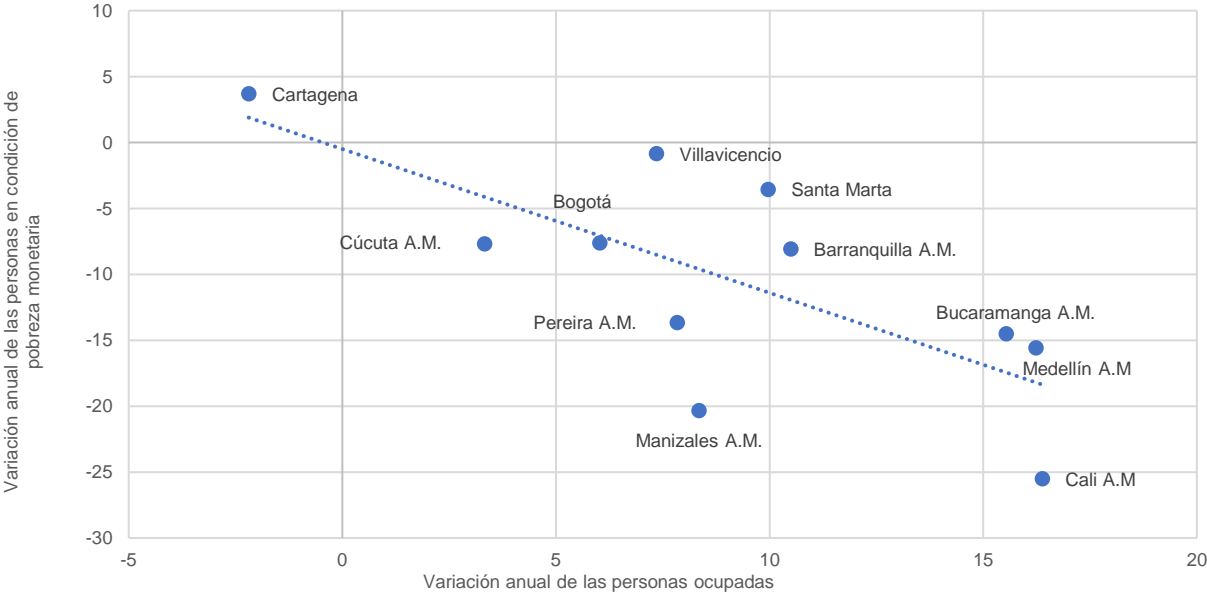
Esta reducción en la incidencia de pobreza en la capital del país se explicó principalmente por la normalización de la actividad económica, tras la pandemia del COVID-19, el PIB de Bogotá creció en 2022 un 9,5%, lo cual impactó el empleo, que creció en 217 mil personas en ese año (Gráfico R.2.1).



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de hogares.
Cálculos: Subdirección de análisis sectorial - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Para el año 2022, las principales ciudades del país¹⁹ presentaron un incremento en la población ocupada, generando un ingreso per cápita mensual por encima de la línea de pobreza reduciendo el total de personas en condición de pobreza monetaria. Bogotá no fue la excepción, la capital presentó un incremento de 6,0% en personas ocupadas, lo cual incidió en una reducción de 7,6% personas en condición de pobreza monetaria. De otra parte, ciudades como Cali A.M., Manizales A.M., Bucaramanga A.M. y Medellín A.M. presentaron reducciones significativas en condiciones de pobreza monetaria, explicado por un incremento en la generación de empleos a dos dígitos (Gráfico R.2.2). Por el contrario, Cartagena presentó una variación negativa en el nivel de personas ocupadas, impactando en el incremento en la población en condición de pobreza monetaria, al no contar con ingresos suficientes para satisfacer necesidades básicas, lo cual se reflejó así mismo en el aumento que presentó en el coeficiente de Gini, ubicándose en 0,536. Adicionalmente, el Distrito Capital presentó una mejora en la distribución de los ingresos, disminuyendo el coeficiente de Gini²⁰ de 0,565 en 2021 a 0,549 en 2022.

Gráfico R.2.2
Personas en condición de pobreza monetaria y personas ocupadas
Variación anual – Porcentaje



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.
 Cálculos: Subdirección de análisis sectorial - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Otro punto de análisis sobre las dinámicas en el mercado laboral que pueden incidir en el ingreso de los hogares es el incremento de la población fuera de la fuerza de trabajo. El impacto de la población fuera de la fuerza de trabajo en el mercado laboral de Bogotá ha tenido mayor incidencia como consecuencia de la pandemia, donde se registró un fuerte incremento en dicha

¹⁹ Las ciudades incluidas en el análisis son: Barranquilla A.M, Bogotá, Bucaramanga A.M, Cali A.M, Cartagena, Cúcuta A.M, Medellín A.M, Pereira A.M, Villavicencio, Manizales A.M y Santa Marta. Estas ciudades representan el 45,8% del total de la población ocupada y el 34,8% de las personas en condición de pobreza monetaria.

²⁰ El coeficiente de Gini oscila entre 0 y 1, cuando se aproxima a 1 implica mayor concentración, cuando el indicador tiende a cero representa una situación de equidad.

población ante las restricciones que se presentaron en dicho momento y que generaron afectaciones en el comportamiento de la oferta laboral, que en estos años se ha ido normalizando de forma gradual. En general, esta población puede seguir ingresando al mercado laboral si hay suficientes incentivos para que estas puedan incorporarse a la fuerza laboral, y así generar mejores ingresos que beneficien la calidad de vida de los hogares. En Bogotá, el incremento de las personas fuera de la fuerza de trabajo se ha moderado entre 2021 y 2022, con un crecimiento en 63 mil personas, menor si se compara con 2019, antes de la pandemia (353 mil). Este aumento anual (63 mil) fue explicado por un aumento en la categoría otros²¹ (67 mil) y personas estudiando (46 mil), contrarrestado por personas dedicadas al oficio del hogar que registró una reducción anual (-50 mil) (Cuadro R.2.1).

Cuadro R.2.1
Población fuera de la fuerza de trabajo
Miles de personas

| Categoría | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Variación absoluta | | |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|-----------------------|------------------------|
| | | | | | Anual (2022-2021) | Bienal (2022-2020) | Trienal (2022-2019) |
| Población fuera de la fuerza de trabajo | 1773 | 2107 | 2064 | 2126 | 63 | 20 | 353 |
| Estudiando | 508 | 501 | 504 | 550 | 46 | 49 | 42 |
| Oficios del Hogar | 644 | 905 | 1186 | 1136 | -50 | 231 | 492 |
| Otros | 621 | 700 | 373 | 440 | 67 | -260 | -181 |

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de hogares.

Cálculos: Subdirección de análisis sectorial - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

²¹ La categoría "otros" incluye incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas a las que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.

2. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Este capítulo presenta los resultados fiscales de la Administración Central Distrital de la vigencia fiscal de 2022. Para estos efectos, el Sector Central está conformado por las Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos, las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y los organismos de Control (Concejo, Personería y Veeduría).

2.1 Ingresos fiscales de la Administración Central²²

Los ingresos fiscales de la Administración Central en la vigencia 2022 sumaron \$19,2 billones, cifra superior en 9,5% a lo recaudado en 2021 (-3,2% en términos reales) (Cuadro 2.1). El comportamiento presentado de los ingresos tributarios, en particular el ICA, fue la razón de la dinámica favorable de los ingresos, la cual fue parcialmente compensada por la disminución en el recaudo de los ingresos no tributarios.

Dentro del total de ingresos, los impuestos representaron el 59,8%, seguidos de los ingresos no tributarios, que ocuparon el 27,1%, mientras que los ingresos de capital representaron 13,1%.

Cuadro 2.1
Ingresos Fiscales de la Administración Central 2021-2022
Miles de millones de \$ corrientes y % PIB

| Concepto | 2021 | 2022 | Var % | % PIB 2021 | % PIB 2022 |
|----------------------------|---------------|---------------|-------------|------------|------------|
| Ingresos totales | 17.484 | 19.152 | 9,5 | 5,8 | 5,4 |
| Ingresos corrientes | 15.019 | 16.652 | 10,9 | 5,0 | 4,7 |
| Tributarios | 9.810 | 11.458 | 16,8 | 3,3 | 3,2 |
| No tributarios | 5.209 | 5.194 | -0,3 | 1,7 | 1,5 |
| Recursos de Capital | 2.464 | 2.500 | 1,4 | 0,8 | 0,7 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Ingresos corrientes

Los ingresos corrientes de la Administración Central, conformados por los ingresos tributarios y los no tributarios, ascendieron a \$16,7 billones en la vigencia 2022 (4,7% del PIB). Con respecto a lo recaudado en 2021, la cifra de 2022 fue superior en 10,9% en términos nominales, presentando una caída de 2% en términos reales (Cuadro 2.2).

²² Los ingresos fiscales de la vigencia resultan de excluir de los ingresos, los rubros de financiamiento y los de vigencias anteriores. Acorde con metodologías internacionales, las partidas de financiamiento están conformadas esencialmente por las disponibilidades de años anteriores (recursos del balance), los desembolsos de crédito y la venta de activos. Los dineros que amparan las reservas presupuestales y aquellos que respaldan los pasivos exigibles tampoco están incluidos, por tratarse de recursos percibidos en vigencias anteriores.

Cuadro 2.2
Ingresos corrientes de la Administración Central 2021-2022
Miles de millones de \$ corrientes y % PIB

| Concepto | 2021 | 2022 | Var % | % PIB 2021 | % PIB 2022 |
|---|---------------|---------------|-------------|------------|------------|
| Ingresos corrientes | 15.019 | 16.652 | 10,9 | 5,0 | 4,7 |
| Ingresos Tributarios | 9.810 | 11.458 | 16,8 | 3,3 | 3,2 |
| Impuestos Directos | 4.442 | 4.438 | -0,1 | 1,5 | 1,2 |
| Impuesto sobre vehículos automotores | 766 | 834 | 8,8 | 0,3 | 0,2 |
| Impuesto Predial Unificado | 3.676 | 3.605 | -1,9 | 1,2 | 1,0 |
| Impuestos Indirectos | 5.368 | 7.020 | 30,8 | 1,8 | 2,0 |
| Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas | 351 | 396 | 12,8 | 0,1 | 0,1 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco | 224 | 239 | 6,9 | 0,1 | 0,1 |
| Sobretasa a la gasolina | 359 | 410 | 14,4 | 0,1 | 0,1 |
| Impuesto de industria y comercio | 4.224 | 5.629 | 33,2 | 1,4 | 1,6 |
| Impuesto de delineación | 89 | 144 | 60,7 | 0,03 | 0,04 |
| Otros indirectos | 120 | 202 | 67,6 | 0,04 | 0,1 |
| Ingresos No Tributarios | 5.209 | 5.194 | -0,3 | 1,7 | 1,5 |
| Contribuciones | 251 | 280 | 11,3 | 0,1 | 0,1 |
| Tasas y derechos administrativos | 129 | 463 | 258,3 | 0,04 | 0,1 |
| Multas, sanciones e intereses de mora | 285 | 463 | 62,4 | 0,1 | 0,1 |
| Venta de bienes y servicios | 25 | 30 | 17,7 | 0,01 | 0,01 |
| Transferencias corrientes | 4.518 | 3.958 | -12,4 | 1,5 | 1,1 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería.
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios alcanzaron un monto de \$11,5 billones, 16,8% más que en la vigencia 2021, y representaron 3,2% del PIB distrital. Con respecto al total de ingresos corrientes, los ingresos tributarios representaron el 68,8% del total.

El impuesto más representativo fue el ICA, el cual ocupó el 49,1% de los ingresos tributarios, y mostró un crecimiento de 33,2% (17,8% en términos reales) con respecto al recaudo de 2021. Esta dinámica estuvo asociada, en primer lugar, con la continuación en la recuperación en la actividad económica en la ciudad, que se reflejó en un crecimiento de 9,5% del PIB en términos reales.

Por otra parte, a partir de 2022 se comenzaron a aplicar los incrementos graduales de tarifa establecidos en el artículo 6° del Acuerdo 780 de 2020, para algunas actividades económicas²³, y el incremento de tarifa a las actividades financieras establecido en el Acuerdo 816 de 2021²⁴, hechos que impactaron positivamente el recaudo del impuesto.

A nivel sectorial, la mayor parte del crecimiento en el recaudo²⁵ fue explicado por las actividades de Comercio al por Mayor y al por Menor, reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas y Actividades Financieras y de Seguros; la primera representó el 35,3% del recaudo del ICA mientras que la segunda representó el 24,6%. En tercer lugar, la actividad de Industrias Manufactureras representó el 9,7% del total del ICA, seguida de la actividad de Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado, que tuvo una participación de 3,4% en el recaudo.

El recaudo del impuesto predial en 2022 sumó \$3,6 billones, lo que representó una disminución de 1,9% frente al recaudo de 2021, comportamiento que pudo estar influido por el cambio al sistema de información BogData y las dificultades que se presentaron para el registro de los contribuyentes y el pago del impuesto en 2022.

El impuesto sobre vehículos automotores tuvo un recaudo de \$833.781 millones, 8,8% más que el observado en 2021, variación que representó una disminución de 3,8% en términos reales. El parque automotor en la ciudad creció 1,4%, reflejado en la incorporación de 35.576 unidades dentro del Registro Distrital Automotor (RDA). Por otro lado, los avalúos comerciales de los vehículos, establecidos por el Ministerio de Transporte para 2022 reflejaron una depreciación promedio ponderada de 4,1%, variación mayor a la observada en 2021 que fue de -6,1%.

El recaudo de la sobretasa a la gasolina en la vigencia sumó \$410.416 millones, 14,4% más que lo recaudado en 2021 (1,1% en términos reales), como consecuencia de un incremento en el consumo declarado de gasolina de 14,9% durante la vigencia. Es de recordar que la tarifa aplicada en 2022 no se incrementó con respecto a la observada en 2021 ya que, conforme a lo establecido en la Ley 2093 de 2021, la tarifa comenzó a aumentar a partir del 1° de enero de 2023 con la variación anual del índice de precios al consumidor al 30 de noviembre de cada año.

En cuanto al impuesto de delineación urbana, el recaudo en 2022 ascendió a \$143.680 millones, cifra superior en 60,7% a lo recaudado en 2021. Este comportamiento estuvo asociado con el incremento del licenciamiento durante 2022; en total, en Bogotá los metros cuadrados licenciados mostraron un crecimiento de 80,9%, después de dos años de disminuciones importantes (-3,6% en 2021 y -17,8% en 2020); en particular, los metros cuadrados licenciados de vivienda no VIS tuvieron un aumento de 48,5% frente a 2021 mientras que los metros cuadrados licenciados en otros destinos se incrementaron en 28,5%²⁶, como consecuencia de la reactivación de la actividad edificadora tras la finalización de la emergencia sanitaria por Covid-

²³ Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; consultoría profesional, servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores; servicios de consultoría en el ejercicio de una profesión liberal; construcción de carreteras y vías de ferrocarril; construcción de proyectos de servicio público; Construcción de otras obras de ingeniería civil; actividades de telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas.

²⁴ La tarifa pasó de 11,04 por mil a 14 por mil.

²⁵ Recaudo del impuesto, sin incluir recaudo por declaraciones de retención.

²⁶ Conforme el Acuerdo 756 de 2019, dentro de las exenciones vigentes en el impuesto se encuentran, entre otras: la vivienda VIS en estratos 1, 2 y 3; las obras de autoconstrucción de vivienda, de estratos 1 y 2, que no excedan los topes definidos por la Ley para el valor de VIS; y las ampliaciones, modificaciones, adecuaciones o reparación de los inmuebles en estratos 1, 2 y 3 de uso residencial, con avalúo catastral vigente inferior a 135 SMLMV.

19. En este punto, se destaca el impulso conferido por el otorgamiento de subsidios de vivienda a través de la cobertura de tasa de interés, a través del Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria (FRECH) para vivienda VIS y no VIS durante 2022.

El impuesto al consumo de cerveza en 2022 alcanzó un recaudo de \$396.090 millones, superior en 12,8% a lo obtenido en 2021. Este comportamiento se explicó por la ejecución de un plan anticontrabando en convenio con la Federación Nacional de Departamentos así como la realización de visitas por parte de la Dirección de Impuestos de Bogotá a las Centrales cerveceras que dio como resultado la emisión de un programa en el 2022 de Pliego de Cargos que permitió incrementar el recaudo por gestión durante la vigencia.

El impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros, por su parte, registró un recaudo de \$239.031 millones, superior en 6,9% al observado en 2021, como consecuencia del incremento de 7% en el consumo declarado y de 9,2% en la tarifa, conforme lo establecido en la Ley 1819 de 2016.

Finalmente, las estampillas Pro Cultura y la estampilla para el bienestar del adulto mayor tuvieron recaudos de \$29.867 millones y \$119.332 millones respectivamente, mostrando incrementos de 33,3% y 33,8% respectivamente. Este comportamiento estuvo asociado con la aceleración en la ejecución del presupuesto, así como al comportamiento esperado de la contratación en el tercer año de gobierno.

Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios²⁷ estuvieron conformados por los ingresos por contribuciones; tasas y derechos administrativos; multas, sanciones e intereses de mora; venta de bienes y servicios y transferencias corrientes. Del total de ingresos no tributarios, los ingresos por transferencias ocuparon el 76,2%, seguido de las tasas y derechos administrativos y las multas, sanciones e intereses de mora, los cuales representaron el 8,9% en cada caso, y los ingresos por contribuciones y por venta de bienes y servicios, los cuales tuvieron participaciones de 5,4% y 0,6% en el total, respectivamente.

Frente al recaudo observado en 2021, los ingresos no tributarios disminuyeron en 0,3% (Cuadro 2.2), variación explicada por la disminución de las transferencias corrientes (-12,4%), debido en particular a las transferencias recibidas de otras entidades del gobierno general. Estos recursos mostraron una disminución de -95,4% (Cuadro 2.3), debido a que en 2022 no se obtuvieron transferencias provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, que sí se obtuvieron en 2021.

Las transferencias del SGP, por su parte, representaron el 94,1% del total de transferencias en 2022 y tuvieron una variación de 6,7% con respecto a lo percibido en 2021 (Cuadro 2.3). Se destacó la participación para educación, que representó el 70% del total del SGP y cuyo recaudo ascendió a \$2,6 billones; esta cifra fue superior en 8,5% a lo percibido en 2021, debido a mayores

²⁷ Con el fin de ajustarse de mejor forma al nuevo Catálogo de Cuentas Presupuestales para Entidades Territoriales, en el presupuesto 2023 se presentaron cambios en los nombres de algunos conceptos no tributarios. Solamente se dio un cambio en agregados, esto fue para el concepto que anteriormente se llamaba "Derechos transferibles de construcción (cargas urbanísticas por edificabilidad)", ubicado hasta 2021 en el agregado de tasas y derechos administrativos; en 2022 cambio su nombre a "Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero", el cual se ubica actualmente en el agregado de contribuciones. Las cifras presentadas en este documento fueron homologadas para reflejar los cambios presentados en 2023.

recursos en el componente de prestación del servicio educativo. Por otro lado, la asignación para salud representó el 19,3% del total del SGP, y se incrementó en 2,7%, mientras que las asignaciones de propósito general, agua potable y saneamiento básico y alimentación escolar, que representaron el restante 10,6%, tuvieron variaciones de 4,9%, -0,7% y -4,5% respectivamente. En el caso de estas dos últimas, las disminuciones observadas obedecieron a que la aplicación de los criterios de distribución del SGP a los territorios generó que la participación en la bolsa de otras entidades territoriales aumentara, en detrimento de la participación de Bogotá, sin que esto signifique que Bogotá haya disminuido su atención en estos temas.

Los recursos correspondientes a participaciones distintas al SGP estuvieron conformados por participaciones en impuestos, participaciones en contribuciones y participación en derechos económicos por el uso de recursos naturales (Cuadro 2.3). Estos ingresos disminuyeron 9% con respecto a lo percibido en 2021 debido al menor recaudo en las participaciones en impuestos, en particular por el comportamiento de la participación en el impuesto de registro y en la sobretasa al ACPM, las cuales cayeron 9,4% y 35,9% respectivamente. En el primer caso, estos recursos fueron recibidos de parte de la Cámara de Comercio de Bogotá y de parte de la Gobernación de Cundinamarca, observándose que en 2022 los giros percibidos por parte de la Gobernación tuvieron un mayor rezago que los obtenidos en 2021 puesto que en 2022 se giró lo causado hasta el mes de julio de 2022, mientras que en la vigencia 2021 los giros efectuados fueron lo causado hasta el mes de octubre de 2021.

Cuadro 2.3
Transferencias de la Administración Central 2021-2022
Miles de millones de \$ corrientes

| Concepto | 2021 | 2022 | Var % | % PIB 2021 | % PIB 2022 |
|---|--------------|--------------|--------------|------------|-------------|
| Transferencias corrientes | 4.518 | 3.959 | -12,4 | 1,5 | 1,1 |
| SGP | 3.491 | 3.725 | 6,7 | 1,2 | 1,0 |
| Educación | 2.405 | 2.610 | 8,5 | 0,8 | 0,7 |
| Salud | 700 | 719 | 2,7 | 0,2 | 0,2 |
| Propósito General | 241 | 253 | 4,9 | 0,1 | 0,1 |
| Alimentación escolar | 8 | 8 | -4,5 | 0,003 | 0,002 |
| Agua potable y saneamiento básico | 137 | 136 | -0,7 | 0,05 | 0,04 |
| Participaciones distintas del SGP | 216 | 197 | -9,0 | 0,1 | 0,1 |
| Participación en impuestos | 212 | 185 | -12,9 | 0,1 | 0,1 |
| Participación en contribuciones | 3 | 12 | 234,5 | 0,001 | 0,003 |
| Participación en derechos económicos por el uso de recursos naturales | 0,01 | 0,01 | 84,0 | 0,000003 | 0,000004 |
| Transferencias de otras entidades del gobierno general | 811 | 37 | -95,4 | 0,3 | 0,01 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

En cuanto a la sobretasa al ACPM, la variación observada obedece a que hasta 2021 se percibieron mayores recursos debido a que el Decreto 678 de 2020 estableció que, desde junio

de 2020 a diciembre de 2021, los recursos de la sobretasa al ACPM se distribuyeran en un 100% a los departamentos y al Distrito Capital, con el fin de que los territorios tuvieran más recursos en el marco de la Emergencia económica y social declarada por cuenta del Covid-19.

El comportamiento negativo de las transferencias fue parcialmente compensado por la dinámica de los recursos por tasas y derechos administrativos, que crecieron 258,3% en 2022 (Cuadro 2.2), como consecuencia del aumento en el ingreso por Áreas de restricción vehicular, fuente que ha venido consolidándose en el Distrito Capital en los últimos años.

Igualmente, los ingresos por tasas retributivas mostraron un crecimiento importante, asociado con que las tasas retributivas de la EAAB de la vigencia 2019 se facturaron y recaudaron en el año 2022, así como las tasas retributivas de otros usuarios de los periodos 2020 y 2021; lo anterior, se dio teniendo en cuenta el Decreto 465 de 2020 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual, estableció en su artículo 8 que mientras se mantuviera la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, el plazo para la entrega las facturas de cobro de tasa retributiva por vertimientos puntuales, correspondientes a la vigencia 2019 podía hacerse dentro los cuatro meses siguientes a la finalización de la emergencia sanitaria.

Los ingresos por contribuciones, por su parte, mostraron un crecimiento de 11,3% frente a 2021, como producto del incremento en el recaudo por contribución especial de obra pública, ingreso que mostró un incremento de 30% frente al año anterior, generado por la mayor ejecución de contratos de este tipo durante el año. Asimismo, los ingresos por Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero tuvieron una dinámica positiva, en particular porque durante 2022 se percibieron \$12.130 millones por compensaciones por edificabilidad adicional generadas por la expedición de las licencias de construcción en la vigencia del Decreto 823 de 2019²⁸, en relación con el corredor de la Primera Línea de Metro de Bogotá, recursos que no se percibieron en 2021.

Los ingresos por multas, sanciones e intereses de mora se incrementaron en 62,4%, dinámica explicada principalmente por la variación en los intereses de mora, que se incrementaron frente a 2021 debido principalmente a lo observado en los intereses del impuesto predial unificado, puesto que en 2021 solo se registraron \$62,6 millones por este concepto. Por su parte, las multas de tránsito y transporte también mostraron una dinámica importante reflejada en un crecimiento de 34,8% frente a 2021; este comportamiento fue ocasionado principalmente por un incremento de 102,5% en el número de comparendos notificados y por la aplicación de los beneficios establecidos en la Ley 2155 de 2021²⁹ que finalizaron en septiembre de 2022.

²⁸ Decreto 823 de 2019 "Por el cual se incorporan áreas al Tratamiento Urbanístico de Renovación Urbana sobre el corredor de la Primera Línea de Metro de Bogotá, se adoptan las fichas normativas para su desarrollo y se dictan otras disposiciones"

²⁹ Ley 2155 de 2021 "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" (...) ARTÍCULO 49°. Adiciónese un artículo transitorio a la Ley 769 de 2002, así:

ARTÍCULO TRANSITORIO. Los deudores de multas por infracciones a las normas de tránsito que se hayan hecho exigibles con anterioridad al 30 de junio de 2021 tendrán derecho a la siguiente condición especial de pago:

1. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley se pagará el 50% del capital sin intereses de mora.
2. Entre los cuatro (4) y los ocho (8) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley se pagará el 50% del capital sin intereses de mora.
3. Entre los ocho (8) y los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley se pagará el 80% del capital sin intereses de mora" (...)

Recursos de capital

Los recursos de capital en la vigencia 2022 sumaron \$2,5 billones, y representaron 0,7% del PIB distrital (Cuadro 2.4). Con respecto a lo obtenido en 2021, los recursos de capital aumentaron 1,4%, como consecuencia del incremento en los rendimientos financieros y en los excedentes. En el primer caso, los rendimientos sumaron \$616.416 millones, valor que se obtuvo como consecuencia de varios factores: en primer lugar, el aumento en la tasa del Banco de la República, que pasó de 3% a finales de 2021 a 12% a finales de 2022, lo que permitió el aumento en las tasas de captación de los bancos, superiores a las observadas en 2021. Igualmente, las condiciones de ajuste de los establecimientos de crédito en cuanto al indicador de liquidez para el Coeficiente de Fondeo Estable Neto (CFEN), reactivaron la consecución de recursos, factor que influyó en las tasas de captación reactivándolas al alza. Por otra parte, el valor del portafolio administrado fue mayor, al presentarse una menor ejecución de las entidades, lo que, en el marco de la gestión eficiente del portafolio, contribuyó a concentrar más recursos a tasas en línea con la política monetaria contraccionista y de esta forma obtener rendimientos positivos.

En el caso de los excedentes, el incremento observado en 2022 (Cuadro 2.4) se debió a que, por decisión del Confis (Acta 06 de 2022), se procedió a tomar un mayor valor de excedentes producidos por la Empresa de Acueducto de Bogotá, por la necesidad de recursos de la Administración Distrital para financiar el presupuesto de la vigencia 2022 y por la disponibilidad de recursos en la caja de la EAAB.

Estos incrementos se vieron compensados por el comportamiento de los dividendos y utilidades por otras inversiones de capital, los cuales disminuyeron en 30,1% debido a los menores dividendos percibidos por parte del Grupo de Energía de Bogotá debido a que en 2021 se presentó una liberación de dividendos de la empresa ENEL CODENSA por una disputa legal entre dicha empresa y la GEB. Una vez subsanado el conflicto entre las empresas, se entregaron al Distrito los dividendos dejados de percibir.

Cuadro 2.4
Recursos de capital de la Administración Central 2021-2022
Miles de millones de \$ corrientes

| Concepto | 2021 | 2022 | Var % | % PIB 2021 | % PIB 2022 |
|--|--------------|--------------|------------|------------|------------|
| Recursos de capital | 2.464 | 2.500 | 1,4 | 0,8 | 0,7 |
| Excedentes financieros | 127 | 349 | 175,5 | 0,04 | 0,1 |
| Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital | 1.734 | 1.212 | -30,1 | 0,6 | 0,3 |
| Rendimientos financieros | 171 | 616 | 261,4 | 0,1 | 0,2 |
| Transferencias de capital | 106 | 60 | -43,8 | 0,04 | 0,0 |
| Retiros FONPET | 251 | 200 | -20,2 | 0,1 | 0,1 |
| Reintegros y otros recursos no apropiados | 77 | 63 | -18,5 | 0,03 | 0,02 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

2.2 Gastos Fiscales de la Administración Central³⁰

Los gastos de la Administración Central en 2022 ascendieron a \$24,5 billones (6,9% del PIB distrital), y estuvieron conformados por los gastos de funcionamiento, que representaron 12,9% del total; los gastos por intereses, comisiones y transferencias para el servicio de la deuda, que aportaron el 2,6%; y los gastos de inversión, que representaron el 84,5% de los gastos.

Con respecto a los compromisos ejecutados en 2021, los gastos de 2022 fueron superiores en 19,1%, debido principalmente al comportamiento de los gastos de inversión, los cuales crecieron 16,8% y aportaron 14,5 puntos porcentuales (p.p.) a la variación total de los gastos de la Administración Central.

Cuadro 2.5
Gastos de la Administración Central 2021-2022
Miles de millones de \$ corrientes

| Concepto | 2021 | 2022 | Var % | % PIB 2021 | % PIB 2022 |
|---|---------------|---------------|---------------|-------------|-------------|
| Total Gastos | 20.605 | 24.547 | 19,1 | 6,8 | 6,9 |
| Gastos de Funcionamiento | 2.576 | 3.178 | 23,4 | 0,9 | 0,9 |
| Gastos de Personal | 1.054 | 1.164 | 10,4 | 0,3 | 0,3 |
| Adquisición de bienes y servicios | 293 | 353 | 20,1 | 0,1 | 0,1 |
| Transferencias corrientes | 1.228 | 1.662 | 35,3 | 0,4 | 0,5 |
| Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | 0,2 | 0,1 | -67,4 | 0,0001 | 0,00002 |
| Intereses, comisiones y transferencias de la deuda | 279 | 633 | 126,96 | 0,09 | 0,18 |
| Interna ^{1/} | 162 | 456 | 180,9 | 0,1 | 0,1 |
| Externa | 117 | 177 | 51,9 | 0,04 | 0,05 |
| Inversión | 17.750 | 20.735 | 16,8 | 5,9 | 5,8 |
| Directa | 7.632 | 8.388 | 9,9 | 2,5 | 2,3 |
| Transferencias inversión | 10.119 | 12.346 | 22,0 | 3,4 | 3,5 |

1/ contiene transferencias para bonos pensionales

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento de la Administración Central en 2022 sumaron \$3,2 billones (Cuadro 2.5). Del total, los gastos de personal ocuparon el 36,6%; las transferencias corrientes representaron el 52,3%; los gastos por adquisición de bienes y servicios ocuparon el 11,1%; y los gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora representaron el 0,002% del total.

³⁰ Los gastos fiscales de la vigencia excluyen partidas de financiamiento y de vigencias anteriores como son las amortizaciones de la deuda y los gastos de pasivos exigibles.

Con respecto a los compromisos de 2022, los gastos de funcionamiento aumentaron en 23,4%. Este comportamiento fue ocasionado, en particular, por el crecimiento de las transferencias corrientes, las cuales aumentaron 35,3% aportando 16,8 p.p. a la variación total de los gastos de funcionamiento.

Dentro de las transferencias corrientes se destacaron las transferencias a entidades del gobierno, compuestas por las transferencias a la Región Administrativa de Planificación Especial-RAPE, a los Fondos de Desarrollo Local para su funcionamiento, y a los establecimientos públicos, Contraloría y Universidad Distrital, entre otros; estas transferencias sumaron \$1,6 billones, cifra superior en 35,9% a lo comprometido en 2021. En particular, se destacaron las transferencias de funcionamiento para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, las cuales pasaron de \$198.605 millones en 2021 a \$488.812 millones en 2022; esto se debió a que las mesadas pensionales estaban financiadas con desahorro Fonpet, pero por dificultades en los trámites de desahorro con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, parte de las mesadas pensionales de 2021 se pagaron con el ahorro pensional y se legalizaron presupuestalmente en 2022.

Igualmente, las transferencias a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP mostraron un incremento de 19,8% debido al incremento en las variables que intervienen en el costo de la tarifa del servicio de alumbrado público y el aumento en la cantidad de las luminarias en la ciudad.

Por otra parte, los gastos de personal y los gastos por adquisición de bienes y servicios tuvieron variaciones de 10,4% y 20,1% respectivamente, gastos que aportaron en conjunto 6,6 p.p. a la variación total de los gastos de funcionamiento.

Servicio de la deuda

Los intereses, comisiones y transferencias para el servicio de la deuda sumaron \$633.349 millones en la vigencia 2022, gastos que mostraron un incremento de 127% con respecto a lo comprometido en 2021 (Cuadro 2.6).

Los intereses y comisiones de la deuda pública externa ocuparon el 28% del total de los gastos del servicio de la deuda, ubicándose en \$177.314 millones. Con respecto a 2021, estos gastos mostraron un crecimiento de 51,9%, debido a un incremento en los intereses explicado porque en 2022 se inició el pago de los intereses del crédito externo comercial contratado con el BBVA S.A. de España (COP1 billón), gasto que no existía en el año 2021; igualmente, se terminaron de desembolsar los créditos IFC39772 (USD30 millones) e IFC38347 (USD110 millones), y consecuentemente los intereses aumentaron sustancialmente.

Adicional a lo anterior, es necesario indicar que, para las operaciones que se cancelan en dólares (BBVA de España, IFC39772 e IFC38347 se cancelan en pesos), la tasa de cambio Dólar/Peso marcó una devaluación de 20,82% en 2022, lo que incrementó este rubro de gasto. Así, la tasa de cambio promedio de los pagos de intereses de las obligaciones en dólares fue de \$3.797 en 2021 y de \$4.486 en 2022.

Por otra parte, las comisiones y otros gastos tuvieron una disminución de 97,8% debido a que en la vigencia 2021 se hicieron gastos asociados con la Comisión de Financiamiento o de Gestión, la Comisión de Compromiso o de Disponibilidad, el costo de la prima de la garantía de pago expedida por la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones – MIGA del Grupo del Banco Mundial y el costo de las firmas de abogados para la negociación y el cierre de un crédito por \$1 billón con el banco BBVA de España, que se firmó en el mes de noviembre de 2021. En 2022 no se realizaron este tipo de gastos.

Igualmente, durante 2021 se presentó el desembolso parcial (en pesos) de los créditos IFC38347 e IFC39772 (firmados a finales de 2019) en varios tramos, lo que generó un monto importante de compromisos del rubro Comisiones y Otros Gastos de Préstamos de Organismos Internacionales, por concepto de la Comisión de Compromiso; situación que disminuyó sustancialmente para el año 2022, pues para ese año se terminaron los desembolsos de estos créditos, lo que disminuyó los cargos por esta Comisión.

Cuadro 2.6
Servicio de la deuda de la Administración Central 2021-2022
Miles de millones de \$ corrientes

| Concepto | 2021 | 2022 | Var % | % PIB 2021 | % PIB 2022 |
|--|------------|------------|--------------|-------------|-------------|
| Servicio de la deuda pública | 279 | 633 | 127,0 | 0,1 | 0,2 |
| Servicio de la deuda pública externa | 117 | 177 | 51,9 | 0,04 | 0,05 |
| Intereses | 75 | 176 | 135,6 | 0,02 | 0,05 |
| Comisiones y otros gastos | 42 | 1 | -97,8 | 0,01 | 0,0003 |
| Servicio de la deuda pública interna | 162 | 456 | 180,9 | 0,1 | 0,1 |
| Intereses | 104 | 265 | 154,8 | 0,03 | 0,1 |
| Comisiones y otros gastos | 3 | 2 | -24,5 | 0,001 | 0,001 |
| Transferencia servicio de la deuda ^{1/} | 55 | 188 | 241,6 | 0,02 | 0,1 |

1/ Transferencias para bonos pensionales

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

El servicio de la deuda pública interna, conformado por intereses, comisiones y otros gastos y transferencias del servicio de la deuda para el FONCEP, se vio incrementado por cuenta del aumento en los intereses de la deuda y en las transferencias; en el primer caso, es de señalar que, durante 2021, se colocaron en el mercado a través de la Bolsa de Valores de Colombia dos emisiones (febrero y diciembre) de bonos internos a través del Programa de Emisión y Colocación - PEC de Bogotá. Fueron en total seis bonos, tres atados al IPC, y tres atados a la UVR, por un valor total de \$1,1 billones. Del mismo modo, durante 2022 se desembolsaron \$1,6. En consecuencia, en 2022 se reflejan los mayores compromisos de gasto en intereses de la deuda interna ocasionados por los montos colocados en 2021 y 2022: asimismo, se refleja el incremento general de intereses y del IPC, que pasó del 5,62% anual en diciembre de 2021, al 13,12% en diciembre de 2022 y que se observó también en la UVR.

En cuanto a las transferencias para el servicio de la deuda, el comportamiento observado se dio porque, parte de los pagos de bonos pensionales al estar financiados con desahorro Fonpet de 2021, fueron legalizados en el presupuesto de 2022.

Gastos de inversión

Los gastos de inversión en la vigencia 2022 ascendieron a \$20,7 billones (5,8% del PIB distrital), mostrando un crecimiento de 16,8% con respecto a los compromisos efectuados en 2021 (3,3% en términos reales) (Cuadro 2.7). La inversión directa de las entidades de la Administración Central representó el 40,5% mientras que las transferencias a otras entidades ocuparon el 59,5% del total de la inversión.

Cuadro 2.7
Gastos de inversión de la Administración Central 2021-2022
Miles de millones de \$ corrientes

| Concepto | 2021 | 2022 | Var % | % PIB 2021 | % PIB 2022 |
|---|---------------|---------------|-------------|------------|------------|
| Gastos de inversión | 17.750 | 20.735 | 16,8 | 5,9 | 5,8 |
| Inversión directa | 7.632 | 8.388 | 9,9 | 2,5 | 2,3 |
| Transferencias corrientes | 10.119 | 12.346 | 22,0 | 3,4 | 3,5 |
| Subvenciones | 3.097 | 2.711 | -12,5 | 1,0 | 0,8 |
| A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares | 7 | 9 | 25,1 | 0,0 | 0,0 |
| A entidades del gobierno | 6.449 | 9.017 | 39,8 | 2,1 | 2,5 |
| A órganos del PGN | 1 | 1 | 1,4 | 0,0002 | 0,0002 |
| Participaciones distintas del SGP | 552 | 615 | 11,4 | 0,2 | 0,2 |
| A esquemas asociativos | 4 | 6 | 37,3 | 0,001 | 0,002 |
| A otras entidades del gobierno general | 5.892 | 8.395 | 42,5 | 2,0 | 2,3 |
| Prestaciones para cubrir riesgos sociales | 493 | 495 | 0,3 | 0,2 | 0,1 |
| Sentencias y conciliaciones | 72 | 115 | 59,0 | 0,02 | 0,03 |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Los compromisos de inversión directa, que fueron del orden de \$20,7 billones, crecieron 9,9% frente a los compromisos ejecutados en 2021. La entidad que mayor inversión directa ejecutó fue la Secretaría de Educación del Distrito, con compromisos que ascendieron a \$5,1 billones (60,3% del total de la inversión directa), seguida de la Secretaría de Integración Social, cuyos compromisos de inversión directa alcanzaron los \$1,2 billones (14,6% del total), y de Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con compromisos de \$435.929 millones (5,2% del total)³¹.

La inversión ejecutada por la Secretaría de Educación del Distrito se incrementó en 10,1%, aportando 6,6 p.p. al crecimiento de la inversión directa. Igualmente, se destacó la ejecución de

³¹ No contienen pasivos exigibles.

la Secretaría Distrital de Cultura, cuyos compromisos de inversión se incrementaron en 48,6%, esto debido principalmente a que la vigencia 2021 se apropiaron recursos que no se lograron comprometer, razón por la que se apropiaron en su mayoría nuevamente en 2022.

Por su parte, la inversión directa ejecutada por la Secretaría Distrital de Ambiente, aumentó 38,4% debido a que aumentaron las fuentes de Plusvalía, Tasas Retributivas y Tasa por uso de aguas subterráneas, que financiaron actividades en los proyectos 7778 – “Control a los factores de deterioro de calidad del aire, acústica y visual del Distrito Capital Bogotá” y 7789 “Diseño, formulación e implementación de un programa de monitoreo, evaluación, control y seguimiento sobre el Recurso Hídrico del Distrito Capital Bogotá”. Así también, se incrementaron las acciones en evaluación, vigilancia y control a las cuatro cuencas del distrito, la red de monitoreo de calidad de agua y las visitas a campo para identificación y/o evaluación de impactos al recurso hídrico; adquisición predial y actividades de control ambiental adelantadas conforme a la misionalidad de cada uno de los proyectos de inversión financiados con estas fuentes; y medidas de mitigación de la contaminación del aire asociadas a intervenciones de la infraestructura vial, entre otros.

Adicionalmente, mediante Acuerdo 843 de 2022 se adicionaron \$12.100 millones, para los proyectos de inversión 7657 – “Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá”, 7769 – “Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá”, 7794 – “Fortalecimiento de la gestión ambiental sectorial, el ecurbanismo y cambio climático en el D.C”. y 7814 - Fortalecimiento de la Administración y monitoreo áreas protegidas y otras de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá”

Cuadro 2.8
Inversión Directa de la Administración Central 2021-2022
Miles de millones de \$ corrientes y %

| Entidad | 2021 | 2022 | Participación 2022 | Var % |
|---|-------|-------|--------------------|-------|
| Secretaría de Educación del Distrito | 4.597 | 5.060 | 60,3 | 10,1 |
| Secretaría Distrital de Integración Social | 1.237 | 1.225 | 14,6 | -0,9 |
| Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | 395 | 436 | 5,2 | 10,3 |
| Secretaría Distrital de Movilidad | 323 | 362 | 4,3 | 12,2 |
| Secretaría Distrital del Hábitat | 257 | 246 | 2,9 | -4,1 |
| Secretaría Distrital de Desarrollo Económico | 193 | 223 | 2,7 | 15,5 |
| Secretaría Distrital de Ambiente | 121 | 168 | 2,0 | 38,4 |
| Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte | 95 | 141 | 1,7 | 48,6 |
| Secretaría General | 91 | 106 | 1,3 | 15,6 |
| Secretaría Distrital de la Mujer | 83 | 96 | 1,1 | 15,7 |
| Secretaría Distrital de Gobierno | 69 | 93 | 1,1 | 34,0 |
| Secretaría Distrital de Hacienda | 46 | 63 | 0,8 | 36,7 |
| Secretaría Distrital de Planeación | 40 | 61 | 0,7 | 53,8 |

| Entidad | 2021 | 2022 | Participación 2022 | Var % |
|--|-------|-------|--------------------|-------|
| Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos | 41 | 55 | 0,7 | 34,8 |
| Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP | 24 | 27 | 0,3 | 16,3 |
| Secretaría Jurídica Distrital | 8 | 10 | 0,1 | 24,6 |
| Personería Distrital | 7 | 8 | 0,1 | 21,3 |
| Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD | 4 | 5 | 0,1 | 31,8 |
| Veeduría Distrital | 2 | 2 | 0,03 | 32,4 |
| Total | 7.632 | 8.388 | 100,0 | 9,9 |

Nota: No contienen gastos de pasivos exigibles.

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Por otra parte, las transferencias corrientes de inversión ascendieron a \$12,3 billones, 22% más que lo reportado en 2021. En particular, esta variación fue producto del incremento en los compromisos de los Establecimientos Públicos, Universidad Distrital, Contraloría de Bogotá y algunas Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, entre otras entidades, compromisos que fueron ejecutados con transferencias de la Administración Central.

Estos gastos, llamados transferencias a otras entidades del gobierno general, aumentaron 42,5% frente al año anterior, debido principalmente a las transferencias para la cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo, las cuales pasaron de \$305.547 millones en 2021 a \$2.386.675 millones en 2022. Esta dinámica se dio porque se comprometieron recursos para la Segunda Línea del Metro de Bogotá (SMLB) y para la Troncal Calle 13, en línea con los proyectos que se adelantarán en la ciudad.

Por otra parte, también se destacaron las transferencias a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", las cuales se triplicaron en 2022 frente a 2021, año en que la entidad comenzó su funcionamiento. Esta variación en los recursos otorgados obedece a la ampliación en su funcionamiento y en la inversión programada a ejecutar para la entrega de beneficios para acceder a programas como Jóvenes a la U.

Por otra parte, las transferencias de inversión destinadas a subvenciones disminuyeron en 12,5% con respecto a los compromisos de 2021. Este concepto, que se compone de subvenciones a empresas de transporte masivo y subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, presentó la caída mencionada como consecuencia de los menores recursos otorgados a Transmilenio para infraestructura del SITP (compromisos que disminuyeron 48,7%), y la disminución en los recursos para cubrir el diferencial tarifario (que se redujeron en 3,8%).

2.3 Balance Fiscal y Balance Primario de la Administración Central

En la vigencia 2022 el balance fiscal de la Administración Central fue de -\$5,4 billones, es decir, -1,5% del PIB distrital. El balance primario, por su parte, fue de -\$4,9 billones o -1,4% del PIB distrital (Cuadro 2.9).

La ampliación del déficit frente al observado en 2021 estuvo vinculada con el aumento en la inversión, el cual fue superior al aumento total de los ingresos.

Cuadro 2.9
Balance fiscal y primario de la Administración Central 2021-2022
Miles de millones de \$ corrientes y % PIB

| Concepto | 2021 | 2022 | Var% | %PIB 2021 | %PIB 2022 |
|--|---------------|---------------|--------------|------------------|------------------|
| Ingresos | 17.484 | 19.152 | 9,54 | 5,8 | 5,4 |
| Ingresos corrientes | 15.019 | 16.652 | 10,9 | 5,0 | 4,7 |
| Tributarios | 9.810 | 11.458 | 16,8 | 3,3 | 3,2 |
| No tributarios | 5.209 | 5.194 | -0,3 | 1,7 | 1,5 |
| Recursos de capital | 2.464 | 2.500 | 1,4 | 0,8 | 0,7 |
| Gastos | 20.605 | 24.547 | 19,13 | 6,8 | 6,9 |
| Gastos de Funcionamiento | 2.576 | 3.178 | 23,4 | 0,9 | 0,9 |
| Intereses y comisiones de la deuda | 224 | 445 | 98,7 | 0,1 | 0,1 |
| Transferencias de la deuda ^{1/} | 55 | 188 | 241,6 | 0,02 | 0,1 |
| Inversión | 17.750 | 20.735 | 16,8 | 5,9 | 5,8 |
| Balance fiscal | -3.122 | -5.394 | -72,8 | -1,0 | -1,5 |
| Balance primario | -2.898 | -4.949 | -70,8 | -1,0 | -1,4 |

1/ Contiene transferencias para bonos pensionales

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección Distrital de Tesorería.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

2.4 Ingresos Fiscales de los Establecimientos Públicos

Los ingresos totales de los Establecimientos Públicos, incluyendo la Universidad Distrital y la Contraloría de Bogotá en la vigencia 2022 ascendieron a \$8,6 billones, que equivalen a 2,4% del PIB distrital. Estos recursos estuvieron conformados en su orden por las transferencias de la Nación y de la Administración Central, que representaron el 90,7% del total de ingresos, seguido de los ingresos corrientes (5,2%) y los recursos de capital (4,1%).

Con respecto a lo recaudado en la vigencia 2021, se observa un incremento de 14,2%, derivado principalmente del comportamiento de las transferencias provenientes de la nación (cuadro 2.10).

Los mayores ingresos del sector descentralizado se fundamentan por el comportamiento de las transferencias las cuales presentaron una variación del 15,8%, estos recursos se consolidan como la principal fuente de financiamiento de los establecimientos públicos, los ingresos por concepto de trasferencias se explican principalmente por los giros realizados desde la Administración Central, los cuales pasaron de \$5,8 billones en 2021 a \$6,6 billones en 2022.

Los establecimientos públicos que presentaron las principales variaciones en materia de transferencias fueron: la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología ATENEA (322%), este incremento está relacionado con los recursos asignados para la

implementación del sistema de educación postmedia, por el cual se financia el programa “Jóvenes a la U”, que busca promover el acceso y permanencia en la educación superior, a través del financiamiento del valor de la matrícula académica.

Cuadro 2.10
Establecimientos Públicos: Ingresos Fiscales 2021-2022
Miles de millones de \$ corrientes y % PIB

| Concepto | 2021 | 2022 | Var % | % PIB 2021 | % PIB 2022 | Participación 2021 | Participación 2022 |
|--|--------------|--------------|-------------|------------|------------|--------------------|--------------------|
| Ingresos totales | 7.554 | 8.623 | 14,2 | 2,5 | 2,4 | 100 | 100 |
| Corrientes | 441 | 446 | 1,1 | 0,1 | 0,1 | 5,8 | 5,2 |
| No tributarios | 441 | 446 | 1,1 | 0,1 | 0,1 | 5,8 | 5,2 |
| Transferencias | 6.755 | 7.825 | 15,8 | 2,2 | 2,2 | 89,4 | 90,7 |
| Recursos de capital ^{1/} | 359 | 353 | -1,6 | 0,1 | 0,1 | 4,7 | 4,1 |

1/ No contiene recursos de balance, venta de activos ni recursos del crédito

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

El Fondo de prestaciones económicas, cesantías y pensiones (FONCEP) presentó un incremento del orden de 164% en los giros destinados a cubrir el fondo de pensiones públicas y los bonos pensionales, seguido por el Jardín Botánico José Celestino Mutis (114%), la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento Vial (75%), por su parte, Instituto de Desarrollo Urbano, Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, Instituto Distrital de Turismo, Caja de Vivienda Popular y el Fondo Financiero Distrital de Salud recibieron menos recursos en el periodo observado.

Cuadro 2.11
Ingresos por transferencias de Establecimientos Públicos 2021- 2022
Miles de millones de \$ corrientes y % PIB

| Concepto | 2021 | 2022 | Var % | % PIB 2021 | % PIB 2022 |
|-----------------------------|--------------|--------------|-------------|------------|------------|
| Total Transferencias | 6.755 | 7.825 | 15,8 | 2,2 | 2,2 |
| Administración Central | 5.801 | 6.611 | 14,0 | 1,9 | 1,9 |
| Nación | 952 | 1.214 | 27,5 | 0,3 | 0,3 |
| Distrito | 2 | 0 | -100,0 | 0,0 | 0 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

En materia de transferencias del orden nacional se presentó un incremento de 27,5%, especialmente por los giros realizados al Fondo Financiero Distrital de Salud por Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral, las Transferencias de otras entidades del gobierno general

y las Participaciones distintas del SGP. Las transferencias del orden nacional pasaron de \$ 952 mil millones en 2021 a \$ 1,2 billones en 2022 (ver cuadro 2.11).

El recaudo producto de ingresos corrientes no tributarios, disminuyó su peso porcentual frente al total de los ingresos en los periodos analizados a 5,4%. El recaudo por este concepto creció levemente pasando de \$441 a \$446 millones (ver cuadro 2.12), las contribuciones positivas en materia de ingresos no tributarios se presentaron en Derechos por Monopolio 90% debido a un mayor recaudo por concepto de Derechos por la explotación juegos de suerte y azar por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud, las cuales pasaron de \$56 mil a \$140 mil millones en la presente vigencia con variación de 148,6%, de igual forma, se observó un crecimiento de 25,2% en Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables, tanto de licores destilados introducidos de producción nacional con destino salud, como de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por Fondo cuenta de la Federación Nacional de Departamentos con destino salud.

Por concepto de venta de bienes y servicios se presentó una variación de 2,4% los principales aportes se presentan en la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, la entidad recaudo por concepto de Servicios de promoción y presentación de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo \$1.483 millones de pesos, este recaudo representó un incremento de 3623,4% frente a la vigencia anterior como consecuencia de la reactivación del sector. De igual forma la Orquesta Filarmónica presentó un incremento significativo en el recaudo por concepto de venta de bienes y servicios (3235,2%), principalmente, en la cuenta Otros servicios de la educación y la formación, similar comportamiento presentaron el Jardín Botánico 172,9%, Instituto Distrital de las Artes 131,2%, Instituto Distrital de Recreación y Deportes 100%, Instituto Distrital para la protección de la niñez y la juventud 79,1%, finalmente la Unidad Administrativa de Catastro Distrital presentó un incremento de 58,0% en la venta de servicios y continua como el establecimiento público que mayores ingresos recaudo por este concepto con una participación de 50%.

Se resalta el comportamiento presentado por la Universidad Distrital que presentó disminución en sus ingresos por concepto de venta de bienes y servicios. La variación observada correspondió a -95,0%, pasando de un recaudo de \$28.764 millones en 2021 a \$1.428 millones en 2022, esta variación se justifica por la continuidad dada a la aplicación de la política de “matrícula cero” para los estudiantes de pregrado para los dos periodos académicos 2022-I y 2022-III, y continuidad en el programa de Jóvenes a la U.

En Otros conceptos de ingresos no tributarios se observó un menor recaudo de Contribuciones (-27,2%), Tasas y Derechos Administrativos (-28,1%), y Multas, Sanciones e Intereses Moratorios (-83,4%). Para el caso de las contribuciones la variación presentada se justifica por el menor recaudo en valorización en cabeza del Instituto de Desarrollo Urbano, que cual tuvo una disminución de 58,4% en la Contribución de Valorización de la vigencia actual, y caída de 100% en el recaudo de contribución por concepto de Acuerdo 180³² de 2005 y Acuerdo 523³³ de

³² Acuerdo 180 del 20 de octubre de 2005 "Por el cual se autoriza el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un plan de obras".

³³ Acuerdo 523 del 8 de Julio de 2013 "por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones".

2013. Similar comportamiento presentó en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte con disminución en el recaudo por concepto de contribución por valorización de -97,1%.

En materia de Tasas y Derechos Administrativos se presentó una caída en el recaudo de 28,1%, justificado principalmente por la disminución en el recaudo del Instituto de Desarrollo Urbano (-49,1%) menor ingreso por concepto de Pago compensatorio obligaciones urbanísticas y para el caso de FONCEP no se presentaron ingresos en la vigencia de aporte de afiliados tanto del nivel central ni de las entidades descentralizadas. En contraste, se registró un recaudo en la Universidad Distrital por \$24 mil millones que proceden principalmente del apoyo dado por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con el programa de apoyo de matrículas (PAM), y por parte del Distrito a través de la Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología “ATENEA” y están encaminados a financiar la aplicación de la política de “matrícula cero” para los estudiantes de pregrado para los dos periodos académicos 2022-I y 2022-III, y continuar con el programa de Jóvenes a la U.

Finalmente, por concepto de multas, sanciones e intereses moratorios presentaron una caída de 83,4% frente a la vigencia 2021, explicado por el menor recaudo del Instituto de Desarrollo Urbano por concepto de sanciones contractuales, esta tendencia se observó también en Instituto Para la Economía Social, el Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Cuadro 2.12
Ingresos no tributarios de Establecimientos Públicos 2021- 2022
Miles de millones de \$ corrientes y % PIB

| Concepto | 2021 | 2022 | Var % | % PIB 2021 | % PIB 2022 |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|
| Ingresos No Tributarios | 441 | 446 | 1,1 | 0,1 | 0,1 |
| Tasas y Derechos administrativos | 112 | 81 | - 28,1 | 0,0 | 0,0 |
| Contribuciones | 101 | 74 | - 27,2 | 0,0 | 0,0 |
| Derechos por Monopolio | 107 | 204 | 90,0 | 0,0 | 0,1 |
| Multas, sanciones e intereses moratorios | 41 | 7 | -83,4 | 0,0 | 0,0 |
| Venta de Bienes y servicios | 79 | 80 | 2,4 | 0,0 | 0,0 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Los recursos de capital³⁴ (4% del total) presentaron una leve disminución de 1,6% pasando de \$ 359 mil millones en 2021 a \$ 353 mil millones en 2022, variación justificada por la caída en el recaudo de las cuentas Rendimientos Financieros (-18,6%), Disposición de activos (-90,4%), Otros Recursos de capital (-96,0%) (ver cuadro 2.13).

En materia de rendimientos financieros se presentó una variación de -18,6% la principal caída por concepto en el ingreso del FONCEP el cual pasó de recaudar \$38 mil millones en 2021 a recaudar \$2 mil millones en 2022, Este comportamiento se replica además en la Caja de Vivienda Popular, en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, en la Unidad

³⁴ No incluye recursos del balance, recursos de crédito, ni venta de activos.

Administrativa Especial de Mantenimiento Vial, en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, al igual que en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para el caso de la cuenta excedentes financieros se presentan disminuciones del 100% en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en contraste el Fondo Financiero Distrital de Salud generó en el periodo 2022 excedentes financieros por valor de \$678 millones con un crecimiento de 238,7%, similar comportamiento presentó el Instituto Para la Economía Social con un recaudo de \$1.527 millones en la vigencia 2022.

En el recaudo en Transferencias de Capital se observó un incremento del 4%, los principales aportes se presentan en Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento Vial, en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en el Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico y en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, para el caso de Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y Tecnología “ATENEA” mantiene la mayor participación dentro de los recursos de Transferencias de Capital (32%), en la vigencia 2022 contó con \$69.148 millones.

Cuadro 2.13
Ingresos Recursos de Capital Establecimientos Públicos 2021- 2022
Miles de millones de \$ corrientes y % PIB

| Concepto | 2021 | 2022 | Var% | %PIB 2021 | %PIB 2022 |
|----------------------------|------------|------------|-------------|------------|------------|
| Recursos de capital | 359 | 353 | -1,6 | 0,1 | 0,1 |
| Transferencias de capital | 209 | 218 | 4,3 | 0,1 | 0,1 |
| Rendimientos financieros | 97 | 79 | -18,6 | 0,0 | 0,0 |
| Excedentes financieros | 47 | 55 | 18,2 | 0,0 | 0,0 |
| Disposición de activos | 0,5 | 0,1 | -90,4 | 0,0 | 0,0 |
| Otros Recursos de capital | 5,2 | 0,2 | -96,0 | 0,0 | 0,0 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

2.5 Gastos de los establecimientos públicos³⁵

En 2022, los gastos fiscales de los Establecimientos Públicos, Universidad Distrital y Contraloría Distrital, sin incluir los pasivos exigibles ascendieron a \$8,5 billones con un incremento de 14,1% frente al año 2021. Dicho comportamiento es explicado por el incremento en los gastos de funcionamiento que pasaron de \$1,2 billones en 2021 a \$1,8 billones en 2022. El gasto de funcionamiento paso de representar el 17% en el año 2021 a tener una representatividad del 21,7% para la vigencia 2022 del total de los gastos de los Establecimientos Públicos (Cuadro 2.14).

En materia de gastos de funcionamiento se generaliza un crecimiento tanto en los servicios personales (146,1%) como en las transferencias de funcionamiento (147,5%). Las principales variaciones se presentaron en Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

³⁵ Los gastos contemplados sólo tienen en cuenta los correspondientes a la vigencia en curso, por tanto, no se tienen en cuenta los compromisos de vigencias anteriores ni pasivos exigibles.

(FONCEP) (152%), en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (19,8%) y en la Universidad Distrital (16%). Los dos establecimientos y la Universidad representan el 69% del total de gastos de funcionamiento en la vigencia 2022. Para el caso del FONCEP se observó un crecimiento significativo en las transferencias de funcionamiento (295,7%) resaltando el comportamiento de los pagos de las obligaciones de bonos y cuotas partes ajustados a los requerimientos de las administradoras y entidades concurrentes, que paso de tener una ejecución presupuestal de \$103 mil millones en 2021 a \$494 mil millones en 2022. Similar situación se observó en la ejecución de bonos pensionales, mientras que la ejecución de cuotas partes pensionales presentó disminución de 59%, el crecimiento en los gastos de funcionamiento de FONCEP se evidenció además en gastos de personal (28%), adquisición de bienes y servicios (16%), gastos diversos (6%).

Cuadro 2.14
Gastos totales 2021-2022 de los Establecimientos Públicos
Miles de millones de \$ corrientes y % PIB

| Concepto | 2021 | 2022 | Var % | % PIB 2021 | % PIB 2022 | % Participación 2022 |
|--|--------------|--------------|--------------|------------|------------|----------------------|
| Gastos Totales | 7.453 | 8.502 | 14,1 | 2,5 | 2,4 | 100,0 |
| Funcionamiento | 1.291 | 1.847 | 43,1 | 0,4 | 0,5 | 21,7 |
| Servicios personales | 309 | 761 | 146,1 | 0,1 | 0,2 | 8,9 |
| Transferencias para Funcionamiento | 327 | 810 | 147,5 | 0,1 | 0,2 | 9,5 |
| Servicio de la deuda^{1/} | 55 | 188 | 240,6 | 0,0 | 0,1 | 2,2 |
| Inversión | 6.107 | 6.466 | 5,9 | 2,0 | 1,8 | 76,1 |
| Directa | 6.102 | 6.463 | 5,9 | 2,0 | 1,8 | 76,0 |
| Transferencias para inversión | 5 | 4 | -27,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |

1/ El servicio de la deuda es la amortización de bonos pensionales, que son los recursos que transfiere el FONCEP a Colpensiones a medida que se van haciéndose exigibles los pagos de las pensiones por parte de esta última entidad. Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) presentó crecimiento del 19,8% en sus gastos de funcionamiento que se sustentan en las transferencias corrientes de funcionamiento que son realizadas por entidades del gobierno para el servicio de alumbrado público. La ejecución de estas transferencias pasó de \$175 mil millones en 2021 a \$215 mil millones en la vigencia 2022 con un incremento porcentual de 23%, de igual forma la Universidad Distrital presentó incremento en los gastos de personal, en la adquisición de bienes y servicios y transferencias corrientes, principalmente, en el pago de mesadas pensionales que registraron una ejecución acumulada de \$71 mil millones. En general, el comportamiento en los gastos de funcionamiento fue similar para los 21 establecimientos públicos.

El servicio de la deuda, el cual corresponde a la amortización de bonos pensionales, presentó un incremento significativo en el pago (Ver Cuadro 2.14) pasando de \$55 mil millones en 2021 a \$188 mil millones en 2022 con variación porcentual de 240,6%, según informe de gestión del FONCEP 2022, se debió a la depuración que se hizo de las bases de información exógenas, que permitió a las Administradoras de Pensiones (AFP) y Colpensiones, identificar los bonos que ya

se encontraban previamente reconocidos, emitidos y autorizados para pago por FONCEP y que esas entidades tenían pendiente adelantar el trámite de pago ante la OBP del MHCP³⁶, lo anterior, en el marco del Decreto Nacional N° 2527 de 2000, y bajo los parámetros generales establecidos en el Decreto Nacional N° 1833 de 2016 y las normas técnicas definidas por la Oficina de Bonos Pensionales – OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Bonos pensionales que se pagan con cargo a recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET (Ley 549 de 1999).

En materia de gastos de inversión, se presentó un incremento de 5,9%, explicado en su totalidad por la inversión directa que representó el 76% del total de este rubro, por su parte las transferencias para inversión disminuyeron en 27% pasando de \$5.172 millones en 2021 a \$3.744 millones en 2022; estas transferencias están compuestas por las realizadas por el Fondo Financiero Distrital de Salud al Fondo de Investigaciones en Salud de Colciencias.

Al observar en conjunto los Establecimientos Públicos, 18 de ellos presentaron un aumento en la ejecución de gastos de inversión relacionado con la ejecución del tercer año de la Administración.

Las principales variaciones se presentaron en la Agencia Distrital para la Educación “ATENEA” (102%), el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (71%), la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (69%), el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (39%). Para el caso de ATENEA su ejecución presupuestal se duplicó respecto a la vigencia 2021, estos recursos estuvieron destinados al cumplimiento de Implementación del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C., ejecución de los programas de acceso y permanencia a la educación superior en el componente territorial de acuerdo con las localidades asignadas.

En el caso del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se presentó incremento significativo en la ejecución, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud, entre tanto, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño evidenció un incremento en la ejecución del rubro Desarrollo y fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá.

Finalmente, para el caso del IDIGER el rubro que contribuyó en mayor proporción al crecimiento de la ejecución de inversión correspondió a Fortalecimiento y modernización de la gestión institucional del IDIGER en Bogotá. De igual forma, se resalta el comportamiento en la ejecución presupuestal de Fondo Financiero Distrital de Salud, el Instituto de Desarrollo Urbano y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Estos tres establecimientos públicos representan el 83% del total de las ejecuciones del gasto de inversión de los establecimientos públicos en la vigencia 2022, siendo estos dinamizadores de los sectores de infraestructura urbana y la provisión de servicios de salud y recreación.

Si bien, el gasto del Instituto de Desarrollo Urbano presentó una ejecución menor a la del 2021 se resalta que este porcentaje de ejecución es de los más altos obtenidos en los últimos 10 años

³⁶ Informe de gestión FONCEP 2022 disponible en: https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2023-02/informe_de_gestion_foncep_2022_v2.pdf

de gestión de la entidad, demostrando así, el compromiso y la responsabilidad de la actual Administración para adelantar los proyectos previstos dentro del Plan de Desarrollo, su disminución frente a la vigencia 2021 se justifica por situaciones como la declaratoria desierta de la licitación del Cable Aéreo de San Cristóbal y otros proyectos que fue necesario dejar como Procesos de Contratación en Curso.

3. PROYECCION DEL CIERRE FISCAL 2023

3.1 Ingresos Fiscales de la Administración Central³⁷

Los ingresos fiscales de la vigencia 2023 se proyectan en \$22,5 billones, suma que representaría 5,7% del PIB distrital, y sería superior en 17,3% al recaudo observado en 2022 (Cuadro 3.1). Este comportamiento se daría principalmente por la dinámica de los ingresos corrientes.

Cuadro 3.1
Ingresos Fiscales de la Administración Central 2022-2023
Miles de millones de \$ y % PIB

| Concepto | 2022 | 2023 | Var % | % PIB 2022 | % PIB 2023 |
|----------------------------|---------------|---------------|-------------|------------|------------|
| Ingresos totales | 19.152 | 22.472 | 17,3 | 5,4 | 5,7 |
| Ingresos corrientes | 16.652 | 19.961 | 19,9 | 4,7 | 5,1 |
| Tributarios | 11.458 | 13.217 | 15,4 | 3,2 | 3,4 |
| No tributarios | 5.194 | 6.744 | 29,8 | 1,5 | 1,7 |
| Recursos de Capital | 2.500 | 2.511 | 0,4 | 0,7 | 0,6 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de presupuesto
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Ingresos corrientes

Los ingresos corrientes en 2023 sumarían \$19,9 billones, de los cuales el 66,2% corresponderían a ingresos tributarios y el 33,8% a no tributarios. Con respecto al recaudo de 2022, los ingresos corrientes crecerían 19,9% (Cuadro 3.1).

Cuadro 3.2
Ingresos corrientes de la Administración Central 2022-2023
Miles de millones de \$ corrientes y % PIB

| Concepto | 2022 | 2023 | Var % | % PIB 2022 | % PIB 2023 |
|---|---------------|---------------|--------------|------------|------------|
| Ingresos corrientes | 16.652 | 19.961 | 19,87 | 4,7 | 5,1 |
| Ingresos Tributarios | 11.458 | 13.217 | 15,4 | 3,2 | 3,4 |
| Impuestos Directos | 4.438 | 5.088 | 14,6 | 1,2 | 1,3 |
| Impuesto sobre vehículos automotores | 834 | 1.002 | 20,2 | 0,2 | 0,3 |
| Impuesto Predial Unificado | 3.605 | 4.086 | 13,3 | 1,0 | 1,0 |
| Impuestos Indirectos | 7.020 | 8.130 | 15,8 | 2,0 | 2,1 |
| Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas | 396 | 406 | 2,6 | 0,1 | 0,1 |

³⁷ Los ingresos fiscales excluyen los rubros considerados de financiamiento, partidas que, acorde con metodologías internacionales, están conformadas esencialmente por las disponibilidades de años anteriores (recursos del balance), los desembolsos de crédito y la venta de activos. Los dineros que amparan las reservas presupuestales y aquellos que respaldan los pasivos exigibles tampoco están incluidos, por tratarse de recursos percibidos en vigencias anteriores.

| Concepto | 2022 | 2023 | Var % | % PIB 2022 | % PIB 2023 |
|---|--------------|--------------|-------------|------------|------------|
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco | 239 | 258 | 7,8 | 0,1 | 0,1 |
| Sobretasa a la gasolina | 410 | 425 | 3,6 | 0,1 | 0,1 |
| Impuesto de industria y comercio | 5.629 | 6.631 | 17,8 | 1,6 | 1,7 |
| Impuesto de delineación | 144 | 156 | 8,6 | 0,04 | 0,04 |
| Otros indirectos | 202 | 253 | 25,4 | 0,1 | 0,1 |
| Ingresos No Tributarios | 5.194 | 6.744 | 29,8 | 1,5 | 1,7 |
| Contribuciones | 258 | 302 | 17,1 | 0,1 | 0,1 |
| Tasas y derechos administrativos | 485 | 529 | 9,1 | 0,1 | 0,1 |
| Multas, sanciones e intereses de mora | 463 | 716 | 54,6 | 0,1 | 0,2 |
| Venta de bienes y servicios | 30 | 27 | -11,0 | 0,01 | 0,01 |
| Transferencias corrientes | 3.958 | 5.170 | 30,6 | 1,1 | 1,3 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios esperados al cierre de 2023 sumarían \$13,2 billones (3,4% del PIB distrital), siendo superiores en 15,4% al recaudo observado en 2022. Este comportamiento se explicaría principalmente por la dinámica observada en los tres principales impuestos de la ciudad, que son el ICA, el impuesto predial unificado y el impuesto sobre vehículos automotores.

El Impuesto de industria y comercio cerraría la vigencia 2023 con un recaudo de \$6,6 billones, lo que representaría un crecimiento de 17,8% con respecto al recaudo de la vigencia 2022. Esta dinámica obedece a diferentes factores como la reactivación observada de la economía bogotana; los efectos de los programas de gestión llevados a cabo por la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro; los efectos del beneficio tributario establecido por la Ley 2277 de 2022 que permitieron elevar el valor del recaudo del impuesto en lo corrido de 2023; el incremento gradual de tarifas para algunas actividades económicas conforme lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo 780 de 2020 y la dinámica observada en el sector financiero, que ha elevado el recaudo del ICA en la actividad de Bancos Comerciales durante la vigencia.

En cuanto al impuesto predial unificado, se espera que el recaudo al cierre de la vigencia 2023 sume \$4,1 billones, 13,3% por encima de lo recaudado a diciembre de 2022. Esta variación se explica en parte porque para la vigencia 2023 los porcentajes para la determinación de los avalúos catastrales (a partir de los avalúos comerciales) aumentaron ligeramente frente a lo establecido en 2022, en el componente de construcción, en particular en el destino residencial. Asimismo, los efectos del beneficio tributario establecido por la Ley 2277 de 2022 permitieron mejorar el recaudo del impuesto.

El recaudo del impuesto sobre vehículos automotores sumaría \$1 billón, recursos que serían superiores en 20,2% a lo percibido en 2022. Esto se daría como consecuencia del aumento en las tarifas del impuesto, conforme lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2199 de 2022. Adicionalmente, es de señalar que en la vigencia 2023 se observó una ligera apreciación del avalúo comercial de los vehículos, que se constituye en la base gravable del impuesto. Así, con respecto a las tablas de avalúos establecidas por el Ministerio de Transporte, en 2023 en

promedio el avalúo de los vehículos en la ciudad aumentó 1,9%³⁸ hecho que ha influido positivamente en el recaudo de la vigencia.

La sobretasa a la gasolina sumaría \$425.177 millones al cierre de 2023, aumentando 3,6% con respecto al recaudo de la vigencia 2022. Este comportamiento obedece a una disminución proyectada en el consumo de -10,7%, compensada por un aumento en las tarifas las cuales pasaron de \$1.270 por galón de gasolina corriente y \$1.775 por galón de gasolina extra, a \$1.429 por galón en el primer caso y \$1.997 por galón en el segundo. Estos incrementos obedecen a lo establecido en la Ley 2093 de 2021, según la cual a partir de enero de 2023 las tarifas de la sobretasa a la gasolina se incrementarán con la variación anual del IPC al 30 de noviembre.

El ingreso por el impuesto de consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas sumaría \$406.381 millones, mostrando un incremento de 2,6% con respecto al recaudo de la vigencia 2022. Aunque en lo corrido del año el consumo de cerveza ha tenido un comportamiento a la baja frente a lo observado el año anterior, esto ha sido compensado por un aumento en el precio al detallista, hecho que permitiría obtener un recaudo superior al del año pasado, aunque más bajo que el esperado inicialmente para la vigencia 2023 (\$476.658 millones)

El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción extranjera ascendería a \$257.628 millones. Con respecto al recaudo de la vigencia 2022, este monto sería superior en 7,8%, comportamiento que se daría como consecuencia del aumento en la tarifa, que pasó de \$2.800 por cada cajetilla de 20 cigarrillos en 2022 a \$3.263 en 2023, mostrando un incremento de 16,5%. Lo anterior obedece a lo establecido en la Ley 1819 de 2016, que indica que la tarifa del impuesto se incrementará en un porcentaje equivalente al del crecimiento del IPC más cuatro puntos.

En cuanto al impuesto de delineación urbana, se espera que en 2023 alcance el presupuesto estimado para la vigencia, de \$156.062 millones. Este recaudo sería superior en 8,6% al observado en 2022, debido a que se espera un aumento en el número de metros cuadrados licenciados para vivienda no VIS y otros destinos no residenciales y a que durante 2023 se ha observado un aumento en los costos de la construcción y en la inflación general, que contribuyen al incremento del valor del recaudo.

El impuesto a la publicidad exterior visual sería de \$7.196 millones, cerca de tres veces superior al recaudo de 2022. Esta dinámica está dada porque en los últimos meses de la vigencia 2022 no se pudieron efectuar los pagos correspondientes del impuesto, quedando para 2023.

El impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos continúa su recuperación, después del descenso en el recaudo en 2020 y 2021, asociado con el incremento en los espectáculos públicos en la ciudad. Para 2023 se espera un recaudo de \$20.528 millones, que representaría un incremento de 24,2% con respecto a 2022.

El recaudo por estampillas procultura y para el bienestar del adulto mayor mostrarían incrementos de 3,2% y 3,4% respectivamente con respecto al recaudo de 2022, asociado a la aceleración de la contratación en el último año de gobierno. Por su parte, la estampilla

³⁸ Cálculos de la SDH, promedio ponderado por el número de vehículos en el Registro Distrital Automotor, por clase de vehículo.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC) tendría un recaudo de \$55.594 millones, clasificado en los componentes de inversión, pasivo pensional y la participación para la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá; de este ingreso se espera un incremento de 65,4% debido en particular a que en la vigencia 2022 no se registró la participación de la Universidad Nacional en el presupuesto ni en los ingresos distritales, elemento que se comenzó a registrar en el presupuesto del Distrito a partir de 2023.

Finalmente, debido al cambio en el Catálogo de Cuentas Presupuestales para Entidades Territoriales, a partir del presupuesto 2023 se incluye en el presupuesto de la Administración Central la Estampilla Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional. De este ingreso se espera percibir \$15.742 millones, cifra superior a la proyectada en el presupuesto, como consecuencia del buen comportamiento observado de este recurso en lo corrido de 2023.

Ingresos no tributarios

Se espera que los ingresos no tributarios al cierre de 2023 asciendan a \$6,7 billones, cifra superior en 29,8% al recaudo de 2022 (Cuadro 3.2). A continuación, se explica la dinámica de los principales componentes de este ingreso.

Los recursos por contribuciones sumarían \$302.267 millones, 8% más que el recaudo de 2022. Esta dinámica se daría gracias al comportamiento de la contribución especial sobre contratos de obras públicas, recurso que se espera presente un incremento de 13,1%, asociado con la aceleración en la ejecución del presupuesto en el último año de gobierno. Igualmente, los recursos por semaforización sumarían \$127.813 millones en la vigencia.

Las tasas y derechos administrativos ascenderían a \$528.880 millones, recaudo que sería superior en 14,3% al percibido en 2022. Se destaca el recaudo esperado por el ingreso por Áreas de restricción vehicular o pico y placa solidario, el cual sería de \$303.948 millones; con respecto a 2022, se espera un aumento de 39,2% como consecuencia de la expectativa de aumento en los permisos, generado por la suspensión de la excepción de pico y placa para movilidad compartida y el cambio en los dígitos del pico y placa.

Asimismo, se espera un buen comportamiento del recaudo por derechos de tránsito, el cual mostraría un incremento de 17,2% con respecto a 2022. Esta dinámica podría explicarse por una mayor cantidad de trámites de traspaso de vehículos, posiblemente asociados con el cambio en el pico y placa que se dio a principios de año. Igualmente, la obligatoriedad en la renovación de licencias de conducción, cuya fecha límite era junio de 2023, pudo haber generado un incremento en este tipo de trámites. Se debe señalar también que las tarifas de los diferentes trámites están asociadas con el salario mínimo, por lo que el aumento de este último para 2023 se ha visto reflejado en el aumento de las tarifas con respecto a 2022.

Por otra parte, las tasas retributivas tendrían una disminución frente al recaudo observado de 2022, debido a que la vigencia anterior fue un año atípico en recaudo ya que se facturaron y recaudaron las tasas correspondientes a 2019, 2020 y 2021. Para 2023 se espera recaudar las tasas retributivas de la EAAB y de otros usuarios de 2021 y 2022.

Los recursos por multas, sanciones e intereses de mora al cierre de 2023 serían del orden de \$716.256 millones, 54,6% superiores a lo recaudado en 2022. Se destacan los ingresos por sanciones tributarias e intereses de mora, que en conjunto sumarían \$459.560 millones, es decir 62,1% más que en 2022. Este comportamiento está asociado con las acciones de fiscalización y cobro llevadas a cabo por la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro, y el beneficio tributario otorgado mediante la Ley 2277 de 2022.

Por otro lado, el recaudo de las multas de tránsito y transporte crecería 47% frente a 2022, como consecuencia del incremento en las imposiciones por cámaras salvavidas, el incremento en el control en vía generado por la incorporación de 110 agentes desde el mes de enero de 2023, gestiones de recuperación de cartera articuladas con la Sentencia C-321 de 2022 proferida por la Corte Constitucional cuya aplicación inició en enero de 2023, y el aumento de multas pagadas con el fin de renovar licencias de conducción.

Los recursos por venta de bienes y servicios mostrarían un descenso de 11% en 2023, en particular los asociados con Servicios ejecutivos de la administración pública.

Cuadro 3.3
Transferencias recibidas por la Administración Central 2022 – 2023
Miles de Millones de \$ corrientes y % PIB

| Concepto | 2022 | 2023 | Var % | % PIB 2022 | % PIB 2023 |
|---|--------------|--------------|---------------|-------------|-------------|
| Transferencias corrientes | 3.959 | 5.171 | 30,6 | 1,1 | 1,3 |
| SGP | 3.725 | 4.006 | 7,5 | 1,0 | 1,0 |
| Educación | 2.610 | 2.733 | 4,7 | 0,7 | 0,7 |
| Salud | 719 | 843 | 17,3 | 0,2 | 0,2 |
| Propósito General | 253 | 280 | 10,9 | 0,1 | 0,1 |
| Alimentación escolar | 8 | 9 | 8,9 | 0,002 | 0,002 |
| Agua potable y saneamiento básico | 136 | 141 | 3,9 | 0,04 | 0,03 |
| Participaciones distintas del SGP | 197 | 387 | 97,0 | 0,1 | 0,1 |
| Participación en impuestos | 185 | 360 | 94,6 | 0,1 | 0,1 |
| Participación en contribuciones | 12 | 27 | 135,6 | 0,003 | 0,007 |
| Participación en derechos económicos por el uso de recursos naturales | 0,01 | 0,01 | -33,9 | 0,000004 | 0,000002 |
| Transferencias de otras entidades del gobierno general | 37 | 778 | 2005,4 | 0,01 | 0,20 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Los ingresos por transferencias corrientes percibidas por la Administración Central están conformados por las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP), participaciones distintas del SGP y Transferencias de otras entidades del gobierno general. En total, al cierre de 2023 su recaudo sumaría \$5,2 billones, 30,6% más que en 2022.

Las transferencias del Sistema General de Participaciones al cierre de 2023 sumarían \$4 billones. De este agregado, se espera que la asignación para Educación sume \$2,7 billones, la

asignación para salud \$843 mil millones y la asignación para propósito general \$280 mil millones, que en conjunto representarían el 96,3% del total de los esperado por SGP para la vigencia.

Las participaciones distintas del SGP, conformadas por participaciones en impuestos, participaciones en contribuciones y participaciones en derechos económicos por el uso de recursos naturales, ascenderían a \$387.108 millones, suma que sería casi el doble de lo recaudado en 2022. Esta dinámica se presentaría por los recursos de la participación en la Tasa Aeroportuaria, que se comenzaron a recibir en esta vigencia; de este ingreso se esperan \$174.925 millones, que corresponderían a los recursos causados en 2020 y 2022, y el primer semestre de 2023 en atención a la participación que tiene Bogotá sobre la contraprestación que se genera por la operación del aeropuerto internacional El Dorado de acuerdo con la Ley 2010 de 2019.

Igualmente, se destaca el ingreso esperado por la participación parafiscal cultural, que ascendería a \$24.474 millones, superando el recaudo de 2022 por \$17.374 millones. Este importante incremento se explica porque en el mes de marzo el Ministerio de Cultura efectuó el giro del recaudo de la participación generada por la boletería de espectáculos públicos y artes escénicas de eventos realizados entre septiembre y diciembre de 2021 y enero y diciembre de 2022 por un valor de \$22.353 millones.

Finalmente, las transferencias de otras entidades del gobierno general al cierre de 2023 sumarían \$777.624 millones, dentro de los que se destacan los recursos asociados con transferencias de la nación por \$618.309 que se destinarían al Sistema Integrado de Transporte Público, recursos que no se percibieron en 2022.

Cuadro 3.4
Recursos de capital de la Administración Central 2022-2023
Miles de Millones de pesos corrientes y % PIB

| Concepto | 2022 | 2023 | Var % | % PIB 2022 | % PIB 2023 |
|--|--------------|--------------|------------|------------|------------|
| Recursos de capital | 2.500 | 2.511 | 0,4 | 0,7 | 0,7 |
| Excedentes financieros | 349 | 91 | -73,8 | 0,1 | 0,02 |
| Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital | 1.212 | 1.315 | 8,4 | 0,3 | 0,3 |
| Rendimientos financieros | 616 | 559 | -9,4 | 0,2 | 0,1 |
| Transferencias de capital | 60 | 87 | 46,1 | 0,02 | 0,02 |
| Retiros FONPET | 200 | 429 | 114,3 | 0,1 | 0,1 |
| Reintegros y otros recursos no apropiados | 63 | 30 | -52,1 | 0,02 | 0,01 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Presupuesto
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Recursos de capital

Los recursos de capital por encima de la línea cerrarían la vigencia 2023 con un monto de \$2,5 billones, equivalentes al 0,6% del PIB distrital. Estos recursos aumentarían 0,4% frente a 2022, como consecuencia del aumento esperado en los dividendos y utilidades, dinámica que se compensaría con la disminución esperada en los excedentes financieros.

3.2 Gastos fiscales de la Administración Central³⁹

Los gastos fiscales al cierre de la vigencia 2023 sumarían \$27,6 billones, equivalentes a 7,0% del PIB distrital (Cuadro 3.5). Respecto a la vigencia 2022, tendrían un incremento de 12,5%, explicado principalmente por los gastos de inversión esperados.

Cuadro 3.5
Gastos Fiscales de la Administración Central 2022-2023
Miles de Millones de \$ corrientes y % PIB

| Concepto | 2022 | 2023 | Var% | %PIB 2022 | %PIB 2023 |
|---|---------------|---------------|--------------|------------|------------|
| Total Gastos | 24.547 | 27.623 | 12,5 | 6,9 | 7,0 |
| Gastos de Funcionamiento | 3.178 | 3.580 | 12,6 | 0,9 | 0,9 |
| Gastos de Personal | 1.164 | 1.337 | 14,9 | 0,3 | 0,3 |
| Adquisición de bienes y servicios | 353 | 390 | 10,5 | 0,1 | 0,1 |
| Transferencias corrientes | 1.662 | 1.852 | 11,4 | 0,5 | 0,5 |
| Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | 0,1 | 0,87 | 1037,0 | 0,00002 | 0,0002 |
| Intereses, comisiones, transferencias de la deuda y otros | 633 | 1.110 | 75,32 | 0,2 | 0,3 |
| Interna ^{1/} | 456 | 888 | 94,7 | 0,1 | 0,2 |
| Externa | 177 | 222 | 25,4 | 0,05 | 0,1 |
| Inversión | 20.735 | 22.932 | 10,6 | 5,8 | 5,8 |
| Directa | 8.388 | 9.663 | 15,2 | 2,3 | 2,5 |
| Transferencias inversión | 12.346 | 13.269 | 7,5 | 3,5 | 3,4 |

1/ Contiene transferencias de bonos pensionales y aportes al fondo de contingencias

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Gastos de funcionamiento

Se espera que los gastos de funcionamiento al cierre de 2023 tengan una variación de 12,6% frente a los compromisos observados en 2022, ubicándose en \$3,6 billones. Esta dinámica se explicaría principalmente por el comportamiento esperado en las transferencias corrientes las cuales aportarían 6 puntos porcentuales a la variación total de los gastos de funcionamiento.

Dentro de estas transferencias se destacan las transferencias a otras entidades del gobierno, que contienen principalmente las transferencias a la Región Administrativa de Planificación Especial-RAPE, la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y las transferencias a establecimientos públicos, Contraloría y Universidad Distrital y Fondos de Desarrollo Local. Se espera que estas transferencias varíen 10,9%, en particular debido al aumento en las transferencias a la Universidad Distrital, que tendrían un incremento de 24,1% frente a 2022, y las transferencias a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), cuyos compromisos aumentarían 25,6% frente a 2022.

³⁹ Los gastos fiscales de la vigencia excluyen partidas de financiamiento y de vigencias anteriores como son las amortizaciones de la deuda y los gastos de pasivos exigibles.

Servicio de la deuda

Los gastos por intereses y comisiones de la deuda pública al cierre de 2023 serían de \$923.052 millones, de los cuales el 75,9% correspondería a deuda interna y el 24,1% a deuda externa. Estos gastos serían superiores en 107,5% a lo observado al cierre de 2022, comportamiento explicado principalmente por el incremento en los intereses de deuda interna.

Se espera que el saldo de la deuda al cierre de 2023 sea de \$9,6 billones, \$1,7 billones más que al cierre de 2022, como producto de desembolsos de \$1,1 billones de deuda interna y \$430.000 mil millones de deuda externa en 2023.

En cuanto a las transferencias para el servicio de la deuda, que corresponden a bonos pensionales ejecutados a través de FONCEP, se espera que al cierre de 2023 asciendan a \$183.324 mil millones 2,7% menos que en 2022.

Gastos de inversión

Se estima que al cierre de 2023 la inversión de la Administración Central alcance \$22,9 billones, equivalentes a 5,8% del PIB distrital. Frente a 2022, se espera un incremento de 10,6%, principalmente como consecuencia de mayores transferencias corrientes asociadas a subvenciones, en particular las transferencias para la suficiencia financiera del Sistema Integrado de Transporte Público.

3.3 Balance fiscal y balance primario de la Administración Central

De acuerdo con las proyecciones para 2023, se espera que los ingresos fiscales de la Administración Central sean inferiores en \$5,1 billones a los gastos fiscales. De este modo, se proyecta un balance fiscal al cierre de la vigencia de -1,3% del PIB de la ciudad. Por su parte, el balance primario registraría un déficit de 1,1% del PIB distrital (Cuadro 3.6).

Cuadro 3.6
Balance Fiscal y Primario de la Administración Central 2022-2023
Miles de Millones de \$ corrientes y % PIB

| Concepto | 2022 | 2023 | Var % | % PIB 2022 | % PIB 2023 |
|------------------------------------|---------------|---------------|--------------|------------|------------|
| Ingresos | 19.152 | 22.472 | 17,3 | 5,4 | 5,7 |
| Ingresos corrientes | 16.652 | 19.961 | 19,9 | 4,7 | 5,1 |
| Tributarios | 11.458 | 13.217 | 15,4 | 3,2 | 3,4 |
| No tributarios | 5.194 | 6.744 | 29,8 | 1,5 | 1,7 |
| Recursos de capital | 2.500 | 2.511 | 0,4 | 0,7 | 0,6 |
| Gastos | 24.547 | 27.623 | 12,53 | 6,9 | 7,0 |
| Gastos de Funcionamiento | 3.178 | 3.580 | 12,6 | 0,9 | 0,9 |
| Intereses y comisiones de la deuda | 445 | 923 | 107,5 | 0,1 | 0,2 |

| Concepto | 2022 | 2023 | Var % | % PIB 2022 | % PIB 2023 |
|------------------------------------|---------------|---------------|-------------|-------------|-------------|
| Transferencias de la deuda y otros | 188 | 187 | -0,6 | 0,1 | 0,05 |
| Inversión | 20.735 | 22.932 | 10,6 | 5,8 | 5,8 |
| Balance fiscal | -5.394 | -5.151 | 4,5 | -1,5 | -1,3 |
| Balance primario | -4.949 | -4.228 | 14,6 | -1,4 | -1,1 |

1/ Contiene transferencias de servicio de la deuda y aportes al fondo de contingencias

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

3.4 Ingresos Fiscales de los Establecimientos Públicos, Universidad Distrital y Contraloría de Bogotá⁴⁰

De acuerdo con el presupuesto vigente al mes de septiembre, para la vigencia fiscal 2023 se esperan ingresos totales⁴¹ para los Establecimientos Públicos, la Universidad Distrital y la Contraloría de Bogotá por \$9,9 billones (2,5% del PIB), lo que equivaldría a un incremento de 15,0% con respecto a los ingresos recaudados en 2022. Se espera que se presenten mayores ingresos por concepto de Transferencias (14,4%) y Recursos de capital (53,0%) como se observa en el cuadro 3.7.

Cuadro 3.7
Ingresos Totales Establecimientos Públicos 2022-2023
Miles de millones de \$ corrientes y % PIB

| Concepto | 2022 | 2023 | Var % | % PIB 2022 | % PIB 2023 |
|----------------------------|--------------|--------------|-------------|------------|------------|
| Ingresos totales | 8.625 | 9.919 | 15,0 | 2,4 | 2,5 |
| Corrientes | 448 | 428 | -4,5 | 0,0 | 0,0 |
| No tributarios | 448 | 428 | -4,5 | 0,0 | 0,0 |
| Transferencias | 7.825 | 8.952 | 14,4 | 2,2 | 2,3 |
| Recursos de capital | 353 | 540 | 53,0 | 0,0 | 0,0 |

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Los ingresos por transferencias representarían el 90% del total de los ingresos en 2023, participación similar a la presentada al cierre de la vigencia 2022. Estas transferencias se componen de transferencias que realiza la Administración Central, con una participación de 81,8% y transferencias de la nación con una participación de 18,2%.

Para el cierre de la vigencia 2023, se espera un crecimiento del 10,7% en las transferencias de administración central, las cuales pasarían de \$6,6 billones en 2022 a \$7,3 billones para 2023, cifra representativa que equivale al 1,9% del PIB, los principales crecimientos en estas

⁴⁰ Se contemplan únicamente los ingresos fiscales de la vigencia, es decir se excluyen las partidas de financiamiento como los recursos del crédito, los recursos del balance y el diferencial cambiario.

⁴¹ Se excluye recursos de crédito y recursos del balance

transferencias se presentarían en entidades como: IDRDR, ATENEA, IDU⁴², UAEMV y la Universidad Distrital; para el caso de esta última se proyecta un incremento de 20% en el monto de las transferencias, pasando de \$294 mil millones en 2022 a \$353 mil millones en 2023, en contraste se presenta disminución en los montos de transferencias en FONCEP (19%), IDPYBA (18%), FGAA (16%) e IDIPRON (14%).

En cuanto a las transferencias del nivel nacional se tendría un crecimiento del 32%, justificadas por el incremento de las transferencias al FFDS (35%) las cuales pasarían de \$1,1 billones en 2022 a \$1,5 billones en 2023, afectando principalmente las cuentas de cofinanciación UPC régimen subsidiado (recursos ADRES) y los recursos transferidos por el monopolio de explotación de juegos de suerte y azar.

Entre tanto se presentarían transferencias de otras entidades del gobierno en general producto de convenios interadministrativos por valor de \$23 mil millones para 8 establecimientos públicos siendo la más significativa la realizada al IDARTES por \$13 mil millones.

Para el caso del recaudo de recursos de capital se espera un incremento de 53,0%, explicado por mayores ingresos en rendimientos financieros (53,7%), de los cuales se resalta el comportamiento proyectado para el IDU el cual pasaría de \$48 mil millones a \$103 mil millones en 2023, igual forma el comportamiento tendrían la Unidad Administrativa de Catastro Distrital (104%) y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA (23%). En el mismo sentido se proyecta incremento en Transferencias de Capital (69,7%) este comportamiento soportado en las variaciones que presentarían ATENEA (136%), IDU (150%), IDIPRON (20%) IDPC (13%) y FFDS (4%). Similar comportamiento presentaría los ingresos por Reintegros los cuales presentarían crecimiento de 422% producto de Recursos no apropiados de la Universidad Distrital por \$1.083 millones, En contraste se presentarían reducciones en los ingresos por concepto de disposición de Activos (100%) y Excedentes Financieros (15%).

Por su parte, los ingresos No tributarios (cuadro 3.8) presentarían al cierre de la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con el presupuesto vigente a septiembre, una caída de 4,5%, como efecto de las disminuciones previstas en las cuentas de Multas Sanciones e Intereses Moratorios (41,9%), recaudo que se encuentran presupuestados por concepto de sanciones administrativas, disciplinarias y contractuales para las entidades como IDU y FFDS, y los cuales se prevén caídas en el recaudo del 53% y 19% respectivamente.

En materia de Contribuciones se prevé una contracción del 34,8%, esta variación estaría justificada por la caída en entidades como IDU, FONCEP e IDRDR. Para el caso del IDRDR, al cierre de la vigencia 2022 se presentó un ingreso en contribuciones tanto por Acuerdo 180 de 2005 como del Acuerdo 523 de 2013, mientras que para el presente periodo no se tiene presupuestado recaudo en esta entidad. Para el caso del IDU, se presentaría una caída en el recaudo de 38,9% en el recaudo de contribuciones de la vigencia actual que pasarían de \$38 mil millones a \$23 mil millones al cierre de 2023, similar comportamiento presentaría el FONCEP el cual se contraería en 30% en contribuciones inherentes a la nómina que pasaría de recaudar \$35 mil millones a \$24 mil millones al cierre de la presente vigencia.

⁴² El IDU, FFDS, FONCEP e IDRDR representarían el 67% del total de las transferencias realizadas desde la administración central en 2023.

Finalmente, en recaudo de Tasas y Derechos Administrativos se prevé una caída de 24,2%, justificada por un menor recaudo en IDU e IDRD. Para el caso del IDU se proyecta una caída en el recaudo del 70,1%, principalmente por lo que podría pasar con el recaudo de Fondo cuenta pago compensatorio de cesiones públicas, tanto en cesiones públicas como en el Pago compensatorio obligaciones urbanísticas. El comportamiento del recaudo en IDRD se proyecta similar con una caída del 46,7% frente al cierre de la vigencia 2022 por la caída en el recaudo de contraprestaciones por el uso del espacio público, en contraste la Universidad Distrital presentaría incremento en el recaudo del orden del 34,4% frente al cierre de la vigencia 2022.

En materia de ingresos por concepto de Venta de Bienes y Servicios, se presentaría un incremento del 29,6% y por Derechos de Monopolio 1,8% con respecto al cierre 2022, para el caso de Venta de Bienes y Servicios se tienen programados ingresos definitivos por \$107 mil millones, de los cuales los principales crecimientos se presentarían en IDRD por venta de Otros servicios de la educación y la formación, y por venta de Servicios para la comunidad, sociales y personales.

Para el caso del IDU por venta de Servicios ejecutivos de la administración pública, en el mismo sentido se prevé incrementos en el recaudo en Jardín Botánico, IDARTES, FFDS y en la venta de servicios de la Universidad Distrital, por concepto de Derechos por Monopolio se estima un crecimiento del 1,8% producto de un mayor recaudo de la cuenta Derechos por la explotación juegos de suerte y azar.

Cuadro 3.8
Ingresos No tributarios de Establecimientos Públicos 2022-2023
Miles de millones de \$ corrientes y Variación %

| Concepto | 2022 | 2023 | Var % |
|--|------------|------------|-------------|
| Ingresos No Tributarios | 448 | 428 | -4,5 |
| Tasas y derechos administrativos | 81 | 61 | -24,2 |
| Contribuciones | 74 | 48 | -34,8 |
| Derechos por monopolios | 204 | 208 | 1,8 |
| Multas, sanciones e intereses moratorios | 7 | 4 | -41,9 |
| Venta de Bienes y Servicios | 82 | 107 | 29,6 |

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto
 Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

3.5 Gastos Fiscales de los Establecimientos Públicos, Universidad Distrital y Contraloría de Bogotá

En la vigencia 2023, el presupuesto de gastos totales de los establecimientos públicos incluyendo la Universidad Distrital y Contraloría es de \$10,2 billones, lo que representa un incremento de 20,3% frente a la ejecución presupuestal del total de gastos de la vigencia 2022. Esta mayor

participación se justificaría principalmente por el crecimiento en los gastos de inversión⁴³, que pasaría de \$6,4 billones en 2022 a \$8,0 billones en 2023.

Comportamiento similar presentarían los gastos de funcionamiento⁴⁴, los cuales pasarían de \$1,8 billones 2022 a \$2,0 billones en 2023 (9,9%), de materializarse la totalidad del gasto en la presente vigencia, con variaciones positivas en adquisición de bienes y servicios (25,5%) especialmente en entidades como en la Universidad Distrital, ATENEA y la UAECD, por concepto de gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora se proyectaría un crecimiento de 18,1% los cuales recaerían principalmente en la Universidad Distrital, IDIPRON e IDPYBA, en materia de gastos de personal el crecimiento sería de 17,9% donde los establecimientos que mayores aportes presentarían serían IDPC, IDT, IDIPRON, UAERMV y ATENEA. Se presentarían además crecimiento en el gasto de transferencias corrientes 1,6% principalmente en la UAESP y el FFDS (cuadro 3.9).

Cuadro 3.9
Establecimientos Públicos Gastos Totales 2022- 2023
Miles de millones de pesos corrientes y % PIB

| Concepto | 2022 | 2023 | Var % | % PIB 2022 | % PIB 2023 |
|---|--------------|---------------|-------------|------------|------------|
| Gastos | 8.503 | 10.232 | 20,3 | 2,4 | 2,6 |
| Funcionamiento | 1.847 | 2.030 | 9,9 | 0,5 | 0,5 |
| Servicios personales | 718 | 847 | 17,9 | 0,2 | 0,2 |
| Adquisición de bienes y servicios | 201 | 252 | 25,5 | 0,1 | 0,1 |
| Gastos Diversos | 1 | 1 | 18,1 | 0,2 | 0,0 |
| Disminución de pasivos | 43 | 31 | - 26,7 | 0,0 | 0,0 |
| Transferencias corrientes de funcionamiento | 885 | 899 | 1,6 | 0,0 | 0,2 |
| Servicio de la deuda | 188 | 189 | 0,1 | 0,1 | 0,0 |
| Inversión ^{1/} | 6.468 | 8.014 | 23,9 | 1,8 | 2,0 |

1/ Sin pasivos exigibles

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Con corte a septiembre de 2023, la ejecución presupuestal del total de gastos de la vigencia sin pasivos exigibles se ubicó en \$6,9 billones con un porcentaje de ejecución de 63,3%, determinado principalmente por la ejecución de la inversión total llegando a \$5,6 billones (70,4%) del total del presupuesto de inversión de la vigencia⁴⁵. Respecto a la ejecución de inversión se presenta un rezago en ejecución en la Universidad Distrital (49,9%), en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) (55,2%)⁴⁶, IDR (57,7%), en el IDU (58,0% y en el IPES (59,7%).

⁴³ Información sin pasivos exigibles.

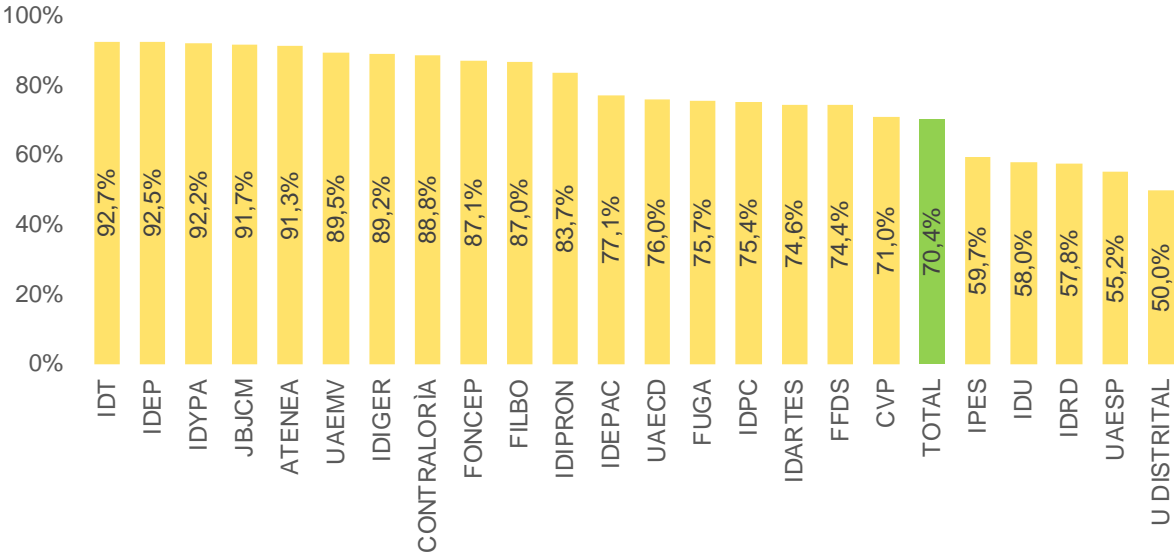
⁴⁴ Incluye la amortización de bonos pensionales, los cuales son los recursos que transfiere el FONCEP a Colpensiones a medida que se van haciendo exigibles los pagos de las pensiones por parte de esta última entidad.

⁴⁵ El rubro de inversión en el periodo 2022 tiene una participación de 86,8% del total de los gastos.

⁴⁶ El FFDS, IDU, IDR y ATENEA, representan el 86% del total de la inversión presupuestada en la vigencia

En materia de gastos de funcionamiento el porcentaje de ejecución sin pasivos exigibles se situó en \$1,3 billones con un avance de 65,0%. Con corte a septiembre se observa, que el FONCEP presenta la menor ejecución en funcionamiento con 44,3%, entre tanto las mayores ejecuciones en funcionamiento se presentan en UAESP (83,9%), Contraloría (80,5%), Fundación Gilberto Álzate Avendaño (78,3%) y Caja de Vivienda Popular (77,0%).

Gráfico 3.1.
% Ejecución de Gastos de Inversión de los Establecimientos Públicos a septiembre de 2023⁴⁷



Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.
 Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Bajo esta perspectiva, la ejecución del total de gastos de los establecimientos públicos de la presente vigencia mantendrá la dinámica de años anteriores y mantiene una probabilidad baja de ejecutar los \$10,2 billones del presupuesto vigente. La dinámica de la inversión como se muestra en el gráfico 3.1 es la que determina los resultados de la vigencia, debido a la participación que tiene frente al total del presupuesto de gastos (en el presupuesto vigente es de 78,3%).

⁴⁷ El porcentaje de ejecución de inversión corresponden al periodo (enero-septiembre de 2023), los gastos contemplados no tienen en cuenta los compromisos de pasivos exigibles.

Comportamiento de las Finanzas Públicas Distritales en el Periodo 2020-2023

El actual periodo de gobierno ha estado marcado por el fuerte choque económico causado por la pandemia de Covid-19. Ante la desafiante situación, el gobierno distrital se vio obligado a tomar diferentes decisiones de política con el fin de mitigar los impactos sociales y económicos derivados de los confinamientos y los efectos sobre el empleo, el tejido productivo y la pobreza.

En términos de las finanzas distritales, los ingresos de la ciudad sufrieron pérdidas asociadas con la caída en el PIB distrital, así como con la pérdida de capacidad de pago de los contribuyentes. Aunque en la vigencia 2020 los ingresos fiscales de la Administración Central sumaron \$15,4 billones, mostrando un crecimiento nominal de 0,2% en comparación con 2019 (-1,4% real), derivado de la dinámica de las transferencias del Sistema General de Participaciones y los recursos de capital, los ingresos tributarios se contrajeron 4% con respecto al recaudo de 2019 (-5,5% real). La reducción de la actividad económica y el consumo derivó en la disminución del recaudo de impuestos sobre la actividad económica debido a la contracción de las distintas bases gravables. En efecto, el ICA, al ser el tributo más relacionado con la actividad económica distrital al gravar las actividades de industria, comercio y servicios, resultó siendo el más afectado. Su recaudo presentó una caída de 5,3% (-6,8% real).

Igualmente, los impuestos al consumo como el Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas, el Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco y la sobretasa a la gasolina tuvieron disminuciones de -20,6%, -16,2% y -27,5% respectivamente (-21,9%, -17,6% y -28,7% real respectivamente), producto de la contracción en el consumo de cervezas, cigarrillos y gasolina debido a la disminución en los consumos.

Adicionalmente, las medidas discrecionales tomadas por el gobierno local para ayudar a los contribuyentes y promover la reactivación económica como exenciones y aplazamientos, entre otros, también influyó en la disminución en el recaudo.

Es preciso señalar que no todos los tributos sufrieron caídas durante la vigencia 2020. Tributos como el Impuesto sobre vehículos automotores y el Impuesto Predial Unificado mostraron crecimientos nominales de 5,9% y 2,2% respectivamente. Estas dinámicas se relacionan con la buena cultura tributaria de los bogotanos y con las diferentes medidas establecidas por la administración para aliviar la situación económica de los contribuyentes, como el aplazamiento de los vencimientos de pago oportuno de los impuestos y el pago alternativo por cuotas para estos tributos.

En la vigencia 2021 los ingresos fiscales mostraron un comportamiento positivo, alcanzando los \$17,5 billones, y una variación nominal de 13,9% (7,8% real). Este comportamiento se dio gracias al repunte observado en los ingresos tributarios como consecuencia de la rápida recuperación y reactivación económica en la ciudad.

Los ingresos tributarios crecieron 10,1% (4,3% real), crecimiento liderado por el comportamiento del ICA, que creció 13% (7% real), producto de la recuperación en la actividad económica capitalina que se reflejó en un crecimiento real del PIB de 11%. El impuesto predial unificado también mostró una variación positiva y superior, de 7,1% (1,4 real) debido a los alivios ofrecidos a los contribuyentes como el aplazamiento en las fechas para el pago

oportuno del impuesto durante la vigencia 2021; el beneficio de pago por cuotas del impuesto para destinos no residenciales de sectores económicos afectados por la pandemia, que permitió que el pago del impuesto del año gravable 2020 de tales predios se diera en 2021; el aplazamiento para 2021 del pago de las últimas cuotas del impuesto predial de 2020 para predios residenciales y no residenciales que se acogieron al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas, entre otras medidas.

La sobretasa a la gasolina, por su parte, también mostró recuperación, asociada con el aumento en el consumo declarado, consecuencia del incremento de la movilidad y la circulación de vehículos en la ciudad tras la reactivación de la actividad productiva durante el 2021.

En 2022, continuó la recuperación de los ingresos de la ciudad, mostrando un crecimiento nominal de 9,5% con respecto a 2021, aunque la elevada inflación del periodo generó una disminución real de los ingresos fiscales de la ciudad de -3,2%.

Los ingresos tributarios mostraron un crecimiento de 16,8% (3,3% real); se destacó el recaudo del ICA, con un crecimiento de 33,2% (17,8% real), consecuencia de, además de la recuperación de la economía capitalina, que mostró un crecimiento de 9,5% en términos reales, el incremento de tarifa establecidos en el artículo 6° del Acuerdo 780 de 2020 para algunas actividades económicas, y el incremento de tarifa a las actividades financieras establecido en el Acuerdo 816 de 2021.

Por otra parte, el impuesto sobre vehículos automotores aportó 0,7 p.p. al crecimiento total de los ingresos tributarios, generado por un incremento de 1,4% en el parque automotor de la ciudad, y una menor depreciación promedio de los vehículos matriculados en la ciudad. Asimismo, el impuesto de delineación urbana mostró una variación de 60,7% (42% real) debido al aumento en el área licenciada en la ciudad, como consecuencia de la reactivación de la actividad edificadora.

Los impuestos al consumo, como la sobretasa a la gasolina y el impuesto al consumo de cerveza, también presentaron crecimientos importantes consecuencia del aumento en el consumo y de la gestión de la Secretaría Distrital de Hacienda.

En la vigencia 2023, se espera que los ingresos fiscales de la Administración Central asciendan a \$22,5 billones, consolidando la senda de recuperación de las rentas distritales. Se espera una variación de 17,3% frente a 2022 (7,4% real), comportamiento liderado por la dinámica de los ingresos tributarios. Se destaca el comportamiento esperado en el Impuesto de industria y comercio, que cerraría la vigencia 2023 con un recaudo de \$6,6 billones, lo que representaría un crecimiento de 7,9% real con respecto al recaudo de la vigencia 2022, liderando el recaudo tributario.

El impuesto sobre vehículos automotores mostraría un incremento de 20,2% (10% real) generado por el aumento en la tarifa del impuesto según lo dispuesto en la Ley 2199 de 2022. Se espera también una dinámica favorable en el impuesto predial unificado, el cual crecería 3,8% en términos reales.

Por el lado de los gastos, en 2020 los gastos fiscales se contrajeron 3,9% (-5,4% real), por una parte, debido a los menores ingresos recibidos en comparación con lo que se esperaba.

Los gastos de inversión disminuyeron 4,6% (-6,2% real), mientras que los gastos de funcionamiento mostraron una reducción de 4,4% (-5,9% real) producto de la reasignación de recursos hacia la atención de la emergencia, en particular al programa de Bogotá Solidaria en Casa.

En 2021, los gastos fiscales se expandieron en 25,6% (18,9% real), en línea con las medidas contracíclicas aplicadas para la mitigación de los efectos económicos de la pandemia en la ciudadanía. Dicha variación estuvo explicada por el aumento de 30,1% en los gastos de inversión, en particular los de la Secretaría de Educación del Distrito, la Secretaría Distrital del Hábitat, la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de Integración Social, y las transferencias al Fondo Financiero Distrital de Salud y los recursos para asegurar la suficiencia financiera del Sistema Integrado de Transporte Público.

Ingresos fiscales, gastos fiscales, balance fiscal y primario de la Administración Central 2020-2023
Miles de millones de \$ corrientes y Variación %

| Concepto | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Var% 20/19 | Var% 21/20 | Var% 22/21 | Var% 23/22 |
|------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Ingresos | 15.355 | 17.484 | 19.152 | 22.472 | 0,2 | 13,9 | 9,5 | 17,3 |
| Ingresos corrientes | 13.221 | 15.019 | 16.652 | 19.961 | -2,4 | 13,6 | 10,9 | 19,9 |
| Tributarios | 8.907 | 9.810 | 11.458 | 13.217 | -4,0 | 10,1 | 16,8 | 15,4 |
| No tributarios | 4.315 | 5.209 | 5.194 | 6.744 | 1,1 | 20,7 | -0,3 | 29,8 |
| Recursos de capital | 2.133 | 2.464 | 2.500 | 2.511 | 20,4 | 15,5 | 1,4 | 0,4 |
| Gastos | 16.404 | 20.605 | 24.547 | 27.623 | -3,90 | 25,61 | 19,13 | 12,53 |
| Gastos de Funcionamiento | 2.475 | 2.576 | 3.178 | 3.580 | -4,4 | 4,0 | 23,4 | 12,6 |
| Intereses y comisiones de la deuda | 159 | 224 | 445 | 923 | 88,9 | 40,7 | 98,7 | 107,5 |
| Transferencias de la deuda y otros | 123 | 55 | 188 | 187 | 42,7 | -55,1 | 241,6 | -0,6 |
| Inversión | 13.646 | 17.750 | 20.735 | 22.932 | -4,6 | 30,1 | 16,8 | 10,6 |
| Balance fiscal | -1.049 | -3.122 | -5.394 | -5.151 | 40,0 | -197,6 | -72,8 | 4,5 |
| Balance primario | -890 | -2.898 | -4.949 | -4.228 | 46,6 | -225,6 | -70,8 | 14,6 |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales
Cálculos: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

En 2022 el gasto siguió su senda expansiva, con un crecimiento de 19,1%, (5,3% real), dinámica liderada por los gastos de inversión, que tuvieron un crecimiento nominal de 16,8% (3,3% real). Se destacó la inversión de la Secretaría de Educación del Distrito, la Secretaría de Integración Social y las transferencias para la cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo, como se explicó en el capítulo 2.

Para 2023 se espera que el gasto fiscal de la Administración Central se expanda en 12,5%, en particular debido al aumento en la inversión, rubro que aumentaría 10,6%, es decir, 1,3% descontando los efectos de la inflación. También se espera que los gastos de funcionamiento se incrementen, pero en un monto menor que en 2022.

El balance fiscal en estos tres últimos años, en concordancia con la dinámica de ingresos y gastos, ha mostrado un comportamiento deficitario. En primer lugar, el menor crecimiento de los ingresos y la expansión en los gastos asociada con las iniciativas de inversión para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Distrital generaron déficits fiscales de -0,4% del PIB en 2020, -1,0% del PIB en 2021 y -1,5% del PIB en 2022, y déficits primarios de -0,3% del PIB en 2020, -1,0% del PIB en 2021 y -1,4% del PIB en 2022.

Igualmente, para 2023 se espera un déficit fiscal de 1,3% del PIB y un déficit primario de 1,1% del PIB, resultados que, aunque continúan siendo deficitarios, lo son en menor medida que en 2022, reflejando el ajuste en el gasto frente a la vigencia anterior.

En conclusión, en términos de las finanzas distritales, aunque los ingresos fiscales no se redujeron de manera tan drástica, las afectaciones sobre los ingresos tributarios sí tuvieron efectos en la capacidad de inversión de la Administración durante 2020. La rápida recuperación de la actividad económica distrital se vio reflejada en la dinámica positiva de los ingresos y su constante evolución en los últimos años.

En cuanto al gasto, su dinámica obedeció a las realidades que se presentaron y a los esfuerzos de mitigación de los efectos negativos de la pandemia, así como al inicio y ejecución de inversiones estratégicas para la ciudad. En este punto vale destacar los grandes esfuerzos de la Administración para iniciar obras como la troncal avenida 68, los estudios y diseños y traslado de redes y gestión predial para la Primera Línea del Metro de Bogotá; la construcción y dotación de diferentes Centros de Atención en Salud en diferentes localidades de la ciudad y la construcción de hospitales como el de Usme y el de Bosa, entre muchas otras, que beneficiaran a todos los bogotanos.

A pesar de que estos escenarios de ingresos y gastos generaron presión sobre el balance fiscal y el balance primario de la ciudad entre 2020 y 2022, y que se espera que el déficit continúe en 2023, la ciudad sigue estando en un escenario fiscalmente sostenible, en cumplimiento con las reglas fiscales subnacionales.

4. PLAN FINANCIERO Y META DE BALANCE PRIMARIO 2024

A continuación, se presentan las proyecciones de ingresos, gastos, balance fiscal y balance primario del Plan Financiero del Proyecto de Presupuesto Distrital de la Administración Central para 2024.

4.1 Ingresos fiscales de la Administración Central⁴⁸

Los ingresos fiscales de la Administración Central en 2024 ascenderán a \$24,3 millones (5,8% del PIB distrital), cifra superior en 8,3% a los ingresos fiscales esperados para 2023. Esta dinámica estaría liderada por el recaudo esperado de los ingresos no tributarios, que aportarían 4,7 p.p. a la variación de los ingresos totales.

Cuadro 4.1
Ingresos fiscales de la Administración Central 2023 – 2024
Miles de millones de \$ corrientes y % PIB

| Concepto | 2023 | 2024 | Var % | % PIB 2023 | % PIB 2024 |
|----------------------------|---------------|---------------|------------|------------|------------|
| Ingresos totales | 22.472 | 24.328 | 8,3 | 5,7 | 5,8 |
| Ingresos corrientes | 19.961 | 21.659 | 8,5 | 5,1 | 5,2 |
| Tributarios | 13.217 | 13.862 | 4,9 | 3,4 | 3,3 |
| No tributarios | 6.744 | 7.797 | 15,6 | 1,7 | 1,9 |
| Recursos de Capital | 2.511 | 2.669 | 6,3 | 0,6 | 0,6 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Cuadro 4.2
Ingresos corrientes de la Administración Central 2023 - 2024
Miles de millones de \$ corrientes y % PIB

| Concepto | 2023 | 2024 | Var % | % PIB 2023 | % PIB 2024 |
|---|---------------|---------------|------------|------------|------------|
| Ingresos corrientes | 19.961 | 21.659 | 8,5 | 5,1 | 5,2 |
| Ingresos Tributarios | 13.217 | 13.862 | 4,9 | 3,4 | 3,3 |
| Impuestos Directos | 5.088 | 5.255 | 3,3 | 1,3 | 1,3 |
| Impuesto sobre vehículos automotores | 1.002 | 1.048 | 4,6 | 0,3 | 0,3 |
| Impuesto Predial Unificado | 4.086 | 4.207 | 3,0 | 1,0 | 1,0 |
| Impuestos Indirectos | 8.130 | 8.607 | 5,9 | 2,1 | 2,1 |
| Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas | 406 | 440 | 8,3 | 0,1 | 0,1 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco | 258 | 283 | 10,0 | 0,1 | 0,1 |

⁴⁸ Los ingresos fiscales excluyen de los ingresos los rubros considerados de financiamiento, partidas que, acorde con metodologías internacionales, están conformadas esencialmente por las disponibilidades de años anteriores (recursos del balance), los desembolsos de crédito y la venta de activos. Los dineros que amparan las reservas presupuestales y aquellos que respaldan los pasivos exigibles tampoco están incluidos, por tratarse de recursos percibidos en vigencias anteriores

| Concepto | 2023 | 2024 | Var % | % PIB 2023 | % PIB 2024 |
|---------------------------------------|--------------|--------------|-------------|------------|------------|
| Sobretasa a la gasolina | 425 | 455 | 6,9 | 0,1 | 0,1 |
| Impuesto de industria y comercio | 6.631 | 6.996 | 5,5 | 1,7 | 1,7 |
| Impuesto de delineación | 156 | 175 | 12,2 | 0,04 | 0,04 |
| Otros indirectos | 253 | 258 | 2,0 | 0,1 | 0,1 |
| Ingresos No Tributarios | 6.744 | 7.797 | 15,6 | 1,7 | 1,9 |
| Contribuciones | 302 | 307 | 1,5 | 0,1 | 0,1 |
| Tasas y derechos administrativos | 529 | 629 | 18,9 | 0,1 | 0,2 |
| Multas, sanciones e intereses de mora | 716 | 761 | 6,2 | 0,2 | 0,2 |
| Venta de bienes y servicios | 27 | 29 | 10,2 | 0,01 | 0,01 |
| Transferencias corrientes | 5.170 | 6.071 | 17,4 | 1,3 | 1,4 |

Fuente: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Ingresos corrientes

Los ingresos corrientes de 2024 ascenderán a \$21,7 billones, suma superior en 8,5% a lo proyectado al cierre de 2023 (Cuadro 4.2). De este total, los ingresos tributarios representarían el 64% mientras que los ingresos no tributarios representarían el 36%.

Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios en 2024 sumarían \$13,9 billones (3,3% del PIB) y se esperaría un crecimiento 4,7% con respecto al recaudo proyectado al cierre de 2023.

El Impuesto de industria y comercio para 2024 tendría un recaudo de \$7 billones, 5,5% más que lo esperado al cierre de 2023. La proyección de este impuesto se realizó teniendo en cuenta la elasticidad entre el recaudo y el PIB distrital, la cual se entiende como la sensibilidad del recaudo del impuesto ante variaciones de la actividad económica de la ciudad. Para 2024, se estima un crecimiento del PIB de 2,5% en términos reales y de 6,6% en términos nominales. Adicionalmente, se incorporan los efectos esperados de las medidas aprobadas mediante el Acuerdos 780 de 2020, relacionadas con incrementos tarifarios graduales en algunas actividades y con estímulos a la formalización empresarial. Igualmente, se incluyen los recursos por concepto de fiscalización y cobro correspondientes a las proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y la Dirección Distrital de Cobro.

El impuesto predial unificado en 2024 sumaría \$4,2 billones, 3% más que lo esperado al cierre de 2023. Esta proyección se basa en un incremento de los avalúos catastrales de los predios obligados de 5,3%, así como una proyección de cerca de 51 mil predios nuevos obligados para 2024.

En el caso del impuesto sobre vehículos automotores se espera un recaudo de \$1 billones, mostrando un crecimiento de 4,6% con respecto al recaudo esperado de 2023. Esta dinámica obedecería a un incremento de 0,63% de parque automotor, que daría lugar a cerca de 16 mil vehículos adicionales en el Registro Distrital Automotor en 2024 y una variación promedio del

avalúo de los vehículos consistente con lo observado en 2023, que sería una apreciación promedio de 1,9%.

Por su parte, la sobretasa a la gasolina tendría un incremento de 6,9% alcanzando un recaudo de \$454.534 millones. Este efecto se daría principalmente por el incremento en la tarifa, el cual sería igual a la inflación, y a un incremento en el consumo de gasolina de 0,3%, en línea con el bajo crecimiento esperado del parque automotor.

La proyección del recaudo del impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas para 2024 asciende a \$439.952 millones, superior en 8,3% al cierre proyectado de 2023. En este caso, se prevé un crecimiento del consumo de 2,4%, y un crecimiento del precio al detallista igual a la variación del IPC proyectado para 2024.

El Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco sumaría \$283.385 millones, proyectando un crecimiento de 10% frente al recaudo de 2023. Esta proyección se basa en la estimación de las unidades declaradas, así como el efecto del aumento en las tarifas establecidas mediante la Ley 1819 de 2016. Con base en un supuesto de inflación de 9,2% en 2023, se proyecta un incremento en la tarifa para cajetillas de 20 cigarrillos de 13,2% para la vigencia 2024, mientras que se prevé una caída del consumo declarado de 4%.

El Impuesto a la publicidad exterior visual tendría un recaudo de \$3.245 millones en 2024, mostrando una caída de 54,9%, debido a que, como se explicó en el capítulo 3, en 2023 se ha venido percibiendo recaudo asociado a la vigencia 2022, situación que se normalizaría durante 2023.

El Impuesto de delineación urbana, por su parte, alcanzaría una suma de \$175.106 millones, con una variación nominal de 12,2% con respecto al cierre esperado de 2022. La proyección de recaudo de este impuesto se construyó a partir de las proyecciones del área licenciada en destinos no residencial y no VIS, que mostraría un crecimiento de 1,5% frente a 2022, y la elasticidad del recaudo y el área licenciada. Asimismo, se tiene en cuenta el efecto de la inflación en los costos y en los presupuestos de obra.

El recaudo del Impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos tendría un incremento de 8,8%, en línea con lo esperado con el crecimiento del PIB de actividades artísticas en la ciudad.

En cuanto a las principales estampillas distritales, que son la estampilla para el bienestar del adulto mayor y la estampilla pro cultura, se espera que en 2024 muestren contracciones frente al recaudo esperado de 2023, de 3,9% en cada caso. Este comportamiento obedecería a la menor contratación y ejecución presupuestal que se espera en el primer año de gobierno, que impactaría los giros de la contratación y el recaudo de este tipo de impuestos.

Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios en 2024 ascenderán a \$7,8 billones, representando 1,9% del PIB. Frente a 2023 se espera un aumento de 15,6%, que se explicaría principalmente por el comportamiento estimado en las transferencias corrientes, como se explicará más adelante.

Se espera que los recursos por contribuciones aporten \$306.794 millones, 1,5% más que en 2023. Se destaca el recaudo por semaforización, que aportaría \$141.741 millones con un crecimiento de 4,6%. El crecimiento de este ingreso se vería parcialmente compensado por la disminución esperada en el ingreso por contribución especial sobre contratos de obras públicas, dada la expectativa de desaceleración en la ejecución proyectos de este tipo durante el primer año de gobierno.

Las tasas y derechos administrativos sumarían \$628.776 millones y se esperaría que tuvieran un crecimiento de 18,9% con respecto a 2023. Esta dinámica se soporta en el recaudo esperado de la tasa retributiva, que aumentaría 73,7% debido a que se espera que en la vigencia 2023 se resuelvan algunos recursos pendientes y se facture en el primer semestre de 2024. Por otro lado, los ingresos por derechos de tránsito y áreas de restricción vehicular continuarían mostrando un buen comportamiento, como el observado en años recientes. Estos tres ingresos aportarían 14,5 p.p. al crecimiento total de las tasas y derechos administrativos.

Los recursos por multas, sanciones e intereses de mora en 2024 sumarían \$760.908 millones, 6,2% más que en 2023. Las sanciones tributarias y los intereses de mora crecerían 10% cada uno, mientras se espera que las multas de tránsito y transporte tengan una contracción de 1,2% debido a que en 2023 se espera un mayor recaudo transitorio generado por el aumento de multas pagadas con el fin de poder renovar licencias de conducción.

Los recursos por venta de bienes y servicios, por su parte, tendrían una variación de 10,2%, asociado con el aumento de la inflación esperada y del salario mínimo, factores que influyen en la tarifa de estos bienes y servicios.

Transferencias

Los recursos por transferencias en 2024 sumarían \$6,1 billones (1,4% del PIB). Estos ingresos tendrían un incremento de 17,4% frente al recaudo proyectado de 2023, comportamiento que se explicaría principalmente por los recursos del Sistema General de Participaciones, que aportarían 79,9% del total y aportarían 16,3 p.p. al crecimiento de las transferencias.

Se destacan las participaciones para Educación y Salud, de las cuales se esperan \$3,3 billones y \$1 billón, respectivamente, y mostrarían variaciones de 22,5% en el primer caso y 20% en el segundo.

Cuadro 4.3
Transferencias de la Administración Central 2023 – 2024
Miles de millones de \$ corrientes y % PIB

| Concepto | 2023 | 2024 | Var% | %PIB 2023 | %PIB 2024 |
|----------------------------------|--------------|--------------|-------------|------------|------------|
| Transferencias corrientes | 5.171 | 6.071 | 17,4 | 1,3 | 1,4 |
| SGP | 4.006 | 4.851 | 21,1 | 1,0 | 1,2 |
| Educación | 2.733 | 3.349 | 22,5 | 0,7 | 0,8 |
| Salud | 843 | 1.012 | 20,0 | 0,2 | 0,2 |

| Concepto | 2023 | 2024 | Var% | %PIB 2023 | %PIB 2024 |
|---|------------|------------|--------------|-------------|-------------|
| Propósito General | 280 | 331 | 18,0 | 0,1 | 0,1 |
| Alimentación escolar | 9 | 10 | 18,0 | 0,002 | 0,002 |
| Agua potable y saneamiento básico | 141 | 149 | 5,6 | 0,04 | 0,04 |
| Participaciones distintas del SGP | 387 | 345 | -10,8 | 0,1 | 0,1 |
| Participación en impuestos | 360 | 316 | -12,3 | 0,1 | 0,1 |
| Participación en contribuciones | 27 | 29 | 8,6 | 0,007 | 0,007 |
| Participación en derechos económicos por el uso de recursos naturales | 0,01 | 0,02 | 57,5 | 0,000002 | 0,000004 |
| Transferencias de otras entidades del gobierno general | 778 | 875 | 12,5 | 0,20 | 0,21 |

Fuente: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

En cuanto a las participaciones distintas del SGP, se espera que este rubro se contraiga 10,8% con respecto al recaudo proyectado de 2023, como consecuencia de una menor proyección en la Participación en la Tasa Aeroportuaria. Este recurso sería 22,5% menor porque en 2023 se percibieron los recursos causados de 2020 y en 2022. Por otra parte, se espera una reducción de la participación en el impuesto de registro, del orden de 2,4% asociada con la desaceleración esperada en el mercado inmobiliario

Finalmente, las transferencias de otras entidades del gobierno general aumentarían 12,5%, debido al incremento en las transferencias de la nación que se destinarían al déficit del Sistema integrado de Transporte Público.

Recursos de capital

Cuadro 4.4
Recursos de capital de la Administración Central 2023 – 2024
Miles de millones de \$ corrientes y % PIB

| Concepto | 2023 | 2024 | Var% | %PIB 2023 | %PIB 2024 |
|--|--------------|--------------|------------|------------|------------|
| Recursos de capital | 2.511 | 2.669 | 6,3 | 0,6 | 0,6 |
| Excedentes financieros | 91 | 157 | 71,5 | 0,02 | 0,04 |
| Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital | 1.315 | 1.541 | 17,3 | 0,3 | 0,4 |
| Rendimientos financieros | 559 | 580 | 3,8 | 0,1 | 0,1 |
| Transferencias de capital | 87 | 31 | -64,9 | 0,02 | 0,01 |
| Retiros FONPET | 429 | 311 | -27,6 | 0,1 | 0,1 |
| Reintegros y otros recursos no apropiados | 30 | 50 | 66,7 | 0,01 | 0,01 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Presupuesto
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Los recursos de capital proyectados para el cierre de 2024 sumarían \$2,7 billones, mostrando un incremento de 6,3% frente a 2023. Esta dinámica refleja el comportamiento esperado de los

excedentes financieros y de los dividendos y utilidades por otras inversiones de capital (Cuadro 4.4).

4.2 Gastos fiscales de la Administración Central⁴⁹

Para el cierre de la vigencia 2024 se espera que los gastos fiscales asciendan a \$28 billones, equivalentes a 6,7% del PIB distrital. Frente a 2023 se proyecta un aumento de 1,2%, que estaría explicado por un incremento en los gastos de funcionamiento (Cuadro 4.5).

Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento para la vigencia 2024 ascenderían \$4,2 billones, suma superior en 16,4% a los estimados para el cierre de 2023, debido, entre otras cosas, a los ajustes en plantas de personal en varias entidades. Los gastos de personal se proyectan con un incremento del IPC estimado más 1,8% promedio de incremento salarial e incorporación de plantas por formalización del empleo según Plan Distrital de Desarrollo.

Cuadro 4.5
Gastos de la Administración Central 2023 - 2024
Miles de millones de \$ corrientes y % PIB

| Concepto | 2023 | 2024 | Var % | % PIB 2023 | % PIB 2024 |
|---|---------------|---------------|-------------|-------------|-------------|
| Total Gastos | 27.623 | 27.958 | 1,2 | 7,0 | 6,7 |
| Gastos de Funcionamiento | 3.580 | 4.168 | 16,4 | 0,9 | 1,0 |
| Gastos de Personal | 1.337 | 2.404 | 79,7 | 0,3 | 0,6 |
| Adquisición de bienes y servicios | 390 | 612 | 57,0 | 0,1 | 0,1 |
| Transferencias corrientes | 1.852,1 | 1.152 | -37,8 | 0,5 | 0,3 |
| Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | 0,87 | 0,37 | -57,8 | 0,0002 | 0,0001 |
| Intereses, comisiones, transferencias de la deuda y otros | 1.110 | 1.469 | 32,3 | 0,28 | 0,35 |
| Interna ^{1/} | 888 | 1.099 | 23,7 | 0,2 | 0,3 |
| Externa | 222 | 370 | 66,6 | 0,1 | 0,1 |
| Inversión | 22.932 | 22.320 | -2,7 | 5,8 | 5,3 |

1/ Contiene transferencias para bonos pensionales y aportes al fondo de contingencias

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Servicio de la deuda

Los intereses y comisiones de la deuda pública contemplan las obligaciones sobre el saldo de la deuda vigente, así como los compromisos asociados al cupo de endeudamiento aprobado por Concejo de Bogotá en la vigencia 2022. Para 2024 se espera un aumento de 32,3% frente al cierre proyectado 2023. Estas proyecciones tienen en cuenta las obligaciones sobre el saldo

⁴⁹ Los gastos fiscales de la vigencia excluyen partidas de financiamiento y de vigencias anteriores como son las amortizaciones de la deuda y los gastos de pasivos exigibles.

de la deuda vigente y las operaciones conexas a estas, así como los nuevos compromisos de la deuda futura proyectada adquirir en el segundo semestre de la vigencia 2023 y en el transcurso de la vigencia del año 2024.

Por su parte, los gastos por transferencias al FONCEP por concepto de pago de bonos pensionales, las cuales se contabilizan dentro del servicio de la deuda interna, ascenderían a \$213.803 millones, mostrando un aumento de 16,6% con respecto a lo esperado para 2022.

Gastos de inversión

La inversión de 2024 (sin gastos de pasivos exigibles) ascendería a \$22,3 billones, reduciéndose en 2,7% frente a la inversión proyectada de 2023. Estos compromisos que equivaldrían a 5,3% del PIB distrital. Dentro de este concepto se destacan las transferencias de inversión a Transmilenio S.A, que sumarían \$4,1 billones en 2024, y las transferencias a los Fondos de Desarrollo Local.

4.3 Meta de superávit primario 2024 de la Administración Central

El comportamiento de los ingresos y gastos fiscales proyectados para 2024 generaría un déficit fiscal de -0,9% del PIB distrital y un déficit primario de -0,6% del PIB. (Cuadro 4.6), que se constituye en la meta de balance primario que establece la Ley 819 de 2003.

Cuadro 4.6
Balance Fiscal y Primario de la Administración Central 2023 - 2024
Miles de millones de \$ corrientes y % PIB

| Concepto | 2023 | 2024 | Var % | % PIB 2023 | % PIB 2024 |
|--|---------------|---------------|-------------|-------------|-------------|
| Ingresos | 22.472 | 24.328 | 8,26 | 5,7 | 5,8 |
| Ingresos corrientes | 19.961 | 21.659 | 8,5 | 5,1 | 5,2 |
| Tributarios | 13.217 | 13.862 | 4,9 | 3,4 | 3,3 |
| No tributarios | 6.744 | 7.797 | 15,6 | 1,7 | 1,9 |
| Recursos de capital | 2.511 | 2.669 | 6,3 | 0,6 | 0,6 |
| Gastos | 27.623 | 27.958 | 1,21 | 7,0 | 6,7 |
| Gastos de Funcionamiento | 3.580 | 4.168 | 16,4 | 0,9 | 1,0 |
| Intereses y comisiones de la deuda | 923 | 1.255 | 36,0 | 0,2 | 0,3 |
| Transferencias de la deuda y otros ^{1/} | 187 | 214 | 14,1 | 0,05 | 0,1 |
| Inversión | 22.932 | 22.320 | -2,7 | 5,8 | 5,3 |
| Balance fiscal | -5.151 | -3.629 | 29,5 | -1,3 | -0,9 |
| Balance primario | -4.228 | -2.374 | 43,8 | -1,1 | -0,6 |

1/ Corresponde a pago de bonos pensionales y aportes al fondo de contingencias

Fuente: SDH –Dirección Distrital de Tesorería Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

4.4. Ingresos y Gastos de los Establecimientos Públicos

A continuación, se presenta el plan financiero de los Establecimientos Públicos para el año 2024 con recursos propios ⁵⁰, incluyendo la información correspondiente a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Contraloría Distrital.

Ingresos de los Establecimientos Públicos.

Para 2024, los ingresos propios de los Establecimientos Públicos, incluida la Universidad Distrital y la Contraloría de Bogotá D.C, ascenderían a \$3,6 billones, lo que representaría una variación de 1,8% con respecto a la vigencia de 2023. La mayor participación en los ingresos totales la tienen los ingresos corrientes (71%), seguidos de los recursos de capital (29%) (Cuadro 4.7).

Cuadro 4.7
Ingresos de los Establecimientos Públicos 2023-2024
Miles de millones de \$ corrientes

| Concepto | 2023 | 2024 | Var % |
|----------------------------------|--------------|--------------|-------------|
| Ingresos corrientes | 2.060 | 2.563 | 24,5 |
| Recursos de capital ¹ | 1.513 | 1.072 | -29,2 |
| Total | 3.573 | 3.635 | 1,8 |

1/ Incluye recursos que financian PCC, información sin pasivos exigibles.

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Dentro de los ingresos corrientes la principal fuente de financiamiento correspondería a las transferencias nacionales \$2,1 billones, con una participación porcentual del 59% de los ingresos fiscales totales y provendrán de las rentas cedidas para financiar el régimen subsidiado de salud, recursos que son administrados por el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) \$1,7 billones, dichos aportes por transferencias realizadas al Adres para cofinanciación del régimen subsidiado de salud, de igual forma en materia de transferencias se recaudarían \$215 mil millones producto de devolución IVA para instituciones de educación, aportes de la nación a través del ministerio de educación y ministerio de salud y \$163 mil millones por participaciones diferentes al SGP.

En materia de participaciones y derechos por monopolio se presupuesta un recaudo de \$236 mil millones (7% de los ingresos totales), compuestos por Derechos por la explotación juegos de suerte y azar con \$166 mil millones y Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables con \$ 70 mil millones.

Finalmente, en materia de ingresos no tributarios se presupuesta un recaudo de \$187 mil millones, los cuales estarían divididos en: venta de bienes y servicios \$ 92 mil millones provenientes principalmente de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital (UAECD) y del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), los dos establecimientos representarían el 66% de este recaudo, en materia de Tasas y derechos administrativos se proyecta un recaudo de \$58 mil

⁵⁰ Incluye los recursos del balance.

millones este recaudo estaría a cargo de la Universidad Distrital y del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), Contribuciones por \$31 mil millones provenientes del FONCEP producto de contribuciones inherentes a la nómina y del IDU por contribuciones de valorización de la vigencia, de igual forma se proyecta un recaudo de \$4 mil millones por Multas sanciones e intereses de mora.

Los recursos de capital (\$1 billón) provendrán principalmente los recursos del balance (\$644 mil millones), recursos en su mayoría por superávit fiscal de ingresos de destinación específica (88% de los recursos del balance), las transferencias de capital \$ 221 mil millones representan el 21% de los recursos de capital, este recaudo procederá de recursos provenientes en su mayoría de convenio de entidades distritales condicionadas a la adquisición de un activo, los cuales serán ejecutados por 3 establecimientos públicos, IDU, ATENEA y FFDS, los Rendimientos Financieros representan el 15% de recaudo esperado de recursos de capital, 11 establecimientos públicos esperan recaudar \$162 mil millones, de estos ingresos en su mayor parte hacen referencia al IDU con \$119 mil millones, el FFDS con \$23 mil, IDRD con \$ 6.380 millones y la Caja de Vivienda Popular con \$6.074 millones tendrán los mayores recaudos por este concepto.

Finalmente se espera un recaudo de \$ 2.322 millones por concepto de Excedentes Financieros, recaudo que recaerá principalmente en el IDU, \$19 millones por concepto de recuperación de cartera – préstamos a cargo del FONCEP y la Universidad Distrital y \$ 636 millones por concepto de Reintegros y otros recursos no apropiados que espera recaudar el FFDS y FONCEP.

Gastos de los Establecimientos Públicos.

Para 2024 los gastos financiados con recursos propios ascienden a \$3,6 billones, de los cuales el 86% corresponden a inversión, el 13% a gastos de funcionamiento y el 0,2% al servicio de la deuda (Cuadro 4.8).

Cuadro 4.8
Gastos de los Establecimientos Públicos 2023-2024
Miles de millones de \$ corrientes

| Concepto | 2023 | 2024 | Var % | Participación % |
|----------------------|------------------|------------------|------------|-----------------|
| Funcionamiento | 385.642 | 486.487 | 26,2 | 13,4 |
| Servicio de la deuda | 5.346 | 5.346 | 0,0 | - 0,2 |
| Inversión | 3.181.720 | 3.143.513 | - 1,2 | 86,5 |
| Total | 3.572.708 | 3.635.346 | 1,8 | 100,0 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

El total de los gastos corrientes proyectados para la vigencia 2024 financiados con recursos propios asciende a \$3,6 billones, de los cuales se destinarían a cubrir el funcionamiento \$486 mil millones, el servicio de la deuda \$5 mil millones dirigidos a cubrir los pasivos por bonos pensionales y se proyecta una inversión del orden de \$3,1 billones, la cual recaerá principalmente en establecimientos como FFDS, IDU, IDRD, UAECD y ATENEA.

5. METAS INDICATIVAS DE BALANCE PRIMARIO, DEUDA Y ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD

En cumplimiento de los artículos 2 y 5 de la Ley 819 de 2003, el Confis determinó la meta de superávit primario y las metas indicativas compatibles con una trayectoria sostenible de la deuda pública para el periodo 2025-2034. A continuación, se presentan las metas indicativas, así como la trayectoria de la deuda pública proyectada y un análisis de su sostenibilidad, a la luz de lo establecido en las leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.

5.1 Metas indicativas de balance primario de la Administración Central

Ingresos fiscales de la Administración Central

El cálculo de las metas indicativas de balance primario se basa en una proyección de ingresos que incorpora los aspectos económicos y legales de cada componente, el comportamiento reciente del recaudo, la dinámica esperada de los determinantes de cada tributo, contribuciones y tasas, así como la expectativa de generación de nuevas fuentes de financiación y las estrategias de gestión de la administración.

La proyección de los ingresos utiliza también algunos supuestos macroeconómicos sobre el desempeño de la economía como la inflación y la variación del PIB tanto Nacional como Distrital, acordes con escenarios de recuperación económica en el mediano plazo. Los supuestos para la economía nacional son los utilizados por el Gobierno Nacional en su Marco Fiscal de Mediano Plazo mientras que la variación del PIB de Bogotá fue estimada por la Secretaría Distrital de Hacienda.

En cuanto al crecimiento económico de Bogotá, se espera que en el mediano plazo el PIB tenga un crecimiento real promedio de 4,3%.

Para el periodo 2025-2034 se estima que los ingresos tributarios presenten un crecimiento promedio de 6,2% en términos nominales (3,1% descontando el efecto de los precios). Este comportamiento estaría liderado por la dinámica esperada del ICA, que tendría una variación promedio de 6,7% entre 2025 y 2034. El comportamiento de este ingreso dependerá de la dinámica económica de la ciudad, de la cual se espera que el crecimiento real del PIB sea en promedio de 4,3%.

El impuesto predial unificado en el mediano plazo mostraría una variación promedio de 6,1% (3,0% en términos reales). Estas proyecciones consideran la variación esperada del número de predios obligados al pago del impuesto, estimados con base en la información reciente de venta de vivienda nueva en el mediano plazo, así como una variación de los avalúos catastrales en sintonía con lo observado históricamente. Igualmente, se tienen en cuenta los incrementos máximos en el impuesto predial establecidos en el del Acuerdo 648 de 2016.

El impuesto sobre vehículos automotores tendría un crecimiento promedio anual de 5% para el periodo 2025-2034 (1,9% real). Este comportamiento supone un crecimiento promedio del parque automotor de 0,6% anual, consistente con su dinámica observada recientemente y de

acuerdo con lo esperado por el sector movilidad conforme la política pública actual. Igualmente, incorpora el incremento de tarifa establecido en la Ley 2199 de 2022 a partir de 2023.

La sobretasa a la gasolina presentaría un crecimiento promedio de 3,5% (0,5% real), asociado con incremento anual promedio proyectado del consumo de 0,5% y del incremento en la tarifa, la cual anualmente se incrementaría con la variación anual del IPC certificado por el DANE a 30 de noviembre de cada año.

En el recaudo del impuesto al consumo de cerveza se prevé un incremento promedio anual de 5,8% (2,7% real) para el periodo 2025-2034, que se basa en una proyección del consumo que considera la relación entre éste y el crecimiento del PIB. Por su parte, el impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros mostraría un incremento promedio anual de 2,9% (-0,1% real), estimación que incorpora el incremento en las tarifas establecido en la Ley 1819 de 2016, la participación para el Departamento de Cundinamarca establecida en la Ley 2010 de 2019.

En cuanto a los ingresos no tributarios, los ingresos por contribuciones mostrarían un crecimiento promedio anual de 7,5% (1,9% real). De este tipo de ingresos se destaca la Contribución especial sobre contratos de obras públicas, que mostraría un crecimiento acorde con el ciclo político presupuestal, y presentaría una variación de 5,1% anual el promedio (2% real). Por otra parte, los recursos por semaforización tendrían un crecimiento promedio anual de 4,6% (1,6% real), asociado con el crecimiento del parque automotor, y la tarifa del tributo, que varía con el crecimiento proyectado del salario mínimo.

Los recursos por tasas y derechos administrativos se incrementarían anualmente en promedio en 3,4% (0,4% en términos reales) entre 2025 y 2034. Los ingresos más importantes en este agregado serían los recursos por concepto de áreas de restricción vehicular y por los derechos de tránsito, que presentarían variaciones promedio ajustadas a la inflación proyectada. En cuanto a los ingresos por multas, sanciones e intereses de mora, se espera una variación de 8,1% promedio anual (5% real), asociada con el comportamiento de los principales ingresos de este rubro, que son las sanciones tributarias y los intereses de mora, recursos que crecerían 10% en promedio anualmente durante el periodo, y los ingresos por multas de tránsito y transporte, cuya variación se ajusta a la proyección de la inflación.

Los ingresos por transferencias aumentarán 2,6% en promedio anualmente, y representarían en promedio 1,2% del PIB. De este total, el SGP aportará el 90%, mientras que las participaciones distintas del SGP aportarían el 9,2% del total de las transferencias y crecerían al orden de 9,3% real anual, con un promedio de 1,1% del PIB.

Los recursos de capital mostrarán un aumento promedio real anual de 0,1%, tendencia que se explica por la variación esperada en los dividendos y utilidades en el mediano plazo. En promedio representarían 0,4% del PIB distrital.

Gastos fiscales de la Administración Central

Para el periodo 2025-2034 se estima que los gastos fiscales de la Administración Central muestren un crecimiento promedio real anual de 1,4%, ubicándose en promedio en 5,2% del PIB distrital.

En cuanto a los gastos de funcionamiento, su cálculo se enmarca dentro de los criterios de la Ley 617 de 2000, que a partir del 2004 estableció como tope el 50% respecto de los ingresos corrientes de libre destinación. En total, se espera que estos gastos muestren una variación promedio real de 1,4% anual entre 2025 y 2034.

El servicio de la deuda, por su parte, tiene en cuenta las obligaciones sobre el saldo de la deuda vigente y las operaciones conexas a estas, así como los nuevos compromisos de la deuda futura proyectada asociada con el cupo de endeudamiento vigente. Se espera que el servicio de la deuda en el periodo 2025-2034, incluyendo los gastos por transferencias del servicio de la deuda, muestren una variación de 0,2% real anual.

La inversión de la Administración Central en el mediano plazo se proyecta como un saldo, que resulta de restar los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda pública, de los ingresos totales proyectados. En este sentido, la inversión se dará acorde con los ingresos disponibles proyectados y en concordancia con lo planeado sobre el endeudamiento del Distrito Capital. Con base en este cálculo se prevé que la inversión aumente 1,5% promedio real anual, ubicándose en promedio en 4,1% del PIB distrital.

Metas indicativas de balance primario

A partir de las proyecciones de ingresos y gastos descritas en la sección anterior, las metas indicativas de balance primario para el periodo 2025-2034 se presentan en el cuadro 5.1. En suma, para los diez años siguientes el balance primario como porcentaje del PIB sería positivo, por un monto de 1% del PIB.

Cuadro 5.1
Balance Administración Central Distrital 2025-2034
% del PIB

| Concepto | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034 |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|--------------|------------|------------|------------|------------|
| Ingresos | 5,5 | 5,4 | 5,3 | 5,2 | 5,1 | 5,0 | 5,0 | 4,9 | 4,8 | 4,8 |
| Ingresos corrientes | 5,0 | 4,9 | 4,8 | 4,8 | 4,7 | 4,6 | 4,6 | 4,5 | 4,5 | 4,4 |
| Tributarios | 3,3 | 3,2 | 3,2 | 3,2 | 3,1 | 3,1 | 3,1 | 3,0 | 3,0 | 3,0 |
| No tributarios | 1,7 | 1,6 | 1,6 | 1,6 | 1,6 | 1,5 | 1,5 | 1,5 | 1,5 | 1,5 |
| Recursos de capital | 0,6 | 0,5 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,4 |
| Gastos | 6,0 | 5,9 | 5,7 | 5,2 | 5,1 | 5,1 | 4,8 | 4,8 | 4,7 | 4,7 |
| Gastos de Funcionamiento | 1,0 | 1,0 | 0,9 | 0,9 | 0,9 | 0,8 | 0,8 | 0,8 | 0,8 | 0,8 |
| Intereses y comisiones de la deuda | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,3 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,1 | 0,1 |
| Transferencias de la deuda ^{1/} | 0,1 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Inversión | 4,8 | 4,6 | 4,5 | 4,0 | 4,0 | 4,0 | 3,8 | 3,8 | 3,8 | 3,8 |
| Balance Fiscal | -0,5 | -0,5 | -0,4 | -0,1 | -0,04 | -0,03 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Balance primario | -0,3 | -0,2 | -0,1 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,3 | 0,3 | 0,3 | 0,3 |

1/ Contiene transferencias para bonos pensionales y aportes al fondo de contingencias

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Crédito Público y Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

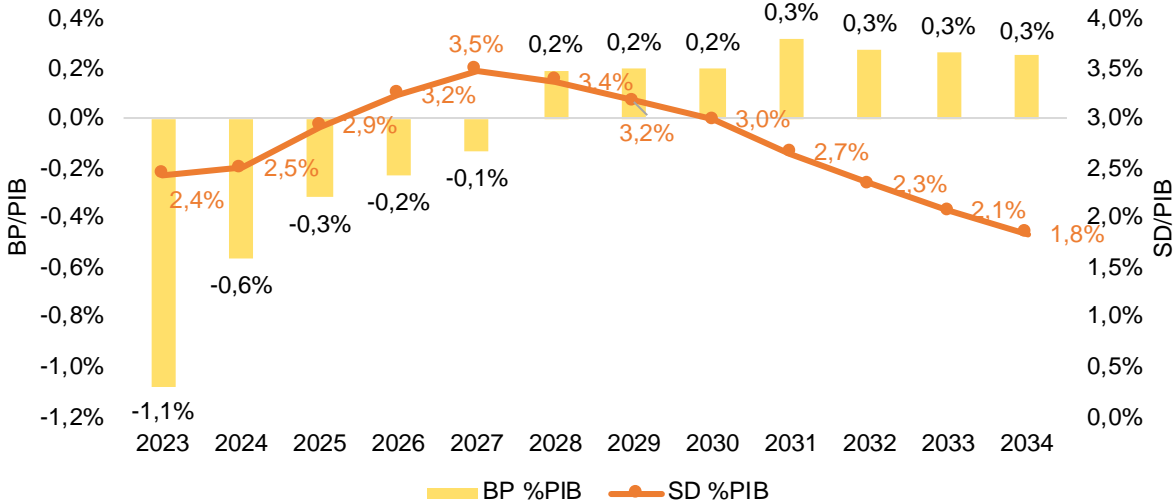
5.2 Análisis de sostenibilidad de la deuda

A 30 de septiembre de 2023, el saldo de la deuda pública del Distrito Capital ascendió a \$8.971.445 millones. Su composición por moneda está determinada de la siguiente forma: Pesos 70,2%, UVR 27,4%, dólares americanos el 2,4% y el 0,1% en euros.

El portafolio de deuda por fuentes de los recursos se distribuyó en los bonos internos y externos con el 47,4%, créditos con la banca multilateral (BID, CAF e IFC) equivalentes al 8,4%, empréstitos suscritos con la banca comercial local que constituyeron el 33,8%, el crédito comercial externo con BBVA que constituyó el 10,2% y los créditos de fomento y de gobierno con un 0,2%, correspondientes a los contraídos con el Instituto de Crédito Oficial de España – ICO- y con el Kreditanstalt Für Wiederaufbau (“KfW”) de Alemania. Respecto a la composición de las tasas, el 53,8% de la deuda del Distrito Capital se encuentra pactada a tasa fija y el 46,2% restante a tasa variable. Este tipo variable está compuesto en un 26,9% con indexación a IPC, un 67,3% indexado a IBR⁵¹, un 3,8% a LIBOR⁵², 1,0% a tasa DTF y 1,0% a la tasa ajustable del BID.

Para el mediano plazo, el escenario contempla los desembolsos y condiciones de la deuda que actualmente posee el Distrito, más los recursos contemplados en el cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 840 de 2022.

Gráfico 5.1
Administración Central Balance Primario y Deuda Bruta
Porcentaje del PIB



Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección Distrital de Crédito Público y Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
 Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

⁵¹ Del cual 5,8% corresponde a la tasa IBR a un mes y 61,4% a IBR a tres meses
⁵² Del cual 1,4% pertenece al plazo LIBOR a 3 meses y 2,4% al plazo LIBOR en 6 meses.

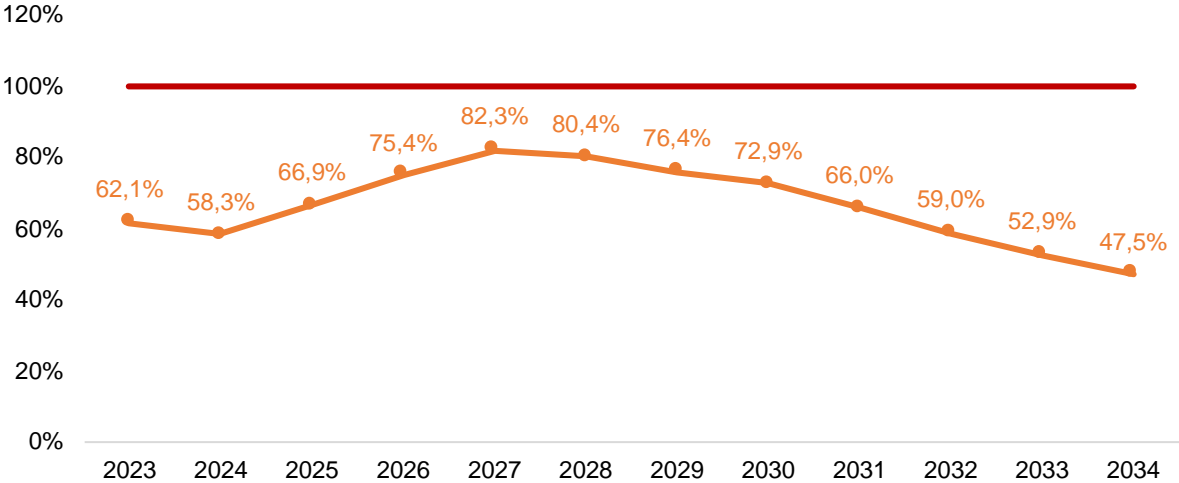
El análisis de la sostenibilidad de la deuda se realiza teniendo en cuenta la proyección del saldo de la deuda financiera, el cumplimiento de los indicadores de endeudamiento establecidos en la Ley 358 de 1997 y el cálculo de las metas indicativas del balance primario resultantes de las proyecciones de los ingresos y los gastos de la Administración Central.

El ejercicio para el período 2025-2034 permite establecer que las metas indicativas del balance primario en ese horizonte suman 1% del PIB distrital, siendo un valor positivo en el mediano plazo. En este sentido, conforme lo establecido en la Ley 819 de 2003, las proyecciones de ingresos, gastos y financiación expuestas en este MFMP preservan la sostenibilidad de la deuda del Distrito. Igualmente, como se puede apreciar en el Gráfico 5.1, el balance primario estimado llevaría al incremento de la deuda hasta un máximo equivalente a 3,5% del PIB en 2027 y una senda descendente en adelante.

Indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad

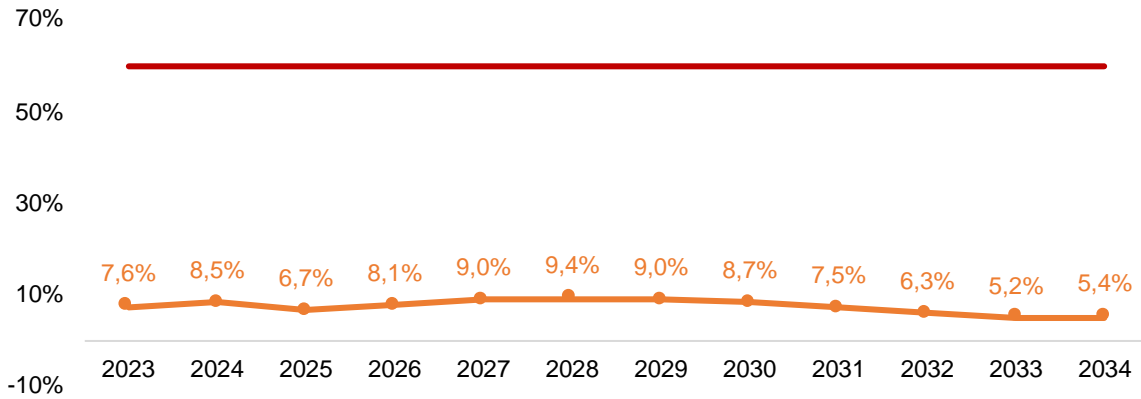
La Ley 358 de 1997 define el indicador de sostenibilidad como la proporción del saldo de la deuda con respecto a los ingresos corrientes ajustados, y el indicador de capacidad de pago como la razón entre los intereses de la deuda y el ahorro operacional ajustado. Dichos ingresos y el ahorro operacional deben ajustarse con la inflación objetivo, fijada por el Banco de la República. Igualmente, la mencionada ley, modificada por la Ley 2155 de 2021, establece que las entidades territoriales no podrán celebrar nuevas operaciones de crédito público si su relación intereses sobre ahorro operacional supera el 60% o si su relación saldo de la deuda sobre ingresos corrientes supera el 100%.

Gráfico 5.2
Indicador de Sostenibilidad
% Saldo de deuda / Ingresos corrientes ajustados



Fuente: SDH - Dirección Distrital de Crédito Público y Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
Cálculos: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Gráfico 5.3
Indicador de Capacidad de Pago
% Ingresos corrientes ajustado / Ahorro operacional ajustado



Fuente: SDH - Dirección Distrital de Crédito Público y Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Cálculos: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Conforme a lo anterior, las proyecciones de ingresos, de gastos y de deuda de Bogotá para el período 2025-2034 descritas en este MFMP, cumplen los límites mencionados por la ley, como se aprecia en los Gráficos 5.2 y 5.3.

Adicionalmente, conforme lo establecido en la Ley 1483 de 2011, deben descontarse de los ingresos utilizados para el cálculo de los indicadores aquellos recursos que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales. En este sentido, siguiendo lo establecido por la mencionada ley, y con el fin de respetar los espacios fiscales de las próximas administraciones, para el cálculo de estos indicadores se descuenta un monto anual de vigencias futuras equivalente a \$1,7 billones de pesos constantes de 2018 (Ver capítulo 7).

6. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

En concordancia con la estrategia financiera del Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, la Administración Distrital continúa fortaleciendo la gestión integral de las finanzas de la ciudad por medio de acciones que permitan la generación sostenible de ingresos y la optimización del uso de los recursos disponibles. Lo anterior, adecuando las acciones en el contexto de recuperación post pandemia y teniendo en cuenta las condiciones económicas y sociales derivadas del contexto distrital y nacional. Para ello se previeron acciones orientadas a reforzar los ingresos tributarios y no tributarios para la vigencia 2023; a consolidar fuentes alternativas de recursos y a robustecer los esfuerzos en materia de optimización y priorización del gasto público para lograr un uso eficiente de los recursos en el mediano plazo.

A continuación, se describen las principales acciones que son coherentes con el cumplimiento de las metas fiscales de la vigencia 2023 y en el mediano plazo.

6.1 Estrategias 2023 en materia de ingresos tributarios

Se presenta la ejecución de las metas de recaudo tributario con corte a 31 de julio de 2023, por parte de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda:

Las acciones desarrolladas para el cumplimiento de esta meta se describen en el Plan de Servicio y Control Tributario de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y en el avance del proyecto de inversión 7580 - Fortalecimiento del servicio y control tributario en Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Dentro de las actividades desarrolladas de enero a julio de 2023, se encuentran las campañas de gestión tributaria que buscan sensibilizar a ciudadanos y contribuyentes en la importancia del pago de los tributos e incentivar el cumplimiento oportuno (cuadro 6.1).

Cuadro 6.1
Ejecución de Metas de recaudo tributario
Miles de millones de \$ corrientes

| Concepto | Meta | Recudo | Porcentaje |
|----------------|---------------|--------------|------------|
| Oportuno | 11.857 | 9.086 | 77 |
| Gestión | 254 | 152 | 60 |
| Conciliación * | 0,000 | 177 | 0 |
| Total | 12.111 | 9.415 | 78 |

*Recaudo en conciliación para determinar si es oportuno o de gestión.
Fuente: SDH - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá

Estas campañas se realizan a través de eventos presenciales en el territorio y de eventos virtuales masivos. A continuación, en el cuadro 6.2 se relaciona la cantidad de ciudadanos y/o contribuyentes intervenidos con las campañas de gestión tributaria en lo corrido del 2023.

Cuadro 6.2
Ciudadanos y/o contribuyentes intervenidos con campañas de cobro de impuestos 2023

| Concepto | Cantidad de Ciudadanos Intervenidos |
|---|-------------------------------------|
| Acercamientos Tributarios, Unidad Móvil, Stand, Videollamadas y Ferias de Servicio | 62.509 |
| Capacitaciones Colegios – Atención Ciudadanía Temprana | 640 |
| Campañas actualización tributaria ciudadanos y/o funcionarios entidades Distritales y Nacionales | 2.645 |
| Capacitaciones - Conversatorios Gremios | 9.043 |
| Otras Campañas de Gestión Tributaria. Como: Centro De Atención Telefónica, Incentivar inscripción en la oficina virtual, adelantar Plan Piloto de intervención focalizada y Estrategia Cero Papel | 120.989 |
| Escuela Tributaria | 2.909 |
| Módulos de Autoatención | 28.307 |
| Campañas Omnicanalidad* | 2.738.810 |
| Campañas Lucha y control a la evasión. Ejecución Plan Anticontrabando | 1.520 |
| Total | 2.967.372 |

*Los datos corresponden a las campañas adelantadas por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y la Dirección Distrital de Cobro.

Fuente: SDH - Dirección Distrital de impuestos de Bogotá

Así mismo, se adelantan programas de fidelización y control extensivo que buscan que los contribuyentes de los diferentes impuestos cumplan con sus obligaciones oportunamente.

Cuadro 6.3 Campañas de Fidelización y Control Extensivo 2023
(Actuaciones realizadas corte 31 de julio)

| Campaña | Cantidad de actuaciones |
|--|-------------------------|
| Fidelización | 10.644.726 |
| 1. Emisión (formularios y facturas de la vigencia) | 4.666.172 |
| 2. Otras Actuaciones | 5.978.554 |
| Control Extensivo | 241.583 |
| Total de Actuaciones | 10.886.309 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá

Es importante mencionar que las actividades de fidelización se realizan a los contribuyentes antes de las fechas de vencimiento, donde se les recuerda el deber tributario que tienen con la ciudad. Las actuaciones de control extensivo se realizan en la vigencia y después de los vencimientos, invitando a los contribuyentes a cumplir con su obligación tributaria y evitar procesos de fondo (determinación y cobro). Estas campañas se ejecutan a través del envío

masivo de formularios y/o facturas, mensajes de texto, correos electrónicos, oficios, llamadas telefónicas y acercamientos presenciales y virtuales (Cuadro 6.3).

De otra parte, se ha promovido la orientación tributaria al contribuyente por canales como: Atención presencial en la Red Cade, atención telefónica, líneas de WhatsApp, correos electrónicos, respuestas a solicitudes escritas, terminales de autoatención y liquidadores WEB.

Como se observa en el cuadro 6.4, el balance de contribuyentes atendidos entre el 1 de enero al 31 de julio de 2023, recoge el resultado de las actividades formuladas para la obtención de las metas que alcanzó un total de 596.425 ciudadanos atendidos por los canales anteriormente descritos.

Cuadro 6.4 Estadísticas de ciudadanos atendidos por canales de atención 2023

| Canales de atención | Ciudadanos atendidos 2023 |
|-------------------------------|---------------------------|
| Presencial | 246.924 |
| Escritos y WEB | 120.390 |
| Grupo de atención telefónica | 109.889 |
| WhatsApp | 43.621 |
| Terminales Autoatención | 28.307 |
| Chat tributario | 21.748 |
| Virtual (feria-videollamadas) | 20.102 |
| correo electrónico | 5.444 |
| Total de personas | 596.425 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

De igual forma, se destaca que el canal de atención presencial es el más demandado por los contribuyentes, seguido de la atención escritos y web. Igualmente se continúa implementado estrategias de servicio que incentivan a los ciudadanos al uso de herramientas dispuestas en ambientes web que impulsan la autoatención (oficina virtual, video llamadas, terminales de autoatención, liquidadores web).

6.2 Estrategias en materia de ingresos tributarios en el mediano plazo

Frente a las estrategias en materia de ingresos en el mediano plazo, la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá realizará las acciones fundamentadas en el cumplimiento de siete (7) acciones estratégicas relacionadas a continuación:

- Acción estratégica 1: Asegurar la calidad, oportunidad y el uso inteligente de la información para la obtención del recaudo tributario.
- Acción estratégica 2: Incentivar el pago oportuno de los impuestos distritales.
- Acción estratégica 3: Ejercer el control coherente, consistente y oportuno en función de la focalización y segmentación de contribuyentes.
- Acción estratégica 4: Incentivar la reactivación económica a través de acciones y medidas tributarias.
- Acción estratégica 5: Contribuir a la formalización empresarial en Bogotá.

- Acción estratégica 6: Fortalecer los canales de atención disponibles para los contribuyentes con el fin de cumplir sus obligaciones tributarias.
- Acción estratégica 7: Mejorar la percepción de los contribuyentes frente a la satisfacción del servicio prestado por los diferentes canales de atención.

Estas acciones guardan coherencia con el ciclo de la gestión tributaria desarrollado por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, que inicia con fidelización y educación tributaria seguido por el control extensivo y que finaliza con el control intensivo - determinación. Ahora bien, teniendo en cuenta las acciones antes descritas, para el mediano plazo en la etapa de planeación se determinarán las actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de estas acciones.

6.3 Estrategias 2023 en materia de cobro

Para el año 2023, fue definida la meta de recaudo de ingresos tributarios en \$846.970 millones de pesos para la Dirección Distrital de Cobro, cifra que quedó plasmada en el plan operativo de la entidad, que con corte a 30 de julio del 2023 se obtuvo un recaudo de \$529.810 millones de pesos, equivalentes a un cumplimiento del 63% en relación con lo presupuestado para todo el período.

Cuadro 6.5 Plan de Acción cobro coactivo 2023 Tributario

| Tipo de acción | Descripción de la acción | Cantidades gestionadas | Meta | Avance % |
|--|--|--|--|----------|
| Gestión persuasiva a contribuyentes morosos por obligaciones de vigencias 2022 y anteriores. | Mediante los diferentes canales (Cartas físicas, mensajes de texto y correos electrónicos) y a partir de los datos de contacto de los ciudadanos, se invita al cumplimiento de sus obligaciones. | Se realizaron acciones persuasivas a 871.057 deudores de años anteriores. | Gestión a 729.481 deudores de años anteriores. | 119 |
| Iniciar el proceso de cobro coactivo a deudores de vigencias anteriores. | Expedición y notificación de mandamientos de pago. | Generación de mandamientos de pago a 106.864 obligaciones tributarias. | Inicio de procesos a 101.299 obligaciones tributarias. | 105 |
| Impulsar los procesos de cobro coactivo. | Expedición y notificación de órdenes de seguir adelante con la ejecución. | Generación de ordenes de seguir adelante con la ejecución a 33.113 obligaciones tributarias. | Impulsar los procesos de cobro con la expedición de órdenes de seguir adelante con la ejecución a 35.114 obligaciones tributarias. | 94 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Cobro Informe de gestión semestral 2023-I DCO

Así las cosas, en el cuadro 6.5 con corte 30 de julio de 2023, se detallan las principales acciones adelantadas por esta dirección, en dos frentes principales, el primero de ellos, las actividades de carácter persuasivo mediante las cuales se gestionan las obligaciones más recientes y, por otra

parte, las acciones que se adelantan en el proceso de cobro coactivo que atienden al modelo de priorización vigente en la Secretaría.

Dado lo anterior, en el primer ítem de la tabla anterior, gestión persuasiva a contribuyentes morosos por obligaciones de vigencias 2022 y anteriores se enviaron comunicaciones generadas por distintos canales de contacto siendo las más relevantes, vía correo electrónico con una participación del 60%, mensajes de texto con el 10% y cartas físicas con un 30% dando cumplimiento a la meta planteada de la vigencia 2023 con un porcentaje de avance del 119%.

En cuanto a la expedición y notificación de mandamientos de pago se generaron 106.864 actos administrativos logrando al corte una meta del 105%.

Ahora bien, es importante anotar que con ocasión de la Circular 0004 de 2023 mediante la cual la Secretaría Distrital de Hacienda adoptó el beneficio tributario contemplado en art. 91 de la Ley 2277 de 2022, la Dirección Distrital de Cobro realizó conforme a la gestión prevista en el plan operativo 2023, durante el primer semestre de 2023 la intervención de más de 849.688 sujetos con comunicaciones persuasivas, en las cuales invitó al pago de 1.383.773 obligaciones tributarias con un potencial de cartera superior a los 1.258 millones de pesos. Lo anterior, con el propósito de socializar las condiciones especiales de pago al ciudadano para que accediera al descuento del 50% en el pago de los intereses cancelando el 100% del capital adeudado (impuesto y sanción) de las deudas a corte del 31 de diciembre de 2022 y así y lograr gestionar la cartera morosa para obtener un mayor recaudo en los meses del beneficio tributario.

Durante la vigencia de 2023, la Dirección Distrital de Cobro enfocó las acciones para el cobro de las obligaciones no tributarias, principalmente en la organización y clasificación de la información suministrada por las Entidades de la Administración Central y Localidades, y de esta manera gestionar de una manera efectiva y eficaz los recursos para el cumplimiento de las metas de recaudo y/o la gestión de medidas coercitivas que garanticen su pago, entre las más importantes se encuentran:

Cuadro 6.6
Plan de Acción cobro coactivo 2023 No tributario

| Tipo de acción | Descripción de la acción | Cantidades gestionadas | Meta | Avance % |
|---|--|---|---------------------------------|----------|
| Recaudo de la cartera no tributaria | Gestionar las acciones en el marco del proceso de cobro coactivo para el recaudo de la cartera no tributaria. | 5,8 mil millones | 9,0 mil millones | 63,9 |
| Recepción y trámite de los títulos ejecutivos constituidos por entidades del sector central y localidades | Gestionar los títulos ejecutivos recibidos por conceptos diferentes a infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana dentro de los tres meses siguientes a su recepción. | 1.166 gestionados dentro del término de tres meses. | 100% de los títulos ejecutivos. | 100 |
| Iniciar el proceso de cobro coactivo | Proferir mandamiento de pago dentro del mes siguiente al reparto de los títulos ejecutivo y la creación del caso. | 18.369 | 18.702 | 98,2 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Cobro - Informe de gestión semestral 2023-I.

En relación con el recaudo de la cartera no tributaria la estrategia de recaudo se ha enfocado principalmente en la gestión eficiente de la cartera, así como la gestión especial de obligaciones mayores a 900 UVT, facilidades de pago y búsqueda de bienes para gestionar medidas coercitivas (embargo y secuestro) para el pago de las deudas logrando así al 30 de junio de 2023 un avance del 63.9%, por otra parte, se han gestionado el 100% de los títulos ejecutivos recibidos constituidos por entidades del sector central y localidades.

También se ha iniciado el proceso de cobro coactivo 18.369 mandamientos de pago de cobro no tributario con una ejecución del 98.2%.

6.4 Estrategias en materia de cobro en el mediano plazo

Las estrategias de gestión en materia de Cobro tributario y no tributario, se enfocan en las acciones de carácter persuasivo y las de carácter coactivo, bajo este contexto, se espera que se aumenten las acciones de gestión de cobro, destacando un aumento en la apertura de procesos de cobro, mediante mandamientos de pago por deudas tributarias e impulsos procesales a deudas tributarias, las cuales se proyectaron basadas en la gestión histórica de la Dirección de Cobro con un crecimiento del 8% tal como se muestra en el cuadro 6.7.

Cuadro 6.7 Proyección mediano plazo cobro coactivo 2024 - 2034

| Gestión de cobro | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034 |
|---|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Apertura de procesos de cobro ^{1/} | 102.534 | 105.184 | 107.834 | 110.485 | 113.135 | 115.786 | 118.436 | 121.086 | 123.737 | 126.387 | 129.038 |
| Impulso procesal ^{2/} | 38.414 | 40.073 | 41.732 | 43.391 | 45.050 | 40.686 | 40.538 | 40.390 | 40.243 | 40.095 | 39.947 |
| Medidas coercitivas ^{3/} | 10.268 | 11.509 | 12.750 | 13.991 | 15.232 | 16.473 | 17.714 | 18.955 | 20.196 | 21.437 | 22.678 |

1/(Mandamientos de pago), deudas tributarias.
 2/(Ordenes de seguir adelante con la Ejecución) a deudas tributarias.
 3/ (Embargos) a deudores únicos.
 Fuente: SDH - Dirección Distrital de Cobro - agosto 2023.

Entre las principales acciones proyectadas en el mediano plazo, el cobro coactivo no tributario se proyectó el recaudo en miles de millones de pesos correspondiente a la gestión de cobro por concepto de multas y sanciones de acuerdo con las estadísticas de crecimiento y conformación de la cartera, así mismo una de las metas es estudiar y gestionar el 100% de procedibilidad de los títulos ejecutivos diferentes a multas por infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cuadro 6.8 Proyección mediano plazo cobro coactivo No Tributario 2024 - 2034

| Gestión de cobro | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034 |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Meta de recaudo no Tributaria (Miles de millones de pesos corrientes) | 10 | 13 | 13 | 16 | 16 | 18 | 20 | 21 | 23 | 24 | 26 |

| Gestión de cobro | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034 |
|--|--------|--------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Estudiar el 100% de procedibilidad de los títulos ejecutivos diferentes a multas por infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Gestionar los títulos ejecutivos por infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana multas tipos 1, 2, 3 y 4, de forma masiva. | 82.071 | 99.332 | 120.223 | 145.507 | 176.108 | 203.164 | 231.107 | 259.049 | 286.992 | 314.934 | 342.877 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Cobro

6.5 Estrategias 2023 en materia de rendimientos financieros

La Dirección Distrital de Tesorería (DDT) de la Secretaría Distrital de Hacienda tiene establecida una meta de rendimientos financieros de \$311.317 millones de pesos, de los cuales con corte 30 de junio del presente se han certificado por administración del portafolio el orden de \$417.655 millones, superando en un 34,16% la meta definida para el 2023

Para la consecución de estos resultados se vienen aplicando los principios que enmarcan la estrategia de Inversiones para el año 2023, a saber:

- Seguridad: Implementación de sistemas de información de última generación que permite a la ciudad estar dentro de los estándares más altos a nivel mundial de seguridad informática e innovación.
- Solidez: Los lineamientos y el monitoreo constante de los emisores y contrapartes con la asignación de cupos generados por la Oficina de Análisis y Control de Riesgos - OACR, mitiga el riesgo de concentración de los recursos. Así mismo, en lineamiento con el Autorregulador del Mercado de Valores (AMV), la Dirección Distrital de Tesorería se auto regula voluntariamente aplicando las mejores prácticas del mercado de valores.
- Liquidez: Garantizar la disponibilidad de los recursos para el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos por la ciudad.
- Rentabilidad: Maximizar los rendimientos financieros a través de la administración del portafolio, con el fin de continuar siendo una de las fuentes de financiación de la ciudad.

Bajo estas premisas, algunas de las actividades permanentes dentro de la DDT de la Secretaría Distrital de Hacienda, se encuentra la de realizar seguimiento al comportamiento del mercado (ciclo económico, tasas de rentabilidad de instrumentos financieros, oportunidades de inversión) en busca de tomar las mejores decisiones que generen valor y maximicen la rentabilidad del portafolio de acuerdo con los principios de la estrategia de inversiones 2023.

Adicionalmente, con el objetivo de hacer el seguimiento constante al flujo de caja y las variables que influyen directamente su desarrollo, se creó el Comité de Gestión de Activos y Pasivos presidido por el Subsecretario Técnico, reglamentado en la Resolución No. SDH-000367 del 5 de octubre de 2022 en donde mensualmente se revisa el recaudo de los ingresos tributarios, el calendario tributario, ejecución de ingresos y egresos de la Tesorería, tendencias y estimaciones respecto al comportamiento al recaudo de diferentes fuentes, cierre mensual del portafolio de inversiones y el plan de endeudamiento con su correspondiente cronograma de desembolsos.

Todo esto con el fin de generar un trabajo articulado que integre la alta gerencia de la Secretaría Distrital de Hacienda.

6.6 Estrategias en materia de rendimientos financieros en el mediano plazo

De acuerdo con el plan de acción en esta materia, diariamente se busca maximizar la rentabilidad del portafolio, así como aprovechar el comportamiento del flujo de caja revisado semanalmente y establecer las mejores opciones de inversión que cumplan con los principios de seguridad, solidez, liquidez y rentabilidad que enmarcan la estrategia de inversiones.

Esta gestión se ejecuta permanentemente y va más allá de una fecha determinada de inicio o final dado que continuamente se busca la mejor disposición y ejecución de los recursos dentro de los procedimientos establecidos para tal fin.

6.7 Estrategias 2023 en materia de crédito público

Basado en las necesidades de financiamiento del flujo de caja de la Dirección Distrital de Tesorería, se contempla el desarrollo de algunas operaciones de deuda:

- En lo que resta del año 2023, se está tramitando una operación de crédito externa con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de EUR 150 millones, con tres años de gracia, 12 años de plazo, tasa de IBR + 2,145%, el cual será desembolsado en pesos, la distribución estimada de los desembolsos será de EUR 50 millones en octubre de 2023, EUR 50 millones adicionales en diciembre de 2023 y los restantes EUR 50 millones en el primer trimestre de 2024.
- Para el año 2024, se prevén necesidades de financiamiento adicionales, para ello se espera realizar una emisión de bonos temáticos externos, créditos con la banca multilateral y créditos con la banca local.

6.8 Estrategias en materia de crédito público en el mediano plazo

En cuanto al mediano plazo, la Dirección Distrital de Crédito Público como miembro del Comité de Gestión de Activos y Pasivos, revisa de manera periódica las necesidades de caja y de inversión que se generen con el fin de atenderlas de manera oportuna. Adicionalmente, y con el fin de ser eficientes en el manejo de los recursos, se realizan las siguientes acciones:

- Realizar monitoreo constante de las condiciones macro-financieras con el fin de identificar oportunidades para la gestión del pasivo existente.
- Explorar soluciones, como lo son las operaciones de manejo de la deuda y de prepago, para identificar las necesidades de la entidad y las estrategias de endeudamiento adecuada.

- Revisar el contexto macro-financiero para identificar la fase del ciclo económico, la tendencia de las tasas de intereses de referencia, la inflación, la percepción de riesgo y los spreads de la deuda distrital frente a la nacional.
- Tener en cuenta las tasas de cambio frente al dólar americano y al euro en el mercado spot, así como en el mercado de futuros.
- Evaluar condiciones de mercado para realizar una convocatoria a las entidades locales o del exterior, para que presenten sus ofertas y así proceder a evaluación y selección de aquellas que ofrezcan las mejores condiciones de crédito para el distrito en términos de costo y riesgo.
- Remitir por competencia las potenciales operaciones de crédito público a la Oficina de Análisis y Control de Riesgos para ser evaluadas.

Por otra parte, dentro de la Dirección Distrital de Crédito Público, se revisa periódicamente el estado de la deuda en términos del cumplimiento de los indicadores de capacidad y sostenibilidad, que la Ley 358 de 1997 establece como límites para el endeudamiento de las entidades territoriales.

6.9 Acciones para el cumplimiento de metas en materia de gastos

Frente a las estrategias en materia de gastos en el mediano plazo, la Secretaría Distrital de Hacienda tiene como meta efectuar las siguientes acciones:

- Incorporar en los procesos de programación presupuestal las herramientas de calidad de gasto con el fin de optimizar los recursos asignados a las entidades.
- Implementar gradualmente una política de análisis de costos en la estructura financiera de las entidades.
- Preparar las políticas presupuestales para armonizarlas con los lineamientos propuestos en los objetivos de desarrollo sostenible para mitigar el cambio climático.
- Realizar un manejo responsable del endeudamiento, preservando la capacidad de pago de la ciudad y la sostenibilidad de las finanzas distritales. La estrategia respecto al servicio de la deuda está encaminada a la obtención de las mejores condiciones de financiamiento a nivel de perfil, costo y plazo, según las condiciones del mercado, a la vez que la planeación de los desembolsos del crédito garantizará la estrecha relación con el disponible de caja de tesorería.
- Realizar operaciones de sustitución de deuda para contratar nuevos créditos a menor tasa de interés dada la perspectiva de reducción de tasa de interés en el mediano plazo.
- Conservar el crecimiento de la inversión a tasas razonables para garantizar la mejora continua de la calidad de vida de los ciudadanos bogotanos y garantizar la infraestructura física de la ciudad sin afectar la sostenibilidad fiscal de la Administración.
- Fortalecer y hacer uso eficiente de los recursos con destinación específica para garantizar que el gasto social continúe aumentando en la ciudad.

Evaluación del Presupuesto de Inversión Colombiano (ÉPICO) para el Distrito

A través del gasto público el Estado es capaz de financiar sus actividades y funciones, tales como la provisión de bienes y servicios públicos, la inversión en infraestructura, la defensa nacional, la seguridad social, la educación, la salud, etc. Si bien existen posturas diversas sobre lo amplio o reducido que debe ser el gasto público⁵³, desde cualquier punto de vista es deseable que el gasto público promueva efectivamente el bienestar de los ciudadanos. Para tal fin se requiere promover la calidad del gasto público, lo cual se refiere a la eficiencia, eficacia, equidad y transparencia con la que se utilizan los recursos públicos para satisfacer las necesidades y demandas de la ciudadanía.

La calidad del gasto público es un factor clave para el desarrollo económico y social de una sociedad, ya que contribuye a mejorar la provisión de bienes y servicios públicos, a optimizar el uso de los recursos disponibles, a generar confianza y legitimidad en las instituciones públicas y a fortalecer la democracia y el estado de derecho.

Medir la calidad del gasto público implica evaluar el desempeño de las políticas públicas, los programas y los proyectos financiados con recursos públicos, así como el proceso de formulación, ejecución y seguimiento del presupuesto público, en términos del cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia, equidad y transparencia. La medición permite identificar las fortalezas y debilidades de la gestión pública, así como las oportunidades de mejora y las buenas prácticas y, además, facilita el seguimiento y la rendición de cuentas de los resultados e impactos del gasto público en el desarrollo económico y social del país.

Con miras a mejorar la calidad del gasto público en el Distrito, desde la Secretaría de Hacienda se hizo una revisión de las herramientas existentes para su medición y se acogió la propuesta del Departamento Nacional de Planeación (DNP) de incorporar la Evaluación del Presupuesto de Inversión Colombiano (ÉPICO) para las entidades territoriales, adaptándola a las características distritales.

La metodología ÉPICO evalúa por una parte la prioridad, entendida como los productos que deben recibir una mayor asignación de recursos en función de los objetivos y las necesidades del gobierno distrital y los ciudadanos, y, por otra parte, el desempeño, que considera los resultados en el cumplimiento de las metas físicas y financieras propuestas por las entidades del Distrito como parte de los PMR (Productos, Metas y Resultados).

⁵³ El trabajo Crecimiento económico y gasto público: un modelo para el caso colombiano de Carlos Esteban Posada y William Gómez, en los borradores del Banco de la República 218 muestra un modelo para estimar el gasto público óptimo (véase <https://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra218.pdf>)

⁵³ En Colombia varios trabajos han tratado el problema de la calidad del gasto de forma directa o indirecta, algunos son: La Comisión del Gasto y la Inversión Pública informe realizado por Fedesarrollo en 2017; El informe final de la Comisión de Estudio del Sistema Tributario Territorial de 2020; el artículo El gasto público en Colombia reflexiones y propuestas de J. Espitia, C. Ferrari, J. González, I. Hernández, L. Reyes, A. Romero y C. Tassara en la Revista de Economía Institucional, vol. 21, n.º 40, enero-junio/2019, pp. 291-326, el artículo El gasto público en Colombia: comparaciones internacionales, evolución y estructura de Ligia Alba Melo Becerra y Jorge Enrique Ramos Forero en Revista de Economía Institucional, vol. 22, n.º 42, primer semestre/2020, pp. 211-239, y El Presupuesto General de la Nación: Una aproximación a las partidas de transferencias e inversión de Ligia Alba Melo-Becerra; Jorge Enrique Ramos-Forero, y Camilo Gómez, en el número Núm. 1136 2020 de Borradores de Economía del Banco de la República

A partir de estos criterios, las políticas, programas y proyectos se clasifican en las categorías: Óptimo (puntaje superior a 50 en prioridad y en desempeño); Por reestructurar (puntaje superior a 50 en prioridad, inferior en desempeño); No alineado (puntaje inferior a 50 en prioridad, superior en desempeño); y Subóptimo (puntuajes inferiores a 50 en prioridad y desempeño).

Épico fue aplicada en 14 sectores y 38 entidades del Distrito para los productos del PMR en la vigencia 2022. Con ello se estableció que el 81,6% de los recursos que son apropiados por las entidades distritales están en el cuadrante óptimo; el 10,4% está en no; el 7,9% en por reestructurar; y el 0,1% en subóptimo.

Los resultados de la herramienta fueron discutidos con las entidades Distritales en mesas técnicas bilaterales en las que se explicaron los resultados y se recibió retroalimentación y en las mesas de presupuesto que adelanta la Secretaría de Hacienda. Gracias a este proceso ejercicio permitió discutir los resultados en relación con la focalización del gasto, su uso, eficiencia y eficacia y observar algunas características del gasto del Distrito y las brechas existentes entre el desempeño físico y financiero; así como aumentar el interés de las entidades por la calidad de su gasto y visibilizar la importancia de reportar oportunamente la información, incentivando a revisar los reportes que se realizan al PMR.

7. Vigencias Futuras

Las vigencias futuras (VF) son una herramienta de planeación, la cual permite autorización para contraer obligaciones que afectan presupuestos de vigencias posteriores, siempre y cuando el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada uno de los periodos programados, esta herramienta permite ejecutar gastos de funcionamiento, operación, inversión o de servicio de la deuda, con un horizonte que supera una vigencia fiscal.

Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias, excepcionales y vigencias futuras en contratos de APP, su fundamento normativo se encuentra en las leyes 819 de 2003, 1483 de 2011, Decreto 1068 de 2015, Ley 1508 de 2012, Ley 1882 de 2018 y Ley 1955 de 2019.

El uso de este instrumento presupuestal facilita la planeación y la ejecución de los planes de desarrollo, garantiza la continuidad y el financiamiento total de cada uno de los proyectos en el cambio de vigencia, optimiza la programación financiera dando un manejo eficiente del disponible de tesorería, evita la constitución desmedida de cuentas por pagar, genera beneficios de oportunidad, calidad y economías de escala en funcionamiento e inversión.

Dada su importancia permite alinear los instrumentos de planeación con los de presupuesto en aras de mejorar la calidad del gasto y materializar obras de inversión que en otras circunstancias sería complejo de realizar debido al principio de anualidad, pero debe ser utilizada de manera racional, toda vez que su uso desmesurado puede generar inflexibilidades presupuestales y exceder la capacidad real de pago de las entidades, de tal forma es preciso realizar un uso coherente con las metas financieras en un escenario de mediano y largo plazo.

Las normas de responsabilidad fiscal vigentes prevén que los compromisos presupuestales contraídos mediante vigencias futuras estén atados al cumplimiento de los límites de gasto y deuda, los cuales están definidos por las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003, en este sentido, el distrito cuenta con un límite para otorgar compromisos con cargo a vigencias futuras, dicho límite fue definido por el Confis Distrital estableciendo un techo de autorizaciones para comprometer vigencias futuras por \$1,7 billones a precios constantes de 2018 para el período 2018-2028, compatible con el MFMP, y un límite anual de 0,46% del PIB anual de 2029 a 2047⁵⁴, con el fin de asegurar los espacios fiscales sostenibles en el mediano plazo.

En este contexto, se presenta un análisis de las vigencias futuras autorizadas hasta el 30 de septiembre de 2023, a partir del marco legal que las regula y desagregando los montos aprobados por vigencias futuras en cada uno de los presupuestos de las vigencias fiscales posteriores para las cuales fueron aprobadas, verificando además el espacio fiscal disponibles en el mediano plazo para financiar otros gastos, de esta forma garantizar la sostenibilidad de la deuda y armonía de las finanzas distritales.

⁵⁴ Confis distrital, acta No 18 de 2017 https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/acta-18_17-f-lee1.pdf.

7.1 Vigencias futuras autorizadas

Las entidades distritales evalúan y presentan solicitudes de vigencias futuras, dichas solicitudes amparadas en la normatividad vigente y previa justificación técnica, económica y financiera, en donde describen las ventajas e importancia del uso del mecanismo de vigencias futuras, el objeto a desarrollar, las metas del Plan Distrital de Desarrollo que contribuye, de igual forma especificando la magnitud respectiva y la proyección de ingresos y gastos para los años objeto de solicitud. Estas solicitudes buscan lograr economías de escala-reducción de costos de los servicios o bienes adquiridos por el Distrito Capital, optimización de tiempos de trámites administrativos en los procesos contractuales y eficiencia en la administración y ejecución presupuestal.

A 30 de septiembre de 2023 se presentan autorizaciones en Vigencias Futuras, por un monto de \$23 billones de pesos constantes de 2023, para el periodo 2024 a 2041, este valor corresponde a 5,9% del PIB estimado para Bogotá en 2023 y se encuentran distribuidos en 13 solicitudes (cuadro 7.1).

Cuadro 7.1
Vigencias Futuras Autorizadas a septiembre 30 de 2023

| Tipo | Norma | Monto Total Autorizado | Periodo Autorizado | Objeto de Gasto | Fuentes de Financiación |
|----------------------|----------------|--|--------------------|--|---|
| Excepcionales | Acuerdo 647/16 | \$817.593 millones de pesos constantes de 2016 | 2017-2026 | Administración del servicio educativo- SDE | Ingresos Corrientes Distrito y Sistema General de Participaciones |
| Ordinarias | Acuerdo 691/17 | \$6,08 billones de pesos constantes de 2017 | 2018 - 2041 | Cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá - Primera Línea del Metro Tramo 1 | Ingresos corrientes y de capital |
| Excepcionales | Acuerdo 711/18 | \$369.675 millones de pesos constantes de 2018 | 2019 - 2028 | Administración del servicio educativo- SDE | Ingresos Corrientes Distrito y Sistema General de Participaciones |
| Ordinarias | Acuerdo 725/18 | \$431.669 mil millones de pesos constantes de 2018 | 2019-2027 | Reposición y dotación Nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios | Ingresos corrientes y de capital y recursos administrados |
| Excepcionales | Acuerdo 743/19 | \$1,07 billones de pesos constantes de 2019 | 2023-2037 | Diseño, financiación, construcción, dotación, operación, reposición, mantenimiento y reversión de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa y contrato de interventoría del Hospital de Bosa | Ingresos corrientes y de capital y recursos administrados |

| Tipo | Norma | Monto Total Autorizado | Periodo Autorizado | Objeto de Gasto | Fuentes de Financiación |
|---------------|-----------------------------|---|--------------------|--|---|
| Ordinarias | Confis Distrital 12 de 2022 | \$ 737.232 millones de pesos constantes de 2022 | 2023-2029 | Inversión, Atenea implementación del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C. - IDU Construcción de vías y ciclo infraestructura para la movilidad sostenible en Bogotá y Cable aéreo San Cristóbal y Obras Complementarias en Bogotá | Recursos crédito |
| Ordinarias | Confis Distrital 14 de 2022 | \$ 9,82 billones de pesos constantes de 2021 | 2023-2037 | Inversión, Cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá – Segunda Línea del Metro Tramo 1 | Recursos distrito, dividendos GEB- Recursos Crédito, Ingresos corrientes – Contraprestación Aeroportuaria |
| Ordinarias | Confis Distrital 26 de 2022 | \$ 284.000 millones de pesos constantes de 2022 | 2023-2026 | Inversión FFDS - Generación de capacidades para la creación del Centro de Desarrollo Tecnológico de Producción de Biológicos Bogotá | Recursos Administración Central - Asignados a FFDS |
| Ordinarias | Confis Distrital 2 de 2023 | \$ 545.272 millones de pesos constantes de 2023 | 2024-2030 | Inversión, Implementación del Sistema de Educación Postmedia para Bogotá D.C ATENEA | Recursos Crédito |
| Ordinarias | Confis Distrital 6 de 2023 | \$ 111.487 millones de pesos constantes de 2023 | 2024-2025 | Inversión, Integración Funcional del Regiotram a la Estructura Urbana en la Ciudad - Inserción urbana al Regiotram IDU | Recursos Distrito- Recursos Crédito |
| Excepcionales | Confis Distrital 10 de 2023 | \$904.271 millones de pesos constantes de 2023 | 2025-2033 | Inversión, Construcción y mejora de la capacidad instalada UMHES Calle 80 para fortalecer servicios de salud integral implementando la central de Emergencias y Urgencias al Gran Parque Hospitalario de Engativá - APP ENGATIVA – FFDS | Recursos Distrito |
| Ordinarias | Confis Distrital 12 de 2023 | \$ 478.053 millones de pesos constantes de 2023 | 2024-2027 | Inversión, Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá” en su componente “Cable Aéreo Potosí – IDU | Recursos Distrito y Crédito |

| Tipo | Norma | Monto Total Autorizado | Periodo Autorizado | Objeto de Gasto | Fuentes de Financiación |
|------------|-----------------------------|---|--------------------|--|--------------------------------------|
| Ordinarias | Confis Distrital 12 de 2023 | \$ 115.388 millones de pesos constantes de 2023 | 2024 | Inversión, Proyectos 7761 Infraestructura para espacio público y áreas verdes de la ciudad-7763 Construcción de vías y Cicloinfraestructura para la movilidad sostenible en Bogotá - IDU | Recursos del Balance y administrados |

Fuente: Acuerdos Sancionados del Concejo Distrital y Actas Confis

7.2 Principales proyectos de inversión con vigencias futuras Aprobadas

Las vigencias futuras aprobadas se concentran en la materialización de proyectos principalmente, de Infraestructura, el 78% de estas solicitudes hacen parte de proyectos relacionados con movilidad, como son la primera y segunda línea de metro de Bogotá y troncal calle 13, que ascienden a \$18 billones constantes de 2023. Para el caso de la primera línea del metro de Bogotá⁵⁵ se cuenta con avances de obra cercanos al 25% los cuales se concentran en el Patio Taller en Bosa; y el Intercambiador en la calle 72 con avenida Caracas, la segunda línea tendría una extensión de 15.5 kilómetros, de los cuales 14.3 kilómetros son subterráneos. 11 estaciones en total, de las cuales 10 estaciones son subterráneas⁵⁶. Igualmente se cuenta con vigencias futuras para la cofinanciación de la construcción de la troncal calle 13 para lo cual el distrito hará uso de los recursos de la fuente de financiación correspondiente a la contraprestación aeroportuaria del Aeropuerto Internacional El Dorado que le transfieren al Distrito.

De igual forma el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) cuenta con vigencias futuras aprobadas por \$863 mm constantes de 2023, cifra que representa el 4% del monto total aprobado y se encuentran distribuidos en proyectos de infraestructura entre los cuales se encuentran la construcción de vías y ciclo infraestructura para la movilidad sostenible en Bogotá, Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible, Construcción de obras para integración de Regiotram con el sistema masivo de transporte de Bogotá, Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá” en su componente “Cable Aéreo Potosí” y Cable San Cristóbal y vigencias futuras para materializar obras relacionadas con Infraestructura para espacio público y áreas verdes de la ciudad

El sector salud cuenta con autorización de vigencias futuras por \$2,6 billones constantes de 2023, cifra que representa el 11,6% del monto total aprobado, estos valores se encuentran destinados a proyectos de inversión para mejorar servicios de salud, entre los que se encuentran construcción y o adecuación de los hospitales Santa Clara, APP Hospital Bosa y APP Hospital Engativá. De igual forma, se aprobaron vigencias futuras relacionadas con el rubro Inversión proyecto de No. 7919 "Generación de capacidades para la creación del Centro de Desarrollo

⁵⁵Información disponible en

<https://bogota.gov.co/mi-ciudad/movilidad/lineas-1-y-2-del-metro-de-bogota-frentes-de-obra-y-otros-datos>

⁵⁶Información en <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/movilidad/trazado-y-otros-datos-de-la-segunda-linea-del-metro-de-bogota>

tecnológico de producción de biológicos Bogotá” a cargo de la Secretaria Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS).

El tercer sector con mayor valor de vigencias futuras autorizadas es el sector educación, él cuenta con autorizaciones de vigencias futuras por \$1,4 billones de pesos constantes de 2023, las cuales representan el 6% sobre el monto total de autorizaciones. Estas vigencias se destinan a la administración del servicio educativo y a proyecto de Inversión para la Implementación del Sistema de Educación Postmedia para Bogotá D.C. “Programa de Jóvenes a la U, que permite el acceso y permanencia en la educación superior, 100% gratuito, en el que la Secretaría de Educación del Distrito, la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). Los Fondos de Desarrollo Local (FDL) y las Instituciones de Educación Superior, realizan los aportes necesarios para cubrir la matrícula de los beneficiarios en los programas que fueron admitidos en las diferentes Instituciones de Educación Superior públicas y privadas. Así mismo, los jóvenes reciben un apoyo monetario, equivalente a un salario mínimo legal vigente por cada semestre académico que cursen, para favorecer su continuidad en los programas de educación superior (ver cuadro 7.2).

Cuadro 7.2.
Vigencias Futuras autorizadas por sector
Miles de millones de pesos constantes de 2023

| Sector | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031-2041 | Total |
|------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
| Salud | 187 | 260 | 338 | 240 | 212 | 212 | 212 | 1.026 | 2.687 |
| Educación | 435 | 420 | 382 | 176 | 79 | 0 | 0 | - | 1.492 |
| Movilidad | 642 | 640 | 637 | 939 | 1.598 | 1.580 | 1.581 | 10.437 | 18.054 |
| Otros ^{1/} | 368 | 240 | 168 | 79 | - | - | - | - | 863 |
| Total General | 1.632 | 1.560 | 1.526 | 1.433 | 1.889 | 1.792 | 1.793 | 11.463 | 23.088 |
| Participación % | 7,1 | 6,8 | 6,6 | 6,2 | 8,2 | 7,8 | 7,8 | 49,7 | 100,0 |

1/ Incluye proyectos a cargo del IDU

Fuente: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto.

En términos generales, las VF autorizadas se concentran en proyectos que afectaran los siguientes 3 periodos de gobierno (85,6%), su composición se desagrega en: el 87,3% en VF ordinarias y 12,7% en VF excepcionales.

Agrupando por periodos de gobierno, el 26,6% afectará el periodo de gobierno 2024-2027, el 31,5% el periodo de gobierno 2028-2031, al respecto en este periodo se concentra un flujo significativo de vigencias futuras las cuales están destinadas a obras relacionadas con la 1 y 2 línea de metro de Bogotá, el 27,5% el periodo de gobierno 2032-2035 y el porcentaje restante 14,4% afectara los periodos de gobierno de 2036 a 2043 (cuadro 7.3).

Cuadro 7.3
Vigencias Futuras por Periodos de Gobierno
Miles de Millones de \$ de 2023⁵⁷

| Tipo | 2024-2027 | 2028-2031 | 2032-2035 | 2036-2039 | 2040-2043 | Totales | Participación % |
|------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|---------------|-----------------|
| Ordinarias | 4.941 | 6.361 | 5.724 | 2.537 | 593 | 20.156 | 87,3 |
| Excepcionales | 1.210 | 908 | 619 | 196 | 0 | 2.932 | 12,7 |
| Total General | 6.151 | 7.268 | 6.343 | 2.733 | 593 | 23.088 | 100,0 |
| Participación % | 26,6 | 31,5 | 27,5 | 11,8 | 2,6 | 100 | |

Fuente: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto.

Como se observa, en el cuadro 7.4, las fuentes que financian los proyectos de gastos de inversión, para las vigencias futuras, provienen en un 82,9% de ingresos corrientes de la administración central⁵⁸ con un monto de \$19.1 billones de pesos, el 7,8% (\$1.8 billones) se financiarían con recursos de capital y el 9,3% restante con recursos administrados por las entidades los cuales ascienden a \$2.1 billones, estos recursos corresponden a dividendos del Grupo de Energía de Bogotá (GEB) comprometidos para el periodo 2028-2034 para financiar la construcción de la segunda línea del metro de Bogotá.

Cuadro 7.4.
Vigencias Futuras Autorizadas por fuente de financiación
Millones de \$ de 2023

| Concepto | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034-2041 | Total |
|--|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| A. Ingresos | | | | | | | | | | | | |
| Corrientes de la Ley 358 de 1997 | 938 | 1.212 | 1.238 | 1.317 | 1.509 | 1.430 | 1.432 | 1.433 | 1.434 | 1.330 | 5.879 | 19.151 |
| Excepcionales (Educación) Acuerdo 647/16 (2016 =100) | 121 | 124 | 128 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 373 |
| Excepcionales SED (Acuerdo 711/18) (2018 = 100) | 54 | 56 | 57 | 59 | 60 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 287 |
| Ordinarias PLMB (Acuerdo 691/17) (2017 = 100) | 421 | 422 | 422 | 422 | 280 | 281 | 282 | 283 | 285 | 286 | 2.337 | 5.722 |
| Ordinarias (Acuerdo 725 de 2018 Hsp. Santa Clara) (2018 = 100) | 29 | 29 | 29 | 28 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 115 |
| Excepcionales (Salud) Acuerdo | 98 | 98 | 98 | 98 | 98 | 98 | 98 | 98 | 98 | 98 | 391 | 1.369 |

⁵⁷ Datos con corte a 30 de septiembre de 2023. Las cifras están deflactadas con el deflactor del IPC de Bogotá y suponiendo una inflación de 9.22% para 2023, 5.73% para 2024 Y 3.00% para el periodo 2025-2041, de acuerdo con los supuestos macroeconómicos del MFMP distrital 2024-2034.

⁵⁸ El artículo 2 de la Ley 358 de 1997 considera como ingresos corrientes “los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias, las transferencias nacionales, las participaciones en las rentas de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros”. No obstante, el Distrito Capital, como medida de prudencia financiera, no computa para estos efectos los recursos del balance.

| Concepto | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034-2041 | Total |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|
| 743/19 (Hospital Bosa) (2019=100) Ordinarias (Confis14/2022) (2021 = 100) SHD LINEA 2 MB-CALLE 13 | 124 | 124 | 124 | 517 | 956 | 938 | 938 | 938 | 938 | 832 | 3.150 | 9.580 |
| Ordinarias (Confis 26/2022) (2022 = 100) Secretaria Distrital de Salud - FFDS. | 60 | 109 | 130 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 299 |
| Ordinarias (Confis 5/2023) (2023 = 100) IDU (Regiotram) | 30 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 54 |
| Hospital Engativa (2023=100) Transmilenio Cable Potosí (2023=100) | 0 | 24 | 81 | 114 | 114 | 114 | 114 | 114 | 114 | 114 | 0 | 904 |
| | 0 | 202 | 168 | 79 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 448 |
| B. Recursos de capital | 694 | 348 | 288 | 117 | 354 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.801 |
| Ordinarias PLMB (Acuerdo 691/17) (2017 = 100) | 96 | 93 | 91 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 281 |
| Ordinarias (Acuerdo 725/18) (2017 = 100) Hospital Santa Clara | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ordinarias (Confis Distrital 12 de 2022:100) IDU-ATENEA | 256 | 94 | 71 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 437 |
| Ordinarias (Confis 14/2022) (2021 = 100) SHD LINEA 2 MB-CALLE 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 335 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 335 |
| Ordinarias (Confis5/2023) (2023 = 100) IDU (Regiotram) | 43 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 57 |
| Ordinarias (Confis 2/2023) (2023 = 100) ATENEA | 154 | 146 | 127 | 100 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 545 |
| Ordinarias (Confis 11/2023) (2023 = 100) Transmilenio Cable Potosí | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 |
| Ordinarias (Confis 11/2023) (2023 = 100) IDU (Proyectos 7761-7763) | 115 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 115 |
| C. Recursos Administrados | 0 | 0 | 0 | 0 | 26 | 361 | 361 | 361 | 361 | 361 | 303 | 2.136 |
| Ordinarias (Confis 14/2022) (2021 = | 0 | 0 | 0 | 0 | 26 | 361 | 361 | 361 | 361 | 361 | 303 | 2.136 |

| Concepto | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034-2041 | Total |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| 100) SHD L2MB - Calle 13 Ordinarias (Acuerdo 725/18) (2017 = 100) Hospital Santa Clara | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total Vigencias Futuras | 1.640 | 1.560 | 1.526 | 1.433 | 1.889 | 1.792 | 1.793 | 1.794 | 1.796 | 1.691 | 6.182 | 23.088 |

Fuente: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto.

7.3 Límites para adquirir compromisos con cargo a vigencias futuras

Cuadro 7.5
Límites de Vigencias Futuras Fijados por el Confis Distrital
Miles de millones de \$ y % PIB

| Año | Financiadas con ingresos corrientes de la ley 358 de 1997 | Límite CONFIS 2020-2028 | Límite Confis 2029-2041 % del PIB Distrital | Diferencia límite - VF 2023-2028 financiadas con ingresos de la Ley 358 de 1997 | Diferencia límite - VF 2029-2041 financiadas con ingresos de la Ley 358 de 1997 % PIB Distrital |
|------|---|-------------------------|---|---|---|
| 2024 | 938 | 2.340 | | 1.402 | |
| 2025 | 1.212 | 2.340 | | 1.128 | |
| 2026 | 1.238 | 2.340 | | 1.103 | |
| 2027 | 1.317 | 2.340 | | 1.024 | |
| 2028 | 1.509 | 2.340 | | 831 | |
| 2029 | 1.430 | | 0,46 | | 0,17 |
| 2030 | 1.432 | | 0,46 | | 0,18 |
| 2031 | 1.433 | | 0,46 | | 0,19 |
| 2032 | 1.434 | | 0,46 | | 0,20 |
| 2033 | 1.330 | | 0,46 | | 0,23 |
| 2034 | 1.275 | | 0,46 | | 0,25 |
| 2035 | 1.278 | | 0,46 | | 0,25 |
| 2036 | 1.085 | | 0,46 | | 0,29 |
| 2037 | 1.061 | | 0,46 | | 0,30 |
| 2038 | 293 | | 0,46 | | 0,42 |
| 2039 | 294 | | 0,46 | | 0,42 |
| 2040 | 296 | | 0,46 | | 0,42 |
| 2041 | 297 | | 0,46 | | 0,42 |

Fuente: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto

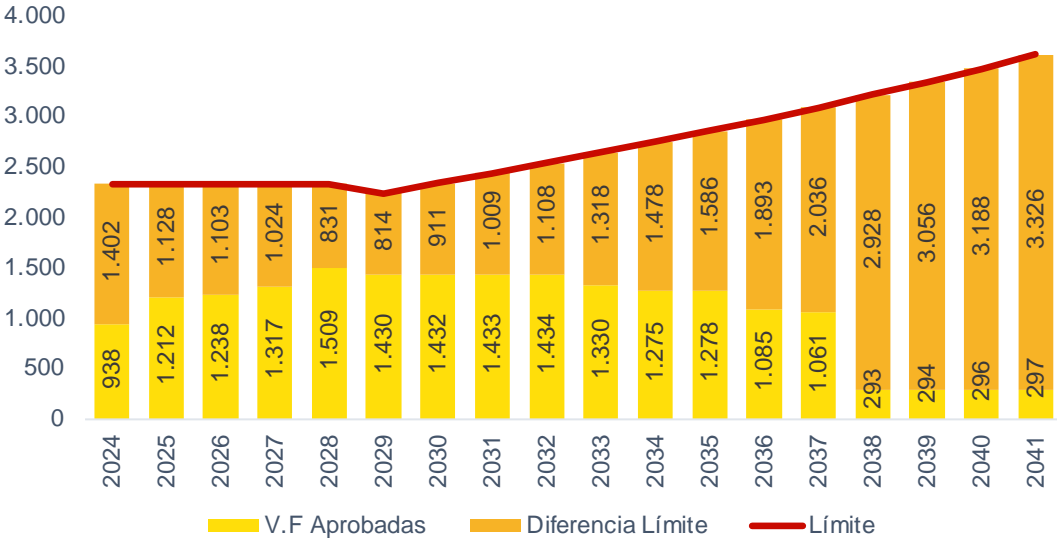
El Confis Distrital fijó un límite anual para comprometer VF, equivalente a \$1,7 billones de 2018, para el período 2018-2028 y otro equivalente a 0,46% del PIB distrital anual para el periodo 2029-2047 (Acta 18 de 2017 del Confis Distrital). El cuadro 7.4 muestra el límite fijado por el Confis y

la diferencia luego de restar los montos de VF autorizadas a 30 de septiembre de 2023, financiadas con los ingresos corrientes.

Las VF otorgadas y sus fuentes de financiación afectan los espacios fiscales definidos por los límites cuantitativos de las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003. Por tanto, como ordenan las leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, su impacto fiscal está incluido tanto en el plan financiero como en el análisis de sostenibilidad de la deuda pública. En consecuencia, en cumplimiento de la Ley 1483 de 2011, el límite para las VF financiadas con ingresos corrientes definidos por la Ley 358 de 1997 se descuenta del cálculo de los indicadores que miden la solvencia y la capacidad de pago⁵⁹. De este modo se asegura que el monto y la financiación de las V.F. autorizadas sea compatible con las metas indicativas de ingresos, gastos, balance y deuda pública establecidas en este MFMP.

Bajo las condiciones indicadas se puede observar que las vigencias futuras aprobadas en el Confis 14 de 2022 para cofinanciar Línea 2 de metro y calle 13 y las VF aprobadas en el Confis 10 de 2023 para financiar la APP Hospital Engativá, sumadas a las vigencias futuras aprobadas en el acuerdo 691 de 2017 (1LMB) y Acuerdo 743 de 2019 (APP Hospital Bosa), generaron presión en los años 2028-2030, disminuyendo el espacio para futuras solicitudes, de igual forma en el grafico 7.2 se puede observar los montos aprobados y el espacio fiscal disponible para aprobación de nuevas solicitudes de VF en el periodo 2024-2041.

Gráfico 7.1
Límite para adquirir compromisos con cargo a Vigencias Futuras
Miles de millones de \$ 2023



Fuente: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto.

⁵⁹ Al respecto ver capítulo 5 de este documento donde se analiza la sostenibilidad de la deuda pública y tener en cuenta que la ley 1483/11 determina que los compromisos contraídos por vigencias futuras se deben descontar de los ingresos corrientes definidos por la ley 358/97 para determinar la capacidad de pago de las administraciones centrales territoriales. De lo cual se puede inferir que los recursos provenientes del endeudamiento y la venta de activos pueden financiar VF, pero ello no significa que, a mediano plazo, este tipo de financiamiento reduzca de forma simultánea la disponibilidad de ingresos corrientes.

8. COSTO FISCAL DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS 2022 Y PROYECTADO 2023

Este capítulo presenta la estimación del costo fiscal de los beneficios tributarios, otorgados por el Distrito Capital, en el marco de la Ley Orgánica 819 de 2003 artículo 5 numeral “e” en materia de presupuesto y responsabilidad fiscal⁶⁰, en concordancia con el artículo 87 de la Ley 788 de 2002 en materia de transparencia fiscal, concedidos mediante el Estatuto Tributario de Bogotá D.C. Decreto 352 de 2002⁶¹. Así mismo, se muestra el impacto que estos tratamientos generaron para las finanzas del Distrito Capital en la vigencia 2022 y se proyecta el impacto para la vigencia 2023.

En primer lugar, se presenta una aproximación, conceptual y normativo, luego se exponen las exenciones concedidas por la Administración en las vigencias 2022 y 2023.

8.1. Contexto

8.1.1 Definiciones

La sentencia C-804 de 2001, define las exenciones tributarias como *“un trato diferente respecto de un grupo de sujetos, ya que este conjunto de individuos que ab initio se encuentran obligado a contribuir son sustraídos del ámbito del impuesto. Como lo ha señalado esta Corte “a partir de su misma definición, toda exención de impuestos comporta que alguien sea excluido de antemano y por vía general del deber de Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado”* de igual manera indican que las exenciones tributarias *“...hacen relación a determinados elementos subjetivos y objetivos que conforman el hecho generador, pero cuya ocurrencia impide el nacimiento de la obligación consagrada en la norma tributaria”*

Dentro de los mecanismos para la reducción focalizada de la carga tributaria en el contexto distrital se distinguen tres instrumentos: exención, exclusión y descuento tributario. A continuación, se describen cada uno de ellos.

Exención: el concepto de exención en materia tributaria está asociado a ingresos o transacciones que se excluyen de las bases imponibles, reside en la obligación material, es decir el pago, más no a la obligación formal de presentar la declaración tributaria respectiva. En este sentido, se causa el tributo, pero su tarifa puede ser cero, cuando la exención es total, o un porcentaje determinado, cuando la exención es parcial.⁶²

⁶⁰ Ley Orgánica 819 de 2003 en el artículo 5 establece la obligación de presentar un Marco de Mediano Plazo el cual debe contener como mínimo. literal e “Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior”

⁶¹ El decreto 352 de 2002 compila las normas que rigen los tributos del Distrito y se actualiza según las modificaciones legales nacionales y distritales

⁶² Las exenciones de tributos distritales pueden otorgarse por un término de hasta diez años, deben establecerse por iniciativa de la administración distrital mediante Acuerdo y rigen únicamente hacia el futuro (Ley 14 de 1983 y decreto Ley 1333 de 1986).

Exclusión: a diferencia de la exención, en esta figura no se causa el tributo, es decir que el sujeto pasivo está eximido tanto del deber material (pago) como del deber formal (presentar declaración).⁶³

Descuento tributario: mediante éste, la liquidación del impuesto se realiza de manera normal, es decir, sujeta a las bases y tarifas establecidas en el estatuto tributario para el respectivo impuesto. Una vez calculado el impuesto a pagar, se aplica un porcentaje de descuento, dando lugar a la partida de impuesto neto a pagar. En la Administración Distrital, esta figura está orientada a estimular el pago temprano de las obligaciones tributarias relacionadas con predial y vehículos.

Las disposiciones que otorgan beneficios tributarios son, en la práctica, medidas de política fiscal alternativas, cuyo propósito además de favorecer o estimular determinados sectores, actividades o agentes de la economía, es conseguir resultados similares a los que se podrían obtener mediante el gasto público directo, es decir, constituye un instrumento de gobernanza que involucra a los contribuyentes.

8.1.2 Normatividad

El Estatuto Tributario del Distrito Capital está regido por el Decreto 352 de 2002 el cual compila las normas que rigen los tributos Distritales y se actualiza según las modificaciones legales nacionales y distritales.

La Constitución Política dispone en su artículo 287 el principio de autonomía de las entidades territoriales como sinónimo de poder normativo, que se traduce en el campo fiscal en la facultad de “*establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones*”. Sin embargo, esta autonomía se encuentra sujeta a los mandatos de la Constitución y de la ley. En efecto, la Constitución en su artículo 150 numeral 12⁶⁴ consagra el principio de legalidad de los impuestos, en virtud del cual es función de la ley. Así mismo autoriza a las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales para decretar o votar las contribuciones o tributos fiscales locales, conforme a la Constitución Política de Colombia artículo 300 numeral 4 “*Decretar, de conformidad con la Ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales*”, artículo 313 numeral 4 “*Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales*” y artículo 338 “*En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales...*”. Adicionalmente el Concejo de Bogotá tiene la facultad de aprobar tratamientos especiales en materia fiscal.

La Ley 14 de 1983 en el artículo 38 fija el límite para otorgar exenciones por parte de una entidad territorial, en los siguientes términos: “*Los municipios solo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal*”

⁶³ A nivel territorial, las exclusiones no están limitadas en el tiempo y deben ser observadas mientras esté vigente la norma que las establece

⁶⁴ Constitución Política de Colombia. Art 150 numeral 12 “Establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley”

8.1.3 Justificación de los Beneficios Tributarios

Los beneficios tributarios otorgados por el Distrito Capital en el marco del principio de autonomía territorial son un instrumento para incentivar el desarrollo económico y social, teniendo un impacto en el hecho generador del tributo, sin desconocer, que existe una disminución de la base impositiva y, por lo tanto, una reducción en el recaudo de los ingresos.

En efecto, las exenciones y demás beneficios tributarios operan como una alternativa de intervención estatal, que busca conseguir resultados similares a los que se podrían obtener mediante el gasto público directo, favoreciendo directamente a la comunidad, incentivando actividades sociales y económicas particulares y favoreciendo sectores o grupos de la población con características especiales, para impulsar el crecimiento productivo y estimular la naturaleza y el alcance de los servicios que prestan a la comunidad.

8.1.4 Metodología para estimar el costo fiscal de los Beneficios Tributarios

La metodología empleada en el Distrito Capital para estimar el “gasto tributario” se fundamenta en la identificación legal y posterior cuantificación de los beneficios tributarios vigentes. Tal como lo señalan los criterios metodológicos recomendados por la OCDE, la identificación de este tipo de beneficios consiste en separar, para cada tipo de impuesto, las disposiciones legales entre aquellas de aplicación general y aquellas para las que existe un tratamiento especial. De tal manera, que cuando la aplicación de la norma tributaria difiere del marco general de referencia se configura la existencia de un beneficio tributario⁶⁵.

Teniendo en cuenta que el gasto tributario es un sustituto de los programas de gastos directos, es importante que estén regidos a las mismas normas de control presupuestario que los demás gastos directos, por lo cual, una buena práctica es que la estimación de los gastos tributarios esté integrada con el resto de la documentación presupuestaria. La OCDE sugiere que los gastos tributarios deberían ser incluidos en los límites de gasto total, o se debe establecer un límite para ellos. Por otra parte, cuando el gasto tributario excede el límite establecido, por cambio de política tributaria, es necesario realizar una compensación, ya sea por reducción de otros gastos tributarios o a través de la reducción del límite del gasto directo.

8.2. Contribuyentes con Beneficios Tributarios

La Oficina de Inteligencia Tributaria de la Dirección de Impuestos de Bogotá, encargada de dar aplicación a las exenciones y demás beneficios tributarios, suministró la información correspondiente a las exenciones y demás beneficios tributarios aplicados en la vigencia 2022, junto con la proyección de la vigencia 2023. Como se aprecia en el cuadro 8.1, en el año 2022, 2.460.291 propietarios de predios, 1.880.683 propietarios de vehículos y 134 contribuyentes de Delineación Urbana se vieron beneficiados con las exenciones, exclusiones o descuentos.

⁶⁵ Ver, Banco Interamericano de Desarrollo, Metodología para medir el impacto fiscal de los gastos tributarios subnacionales en Colombia, Documento de Debate # idb-dp-139, junio de 2010. Disponible en <https://publications.iadb.org>

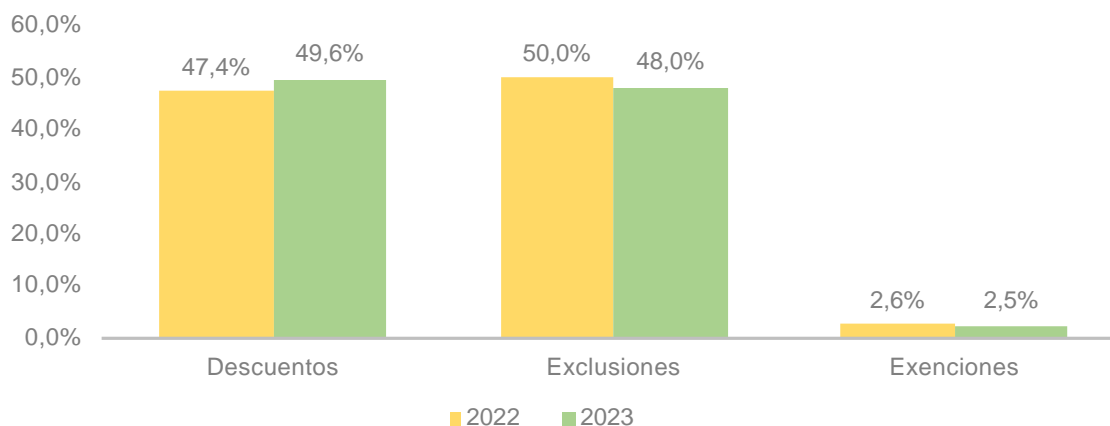
Cuadro 8.1
Contribuyentes con Beneficios Tributarios 2022

| Tipo Beneficio | Objetos del beneficio | Valor millones de pesos |
|---|------------------------------|--------------------------------|
| Predial Unificado | 2.460.291 | 867.135 |
| Exenciones | 8.448 | 23.510 |
| Exclusiones | 72.363 | 475.679 |
| Descuento 10% | 2.227.870 | 362.001 |
| Descuento 1% | 151.610 | 5.945 |
| Sobre Vehículos Automotores | 1.880.683 | 99.133 |
| Exclusiones | 246.991 | 8.288 |
| Descuento combustible | 5.689 | 8.065 |
| Descuento 1% | 98.182 | 764 |
| Descuento 10% | 1.529.821 | 82.017 |
| Delineación Urbana | 134 | 1.784 |
| Exenciones | 134 | 1.784 |
| Total exenciones, exclusiones y descuentos | 4.341.108 | 968.052 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá

Como se presenta en el cuadro 8.1, para la vigencia 2022, se determinó que el costo fiscal de los beneficios tributarios ascendió a \$968.052 millones de pesos, identificándose principalmente los beneficios tributarios del Impuesto Predial Unificado con 89,6% para el 2022, seguido por el Impuesto sobre Vehículo Automotor con 10,2% y por último está el Impuesto de Delineación Urbana con 0,2% para el 2022.

Gráfico 8.1
Distribución del costo fiscal de gastos tributarios por beneficios 2022 – 2023 proyectado



Fuente: SDH - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá
Cálculos SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

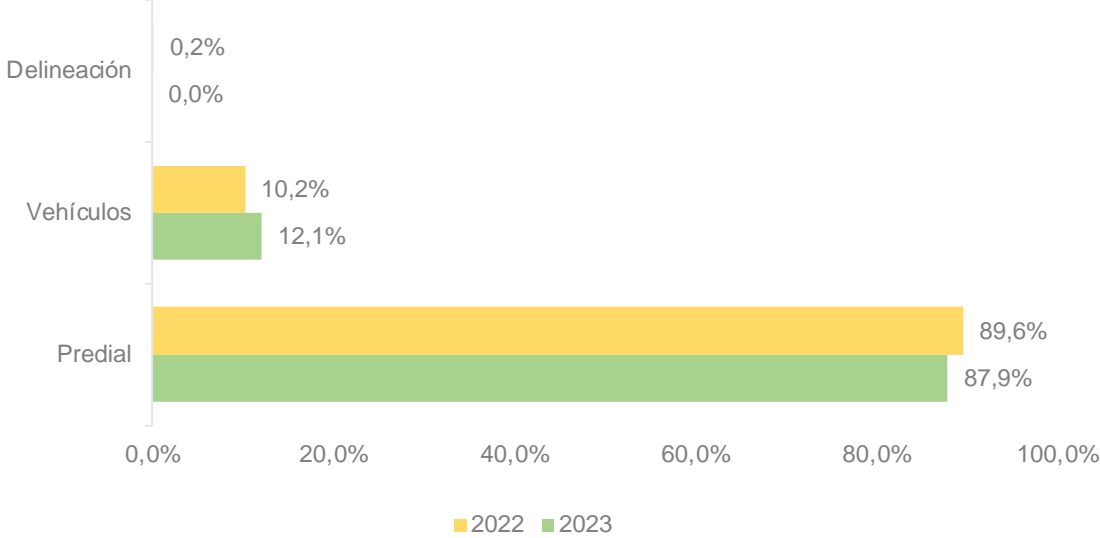
En el gráfico 8.1, se puede observar que en el año 2022 la mayor parte de los beneficios correspondió a exclusiones con 50,0% del total de los beneficios; seguido por los descuentos

con un 47,4%. Dentro de los descuentos se encuentran: el descuento por pronto pago, el descuento por combustible, el cual hace referencia al descuento al que tienen los vehículos eléctricos e híbridos matriculados a partir del año 2021 hasta el 2030 y por último el descuento del 1% para aquellos contribuyentes que se registraron en la oficina virtual y autorizaron la notificación electrónica; por último, se encuentra el beneficio de las exenciones con un 2,6%.

Para el año 2023, se aprecia un comportamiento similar al de la vigencia anterior en los tres tipos de beneficios, teniendo una disminución de 2,0% correspondiente a las exclusiones frente al 2022 y un aumento en la participación de los descuentos de 2,2%, siendo lo más representativo el incremento que representó el descuento por combustibles, presentando una variación del 197,3%, entre la vigencia 2022 y la vigencia 2023(Gráfico 8.1).

Para la vigencia 2023, se estima que el valor total del costo fiscal de los beneficios sea de \$987.963 millones de pesos, concentrándose en los beneficios tributarios del Impuesto Predial Unificado con 87,9% para el 2023, seguido por el Impuesto sobre Vehículo Automotor con 12,1% para el 2023, con un porcentaje mayor que en el 2022 debido a la inclusión del descuento de combustibles el cual aplica para los vehículos eléctricos e híbridos que fueron matriculados a partir del 2021.

Gráfico 8.2
Distribución del costo fiscal de los gastos tributarios por tipo de impuesto 2022 – 2023 proyectado



Fuente: SDH - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá
 Cálculos SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

La estimación detallada de los costos fiscales de los beneficios tributarios vigentes se expone en el Cuadro 8.2. Para la proyección del 2023, los mayores cambios comparado con el 2022, estarían en las exenciones de los predios de la Empresa Metro de Bogotá con una variación de 1.083,7%, esto como consecuencia de los predios adquiridos para la construcción de la primera línea del Metro, mientras que, en las exclusiones, la mayor variación se presentaría en los predios de la rama judicial con un 493,4% y respecto al impuesto sobre vehículo automotor la

mayor variación se presentaría en los de propiedad del Distrito Capital con un 275,1%; y frente a los descuentos la mayor variación se daría en el descuento por combustible, que alcanzaría una variación de 197,3%.

Cuadro 8.2
Comparativo de Exenciones, Exclusiones y Beneficio Tributario, 2022-2023 proyectado
Millones de \$ corrientes

| Concepto | 2022 | 2023 | Var % |
|--|----------------|----------------|---------------|
| Exenciones | 25.324 | 24.314 | 3,3 |
| Predial Unificado | 23.540 | 24.314 | -4,6 |
| Bien de interés cultural o conservación histórica | 17.591 | 16.777 | -4,6 |
| Predios banco de suelos distrital | 5.676 | 4.652 | -18,0 |
| Empresa Metro Bogotá | 243 | 2.882 | 1.083,7 |
| Secuestrado | 1 | 0 | -100,0 |
| Atentado terrorista o catástrofe natural | 29 | 3 | -88,2 |
| Delineación Urbana | 1.784 | 0 | -100,0 |
| Obras nuevas VIS estratos 1, 2 Y 3 | 1.681 | 0 | -100,0 |
| Obras de autoconstrucción de vivienda, de Estratos 1 y 2, que no excedan los topes definidos por la ley para el valor de la vivienda de interés social | 31 | 0 | -100,0 |
| Ampliaciones, modificaciones, adecuaciones o reparaciones inmuebles residenciales estrato 1, 2 y 3. Avalúo Catastral inferior a 135 SMLMV | 56 | 0 | -100,0 |
| Obras de restauración y conservación en bien inmueble de interés cultural | 16 | 0 | -100,0 |
| Exclusiones | 483.966 | 474.103 | -2,0 |
| Predial Unificado | 475.679 | 460.164 | -3,3 |
| Salones comunales de propiedad de Juntas de Acción Comunal | 292 | 305 | 4,5 |
| Predios de propiedad de iglesias destinados al culto y vivienda de comunidades religiosas | 17.840 | 21.148 | 18,5 |
| Bienes de uso público Art. 674 Código Civil (Otros Destinos SHD) | 34.968 | 25.061 | -28,3 |
| Bienes de uso público Art. 674 Código Civil (Destino SHD 64, 65 o 66) | 227.874 | 259.320 | 13,8 |
| Predios de la defensa civil colombiana destinados al ejercicio de sus funciones | 68 | 71 | 4,2 |
| Predios de propiedad del Distrito Capital | 135.500 | 108.573 | -19,9 |
| Predios de la Cruz Roja Colombiana | 584 | 651 | 11,6 |
| Predios de propiedad de gobiernos extranjeros acreditados ante Colombia | 7.647 | 7.982 | 4,4 |
| Instalaciones Militares y de la Policía | 20.584 | 19.877 | -3,4 |
| Rama Judicial | 493 | 2.926 | 493,4 |
| Predios residenciales estratos 1 y 2 no obligados | 97 | 131 | 34,4 |
| Distrito Parcial | 388 | 3.129 | 705,7 |
| Iglesia Parcial | 29.135 | 10.758 | -63,1 |
| Uso Pub EAAB Parcial | 114 | 127 | 11,7 |
| Salón parcial | 94 | 103 | 9,7 |
| Vehículos Automotores | 8.288 | 13.940 | 68,2 |
| Excluido motocicleta < 126 CC | 4.176 | 4.836 | 15,8 |
| Propiedad Distrito Capital | 944 | 3.540 | 275,1 |

| Concepto | 2022 | 2023 | Var % |
|------------------------------|----------------|----------------|-------------|
| Propiedad Cruz Roja | 112 | 126 | 12,1 |
| Signatarios convención Viena | 56 | 20 | -64,2 |
| Uso oficial | 3.000 | 5.418 | 80,6 |
| Descuentos | 458.792 | 489.546 | 6,7 |
| Predial Unificado | 367.946 | 383.959 | 4,4 |
| Descuento 10% | 362.001 | 373.319 | 3,1 |
| Descuento 1% | 5.945 | 10.641 | 79,0 |
| Vehículos Automotores | 90.846 | 105.586 | 16,2 |
| Descuento Combustible | 8.065 | 23.980 | 197,3 |
| Descuento 1% | 764 | 1.504 | 96,9 |
| Descuento 10% | 82.017 | 80.103 | -2,3 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá
Cálculos SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

8.3. Exenciones vigentes

Impuesto Predial Unificado

Los predios exentos del Impuesto Predial Unificado son aquellos que tienen la obligación de presentar la declaración del impuesto, pero solo pagan un porcentaje o no deben pagar ningún valor. Las exenciones sobre este impuesto son:

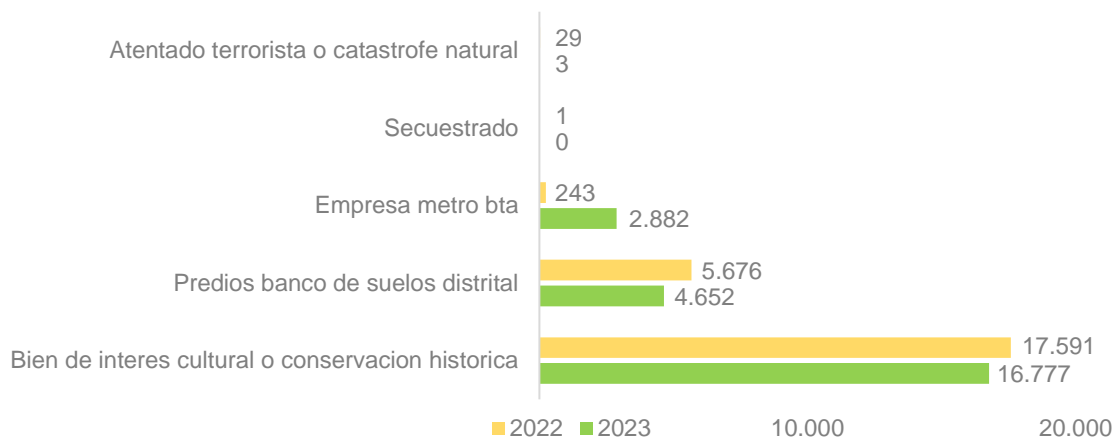
- Los predios que de acuerdo con las definiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá hayan sido declarados bienes de interés cultural en las categorías de conservación monumental, integral o tipológica. Esta exención es la más representativa dentro de las que aplican sobre el impuesto predial y recae sobre 7.647 predios para la vigencia 2022 y 6.781 para la vigencia 2023. El costo fiscal en el 2022 fue de \$17.591 millones de pesos, que corresponde al 74,7% del valor total de las exenciones efectuadas en este impuesto. Esta exención se ha dado de manera continua desde el año 2003, a partir del Acuerdo Distrital 105 de 2003 y que estuvo vigente por 6 años, hasta el 31 de diciembre de 2009. Ese mismo año con el Acuerdo Distrital 426 del 29 de diciembre de 2009 se dio continuidad a dicha exención, posteriormente fue ampliada hasta el 2019 mediante el Acuerdo Distrital 543 de 2013, y mediante el Acuerdo 756 de 2019 se extendió hasta el 31 de diciembre de 2029.⁶⁶
- Los predios que conforman el Banco de Tierras o el Banco Inmobiliario de Distrito, incluyendo aquellos que se encuentren en cabeza de patrimonios autónomos de negocios fiduciarios, constituidos por el Banco de Tierras o Inmobiliario de Distrito que hayan sido aportados por entidades u organismos del orden nacional o distrital del nivel central o descentralizado, esta exención beneficio a 627 predios con un costo fiscal de

⁶⁶ Acuerdo 756 de 2019. Art. 3 **Exención bienes de interés cultural**. Extiéndase en las mismas condiciones hasta el 31 de diciembre de 2029 la exención sobre bienes de interés cultural concedida por el artículo 2 del Acuerdo Distrital 426 de 2009, y prorrogada por el artículo 1 del Acuerdo Distrital 543 de 2013.

\$5.676 millones de pesos para la vigencia 2022 y 560 predios con un costo fiscal de \$4.652 millones de pesos para la vigencia 2023. Esta exención fue otorgada mediante el Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016 en el parágrafo del artículo 105⁶⁷ y luego en el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se mantuvo esta exención mediante el artículo 76⁶⁸.

- Los predios que hacen parte del patrimonio de la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., según lo establecido por el parágrafo del artículo 4 del acuerdo 642 de 2016⁶⁹, se encuentran exentos del impuesto predial unificado, esta exención beneficio a 174 predios para el 2022 y en el 2023 a 875 predios, lo que genero un incremento de 1.083,7 %, esto como consecuencia de los predios adquiridos para la construcción de la primera línea del Metro.

Gráfico 8.3
Valor de las Exenciones Impuesto Predial Unificado por tipo
Millones de \$ corrientes



Fuente: SDH - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá

Igualmente, la Administración Distrital en el Acuerdo 124 de 2004, otorgó exenciones tributarias

⁶⁷ Acuerdo 645 de 2016. Art 105 Parágrafo. **Porcentajes de suelo con destino al desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP) y Vivienda de Interés Social (VIS).** partir del 1 de enero de 2017, los predios que conformen el Banco de Suelos Distrital, incluyendo aquellos que se encuentren en cabeza de patrimonios autónomos y que hayan sido aportados por Metrovivienda o la entidad que haga sus veces, estarán exentos del pago del impuesto predial unificado y de la contribución por valorización. La suma equivalente a los valores dejados de pagar como consecuencia de dicha exención deberá ser aplicada a los respectivos proyectos que adelante la entidad beneficiaria de la exención.

⁶⁸ Acuerdo 761 de 2020. Art 76. **Banco de tierras o inmobiliario exento de impuestos.** Los predios que conformen el Banco de Tierras o el Banco Inmobiliario del Distrito, incluyendo aquellos que se encuentren en cabeza de patrimonios autónomos de negocios fiduciarios, constituidos por el Banco de Tierras o Inmobiliario del Distrito, y que hayan sido aportados por entidades u organismos del orden nacional o distrital del nivel central o descentralizado a éstos, tendrán una exención del 100% del pago del impuesto predial unificado.

⁶⁹ Acuerdo 642 de 2016. Art 4. **PATRIMONIO.** El patrimonio de la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., estará integrado por los aportes que realicen los accionistas al capital social, los derechos reales y personales de la empresa, los que le sean transferidos, las partidas que se le asignen y los recursos provenientes del desarrollo de su actividad y del giro ordinario de sus negocios. También podrán hacer parte de patrimonio los ingresos provenientes de las participaciones en plusvalías urbanas, contribuciones de valorización y los demás ingresos destinados a financiar el Proyecto Metro de Bogotá, que se adopten a través del Concejo Distrital para financiar este proyecto.
 ... Los bienes inmuebles de propiedad de la Empresa Metro de Bogotá S.A. serán exentos del Impuesto Predial Unificado.

a las personas víctimas de secuestro y desaparición forzada, a partir de la publicación de este Acuerdo, los que son otorgados sobre los impuestos predial unificado⁷⁰, vehículos automotores e industria y comercio del régimen simplificado.

Delineación Urbana

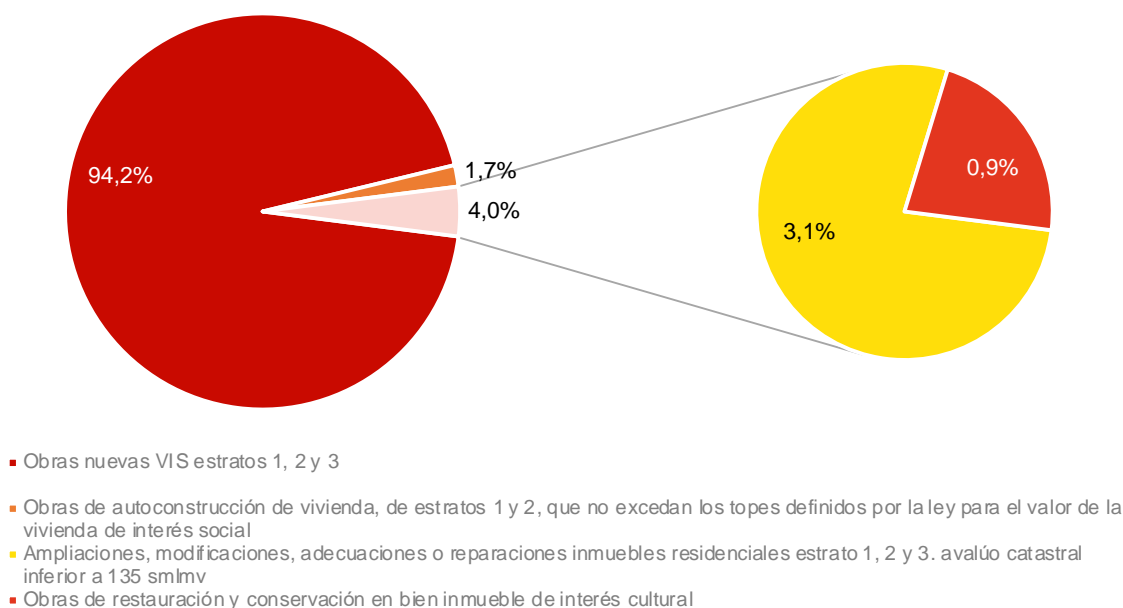
La obligación del impuesto de Delineación Urbana se genera con la ejecución de obras o construcciones a las cuales se les haya expedido y notificado licencia de construcción y sus modificaciones, en sus modalidades de obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y cerramiento de nuevos edificios, en Bogotá. Las exenciones sobre este impuesto aplican hasta el 31 de diciembre de 2029 según el Acuerdo Distrital 756 de 2019. Las exenciones sobre este impuesto son:

- En la modalidad de obra nueva, las obras correspondientes a los programas y soluciones de vivienda de interés social con sus correspondientes áreas comunes construidas en los estratos 1, 2 y 3.
- Las obras de autoconstrucción de vivienda, de estratos 1 y 2, que no excedan los topes definidos por la Ley para el valor de la vivienda de interés social.
- Las ampliaciones, modificaciones, adecuaciones o reparación de los inmuebles de los estratos 1, 2 y 3 de uso residencial, con avalúo catastral vigente inferior a 135 SMLMV.
- Las obras de restauración y conservación en los bienes inmuebles de interés cultural.
- Obras de reconstrucción de inmuebles afectados por atentados terroristas o catástrofes naturales.

Las exenciones en Delineación Urbana para la vigencia 2022 tuvieron un costo de \$1.784 millones de pesos, de los cuales \$1.681 millones de pesos, equivalente al 94,2%, se deben a la exención para programas de construcción de vivienda de interés social (VIS) estratos 1, 2 y 3. (Gráfico 8.4). Respecto de la vigencia 2023, no es posible obtener cifras, ya que los reportes a la fecha solo dan cuenta de las declaraciones presentadas con pago, y sin información respecto a exenciones que declaran los contribuyentes.

⁷⁰ Acuerdo 124 de 2004. Art 1. El predio de uso residencial urbano o rural en donde habite la persona víctima del secuestro o de la desaparición forzada, que sea de propiedad del secuestrado o desaparecido, o de su cónyuge, o compañero o compañera permanente, o sus padres, estará exento del pago del impuesto predial unificado y de la contribución de valorización por beneficio general o local, que se cause a partir de la vigencia del presente acuerdo, durante el tiempo que dure el secuestro o la desaparición forzada.

Gráfico 8.4
Distribución del costo fiscal Delineación Urbana 2022



Fuente: SDH - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá
Cálculos SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

8.4. Exclusiones vigentes

Las Exclusiones para la vigencia 2022 ascendieron a \$483.966 millones de pesos y para la vigencia 2023 se proyecta que sea de \$474.103 millones de pesos que equivale al 50% del total de los beneficios tributarios en la vigencia 2022 y del 48% en la vigencia 2023.

Impuesto Predial Unificado

Para los predios excluidos existe una liberalidad total del cumplimiento de obligaciones tributarias respecto del impuesto predial, es decir, el predio se encuentra excluido o no sujeto no debe presentar declaración alguna y por ende tampoco pagar suma alguna de dinero por concepto de impuesto.

Las Exclusiones respecto al Impuesto Predial Unificado, para la vigencia 2022 ascendieron a \$475.679 millones de pesos y para la vigencia 2023 se proyecta que sean de \$460.164 millones de pesos, de los cuales \$262.842 millones de pesos, equivalente al 55,3%, se deben a la exclusión de los bienes de uso público para la vigencia 2022, seguido con un 28,5% por la exclusión de los predios de propiedad del Distrito Capital. (Cuadro 8.3).

En caso de que un predio es excluido y a la vez exento se contabiliza como excluido y no es tomado en cuenta en el registro de exento. En el año 2022, se presentó un aumento de los predios excluidos por bienes de uso público, al ser registrados los predios del aeropuerto. Por otra parte, la exclusión de los predios residenciales estratos 1 y 2, a partir de la vigencia 2022, incluyó las mejoras.

Cuadro 8.3
Distribución del costo fiscal exclusiones Impuesto Predial Unificado
2022-2023 proyectado
Millones de \$ corrientes

| Exclusiones | 2022 | Participación % | 2023 | Participación % |
|---|----------------|------------------------|----------------|------------------------|
| Bienes de uso público art. 674 código civil (destino SHD 64, 65 o 66) | 227.874 | 47,9 | 259.320 | 56,4 |
| Predios de propiedad del Distrito Capital | 135.500 | 28,5 | 108.573 | 23,6 |
| Bienes de uso público art. 674 código civil (otros destinos SHD) | 34.968 | 7,4 | 25.061 | 5,4 |
| Iglesia parcial | 29.135 | 6,1 | 10.758 | 2,3 |
| Instalaciones militares y de policía | 20.584 | 4,3 | 19.877 | 4,3 |
| Predios de propiedad de iglesias destinados al culto y vivienda de comunidades religiosas | 17.840 | 3,8 | 21.148 | 4,6 |
| Predios de propiedad de gobiernos extranjeros acreditados ante Colombia | 7.647 | 1,6 | 7.982 | 1,7 |
| Predios de la cruz roja colombiana | 584 | 0,1 | 651 | 0,1 |
| Rama judicial | 493 | 0,1 | 2.926 | 0,6 |
| Distrito parcial | 388 | 0,1 | 3.129 | 0,7 |
| Salones comunales de propiedad de juntas de acción comunal | 292 | 0,1 | 305 | 0,1 |
| Uso público EEAB parcial | 114 | 0,0 | 127 | 0,0 |
| Predios residenciales estratos 1 y 2 no obligados | 97 | 0,0 | 131 | 0,0 |
| Salón parcial | 94 | 0,0 | 103 | 0,0 |
| Predios de la defensa civil colombiana destinados al ejercicio de sus funciones | 68 | 0,0 | 71 | 0,0 |
| Total exclusiones | 475.679 | 100 | 460.164 | 100 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá
 Cálculos SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

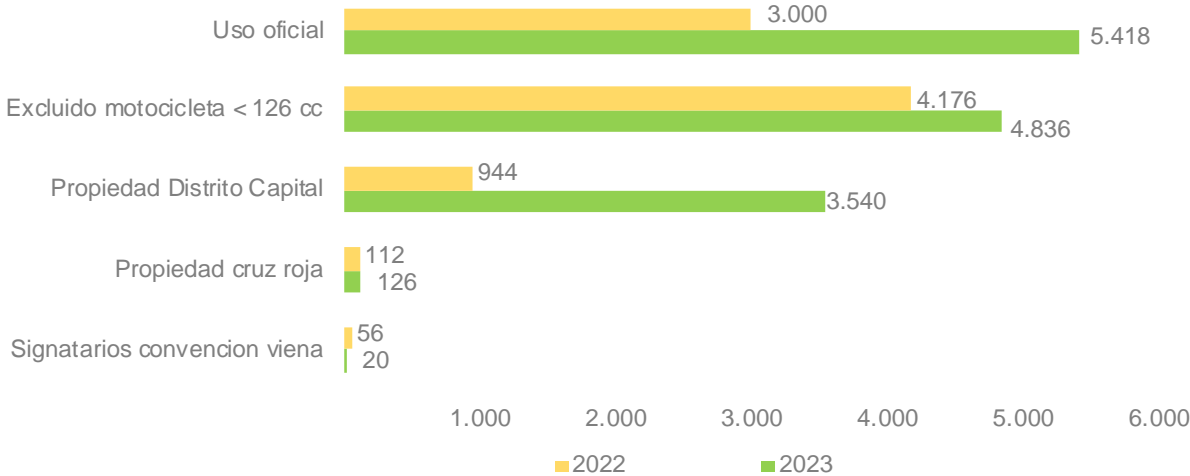
Vehículos Automotores

La norma que instaura el impuesto de vehículos como renta a la propiedad, es el Decreto 352 de 2002, en sus Artículos 60 al 69, sobre los vehículos matriculados en el Distrito Capital. De

acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Acuerdo 16 de 1999⁷¹ y el artículo 26 del Acuerdo 65 de 2002⁷², establecen cuales no son sujetos pasivos del impuesto sobre vehículos automotores.

Las Exclusiones respecto al impuesto sobre vehículo automotor, para la vigencia 2022, ascendieron a \$8.288 millones de pesos, siendo un 17,1% del total de las exclusiones, se proyecta que para la vigencia 2023, sean de \$13.940 millones de pesos. Se destaca el aumento del 275,1% en las exclusiones que recaen sobre los vehículos que son propiedad del Distrito Capital, dado que para la vigencia 2022 el costo de este beneficio fue de \$944 millones de pesos y para la vigencia 2023 se proyecta en \$3.540 millones de pesos, y un 80,6% en las exclusiones de los vehículos de uso oficial. Para la vigencia 2022, el costo del beneficio fue de \$3.000 millones de pesos y se proyecta para el 2023 sea de \$5.418 millones de pesos (Cuadro 8.2 y Gráfico 8.5).

Gráfico 8.5
Valor de las Exclusiones Impuesto sobre Vehículo Automotor por tipo
Millones de pesos corrientes



Fuente: SDH - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá

8.5. Descuentos vigentes

El otorgamiento de descuentos por parte del Distrito Capital está basado en la Ley 44 de 1990, actualizado por medio del artículo 11 Acuerdo Distrital 648 de 2016, en el cual señala, que la Secretaría Distrital de Hacienda podrá otorgar descuentos a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre vehículos automotores, por hechos como pronto pago, entre otros. La Resolución No. SDH-000650 del 17 de noviembre de 2021 estableció los lugares,

⁷¹ Acuerdo 16 de 1999. Art 1. Los sujetos signatarios de la Convención de Viena, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y el Distrito Capital entendido como tal, la Administración Central, la Alcaldía Mayor, los Fondos de Desarrollo Local, las Secretarías, los Departamento Administrativos y los Establecimientos Públicos no son contribuyentes, esto es, no sujetos de los Impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio, Avisos y Tableros, Unificados de Vehículos y Delineación Urbana

⁷² Acuerdo 65 de 2002. Art 26. El artículo primero del Acuerdo 16 de 1999 se aplicará a las Empresas Sociales del Estado del orden Distrital y a los órganos de control distritales

plazos y descuentos que aplicaron para cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2022, en el Artículo 25 se establecieron incentivos adicionales, los cuales según el párrafo 2 se mantiene posterior al 2022.⁷³

Por otra parte se encuentra vigente el descuento otorgado para los vehículos eléctricos e híbridos matriculados a partir del año gravable 2021, según lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo 780 de 2020.⁷⁴

El descuento del 10% por pronto pago respecto al impuesto predial unificado, para la vigencia 2022 ascendió a \$362.001 millones de pesos, siendo un 78,9% del total de los descuentos y un 37,4% del total de los beneficios tributarios, se proyecta que para la vigencia 2023 sean de \$373.319 millones de pesos, lo que se refiere al impuesto sobre vehículo automotor para la vigencia 2022 ascendió a \$82.017 millones de pesos, siendo un 17,9% del total de los descuentos y un 8,5% del total de los beneficios tributarios, se proyecta que para la vigencia 2023 sean de \$80.103 millones de pesos. (Gráfico 8.6)

⁷³ Artículo 25. **Incentivos Adicionales.** Los contribuyentes del impuesto predial unificado que a la fecha de causación del tributo cuenten con la base gravable determinada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y los contribuyentes del impuesto de vehículos automotores, podrán acceder a un descuento del 1% adicional, calculado sobre el valor a pagar del impuesto respectivo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que desde el 1º de enero de 2022 y hasta el vencimiento de la fecha respectiva para declarar, autoricen la notificación electrónica según las herramientas dispuestas por la administración. Esta autorización deberá otorgarse por el contribuyente al menos por un año, so pena de la pérdida del descuento. b) Que a partir de la publicación de esta resolución, reporten y/o actualicen la información señalada por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá. c) Que faculden a la administración tributaria el uso de la información para fines institucionales.

Parágrafo 1º. Para los predios con más de un propietario, se requerirá además, que todos los copropietarios cumplan con los requisitos señalados en los literales a), b) y c) del presente artículo.

Parágrafo 2º. El descuento se mantendrá en las vigencias posteriores al 2022, siempre y cuando el contribuyente mantenga la autorización de notificación electrónica.

Parágrafo 3º. Los contribuyentes que opten por el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas (SPAC) y cumplan los requisitos señalados en el presente artículo tendrán derecho al descuento del 1% adicional.

Parágrafo 4º. Los contribuyentes que cumplan con los requisitos señalados en este artículo deberán reexpedir la factura a través de la Oficina Virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda o presentar la respectiva declaración con el descuento aquí previsto

⁷⁴ **Artículo 25. Incentivo a los vehículos eléctricos e híbridos en el impuesto sobre vehículos automotores.** A partir del año gravable 2021 y hasta el 2030, se establecen en Bogotá los siguientes descuentos en el Impuesto sobre Vehículos Automotores:

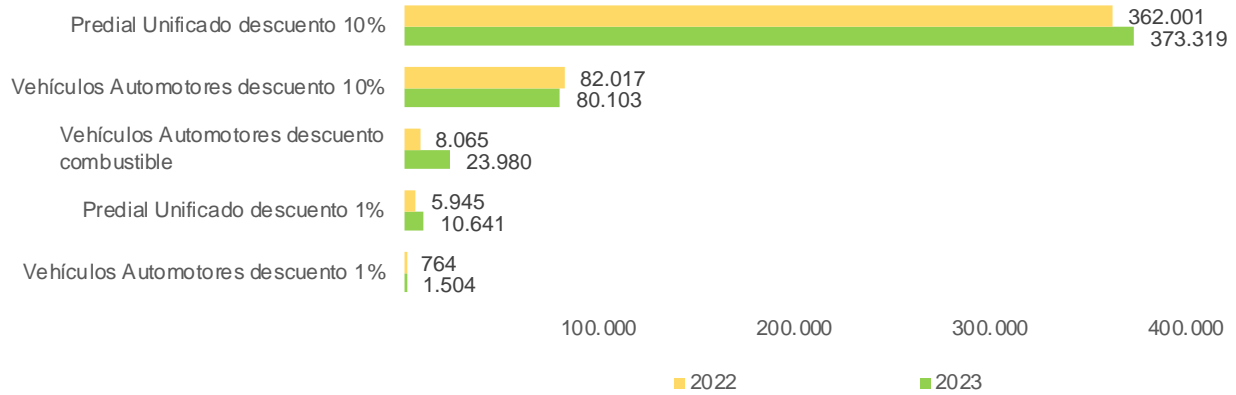
a) Los vehículos eléctricos nuevos que se matriculen en Bogotá tendrán derecho a un descuento del 60% del Impuesto sobre Vehículos Automotores. Por los 5 años siguientes a aquel en que sea matriculado el vehículo.

b) Los vehículos eléctricos de servicio público tipo taxi, nuevos que se matriculen en Bogotá tendrán derecho a un descuento del 70% del Impuesto sobre Vehículos Automotores. Por los 5 años siguientes a aquel en que sea matriculado el vehículo

c) Los vehículos híbridos eléctricos nuevos, que se matriculen en Bogotá tendrán derecho a un descuento del 40% del Impuesto sobre Vehículos Automotores por los 5 años siguientes a aquel en que sea matriculado el vehículo. Se excluyen de este beneficio los vehículos híbridos con gas.

d) Los vehículos eléctricos de servicio público tipo taxi, ya matriculados en Bogotá, tendrán derecho a un descuento del 70% del Impuesto sobre Vehículos Automotores por 5 años a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

Gráfico 8.6
Descuentos 2022 – 2023 proyectado
Millones de \$ corrientes



Fuente: SDH - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá

8.6. Impacto de los beneficios tributarios en los ingresos

Analizando las dos últimas vigencias 2022 y lo proyectado del 2023, el beneficio tributario alcanzó el 17,4% de los impuestos recaudados en el 2022, del porcentaje empleado como aproximado del impacto fiscal en las finanzas del Distrito Capital, el 15,6% lo registran los beneficios otorgados a través del Impuesto Predial Unificado, el 1,8% el que recae sobre el impuesto de vehículos automotores.

Cuadro 8.4
Proporción de los beneficios tributarios frente al recaudo del impuesto en
Millones de \$ corrientes 2022

| Impuesto | Valor impuesto recaudado (A) | Valor beneficio (B) | Total impuesto con beneficio (A + B) | Impacto (B/C) | % Participación (B / C total) |
|-----------------------|------------------------------|---------------------|--------------------------------------|---------------|-------------------------------|
| Predial Unificado | 3.604.687 | 867.135 | 4.471.822 | 19,4% | 15,6% |
| Vehículos automotores | 833.781 | 99.133 | 932.914 | 10,6% | 1,8% |
| Delineación Urbana | 143.680 | 1.784 | 145.464 | 1,2% | 0,0% |
| Total | 4.582.148 | 968.052 | 5.550.200 | 17,4% | 17,4% |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá
Cálculos SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Respecto a la vigencia 2023, este porcentaje disminuyó a 15,9%, de los cuales el 13,9% lo registran los beneficios otorgados a través del Impuesto Predial Unificado y el 1,9% el que recae sobre el impuesto de vehículos automotores.

Cuadro 8.5
Proporción de los beneficios tributarios frente al recaudo del impuesto en
Millones de \$ corrientes 2023 proyectado

| Impuesto | Valor impuesto recaudado (A) | Valor beneficio (B) | Total impuesto con beneficio (A + B) | Impacto (B/C) | % Participación (B / C total) |
|-----------------------|-------------------------------------|----------------------------|---|----------------------|--------------------------------------|
| Predial Unificado | 4.085.644 | 868.437 | 4.954.081 | 17,5% | 13,9% |
| Vehículos automotores | 1.001.972 | 119.526 | 1.121.498 | 10,7% | 1,9% |
| Delineación Urbana | 156.062 | 0 | 156.062 | 0,0% | 0,0% |
| Total | 5.243.678 | 987.963 | 6.231.641 | 15,9% | 15,9% |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá
Cálculos SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

9. PASIVOS CONTINGENTES, PASIVO PENSIONAL Y PASIVOS EXIGIBLES

Los pasivos contingentes son obligaciones que surgen de eventos que tienen una probabilidad incierta de ocurrencia. Pese a no existir certeza sobre su pago, los estándares de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE recomiendan incorporar el análisis de este tipo de pasivos en la gestión financiera pública, debido al impacto adverso que éstos pueden generar sobre el balance fiscal, la deuda pública y por ende sobre la sostenibilidad fiscal en el corto y mediano plazo. Dichos efectos adversos pueden materializarse mediante una presión adicional de gasto que genere desviaciones frente a las metas fiscales de mediano plazo. De allí la importancia de identificar los pasivos contingentes, cuantificarlos y, en la medida de lo posible, encontrar los mecanismos para mitigar sus efectos en caso de que se materialice su ocurrencia. Colombia ha reconocido la importancia de identificar, estimar y revelar este tipo de pasivos, en aras de una mayor transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía sobre la situación de las finanzas públicas. Así, las Leyes 448 de 1998 y 819 de 2003 regulan la gestión de este tipo de obligaciones.

El pasivo pensional, por su parte, es una obligación directa que tiene un componente de incertidumbre, es decir, que en cualquier momento del tiempo no es posible conocer con certeza el monto exacto de la obligación futura. Sin embargo, el pasivo pensional no es de carácter contingente porque existe plena certeza sobre su existencia. El cálculo y la revelación de este tipo de pasivos en las entidades territoriales está regulado por las leyes 100 de 1993 y 549 de 1999.

Los pasivos exigibles se originan en compromisos presupuestales pendientes de pago, incluidos y establecidos dentro de las reservas presupuestales con el previo cumplimiento de las normas legales que regulan la materia, pero que no completaron su proceso de cancelación durante la vigencia legal de dichas reservas, y por tanto deben ser cubiertos con cargo al presupuesto disponible del año fiscal en que se pagan⁷⁵.

9.1. Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes pueden ser explícitos o implícitos. Los primeros están vinculados con leyes y contratos y pueden hacerse efectivos cuando ocurren las condiciones allí determinadas⁷⁶. Estas obligaciones se originan en a) Sentencias y Conciliaciones, b) Contratos Administrativos y c) Operaciones de Crédito Público.

Los pasivos contingentes implícitos están asociados a una expectativa sobre la intervención del Estado en favor de la sociedad, siendo el ejemplo más emblemático la atención de emergencias humanitarias.

⁷⁵ Ver Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Resolución SDH No 191 del 22 de septiembre de 2017.

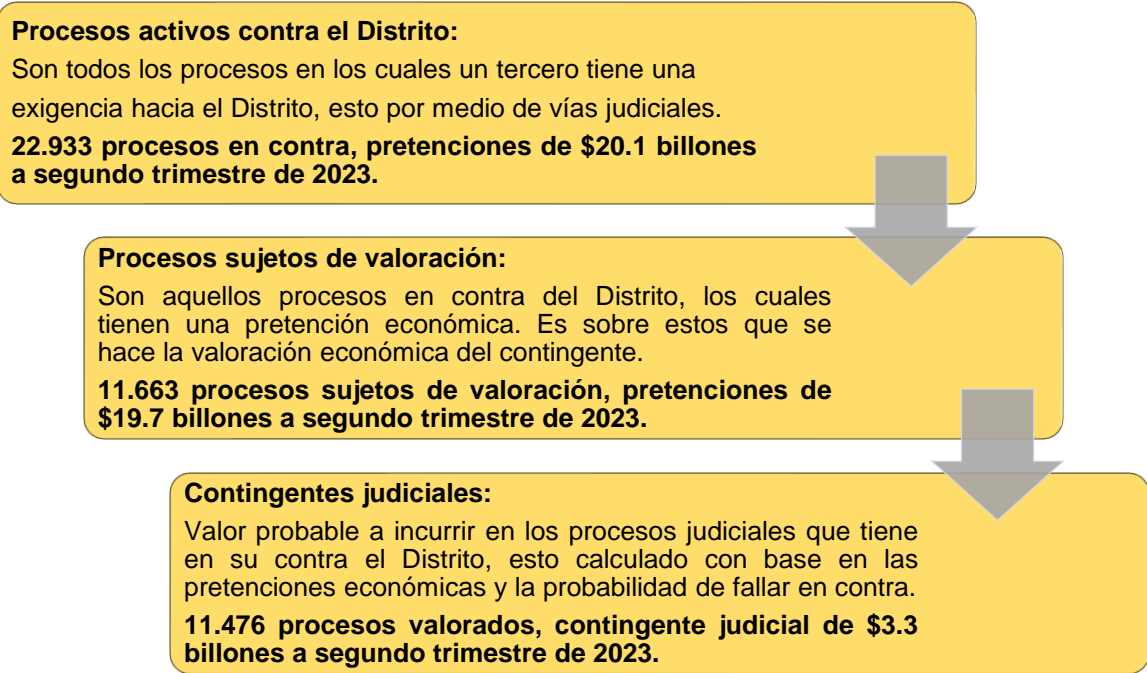
⁷⁶ Demaestri y Moskovits (2015). "Pasivos contingentes soberanos: Toolkit para su identificación, cuantificación, monitoreo y manejo de riesgos. Banco Interamericano de Desarrollo.

En Colombia la gestión de los pasivos contingentes se inició con la Ley 488 de 1998, que ordenó revelar las obligaciones de este tipo generadas en contratos de infraestructura del nivel nacional. Posteriormente, la Ley 819 de 2003 amplió la cobertura del proceso de gestión de este tipo de pasivos en el ámbito nacional y territorial, al establecer que la relación de los pasivos contingentes que pudiesen afectar la situación financiera de la Nación o los gobiernos territoriales, debían estar incluidos dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En consecuencia, los gobiernos territoriales deben valorar las obligaciones contingentes resultantes de la celebración de operaciones de crédito público, sentencias judiciales y otros contratos de la administración pública⁷⁷.

En cumplimiento de este marco legal, el Decreto Distrital 356 de 2022 y las Resoluciones 866 de 2004 y 303 de 2007 reglamentan el Proceso Básico de Gestión de las Obligaciones Contingentes Distritales el cual establece que la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. es la instancia responsable de la consolidación de la información referente a este tipo de obligaciones⁷⁸.

9.1.1. Pasivos Contingentes Judiciales⁷⁹



Fuente: SDH – Oficina Asesora de Control de Riesgos
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

⁷⁷ Cuando son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos que pueden ocurrir o no.
⁷⁸ La resolución 303 de diciembre de 2007, modificó el capítulo 4 de la resolución 866 de 2004 en cuanto el proceso básico de la gestión, y se ajustaron los plazos de calificación del SIPROJ por parte de las áreas jurídicas de las diferentes entidades distritales.
⁷⁹ La información de esta sección es tomada de la valoración de las obligaciones contingentes litigiosas realizada por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo (OACR), elaborada con base en los procesos en contra del Distrito, registrados en el sistema de información SIPROJ WEB y a la última información recibida de la Secretaría Jurídica Distrital.

Con base en las normas antes mencionadas, la Administración Distrital desarrolló un Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ), donde todas las entidades distritales están obligadas a reportar sus procesos judiciales. El siguiente análisis se realiza con información recopilada con corte a 30 de junio del presente año.

9.1.1.1. Evolución del Contingente Judicial

Los procesos activos en contra del Distrito registrados en el sistema de información SIPROJ WEB acumulados al segundo trimestre de 2023 suman 22.933, de los cuales solamente son sujetos de valoración (sobre los cuales se calcula el contingente judicial) bajo la metodología establecida para del cálculo del contingente litigioso, aquellos que tengan establecido un valor económico de pretensión, que para el mismo corte suman 11.663, y de estos se valoraron el 98,4%, es decir 11.476 procesos; el restante 1,6%, corresponde a los procesos que a la fecha de corte no se encontraban calificados por los apoderados de las entidades.

Cuadro 9.1
Relación del Número de Procesos Judiciales en contra del Distrito

| Fecha de corte | Cantidad total de procesos | Cantidad de procesos sujetos de valoración | Cantidad de procesos valorados |
|--------------------------|----------------------------|--|--------------------------------|
| A segundo trimestre 2023 | 22.933 | 11.663 | 11.476 |
| A primer trimestre 2023 | 19.346 | 11.113 | 10.956 |
| A segundo trimestre 2022 | 17.498 | 12.370 | 12.154 |
| Variación % trimestral | 18,5% | 4,9% | 4,7% |
| Variación % anual | 31,1% | -5,7% | -5,6% |

Fuente: SDH – Oficina Asesora de Control de Riesgos, Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Segundo Trimestre 2023.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Cuadro 9.2
Relación de los Procesos Judiciales en contra del Distrito
Miles de millones de \$ corrientes

| Fecha de corte | Valor total pretensiones | Valor pretensiones procesos sujetos de valoración | Valor total contingente |
|--------------------------|--------------------------|---|-------------------------|
| A segundo trimestre 2023 | 20.069 | 19.715 | 3.291 |
| A primer trimestre 2023 | 24.460 | 24.106 | 3.857 |
| A segundo trimestre 2022 | 24.999 | 23.582 | 3.575 |
| Variación % trimestral | -18,0% | -18,2% | -14,7% |
| Variación % anual | -19,7% | -16,4% | -7,9% |

Fuente: SDH – Oficina Asesora de Control de Riesgos, Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Segundo Trimestre 2023

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Los procesos sujetos de valoración a segundo trimestre de 2023, en términos de cantidad presentan un aumento de un 4,9% frente al trimestre anterior, dado principalmente por el

aumento de procesos administrativos de un 6,7% y aumento en acciones populares del 4,4%, lo anterior contrarrestado con la disminución en los procesos laborales de un 5,9%, disminución en las acciones de grupo en 3,1%, y disminución en los procesos civiles del 1,4%.

En términos monetarios, en el segundo trimestre de 2023 se puede ver que la mayor participación corresponde a los procesos administrativos con un 72,7% seguido de las acciones de grupo con una participación del 26,0%. Adicionalmente se observa una disminución en las pretensiones totales de un 18,2% comparado con el trimestre anterior, la mayoría explicado por la disminución en el valor de las pretensiones de los procesos administrativos (cuadro 9.2).

Como se presenta en el cuadro 9.3, el valor del contingente litigioso calculado, a partir de los procesos valorados y la probabilidad de ocurrencia, asciende a \$3,3 billones, que representa el potencial riesgo económico al que se vería expuesto el Distrito en caso de que se llegasen a perder todos los procesos valorados; para el segundo trimestre de 2023 se registra una disminución de 14,7% frente al trimestre anterior, dado principalmente por la variación del contingente de los procesos administrativos que en el segundo trimestre muestra una disminución del 22,2%⁸⁰.

Cuadro 9.3
Relación de Procesos Activos Sujetos de Valoración, Pretensiones y Valor del Contingente
Miles de millones de \$ corrientes

| Jurisdicción. ⁸¹ | I Trimestre 2023 | | | | | | II Trimestre 2023 | | | | | | Var % Valor contingente | | |
|-----------------------------|------------------|--------------|------------------|--------------------|--------|---------------|-------------------|---------------|--------------|------------------|--------------------|--------|-------------------------|---------------|--------------|
| | Cant. proc | %Part. cant | Valor \$ preten. | %Part. valor pret. | %Prob. | Valor \$cont. | %Part. cont. | Cant. proc | %Part. cant | Valor \$ preten. | %Part. valor pret. | %Prob. | | Valor \$cont. | %Part. cont. |
| Admin. | 9.278 | 83,5 | 18.682 | 77,5 | 30,2 | 2.395 | 62,1 | 9.899 | 84,9 | 14.334 | 72,7 | 30,8 | 1.863 | 56,6 | -22,2 |
| Labor | 1.295 | 11,7 | 138 | 0,6 | 31,8 | 16 | 0,4 | 1.219 | 10,5 | 128 | 0,7 | 31,6 | 16 | 0,5 | -0,6 |
| Ac Pop | 225 | 2,0 | 2 | 0,0 | 26,3 | 0 | 0,0 | 235 | 2,0 | 2 | 0,0 | 24,8 | 0 | 0,0 | -8,5 |
| Civil | 212 | 1,9 | 127 | 0,5 | 32,9 | 30 | 0,8 | 209 | 1,8 | 112 | 0,6 | 31,8 | 28 | 0,8 | -7,1 |
| Ac grup | 64 | 0,6 | 5.150 | 21,4 | 29,6 | 1.417 | 36,7 | 62 | 0,5 | 5.133 | 26,0 | 29,3 | 1.384 | 42,1 | -2,3 |
| Ac cump | 35 | 0,3 | 0 | 0,0 | 0,0 | 0 | 0,0 | 35 | 0,3 | 0 | 0,0 | 0,0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Ac incon | 1 | 0,0 | 0 | 0,0 | 0,0 | 0 | 0,0 | 1 | 0,0 | 0 | 0,0 | 0,0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| P arbit | 3 | 0,0 | 6 | 0,0 | 0,0 | 0 | 0,0 | 3 | 0,0 | 6 | 0,0 | 0,0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Totales | 11.113 | 100,0 | 24.106 | 100,0 | | 3.857 | 100,0 | 11.663 | 100,0 | 19.715 | 100,0 | | 3.291 | 100,0 | -14,7 |

Fuente: SDH – Oficina Asesora de Control de Riesgos, Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Segundo Trimestre 2023

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Teniendo en cuenta que dentro de un proceso puede participar más de una entidad distrital y que cada entidad se encuentra asociada a un sector administrativo; en el Cuadro 9.4 se presenta la desagregación de los procesos distribuidos por sectores administrativos, así mismo se

⁸⁰ Disminuye principalmente por los siguientes procesos de la empresa Transmilenio: Proceso Siproj No 2004-01972 y ID 164324, y registra una sentencia favorable ejecutoriada en segunda instancia con fecha 17/05/2023; Proceso Siproj No 2018-01104 y ID 609525 y registra una sentencia favorable ejecutoriada en primera instancia con fecha del 09/05/2023

⁸¹ Abreviaturas jurisdicciones: Admin: administrativo; Labor: laboral; Ac pop: acción popular; Ac grup: acción de grupo; Ac cump: acción de cumplimiento; Ac incon: acción de inconstitucionalidad; P arbit: proceso arbitral.

determina su valor de pretensiones y el valor del contingente de acuerdo con la participación por entidad y por sector⁸².

Cuadro 9.4
Relación del Contingente Judicial por Sector Administrativo
Cantidad y valor de pretensión
Miles de millones de \$ corrientes

| Sector Administrativo | I Trimestre 2023 | | | II Trimestre 2023 | | | Variaciones | | |
|---|------------------|------------------|----------------|-------------------|------------------|----------------|-------------|------------------|----------------|
| | Cant. proc. | Valor \$ preten. | Valor \$ cont. | Cant. proc. | Valor \$ preten. | Valor \$ cont. | Cant. proc. | Valor \$ preten. | Valor \$ cont. |
| Movilidad | 2.098 | 10.218 | 1.347 | 2.433 | 5.355 | 781 | 335 | -4.863 | -565,8 |
| Hábitat | 1.472 | 4.135 | 830 | 1.424 | 3.997 | 799 | -48 | -139 | -30,7 |
| Planeación | 209 | 1.836 | 173 | 210 | 1.968 | 207 | 1 | 132 | 34,7 |
| Ambiente | 294 | 1.551 | 365 | 295 | 1.644 | 359 | 1 | 93 | -5,8 |
| Hacienda | 877 | 1.225 | 161 | 879 | 1.642 | 203 | 2 | 417 | 41,7 |
| Gobierno | 887 | 1.155 | 251 | 865 | 1.150 | 241 | -22 | -5 | -10,0 |
| Cultura, Recreación y Deporte | 145 | 1.514 | 377 | 164 | 1.515 | 376 | 19 | 1 | -1,4 |
| Educación | 2.916 | 437 | 69 | 3.234 | 458 | 71 | 318 | 20 | 1,6 |
| Salud | 3.483 | 857 | 77 | 3.343 | 799 | 57 | -140 | -58 | -20,1 |
| Gestión Jurídica | 533 | 5 | 1 | 525 | 5 | 1 | -8 | 0 | 0,0 |
| Gobierno, Seguridad y Convivencia | 177 | 145 | 19 | 181 | 141 | 18 | 4 | -5 | -0,8 |
| Seguridad, Convivencia y Justicia | 246 | 154 | 29 | 258 | 160 | 30 | 12 | 6 | 0,6 |
| Control | 140 | 273 | 43 | 137 | 274 | 42 | -3 | 1 | -1,5 |
| Integración Social | 473 | 86 | 20 | 519 | 90 | 19 | 46 | 4 | -1,1 |
| Desarrollo Económico, Industria y Turismo | 62 | 472 | 90 | 62 | 475 | 83 | 0 | 3 | -7,5 |
| Gestión Pública | 240 | 40 | 4 | 230 | 40 | 4 | -10 | 0 | -0,3 |
| Mujer | 5 | 1 | 0 | 5 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0,0 |
| Total General | 14.257 | 24.106 | 3.857 | 14.764 | 19.715 | 3.291 | 507 | -4.391 | -566,5 |

Fuente: SDH – Oficina Asesora de Control de Riesgos, Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Segundo Trimestre 2023.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Se observa a segundo trimestre de 2023 un incremento con respecto al primer trimestre en el número de procesos, que se explica principalmente por la variación positiva de 335 procesos en el sector Movilidad y 318 procesos en el sector Educación.

Las pretensiones presentan una disminución de \$4,3 billones de pesos con respecto al trimestre anterior, la mayor variación la presenta el sector Movilidad con una disminución de \$4,8 billones, y el sector Hábitat con una disminución de \$139 mil millones, además se destaca un incremento en las pretensiones del sector Hacienda de \$417 mil millones. La variación en las pretensiones del sector movilidad se explica en gran parte por la variación en el valor de las pretensiones de

⁸² Hasta diciembre de 2017, si existía más de una entidad dentro de un proceso, la cuantificación por entidad se realizaba asignando el proceso a la primera entidad relacionada dentro del mismo al realizar el filtro. A partir del 2018 se tienen en cuenta todas las entidades que participen en un proceso, razón por la cual la sumatoria de los procesos por entidad y por sector es superior al total de los procesos en contra del distrito.

la Empresa Transmilenio S.A.⁸³, mientras que la variación en las pretensiones del sector hábitat se explica principalmente por la disminución en el valor de las pretensiones de la Empresa Aguas de Bogotá.

Al revisar el contingente litigioso por entidad, en el cuadro 9.5 se puede observar que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) tiene la mayor participación del valor del contingente litigioso por entidad con \$462 mil millones, equivalente al 14,0% del total del contingente distrital. Así mismo la Empresa de Acueducto y Alcantarillado tiene la mayor probabilidad promedio ponderada de fallo en contra de sus procesos con el 15,0%, seguido por el IDU con 12,0% y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte con 8,4%.

La variación positiva absoluta más significativa del valor del contingente se observa en la Secretaría Distrital de Planeación, con \$35 mil millones de pesos, dada principalmente por el incremento en el contingente de tres procesos de Nulidad y restablecimiento debido al cambio en la calificación asignada a los criterios definidos⁸⁴ y finalmente la variación negativa más relevante corresponde a la Empresa Transmilenio S.A, cuyo contingente disminuyó en \$558 mil millones por la terminación del proceso que se ha mencionado a lo largo de este informe.

Cuadro 9.5
Contingente judicial por entidad 2023
Valores en miles de millones de \$ corrientes

| Entidad | I Trimestre 2023 | | | | | II Trimestre 2023 | | | | | Var % Valor cont. |
|---|------------------|--------------|-------------|--------------|--------|-------------------|--------------|-------------|--------------|--------|----------------------|
| | Valor\$ cont. | %Part. valor | Cant. proc. | %Part. proc. | % Prob | Valor\$ cont. | %Part. valor | Cant. proc. | %Part. proc. | % Prob | |
| Transmilenio S.A. | 678 | 17,6 | 292 | 2,0 | 12,5 | 120 | 3,6 | 289 | 0,0 | 6,4 | -82,3 |
| Instituto de Desarrollo Urbano | 463 | 12,0 | 740 | 5,2 | 10,5 | 462 | 14,0 | 774 | 0,1 | 12,0 | -0,3 |
| Instituto Distrital de Recreación y Deporte | 374 | 9,7 | 85 | 0,6 | 8,2 | 373 | 11,3 | 95 | 0,0 | 8,4 | -0,3 |
| Empresa De Acueducto y Alcantarillado de Bogotá | 423 | 11,0 | 548 | 3,8 | 13,9 | 417 | 12,7 | 515 | 0,0 | 14,6 | -1,3 |
| Secretaría Distrital de Planeación | 173 | 4,5 | 199 | 1,4 | 5,0 | 207 | 6,3 | 200 | 0,0 | 3,4 | 20,1 |
| Secretaría de Hacienda | 121 | 3,1 | 344 | 2,4 | 1,9 | 117 | 3,5 | 373 | 0,0 | 2,4 | -3,8 |
| Secretaría de Educación | 58 | 1,5 | 2.788 | 19,6 | 1,7 | 57 | 1,7 | 3.100 | 0,2 | 1,9 | -1,2 |
| Contraloría de Bogotá | 42 | 1,1 | 66 | 0,5 | 0,7 | 41 | 1,2 | 63 | 0,0 | 0,8 | -3,4 |
| IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático | 213 | 5,5 | 57 | 0,4 | 4,4 | 210 | 6,4 | 60 | 0,0 | 4,5 | -1,4 |
| Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano De Bogotá D.C. | 59 | 1,5 | 44 | 0,3 | 0,6 | 56 | 1,7 | 45 | 0,0 | 0,8 | -4,0 |
| Secretaría Distrital de Hábitat | 153 | 4,0 | 285 | 2,0 | 4,4 | 151 | 4,6 | 292 | 0,0 | 4,5 | -1,3 |
| Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos | 126 | 3,3 | 105 | 0,7 | 1,7 | 106 | 3,2 | 101 | 0,0 | 1,9 | -15,8 |
| Secretaría Distrital de Ambiente | 151 | 3,9 | 187 | 1,3 | 5,0 | 148 | 4,5 | 185 | 0,0 | 5,7 | -2,0 |
| Secretaría de Gobierno Alc. Local-San Cristóbal | 198 | 5,1 | 14 | 0,1 | 5,3 | 189 | 5,7 | 13 | 0,0 | 5,2 | -4,4 |
| Concejo de Bogotá | 0 | 0,0 | 83 | 0,6 | 0,3 | 0 | 0,0 | 83 | 0,0 | 0,3 | 0,4 |
| Secretaría Distrital de Movilidad | 197 | 5,1 | 891 | 6,2 | 4,1 | 191 | 5,8 | 1.198 | 0,1 | 4,8 | -2,8 |

⁸³ Se trata de los procesos mencionados en el pie de página 58 identificados en el Siproj con el No 2018-01104 y ID 609525; y No 2004-01972 y ID 164324.

⁸⁴ Los procesos se identifican en el Siproj con los Números: 2007-00003, 2007-00059, 2015-01179

| Entidad | I Trimestre 2023 | | | | | II Trimestre 2023 | | | | | Var % Valor cont. |
|--------------|------------------|--------------|---------------|--------------|--------|-------------------|--------------|---------------|--------------|--------|----------------------|
| | Valor\$ cont. | %Part. valor | Cant. proc. | %Part. proc. | % Prob | Valor\$ cont. | %Part. valor | Cant. proc. | %Part. proc. | % Prob | |
| Otras | 430 | 11,1 | 7.529 | 52,8 | | 445 | 13,5 | 7.378 | 0,5 | | 3,7 |
| TOTAL | 3.857 | 100 | 14.257 | 100,0 | | 3.291 | 100,0 | 14.764 | 1,0 | | -14,7 |

Fuente: Base de Datos Secretaría Jurídica Distrital
Cálculos: SDH – Oficina Asesora de Control de Riesgos.

El cuadro 9.6 muestra el perfil de riesgo estimado de los procesos litigiosos distritales por jurisdicción, evidenciando que el 98,0% del valor del contingente se concentra en un perfil de riesgo medio, equivalente a \$3,2 billones, con un valor de pretensiones de \$19,3 billones y con una probabilidad promedio de fallo en contra del 25,6%.

Para el nivel de riesgo alto se estima un valor de contingente de \$5 mil millones equivalente a una participación del contingente del 0,1%, con probabilidad promedio del 51,1%, dado principalmente por el contingente de la Secretaría Distrital de Hacienda y el de la Secretaría Distrital de Integración Social que representan el 30% y el 24% del contingente con riesgo Alto respectivamente.

Cuadro 9.6
Perfil de Riesgo por Jurisdicción a junio 30 de 2023
Miles de millones de \$ corrientes

| Perfil de riesgo jurisdicción | % de Probabilidad | Valor \$ pretensión | % Participación pretensiones | Valor \$ contingente | % Participación contingente | Cantidad procesos |
|-------------------------------|-------------------|---------------------|------------------------------|----------------------|-----------------------------|-------------------|
| Alto | 51,1 | 36 | 0,2 | 5 | 0,1 | 168 |
| Acción Constitucional | 52,4 | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 | 4 |
| Administrativo | 51,0 | 35 | 0,2 | 5 | 0,1 | 160 |
| Laboral | 53,6 | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 | 4 |
| Medio | 25,6 | 19.313 | 98,0 | 3.280 | 99,7 | 10.499 |
| Acción Constitucional | 27,9 | 5.135 | 26,0 | 1.384 | 42,1 | 299 |
| Administrativo | 25,2 | 13.956 | 70,8 | 1.853 | 56,3 | 8.949 |
| Civil | 24,2 | 102 | 0,5 | 27 | 0,8 | 148 |
| Laboral | 26,5 | 121 | 0,6 | 16 | 0,5 | 1.103 |
| Bajo | 5,6 | 366 | 1,9 | 6 | 0,2 | 996 |
| Acción Constitucional | 3,9 | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 | 30 |
| Administrativo | 6,0 | 343 | 1,7 | 6 | 0,2 | 790 |
| Civil | 1,2 | 10 | 0,1 | 0 | 0,0 | 61 |
| Laboral | 6,2 | 7 | 0,0 | 0 | 0,0 | 112 |
| Proceso Arbitral | 4,6 | 6 | 0,0 | 0 | 0,0 | 3 |
| Total general | 24,4 | 19.715 | 100,0 | 3.291 | 100,0 | 11.663 |

Fuente: Base de Datos Secretaría Jurídica Distrital
Cálculos: SDH - Oficina de Análisis y Control de Riesgo.

El gráfico 9.1 se presenta un resumen de la información descrita hasta aquí, junto con la evolución trimestral del total de procesos valorados en relación con el total de procesos sujetos de valoración; así como del contingente judicial, respecto a las pretensiones de los procesos sujetos a valoración.

Gráfico 9.1
Evolución Histórica Contingente Judicial
Miles de millones de \$ corrientes (eje izq.) y cantidad de procesos (eje der.)



Fuente: Base de Datos Secretaría Jurídica Distrital
 Cálculos: SDH - Oficina de Análisis y Control de Riesgo.

9.1.1.2. Valoración Contingente Judicial Sector Central y Establecimientos Públicos

En el cuadro 9.7 se presentan las estadísticas de las obligaciones contingentes para el sector central y establecimientos públicos y la participación en relación con el total del contingente del Distrito; al respecto, en este trimestre el valor del contingente del sector central corresponde a \$1,2 billones y el de los establecimientos públicos \$1,3 billones, la suma de estos dos sectores representa el 78,9% del total del contingente del Distrito. Con respecto al total de procesos valorados en el Distrito, el 92% corresponde al sector central y Establecimientos Públicos.

Cuadro 9.7
Estadísticas - Obligaciones Contingentes Sector Central y Establecimientos Públicos
Miles de millones de \$ corrientes

| Periodo | Sector / Agregado | Cantidad Procesos sujetos de valoración | Cantidad Procesos valorados | Valor \$ total pretensiones | Valor \$ contingente judicial |
|---------|-------------------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| | Total Distrito (A) | 11.663 | 11.476 | 19.715 | 3.291 |
| | Sector Central y Esta. Públicos (B) | 10.758 | 10.561 | 19.555 | 2.595 |

| Periodo | Sector / Agregado | Cantidad Procesos sujetos de valoración | Cantidad Procesos valorados | Valor \$ total pretensiones | Valor \$ contingente judicial |
|---------------------------------|-------------------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| A segundo trimestre 2023 | Porcentaje (B / A) | 92,2% | 92,0% | 99,2% | 78,8% |
| A primer trimestre 2023 | Total Distrito (A) | 11.113 | 10.956 | 24.106 | 3.857 |
| | Sector Central y Esta. Públicos (B) | 10.081 | 9.939 | 23.742 | 2.569 |
| | Porcentaje (B/A) | 90,7% | 90,7% | 98,5% | 66,6% |
| A segundo trimestre 2022 | Total Distrito (A) | 12.370 | 12.154 | 23.582 | 3.575 |
| | Sector Central y Esta. Públicos (B) | 8.112 | 7.977 | 13.584 | 2.398 |
| | Porcentaje (B/A) | 65,6% | 65,6% | 57,6% | 67,1% |
| Var % | Variación trimestre (B) | 6,7% | 6,3% | -17,6% | 1,0% |
| | Variación año (B) | 32,6% | 32,4% | 44,0% | 8,2% |

Fuente: OACR, Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Segundo Trimestre 2023
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

El cuadro 9.8 presenta la distribución del contingente para el sector central y establecimientos públicos, correspondiente a los procesos valorados en el trimestre en donde se evidencia que el Instituto de Desarrollo Urbano concentra el 34,3% del valor del contingente de los establecimientos públicos equivalente a \$462 mil millones, seguido del Instituto Distrital Recreación y Deporte con 22,3% del total del sector equivalente a \$373 mil millones.

Cuadro 9.8
Contingente Judicial y Pretensiones por sector
Miles de millones de \$ corrientes

| Sector | Entidad | Valor \$ Contingente | % Part. Valor | Valor \$ pretensiones | % Part. Valor | Cantidad procesos |
|----------------------------------|---|----------------------|---------------|-----------------------|---------------|-------------------|
| Central | Secretaría Distrital de Planeación | 207 | 16,6 | 1.968 | 24,2 | 200 |
| | Secretaría Distrital de Movilidad | 191 | 15,3 | 1.648 | 20,2 | 1198 |
| | Secretaría de Gobierno Alcaldía Local de San Cristóbal | 189 | 15,2 | 628 | 7,7 | 13 |
| | Secretaría Distrital de Hábitat | 151 | 12,1 | 501 | 6,1 | 292 |
| | Secretaría Distrital de Ambiente | 148 | 11,9 | 745 | 9,1 | 185 |
| | Secretaría de Hacienda | 117 | 9,4 | 926 | 11,4 | 376 |
| | Secretaría de Educación | 57 | 4,6 | 391 | 4,8 | 3100 |
| | Otras ⁸⁵ | 187 | 15,0 | 1.339 | 16,4 | 3057 |
| | Total Central | | 1.247 | 48,1 | 8.147 | 54,9 |
| Establecimientos Públicos | Instituto de Desarrollo Urbano | 462 | 34,3 | 2.309 | 34,6 | 774 |
| | Instituto Distrital de Recreación y Deporte | 373 | 27,7 | 1.493 | 22,3 | 95 |
| | IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático | 210 | 15,6 | 792 | 11,9 | 60 |
| | Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos | 106 | 7,9 | 585 | 8,8 | 101 |

⁸⁵ En el sector Administración Central, el grupo denominado como Otras entidades hace referencia a las entidades que tienen menos del 4.67% de participación del total del contingente de sector.

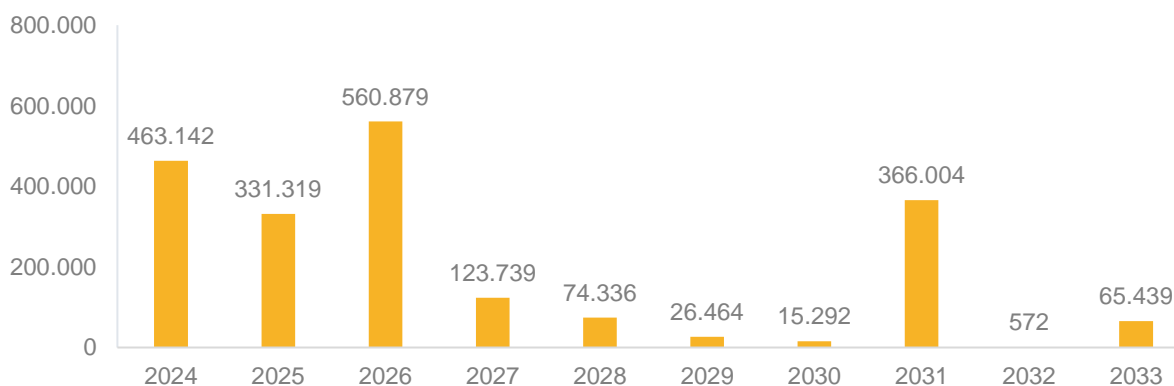
| Sector | Entidad | Valor \$ Contingente | % Part. Valor | Valor \$ pretensiones | % Part. Valor | Cantidad procesos |
|----------------|--|----------------------|---------------|-----------------------|---------------|-------------------|
| | Otras ⁸⁶ | 198 | 14,7 | 1.503 | 22,5 | 1307 |
| | Total Establecimientos Públicos | 1.347 | 51,9 | 6.682 | 45,1 | 2337 |
| Totales | | 2.595 | 100,0 | 14.829 | 100,0 | 10758 |

Fuente: Base de Datos Secretaría Jurídica Distrital
Cálculos: SDH - Oficina de Análisis y Control de Riesgo.

9.1.1.3. Distribución del Contingente Judicial a 10 Años

La distribución del valor de las obligaciones contingentes generadas en los procesos judiciales en contra de entidades del sector central y establecimientos públicos se elaboró para un horizonte de tiempo de 10 años, con base en la fecha estimada de fallo definitivo de los mismos. Sin considerar el riesgo inminente, esto es, descontando aquellos procesos que fueron reportados por los abogados con un tiempo estimado de fallo inferior o igual a seis (6) meses, es decir, que corresponden al año 2023 (\$567.588 millones), se obtiene la siguiente distribución del contingente. El valor del contingente estimado para 2024 es de \$463.142 millones; el detalle del contingente discriminado por entidad y número de procesos se presenta en el cuadro 9.9.

Gráfico 9.2
Valor del Contingente Proyectado
Millones de \$ corrientes



Fuente: OACR, Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Segundo Trimestre 2023

⁸⁶ Para el sector de Establecimientos Públicos el grupo de Otras corresponde a las entidades que tienen menos del 9,49% de participación en el mismo.

Cuadro 9.9
Contingente Judicial Estimado por Entidad año 2024
Millones de \$ corrientes

| Entidad | Cantidad procesos | % Participación | Valor \$ Contingencia | % Participación | Valor \$ Promedio por proceso |
|---|--------------------------|------------------------|------------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Instituto de Desarrollo Urbano | 132 | 9,7 | 248.758 | 53,7 | 1.885 |
| Secretaría Distrital de Planeación | 14 | 1,0 | 66.925 | 14,5 | 4.780 |
| Secretaría Distrital de Movilidad | 247 | 18,1 | 34.755 | 7,5 | 141 |
| Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos | 1 | 0,1 | 29.660 | 6,4 | 29.660 |
| Secretaría de Gobierno | 127 | 9,3 | 16.072 | 3,5 | 127 |
| Secretaría de Educación | 175 | 12,8 | 15.872 | 3,4 | 91 |
| Secretaría Distrital de Ambiente | 22 | 1,6 | 11.789 | 2,5 | 536 |
| Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones | 209 | 15,3 | 10.129 | 2,2 | 48 |
| Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público | 22 | 1,6 | 5.731 | 1,2 | 261 |
| Secretaría de Hacienda | 71 | 5,2 | 5.072 | 1,1 | 71 |
| Secretaría Distrital de Hábitat | 34 | 2,5 | 3.177 | 0,7 | 93 |
| Secretaría Distrital de Cultura Recreación Y Deporte | 7 | 0,5 | 2.556 | 0,6 | 365 |
| Unidad Administrativa Especial de Catastro | 12 | 0,9 | 2.541 | 0,5 | 212 |
| Contraloría de Bogotá | 9 | 0,7 | 2.363 | 0,5 | 263 |
| Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos | 43 | 3,2 | 1.985 | 0,4 | 46 |
| Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | 25 | 1,8 | 1.266 | 0,3 | 51 |
| Universidad Distrital Francisco José de Caldas | 32 | 2,3 | 1.138 | 0,2 | 36 |
| Instituto Distrital de Recreación y Deporte | 25 | 1,8 | 1.123 | 0,2 | 45 |
| Caja de Vivienda Popular | 5 | 0,4 | 501 | 0,1 | 100 |
| IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático | 5 | 0,4 | 474 | 0,1 | 95 |
| Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud | 4 | 0,3 | 260 | 0,1 | 65 |
| Secretaría Distrital de Integración Social | 13 | 1,0 | 245 | 0,1 | 19 |
| Secretaría de Gobierno Alcaldía Local-Puente Aranda | 0 | 0,0 | 143 | 0,0 | 0 |
| Jardín Botánico - José Celestino Mutis | 4 | 0,3 | 143 | 0,0 | 36 |
| Secretaría de Gobierno Alcaldía Local-Kennedy | 0 | 0,0 | 110 | 0,0 | 0 |
| Personería de Bogotá | 6 | 0,4 | 90 | 0,0 | 15 |

| Entidad | Cantidad procesos | % Participación | Valor \$ Contingencia | % Participación | Valor \$ Promedio por proceso |
|---|-------------------|-----------------|-----------------------|-----------------|-------------------------------|
| Secretaría Distrital de Salud | 67 | 4,9 | 79 | 0,0 | 1 |
| Instituto Distrital de La Participación y Acción Comunal | 0 | 0,0 | 52 | 0,0 | 0 |
| Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC | 0 | 0,0 | 38 | 0,0 | 0 |
| Instituto para la Economía Social - IPES | 5 | 0,4 | 37 | 0,0 | 7 |
| Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | 2 | 0,1 | 31 | 0,0 | 16 |
| Secretaría Distrital de la Mujer | 1 | 0,1 | 12 | 0,0 | 12 |
| Instituto Distrital de Turismo | 2 | 0,1 | 11 | 0,0 | 6 |
| Secretaría General de la Alcaldía Mayor | 19 | 1,4 | 1 | 0,0 | 0 |
| Secretaría De Gobierno Alcaldía Local-Chapinero | 0 | 0,0 | 1 | 0,0 | 0 |
| Instituto Distrital de las Artes | 0 | 0,0 | 1 | 0,0 | 0 |
| Orquesta Filarmónica de Bogotá | 0 | 0,0 | 1 | 0,0 | 0 |
| Secretaría Distrital de Desarrollo Económico | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 | 0 |
| Departamento Administrativo del Medio Ambiente-DAMA | 1 | 0,1 | 0 | 0,0 | 0 |
| Fondo de Vigilancia y Seguridad | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 | 0 |
| Departamento Administrativo de Planeación Distrital | 2 | 0,1 | 0 | 0,0 | 0 |
| Secretaría Jurídica Distrital | 19 | 1,4 | 0 | 0,0 | 0 |
| Total General | 1362 | 100,0 | 463.142 | 100,0 | 340 |

Fuente: Base de Datos Secretaría Jurídica Distrital
Cálculos: SDH - Oficina de Análisis y Control de Riesgo.

9.1.2 Pasivos Contingentes en Contratos Estatales

A junio 30 de 2023 no fueron reportadas por parte de las entidades distritales obligaciones contingentes generadas de contratos estatales.

Obligaciones contingentes - Segunda Línea Metro de Bogotá

En acta CONFIS No 17 del 18 de octubre de 2023, se autorizó a la Empresa Metro de Bogotá (EMB), a pactar las obligaciones contingentes y el plan de aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales - FCEE, asociado al riesgo “Riesgo geológico-geotécnico por desviación de la línea geotécnica base” ubicado dentro del área valorable de riesgos definida en el artículo 2.4.1.2.2. del Decreto 1068 de 2015 para el contrato de concesión que se pretende celebrar para el proyecto “Segunda Línea del Metro de Bogotá – L2MB”, lo anterior, luego de la identificación y calificación del riesgo, basada en la probabilidad de ocurrencia y potencial impacto.

En razón a lo anterior, se requiere de un plan de aportes al Fondo de Contingencias de Entidades del Estado (FCEE), por valor de \$229.511.778.539 pesos constantes de 2021, el cual se ha establecido con aportes a realizar entre los años 2026 y 2031.

De esta manera, la EMB dentro del Plan Financiero Plurianual deberá proyectar en la sección del servicio de la deuda, las apropiaciones necesarias para atender el pago de las obligaciones contingentes del proyecto de Segunda Línea de Metro de Bogotá que hayan contraído para cada una de las vigencias fiscales que le permitan atender dicha obligación.

9.1.3. Pasivos Contingentes en Operaciones de Crédito Público

A junio 30 de 2023, no fueron reportadas obligaciones contingentes originadas en operaciones de crédito público por el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades distritales.

Contingentes por Desastres Naturales

A partir del mes de abril del año 2023, el Banco Mundial (BM) ha estado realizando una misión en Colombia junto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a la cual ha sido invitada la Secretaría Distrital de Hacienda y el IDIGER, con la finalidad de desarrollar el “Programa de Financiamiento y Aseguramiento del Riesgo de Desastres (DRFI)”. Para lo anterior, el BM ha definido cual es la información que requiere por parte de las Entidades del Estado, esto con la finalidad de estimar las posibles pérdidas causadas por desastres naturales, y de esta manera poder estimar un pasivo contingente.

De acuerdo con lo anterior, se pretende dimensionar el riesgo que se va a gestionar; establecer una política pública de protección financiera del riesgo de desastres como parte de la política de gestión del riesgo fiscal; definir las necesidades potenciales de recursos para reconstrucción de infraestructura y otros activos públicos luego de la ocurrencia de un desastre natural, como también potenciales necesidades de recursos para atender etapas de emergencia y rehabilitación; elaborar un presupuesto que considere la combinación óptima de instrumentos financieros acordes con las necesidades del territorio.

Por parte del Distrito, en cabeza del IDIGER, se busca gestionar un trabajo conjunto con las entidades mencionadas, esto con la finalidad de poder cuantificar el riesgo al que está expuesta la ciudad, poder valorar las obligaciones contingentes en cabeza del Distrito, lo anterior con la finalidad última de reducir el riesgo y brindar una protección financiera para la ciudad.

9.2. Pasivo pensional

La deuda pensional del Distrito se reconoce y revela con base en cálculos actuariales, realizados de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 549 de 1999, el Decreto 1308 de 2003 y demás normas que regulan la materia. De este modo, la metodología para el cálculo del pasivo pensional del Distrito proviene de normas originadas a nivel nacional, y esta labor es realizada por el FONCEP y la Universidad Distrital.

El valor resultante del cálculo actuarial equivale al valor presente de los pagos futuros que las entidades distritales, en este caso la Administración Distrital, deben realizar a sus pensionados actuales, o a quienes hayan adquirido derechos por concepto de pensiones, bonos pensionales y cuotas partes de pensiones y bonos pensionales. De igual manera, incluye el valor presente de los pagos futuros que la entidad deberá realizar por concepto de aportes pensionales que estipula la ley a favor del personal activo.

Con base en lo anterior, el FONCEP estima que el saldo del pasivo pensional de Bogotá a 31 de diciembre de 2022 ascendió a \$12,1 billones. Este monto comprende el valor de las obligaciones pensionales de las entidades que aportaban a la extinta Caja de Previsión del Distrito y las entidades liquidadas, así como las del sector educación. Asimismo, el valor del pasivo pensional del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá al corte del 30 de junio de 2023 asciende a \$11,9 billones.

Es importante aclarar que el último cálculo actuarial aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP fue el aprobado para la vigencia 2017⁸⁷.

En relación con la financiación del pasivo pensional de la Universidad Distrital, la Administración Central tiene la obligación de concurrencia junto con la Nación y la Universidad, ya que FONCEP no se encuentra a cargo de ella. El cálculo actuarial realizado por la Universidad para la vigencia de 2022 está basado en lo establecido en las convenciones colectivas de esa institución.

Sin embargo, lo antes mencionado imposibilitaba determinar el valor sobre el que debe concurrir la Administración Central, ya que este tipo de obligaciones se estipulan únicamente bajo las normas legales vigentes. En consecuencia, los factores no contemplados por la ley los debe asumir la Universidad. De allí que se requieran dos cálculos actuariales: uno con los factores ajustados a derecho y otro con los factores extralegales.

La reserva actuarial del pasivo pensional de la Universidad Distrital incluye los siguientes grupos: a) pensionados titulares y sustitutos de las pensiones que reconoció la Universidad; b) cuotas partes por pagar aceptadas por la Universidad; c) bonos pensionales del personal activo y de retirados, con los cuales la Universidad generó pasivo pensional hasta la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 y d) las reservas de docentes con vinculación especial.

⁸⁷ En mayo de 2023 en Comité Actuarial del MHCP se aprobó la base para la obtención del Cálculo Actuarial vigencia 2022, que fue comunicada a FONCEP con radicado ID 540184 del 31 de mayo de 2023, no obstante, el FONPET-MHCP no ha publicado la actualización del Pasivo Pensional del Distrito Capital vigencia 2022.

Con corte a 31 de diciembre de 2022 la Universidad Distrital registró un pasivo pensional valorado en \$698 mil millones. De este total, \$617 mil millones (88%) corresponden al grupo de jubilados, mientras que \$81 mil millones (12%) corresponden a los bonos pensionales de trabajadores activos, retirados y docentes de vinculación especial. A 30 de junio de 2023 se registra un pasivo pensional de \$669 mil millones, de los cuales \$588 mil millones (88%) corresponden al grupo de jubilados, y \$81 mil millones (12%) corresponden a los bonos pensionales de trabajadores activos, retirados y docentes de vinculación especial.

9.3. Pasivos Exigibles programados 2024

Corresponden a compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles. Deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan por cuanto las reservas presupuestales que los respaldaron en su oportunidad finalizaron por no haberse pagado en el transcurso de la vigencia fiscal en que se constituyeron.

Para 2024, los pasivos exigibles programados ascienden a \$903.424 millones, de los cuales \$82.713 millones (9%) corresponden a entidades de la Administración Central y \$820.711 millones (91%) a Establecimientos Públicos. A continuación, se presenta el consolidado por entidad y una breve descripción de las obras o acciones sobre las que se han generado dichos pasivos exigibles.

Cuadro 9.10
Presupuesto Anual Distrital Pasivos Exigibles 2024
Millones de \$

| Entidad | Programado 2024 |
|---|------------------------|
| Secretaría de Educación del Distrito-SED | 60.561 |
| Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS | 4.947 |
| Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte-SDCRD | 496 |
| Secretaría Distrital de Ambiente - SDA | 518 |
| Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT | 2.731 |
| Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ | 1.102 |
| Secretaría Distrital de Movilidad-SDMV | 12.359 |
| Subtotal Administración Central | 82.713 |
| Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS | 1.168 |
| Caja de la Vivienda Popular-CVP | 9.718 |
| Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD | 4.142 |
| Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC | 119 |
| Instituto Distrital de las Artes - IDARTES | 5.334 |
| Instituto para la Economía Social - IPES | 6.018 |
| Instituto de Desarrollo Urbano - IDU | 762.031 |
| UAE de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV | 5.850 |

| Entidad | Programado 2024 |
|---|-----------------|
| UAE de Servicios Públicos-UAESP | 26.331 |
| Subtotal Establecimientos Públicos | 820.711 |
| Total Pasivos exigibles 2024 | 903.424 |

Fuente: SDH- Dirección Distrital de Presupuesto

Secretaría de Educación del Distrito

La Secretaría de Educación Distrital programa pasivos exigibles de recursos que al cierre de la vigencia 2023 no se alcanzarán a ejecutar, referentes a contratos de interventoría, estudios y diseños para licencias de construcción y urbanismo y avalúos, junto con permisos y aprobaciones para la construcción de colegios, correspondiente a las vigencias 2019 a 2022.

Secretaría Distrital de Integración Social

La entidad estima el pago de pasivos exigibles para la vigencia 2024 para aquellos contratos que fueron suscritos en vigencias anteriores y que, por trámites de legalización de documentos y procesos de liquidación, no se logró efectuar el pago de estas obligaciones programadas a través de los proyectos de inversión.

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Se prevé el pago de pasivos exigibles en 2024 para el Teatro Fanny Mickey (\$90 millones) para cubrir las cuotas 3, 4 y 5 de la renovación, la Fundación Teatro Nacional debe presentar el radicado del oficio atendiendo las observaciones que desde Curaduría se generen al proyecto presentado y para la Corporación Cultural Tercer Acto (\$406 millones) para subsanar las áreas del inmueble, teniendo en cuenta que el Acta de compromiso se encuentra suspendida hasta el 28 de febrero de 2024.

Secretaría Distrital de Ambiente

Los pasivos exigibles que se proyectan corresponden de un lado, a la adquisición de un predio en expropiación por vía judicial mediante Resolución 3818 del 26 de diciembre 2019, el cual se encuentra en el Juzgado 24 Civil del Circuito, y de otro lado, se requiere adelantar gestión ante la Superintendencia de Notariado y Registro respecto al área adquirida por la SDA, por medio de escritura pública No. 536 del 20 de octubre del 2020 de la Notaría 78.

Secretaría Distrital del Hábitat

Los pasivos exigibles programados para 2024 corresponden al seguimiento e intervenciones en espacio público en territorios priorizados por la entidad, como elaboración de estudios y diseños de obras en espacio público para el mejoramiento integral de barrios que hacen parte de los territorios priorizados por Secretaría y Cable San Cristóbal.

Secretaría Distrital de Seguridad - Unidad Ejecutora 02

Pasivos exigibles presupuestados en vigencias anteriores que al cierre de 2023 no se podrán girar por razones administrativas o jurídicas y que cuentan con respaldo presupuestal en fuentes de destinación específica.

Secretaría Distrital de Movilidad - Unidad ejecutora 01 y 02

Los recursos programados para 2024 en la unidad ejecutora 01 no son utilizados en 2023 por depender de las actuaciones de la contraparte y la disponibilidad de agendamiento de audiencias por el tribunal de arbitramento.

En la unidad ejecutora 02 se constituyen pasivos exigibles para:

- **Multas de Tránsito:** Se requiere con el fin de gestionar el último pago del contrato del diseño de la plataforma del sistema contravencional contra la entrega final del sistema: valores de retegarantías; valores pendientes por girar en la ejecución del contrato; último pago contra contrato o liquidación; se requiere de la constitución del pasivo, con el fin de prorrogar el contrato 2021-1704 hasta el mes de abril de 2024, mientras se adelanta el nuevo proceso contractual en el primer trimestre de 2024; se tiene pendiente entregar al almacén de la SDM los bienes entregados al contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales (entrega de un portátil).
- **Semaforización:** Valores pendientes por girar en la ejecución del contrato. Se programa el total del monto restante del contrato, por lo tanto, debe reservarse lo que quedó pendiente de pagar y para saldo a favor de la entidad.
- **Derechos de Tránsito:** Liquidación y finalización del contrato. Se encuentra pendiente el pago de la última subasta realizada en el año 2023, pero el giro únicamente se puede realizar cuando se perfeccione la subasta.

Instituto para la Economía Social

La entidad constituye pasivos exigibles en razón a las siguientes consideraciones:

- Inicio de proceso sancionatorio por parte del IPES en contra del consorcio Esfuerzo Vertical en la obra reforzamiento plaza de mercado del Restrepo. A finales del mes de octubre se dará a conocer la decisión de este.
- Suspensión contrato de interventoría y obra de reforzamiento plaza de mercado de Fontibón debido a observaciones realizadas por interventor, adicionalmente se presenta renuencia de los comerciantes del sector para realizar el traslado requerido, lo cual afecta considerablemente el desarrollo de las actividades de obra.
- Se realizan observaciones a contrato adjudicado en 2022 para reforzamiento plaza de mercado Santander, las cuales son subsanadas en junio de 2023 y se firma acta de inicio en

julio. Adicionalmente se presentan negativas por parte de los comerciantes para realizar traslados, lo cual genera retraso en las obras.

Fondo Financiero Distrital de Salud

El FFDS programa pasivos exigibles para el proyecto de inversión 7790 que corresponde al proceso de modernización de la infraestructura y dotación del agua potable de la Secretaría Distrital de Salud y su interventoría. De otra parte, se contempla continuar con el proceso de construcción e interventoría de los cuartos de control y vigilancia de la antena de radiocomunicación de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud (DUES) y atender recomendaciones de Enel Codensa.

Instituto de Desarrollo Urbano

Según proyecciones realizadas por las áreas técnicas del IDU, se estima constituir pasivos exigibles por valor de \$1.481.683 millones, de los cuales se programaron \$762.031 millones para pago en la vigencia 2024.

Los proyectos de infraestructura exigen una contratación cuyo término de ejecución se desarrolla en lapsos de tiempo superiores a una vigencia fiscal y para su ejecución y cumplimiento se involucran también otros actores, tales como empresas de servicios Públicos, Entidades de la Administración Distrital, Entidades Nacionales, comunidad local, Instancias judiciales y administrativas, entre otros.

Adicionalmente, los contratos relacionados con la misión institucional, tienen dentro de su objeto y alcance, en un alto porcentaje, componentes que contribuyen a modificar la ejecución de los cronogramas y las actividades pactadas, tales como: estudios y diseños, adquisición de predios, intervenciones en las redes de las empresas de servicios públicos, planes de manejo de tráfico, licencias y/o permisos ambientales, obras de construcción, rehabilitación, ampliación y/o mantenimiento de la malla vial y de espacio público, situaciones que afectan la ejecución de los proyectos.

Caja de la Vivienda Popular

La Caja de Vivienda Popular constituye pasivos para la vigencia 2024 debido a que se proyecta prorrogar hasta marzo del año 2024 contratos de obra del consorcio Pro-Caracolí e interventoría Proes Ingeniería S.A.S, dada la complejidad del proyecto de infraestructura, ya que se trata de la invención de una zona catalogada como zona de riesgo. De igual manera para la liquidación de contratos de prestación de servicios en 2024.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Se constituyen pasivos exigibles para 2024 sobre contratos que están pendientes de informe. También para cubrir contrato que tiene como fecha de terminación en abril de 2024, a la fecha se han presentado revisiones por parte del Acueducto, en temas de diseño como propietarios del inmueble.

Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

En el proyecto del parque arqueológico de Usme se están desarrollando los estudios y diseños de la fase 1 y se evidenció la necesidad de contar con un estudio adicional para la culminación de los diseños finales debido a esto fue necesario suspender temporalmente los contratos de consultoría e interventoría.

Instituto Distrital de las Artes

Se programa un pasivo exigible para 2024 teniendo en cuenta que durante la ejecución de la obra de reforzamiento estructural se han evidenciado cimentaciones que deben ser demolidas previamente, para la continuidad de los trabajos fue necesario hacer actualizaciones en algunos diseños. También se programa un pasivo exigible para cubrir gastos del ganador de la selección conforme a las condiciones de participación.

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Para la vigencia 2024 la entidad programó el pago de pasivos exigibles correspondientes a procesos asociados con: adición y prórroga a la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental y proceso para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial en concreto asfáltico rígido y articulado y espacio público; implementación de señalización horizontal en los segmentos viales intervenidos por la entidad; prestar el servicio de monitoreo satelital (GPS) para los vehículos y maquinaria de propiedad de la UAERMV y suministro de elementos de ferretería para adelantar las labores que requiera la UAERMV.

De otra parte, se programan pasivos por concepto de procesos sancionatorios e instancias judiciales atinentes a la compra de predios y obras de mantenimiento y rehabilitación para la conservación de la malla vial local que se vienen adelantando y se proyecta atender su continuidad.

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

La UAESP programa pasivos exigibles teniendo en cuenta los tiempos en la realización de proyectos y procesos de contratación, por tanto, se deben cancelar los compromisos en la medida que se completen las diferentes etapas de los procesos contractuales.

10. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2022

Con el fin de determinar el costo fiscal de los acuerdos sancionados durante la vigencia 2022 y acorde a lo señalado en el artículo quinto de la Ley 819 de 2003⁸⁸, modificado por el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023⁸⁹, se analizarán los Proyectos de Acuerdo sancionados en la vigencia y sus fuentes de financiación.

En este orden de ideas, es relevante señalar que un Acuerdo genera un costo fiscal si la Administración Distrital deja de percibir un ingreso por cuenta de un beneficio allí señalado, o bien se crea un nuevo gasto o aumenta uno existente, así mismo, se determinará si su aplicación es transitoria o permanente.

Los 35 Acuerdos⁹⁰ para la vigencia 2022 se aprobaron entre el 15 de febrero al 27 de diciembre por el Concejo Distrital de Bogotá, 29 de ellos (el 82,9%) no tienen costo fiscal, 2 con costo estimable (el 5,7%) y los restantes 4 sin costo cuantificable (el 11,4%) toda vez que la implementación del acuerdo requiere normatividad adicional o su articulado no cuenta con la información que permita su cálculo.

De los acuerdos con costo fiscal, la Administración Distrital deberá disponer de recursos para atender el servicio de la deuda (la amortización, intereses, comisiones y otros gastos) aprobados mediante el Acuerdo 840⁹¹ del 13 de junio de 2022 para la Administración Central, los Establecimientos Públicos y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado por valor de \$11,7 billones de pesos constantes de 2022, con el fin de armonizar y financiar las inversiones del Plan de Desarrollo.

Gráfico 10.1
Acuerdos Vigencia 2022 por Tipo



Fuente: Concejo de Bogotá - Dirección Distrital de Presupuesto
Elaboración: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

⁸⁸ Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal – “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”. Ver: Ley 819 de 2003 - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co)

⁸⁹ Ley “Por el Cual se Expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026”- Modificando el inciso primero, el literal h) y el parágrafo del artículo 5 de la Ley 819 de 2003. Ver: Ley 2294 de 2023 - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co)

⁹⁰ Ver: Concejo de Bogotá D.C. - ACUERDOS Y RESOLUCIONES 2022 (concejodebogota.gov.co)

⁹¹ Ver: Microsoft Word - EDICION 714 ACUERDO 840 DEL 2022.docx (concejodebogota.gov.co)

Y mediante el Acuerdo 853⁹² del 27 de septiembre de 2022, se autorizó a la Empresa Metro de Bogotá cupo por \$18,4 billones de pesos constantes de 2021 destinado al financiamiento del plan de inversiones, siendo un costo de carácter permanente sujetos a la afectación de los cupos de endeudamiento.

En tanto, los acuerdos sancionados en 2022 con costo fiscal no cuantificable, por la ausencia de información precisa para su estimación, al momento de elaborar este documento, se describen en el cuadro 10.1.

Cuadro 10.1
Acuerdos con Costo Fiscal No Cuantificable

| Acuerdo | Fecha Sanción | Objeto | Justificación |
|---------|-----------------------|--|--|
| 831 | 15 de febrero de 2022 | La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y en coordinación con las demás entidades pertinentes, formulará una estrategia para la sensibilización y promoción del sector del cannabis medicinal, cosmético e industrial en Bogotá, de acuerdo con el marco legal vigente, en la que se promoverá la asociatividad entre pequeños y medianos agricultores urbanos y rurales, y los pequeños y medianos comercializadores. | Considerando las estrategias que se definen en el articulado y que involucran a varias entidades del Distrito no se describen las partidas presupuestales necesarias. |
| 833 | 28 de febrero de 2022 | La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad y en coordinación con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU- y la(s) Alcaldía(s) Local(es) correspondiente(s) promoverán la construcción de cruces seguros a nivel de acuerdo con los análisis técnicos, garantizando la priorización de la seguridad e integridad de los peatones y de las personas con movilidad reducida promoviendo los medios de transporte sostenibles, la accesibilidad universal, cuando las condiciones así lo permitan, mediante una infraestructura apropiada para las personas con movilidad reducida y en general reconociendo la obligación de ofrecer al peatón alternativas seguras para el cruce a nivel. | En el Artículo 3. se indica: Los puentes peatonales existentes podrán ser reemplazados por los cruces seguros a nivel, en el marco de la capacidad presupuestal del Distrito , siempre y cuando sean viables una vez se realicen los análisis técnicos respectivos. De igual manera, en el parágrafo 2, del artículo 3 se establece: La Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con el IDU deberá presentar un proyecto de desmonte de puentes peatonales gradual para los próximos cinco años y la reutilización de estas estructuras en cruces de quebradas y cuerpos hídricos para mejorar la conectividad en estos sectores. |
| 841 | 17 de junio de 2022 | Implementar, promover y fomentar, el ejercicio de acción voluntaria y el servicio del voluntariado y sus responsabilidades sociales, en sus diferentes modalidades en el Distrito Capital, como un objetivo de participación, solidaridad, corresponsabilidad y cooperación ciudadana, en actuaciones de interés general, de servicio humanitario, social, comunitario, de emergencias y calamidad pública, que requieran de dicho servicio, de conformidad con lo establecido en la Ley 720 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4290 de 2005, o la norma que la adicione, modifique o sustituya. | Considerando que la propuesta indica que se promoverá y fomentará la constitución, organización, funcionamiento y participación de estas organizaciones y entidades, garantizará su ejercicio y derecho a recibir las medidas de apoyo financiero, material y técnico, asignándoles para tales efectos recursos públicos (en cada vigencia) orientados al normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades y fines para los que fueron creados, en los términos del artículo 8 de la |

⁹²⁹² Ver: [Microsoft Word - EDICION 726 ACUERDO 851-854 DEL 2022.docx \(concejodebogota.gov.co\)](#). Página 8.

| Acuerdo | Fecha Sanción | Objeto | Justificación |
|---------|-----------------------|---|--|
| 855 | 13 de octubre de 2022 | Establecer los lineamientos que propendan por aumentar el acceso, uso y apropiación del servicio público esencial de internet con la finalidad de cumplir progresivamente con el principio de universalidad incluido en la Ley 2108 de 2021, a través de programas de conectividad pública que permitan cerrar la brecha digital especialmente en beneficio de la población en situación de pobreza, vulnerabilidad y en zonas rurales y apartadas de Bogotá D.C. | Ley 720 de 2001, o la norma que la adicione, modifique o sustituya. El artículo 5, señala que se definirá una estrategia de ampliación de cobertura y de oferta para la conectividad y estará encaminada a definir los criterios técnicos, administrativos y presupuestales. Así mismo, en el artículo 8 señala que se llevará a cabo de forma progresiva y gradual de acuerdo con la disponibilidad de recursos y consultando las proyecciones del Marco fiscal y se adelantarán las gestiones de fuentes de cofinanciación. |

Fuente: Concejo de Bogotá - Dirección Distrital de Presupuesto
Elaboración: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Por su parte dentro de los acuerdos sin costo fiscal, que se pueden observar en el cuadro 10.2, se destaca que están orientados a promover la educación, la seguridad vial, la creación de corredores ecológicos y zonas verdes y la sostenibilidad en general, atención en salud, la industria bogotana, la protección de infantes y adolescentes, el emprendimiento, entre otros.

Se destaca del Acuerdo 832⁹³, la forma de financiación en el artículo 8: *“La Administración Distrital programará y asignará progresivamente los recursos públicos necesarios para la formulación, implementación y evaluación de la Política Pública de Entornos Educativos, Protectores, Confiables y Seguros para Bogotá D.C., teniendo en cuenta los lineamientos presupuestales que se determinen en el CONPES D.C.”.*

Del Acuerdo 835⁹⁴, señala en el Artículo 5: *“Financiación. Los recursos para cumplir con el objeto de este Acuerdo están contemplados en el presupuesto de ejecución del artículo 22, parágrafo 2, del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, específicamente en dos de sus componentes: 1. Adecuación y renaturalización de las quebradas y canales de Bogotá y 2. Reverdecer, recuperar e iluminar el espacio público aledaño a los canales en zona urbana”.* Considerando que es la adecuación de los canales existentes, las entidades responsables deben priorizar dentro de la cuota de gasto de cada vigencia los recursos para la implementación de la propuesta.

Es importante señalar que por cuenta de los cambios previstos en los Acuerdos 837 y 856, los gastos de correspondientes al Concejo Distrital no deben superar el valor máximo establecido en el Artículo 54 de la Ley 617 de 2000 (por 3.640 smlm)

⁹³ Ver: [Microsoft Word - EDICION 702 ACUERDO 832-833 DEL 2022.docx \(concejodebogota.gov.co\)](#). Página 10.

⁹⁴ Ver: [Microsoft Word - EDICION 703 ACUERDO 834-836 DEL 2022.docx \(concejodebogota.gov.co\)](#). Página 7.

Cuadro 10.2
Acuerdos Sin Costo Fiscal

| Acuerdo | Epígrafe | Fecha Sanción | Objeto |
|----------------|---|-----------------------|---|
| 832 | “Por el cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de entornos educativos protectores, confiables y seguros para Bogotá, D.C.” | 28 de febrero de 2022 | Establecer los lineamientos para la formulación de la “Política Pública de Entornos Educativos Protectores, Confiables y Seguros para Bogotá D.C”, con el fin de identificar y promover estrategias integrales de cuidado, confianza y seguridad con y para las comunidades educativas de la ciudad. |
| 834 | “Por medio del cual se retoman elementos de la iniciativa de "Estrellas Negras" para una campaña de seguridad vial, cultura ciudadana y conmemoración de víctimas de siniestros viales” | 10 de marzo de 2022 | Retomar elementos de la iniciativa de seguridad vial y cultura ciudadana “Estrellas Negras” e incorpore los lineamientos del presente Acuerdo, esto con el fin de señalar e intervenir los puntos críticos y recordar las vidas perdidas de esta epidemia de siniestralidad vial y visibilizar los atropellamientos de animales domésticos y silvestres. |
| 835 | “Por medio del cual se adoptan medidas para que el Distrito coordine, junto con la ciudadanía y la iniciativa privada, la puesta en marcha de un plan de intervención de los canales de Bogotá que hacen parte de la red hídrica y sus entornos, y se dictan otras disposiciones” | 10 de marzo de 2022 | Convertir los canales de Bogotá, que hacen parte de su red hídrica, en corredores ecológicos y zonas verdes seguras, de esparcimiento y encuentro ciudadano, de manera que esas áreas sean parte de la recuperación medioambiental y de la revitalización del entorno urbano. |
| 836 | "Por el cual se dictan los principios generales, y lineamientos de la política pública del peatón "en Bogotá, primero el peatón" y se dictan otras disposiciones" | 10 de marzo de 2022 | Establecer los principios y lineamientos para la formulación, adopción y evaluación de la Política Pública del Peatón “ <i>En Bogotá, Primero el Peatón</i> ”. Esta política pública buscará establecer una ciudad caminable y accesible que mejore la calidad de vida de la ciudadanía sobre la base del respeto a la misma |
| 837 | "Por el cual se modifica el acuerdo 741 de 2019 y se dictan otras disposiciones" | 29 de marzo de 2022 | Modificar la estructura del Concejo |
| 838 | “Por medio del cual se establecen lineamientos para la formación dentro de la ruta única de la empleabilidad, mediante acciones dirigidas a sectores poblacionales vulnerables de Bogotá” | 17 de mayo de 2022 | Fortalecer la empleabilidad con criterios de calidad, pertinencia, oportunidad y cobertura de diversos sectores poblacionales vulnerables del Distrito, incluyendo la población identificada en mayor vulnerabilidad social y de ingresos afectada por la pandemia Covid-19. |
| 839 | “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación del programa "manillas salvavidas" dirigido a personas mayores diagnosticadas con trastorno neurocognitivo mayor en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" | 3 de junio de 2022 | Establecer lineamientos del Programa “Manillas Salvavidas” para la creación de una Ruta Integral de Atención a Personas Mayores con Trastorno Neurocognitivo Mayor en el Distrito Capital, mediante el diseño e implementación de un sistema de información y un mecanismo oficial de búsqueda que posibilite su identificación y ubicación en caso de desorientación, extravío, abandono y en general, cualquier situación de riesgo que pueda llegar a atentar contra su integridad, buscando la garantía y restablecimiento de sus derechos. |

| Acuerdo | Epígrafe | Fecha Sanción | Objeto |
|---------|---|--------------------------|--|
| 842 | "Por el cual se crea la Estrategia "Educando para un Futuro Seguro" y se dictan otras disposiciones" | 22 de junio de 2022 | Generar y fortalecer estrategias para la prevención de la utilización e instrumentalización de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en actividades al margen de la ley en la ciudad de Bogotá, así mismo, brindar espacios de oportunidad en los ámbitos educativos, culturales, sociales, deportivos y personales que les permitan potencializar valores, capacidades y competencias ciudadanas. |
| 843 | "Por el cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022" | 2 de agosto de 2022 | Efectuar una adición en el presupuesto anual por \$796.716.532.000 y traslados presupuestales |
| 844 | "Por el cual se establece el día distrital del gobierno servidor en la ciudad de Bogotá" | 18 de agosto de 2022 | Establecer de manera institucional en la ciudad de Bogotá el día Distrital del Gobierno Servidor como una medida tendiente a generar la cultura de excelencia en el servicio al ciudadano por parte de la administración distrital Día del gobierno servidor. |
| 845 | "Por medio del cual se establecen medidas para promover la modernización y la reducción de emisiones del parque automotor de carga con tecnologías de baja o cero emisiones" | 18 de agosto de 2022 | Establece medidas para promover la modernización y la reducción de emisiones del parque automotor de carga con tecnologías de baja o cero emisiones. |
| 846 | Por medio del cual se dictan lineamientos para la gobernanza regulatoria en el Distrito Capital" | 18 de agosto de 2022 | Dictar los lineamientos para la gobernanza regulatoria para el Distrito Capital. A través de estos lineamientos, se imparten directrices de obligatorio cumplimiento para todas las entidades distritales sobre la efectiva administración del acervo regulatorio a cargo del Distrito mediante buenas prácticas regulatorias y acciones de mejora regulatoria, con el objetivo de tener un entorno regulatorio eficiente que garantice la efectiva prestación de los servicios públicos, la garantía de derechos y el desarrollo económico, social y ambiental. |
| 847 | "Por medio del cual se crean estrategias para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Bogotá D.C" | 18 de agosto de 2022 | Instar a la Administración Distrital para que en un plazo no mayor a seis (6) meses, formule un plan de emprendimiento y generación de ingresos construido con y para las mujeres, con prospectiva al 2030 que comprenda acciones desde el año en curso, para el cierre de brechas de inequidad de género y desigualdad social, acentuadas por la crisis económica y social causada por el COVID-19. |
| 848 | "Por medio del cual se incentiva el emprendimiento en la Educación Básica Secundaria y Media en las Instituciones Educativas Públicas de la ciudad y se dictan otras disposiciones" | 20 de septiembre de 2022 | La Secretaría de Integración Social, Desarrollo Económico y Educación, promoverán espacios de mentalidad y cultura, programas de capacitación, formación y participación que permitan desarrollar y fortalecer habilidades y capacidades emprendedoras y financieras, en la educación básica secundaria y media de las instituciones educativas de la ciudad. |

| Acuerdo | Epígrafe | Fecha Sanción | Objeto |
|---------|---|--------------------------|---|
| 849 | "Por medio del cual se crea la mesa distrital de acompañamiento a los servicios de salud en la ciudad de Bogotá D.C., y se establecen lineamientos sobre la materia" | 20 de septiembre de 2022 | Conformar una Mesa Distrital de Acompañamiento a la Garantía del Derecho a los Servicios de Salud al interior del Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud; con el propósito de contribuir a una prestación oportuna, continua, eficiente y con calidad de los servicios de salud, de acuerdo con los principios de integralidad y participación. |
| 850 | "Por el cual se establecen lineamientos para el desarrollo de la Estrategia Distrital para la inclusión y educación económica y financiera, mitigar el impacto derivado del crédito informal bajo la modalidad del "Gota A Gota" y se dictan otras disposiciones" | 20 de septiembre de 2022 | Mejorar la equidad y competitividad de la ciudad, el conocimiento financiero de los hogares, desarrollar una mejor cultura del ahorro, generar una mayor inclusión financiera y así brindar más y mejores oportunidades para el acceso y uso de productos o servicios financieros, al igual que ofrecer herramientas para la toma de decisiones financieras informadas y acertadas |
| 851 | "Por el cual se establecen los lineamientos de la política pública de fomento a la industria manufacturera bogotana" | 27 de septiembre de 2022 | Establecer los lineamientos para la formulación de la Política Pública de Fomento a la Industria Bogotana, con el fin de promover el desarrollo económico de la ciudad y la sofisticación y diversificación del aparato productivo bogotano. |
| 852 | "Por el cual se promueve una participación ciudadana incidente en la generación, sostenibilidad, defensa y gestión del espacio público, y se dictan otras disposiciones" | 27 de septiembre de 2022 | Promover la participación ciudadana de manera incidente en la gestión del espacio público, buscando articular la gestión institucional y el control social con el objeto de fortalecer la generación, sostenibilidad, defensa y gestión del espacio público. |
| 854 | "Por medio del cual se establecen orientaciones para actualizar la política distrital de salud mental y se dictan otras disposiciones" | 27 de septiembre de 2022 | Establecer orientaciones para actualizar y reforzar las medidas existentes y en curso de la Política Distrital de Salud Mental, orientadas a proteger y cuidar la salud mental, así como a reducir el impacto producto de los trastornos mentales que afectan a los habitantes de Bogotá. También se busca que la salud mental, como derecho fundamental, sea reconocida como un tema de prioridad en salud pública del Distrito. |
| 856 | "Por el cual se modifica el Acuerdo 492 de 2012 y se dictan otras disposiciones" | 13 de octubre de 2022 | Ajustar las funciones de algunas dependencias del Concejo de Bogotá y modificar la planta de empleos de la Corporación |
| 857 | "Por medio del cual se autoriza a la Caja de la Vivienda Popular la creación, reglamentación e implementación de un plan de beneficios económicos, en favor de los deudores por contratos de mutuo para garantizar el goce del derecho fundamental a la vivienda digna y se dictan otras disposiciones" | 9 de noviembre de 2022 | Autorizar a la Caja de la Vivienda Popular la creación, reglamentación e implementación de un plan de beneficios económicos, en favor de los deudores por contratos de mutuo, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la vivienda digna. |
| 858 | "Por medio del cual se aprueba el ingreso del Distrito Capital a la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones." | 9 de noviembre de 2022 | Autorizar el ingreso del Distrito Capital a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, de conformidad con el Parágrafo Transitorio 1° del Artículo 325 de la Constitución Política y el artículo 6° de la Ley 2199 de 2022. |

| Acuerdo | Epígrafe | Fecha Sanción | Objeto |
|---------|---|-------------------------|--|
| 859 | "Por el cual se integra los bosques urbanos a la Dinámica de la planeación y ordenamiento territorial del Distrito Capital, como estrategia para la conservación ambiental y la adaptación a la crisis climática". | 22 de noviembre de 2022 | Integrar el concepto de Bosque Urbano a la dinámica de planeación y ordenamiento territorial de la ciudad, con el fin de ser gestionados y consolidados en las áreas verdes y/o espacios públicos, en el marco de las directrices de justicia ambiental, distribución equitativa de las cargas y beneficios ambientales entre todas las personas de la sociedad y el fortalecimiento de la participación y cohesión del tejido social. |
| 860 | "Por medio del cual se establecen los lineamientos generales del nacimiento humanizado y el parto respetado e intercultural en el sistema de salud del Distrito y se dictan otras disposiciones" | 22 de noviembre de 2022 | Actualizar el lineamiento del Nacimiento Humanizado en el sistema de salud de Bogotá D.C.; reconocer y promover el Parto Respetado e Intercultural, avanzando así en la garantía del bienestar físico, emocional y psicológico de las mujeres y personas con otras identidades de género en capacidad de gestar, al reconocer su protagonismo en el proceso de nacimiento (que comprende la gestación, el trabajo de parto, parto y puerperio), para que este se viva como una experiencia placentera en condiciones de dignidad humana. |
| 861 | "Por el cual se establecen lineamientos que permitan diseñar una estrategia para promover el cuidado y protección de la flora y fauna silvestre de Bogotá, Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones" | 22 de noviembre de 2022 | Establecer lineamientos para diseñar una estrategia que promueva el cuidado y protección de la flora y la fauna silvestre en el Distrito Capital, que permitan configurar nuevas prácticas culturales responsables con el ambiente e involucrar a la ciudadanía, al Estado y a los distintos actores de la sociedad civil, con la finalidad de aportar en la resignificación de la valoración social sobre los bienes comunes del ambiente y, superar colectivamente las diversas problemáticas y los diferentes conflictos ambientales que se presentan en el territorio de Bogotá. |
| 862 | "Por el cual se establecen lineamientos para la creación de la comisión intersectorial de apoyo al emprendedor y emprendedora joven rural campesina de Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones" | 22 de noviembre de 2022 | Establecer lineamientos e instar a la Administración Distrital la creación de la Comisión Intersectorial de Apoyo al Emprendedor y Emprendedora Joven Rural Campesina de Bogotá, D.C, en aras de mejorar y fortalecer la sostenibilidad, productividad y competitividad de los emprendimientos de los y las jóvenes rurales de la ciudad, así como para motivar la creación, consolidación y el incremento de proyectos sostenibles con salida a distintos mercados. |
| 863 | "Por medio del cual se establece la estrategia para que la alcaldía de Bogotá promueva y facilite la vinculación laboral de personas en proceso de reincorporación, víctimas del conflicto armado, y/o sus familias en el museo de memoria de Colombia, en el centro de memoria paz y reconciliación y en otros centros de memoria y reconciliación en el distrito que han nacido y nacen a partir del acuerdo de paz de la habana" | 22 de noviembre de 2022 | Crear la estrategia por medio de la cual la Alcaldía de Bogotá promueva y facilite que víctimas del conflicto armado, personas en procesos de reincorporación y/o sus familias residentes en Bogotá se vinculan laboralmente –como guías de turismo, intérpretes, orientadores, talleristas u otros roles – en el Museo de la Memoria de Colombia, en el Centro de Memoria Paz y Reconciliación y otros centros de memoria y reconciliación en el Distrito que han nacido y nacen a partir del Acuerdo de Paz de la Habana. |

| Acuerdo | Epígrafe | Fecha Sanción | Objeto |
|---------|--|-------------------------|---|
| 864 | "Por medio del cual se dictan lineamientos para fortalecer la atención de personas que demandan altos niveles de apoyo, así como de la población cuidadora en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones en materia de cuidado y autonomía" | 22 de noviembre de 2022 | Formular e implementar programas o acciones que promuevan y fortalezcan la atención de las personas que demandan altos niveles de apoyo, así como de sus cuidadores y cuidadoras, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de estas poblaciones, a su dignificación, al reconocimiento y valoración del rol del cuidado, fomentando la construcción de redes de cuidado en el Distrito Capital. |
| 865 | "Por el cual se modifica el reglamento interno del concejo de Bogotá y se dictan otras disposiciones" | 27 de diciembre de 2022 | Modificar 4 artículos del reglamento del Concejo: El 43 sobre la Convocatoria de los Concejales a las sesiones plenarias, 107 sobre la elección de los secretarios de la Corporación, 118 Trámite de los impedimentos y recusaciones y 20 Funciones de la mesa Directiva del Concejo. |

Fuente: Concejo de Bogotá - Dirección Distrital de Presupuesto
Elaboración: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

11. RIESGOS FISCALES PARA LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVENIENTES DEL SECTOR DESCENTRALIZADO

Este capítulo presenta un análisis de la situación financiera de su sector descentralizado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023⁹⁵ del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que modificó el literal h del artículo 5to de la Ley 819 de 2003. De esta modificación se puede inferir que las entidades territoriales deben incluir en sus Marco Fiscal de Mediano Plazo, un análisis de la situación financiera de su sector descentralizado que cuente como mínimo con un análisis del pasivo del sector, su impacto contingente en el resultado de los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial, y las acciones que las entidades territoriales prevean ejecutar para mitigar riesgos y mantener el equilibrio financiero de sus Entidades Descentralizadas.

Al respecto, la situación financiera del sector descentralizado del Distrito puede implicar riesgos para la sostenibilidad de las finanzas, toda vez que gran parte de la oferta de bienes y servicios públicos claves para el desarrollo de la ciudad, se materializan a través del accionar de las entidades descentralizadas, como por ejemplo la atención en salud que se brinda a través de los hospitales públicos, o las grandes obras de infraestructura de movilidad que realiza el IDU, el servicio de transporte público a través de la Empresa Transmilenio S.A y el servicio de abastecimiento de agua potable que realiza la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB). El monto de los recursos ejecutados por el sector descentralizado del Distrito Capital implica un reto importante tanto en la ejecución como en el seguimiento minucioso y análisis de su situación financiera, previendo posibles riesgos e impactos sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas, la competitividad y el bienestar de los habitantes de Bogotá.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley, el presente capítulo tiene como finalidad realizar un análisis del sector descentralizado, que integra variables presupuestales y contables y busca entre otros objetivos, identificar riesgos del sector descentralizado que puedan de manera eventual afectar el desempeño fiscal de la Administración Central, como por ejemplo situaciones de alto endeudamiento financiero de las entidades descentralizadas. De igual forma, realizar seguimiento a la liquidez como relación de sus activos corrientes o líquidos frente a sus pasivos de corto plazo, evaluar la situación de riesgo patrimonial y las posibles contingencias que puedan suscitar y su relevancia frente a la estructura patrimonial de la entidad.

El capítulo cubre las entidades cuyos presupuestos anuales y cupos de endeudamiento son aprobados por el Concejo de la ciudad y/o el CONFIS Distrital. Para estos efectos, el sector descentralizado se divide en 21 Establecimientos Públicos (EP), 4 Empresas Sociales del Estado (ESE), 8 Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICD) y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

⁹⁵ El artículo 325 de la ley 2294 de 2023 modifica el inciso primero, el literal b) y el párrafo del artículo 5 de la ley 819 de 2003, el cual quedara así; h) El análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizad[o] que incluya como mínimo el análisis del pasivo de las entidades descentralizadas y su impacto contingente en el resultado de los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial, y evidenciar las acciones que la entidad territorial prevea ejecutar para Continúa[ci]ón de oficio mitigar los riesgos y mantener el equilibrio financiero de dichas entidades.

Además de las entidades mencionadas el distrito es propietario o tiene participación en entidades como; Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica – EAGAT, Corporación Mixta Invest in Bogotá, Caudales de Colombia S.A. E.S.P, E.S.P Empresa de Energía de Bogotá S.A., E.S.P Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A., Terminal de Transportes S.A., E.S.P ColvateL S.A, E.S.P Transportadora de Gas Internacional S.A., E.P.S.S Capital Salud S.A.S, EEB Gas S.A.S., Skynet de Colombia S.A. E.S.P.. Estas entidades no se encuentran incorporadas en el presente análisis debido a que se rigen por el derecho privado y/o sus presupuestos anuales y cupos de endeudamiento no son aprobados por el Concejo de Bogotá ni por el Confis Distrital.

De igual forma cabe mencionar que el Distrito tenía hasta el 2022 participación mayoritaria en la Operadora Distrital de Transporte, la cual hasta esa vigencia se regía por las normas de las EICD, pero en el mes de diciembre de 2022, en la asamblea general de accionistas se ordenó a la junta directiva la emisión y colocación de parte de las acciones en reserva, trámite que se surtió en debida forma, dando como resultado la ampliación del capital autorizado de la sociedad y se suscribieron 2.500 nuevas acciones, adquiridas por ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., quedando con una participación del 20% de las acciones, empresa que, después de este momento, es accionista minoritario de la Operadora Distrital de Transporte. Con el cambio en la participación accionaria de la empresa y consecuente con la Ley 489 de 1998, se excluye del presente análisis⁹⁶.

11.1 Representatividad del Sector Descentralizado en las Finanzas Distritales

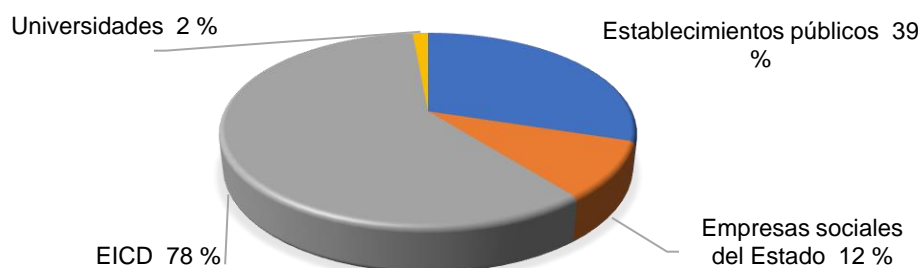
De acuerdo al presupuesto definitivo de las entidades que conforman el sector descentralizado y que son objeto de estudio en este capítulo⁹⁷, se proyecta que al cierre del año 2023 se obtengan ingresos totales del orden de \$34,1 billones, recursos que representarían 1,31 veces los ingresos totales presupuestados para la Administración Central proyectados para el cierre de la vigencia 2023.

De acuerdo al tipo de entidad, los ingresos proyectados para la Empresas Industriales y Comerciales representarían el 78%, los establecimientos públicos el 39%, las Empresas Sociales del Estado 12% y el Ente Universitario el 2% ver (Gráfico 11.1).

⁹⁶ Ley 489 de 1998, Artículo 38 parágrafo 1° “Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social, se someten al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado”.

⁹⁷ El sector público descentralizado distrital está conformado por **21 EP** la Caja de Vivienda Popular, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), el Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal (IDIPYBA), el Instituto Distrital de Turismo (IDT), el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud (IDIPRON), el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD), el Instituto para la Economía Social (IPES), el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP), el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAEMV) y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá (UAESP), Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”**4 ESE** (La Subred Integrada de Servicios de Salud del Centro Oriente, el Sur Occidente, el Norte y el Sur), **8 EICD** Aguas de Bogotá S.A, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), el Canal Capital LTDA, la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá (RENOBO), la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A, la Lotería de Bogotá y la Empresa Metro de Bogotá y la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas**.

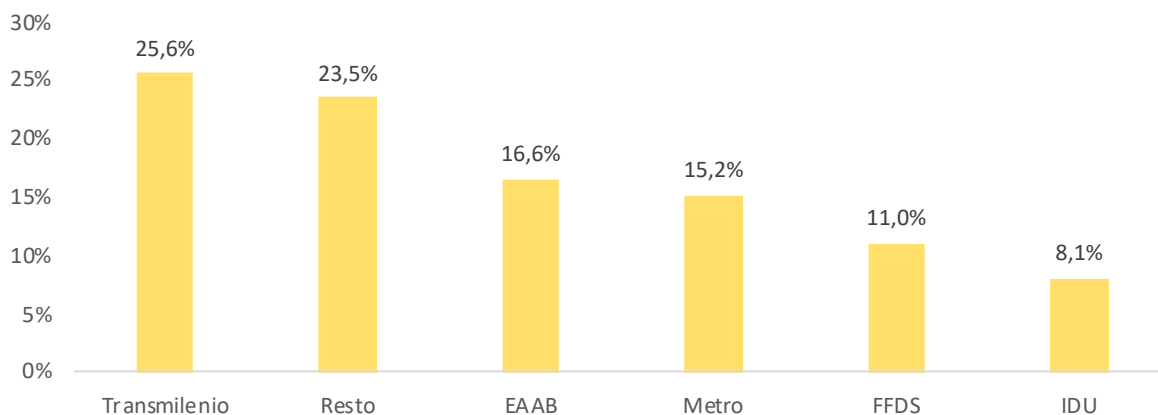
Gráfico 11.1.
Ingresos Totales del Sector Descentralizado en 2023
cómo % de los de la Administración Central⁹⁸



Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.
 Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Se prevé que en promedio las entidades del sector descentralizado del distrito administrarán en 2023, alrededor del 32% de los ingresos totales y 33% de los gastos totales de la Administración Central. Estas cifras resaltan la magnitud de los recursos públicos administrados por el sector descentralizado, destacando que el 76% de los ingresos totales del sector descentralizado se concentrarían en 3 EICD: Transmilenio S.A⁹⁹, EAAB y EMB y 2 establecimientos públicos, el FFDS e IDU, el 24% restante sería ejecutado por 28 entidades entre las cuales están las 4 subredes de salud (9,4%), 19 Establecimientos Públicos (10,8%), 4 EICD (1,9%) y el ente universitario con un (1,4%) (Gráfica 11.2).

Gráfico 11.2.
Principales Entidades Descentralizadas por Monto de Ingresos
Totales Programados en 2023 (%)



Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.
 Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

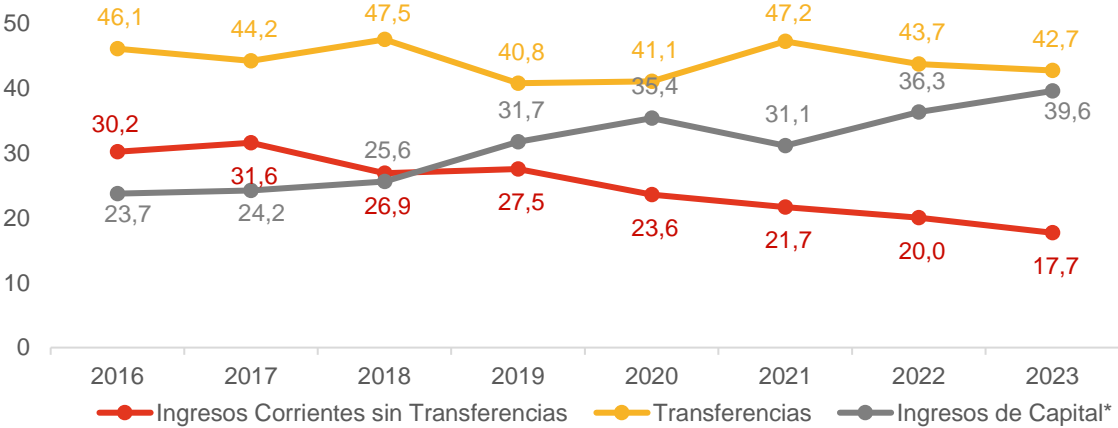
⁹⁸ Cálculo realizado con base en los presupuestos definitivos a septiembre de 2023.

⁹⁹ Los ingresos operacionales incluyen solamente el porcentaje de los recaudos por tarifas que los operadores privados del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) transfieren a la empresa; los cuales, en promedio se estiman en alrededor de 4% del total de los ingresos operacionales del SITP de la ciudad.

Se resalta el comportamiento que tiene la empresa Transmilenio S.A., que para la presente vigencia tiene proyectado ejecutar un presupuesto definitivo de \$8,7 billones, presentando un incremento de 65,6% en los ingresos totales, con variaciones positivas en ingresos corrientes, producto de venta de servicios (venta de pasajes y explotación colateral). En materia de transferencias, se presentaría un incremento de 46,3%, pasando de \$2,9 billones en 2022 a \$4,3 billones en 2023, principalmente por las transferencias distritales 42,8% y de subvenciones 181%. Es importante destacar el incremento que se observa en los recursos de capital, con una variación positiva de 1973,8%, principalmente por el valor presupuestado en materia de crédito interno por concepto de emisión de bonos, \$2,1 billones de pesos, para financiar obras de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) de Bogotá.

Al analizar la composición de los ingresos generados en el sector descentralizado, se puede observar su alta dependencia de transferencias, en particular de la Administración Central, las cuales vienen fluctuando alrededor del 46,1% al 42,7%, para el año analizado, de lo anterior, se puede inferir que se presenta una baja capacidad del sector descentralizado para generar recursos propios. En el gráfico 11.3 se puede observar como la línea que representa los ingresos corrientes (sin transferencias) presenta una caída persistente desde el año 2017, pasando de tener una participación de 30,2% a 17,7% para el año 2023, mientras que los recursos de capital¹⁰⁰ vienen ganado representatividad frente al total de los ingresos del sector.

Gráfico 11.3.
Ingresos corrientes, recursos de transferencias y recurso de capital como porcentaje de los Ingresos totales 2016-2023



Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto
 Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
 * No tiene en cuenta desembolsos de crédito ni venta de activos

Por otra parte, para el cierre de 2023 se proyecta que las entidades con mayor capacidad de generación de ingresos operacionales frente a los ingresos totales serán las ESE (62,5%), seguidas por las EICD (15,9%), la Universidad Distrital (7,1%), y los EP (3,8%), es importante aclarar que para este cálculo no se incluye cifras de desembolso de crédito ni venta de activos

¹⁰⁰ No se tiene en cuenta desembolsos de crédito ni venta de activos.

como los que se tienen presupuestados para la vigencia 2023 por parte de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A. por títulos de deuda por valor de \$2,1 billones y Acueducto y Alcantarillado de Bogotá por \$1,08 billones (Cuadro 11.1)

Cuadro 11.1
Tamaño de los Ingresos administrados por el sector descentralizado (2023)¹⁰¹
Millones de \$ corrientes

| Establecimiento | Ingresos Operacionales | Ingresos Totales | % del Total |
|--|------------------------|-------------------|-------------|
| Establecimientos públicos | 391.892 | 10.202.816 | 3,8 |
| Empresas sociales del Estado | 2.012.748 | 3.222.396 | 62,5 |
| Empresas industriales y comerciales del Estado | 3.207.519 | 20.211.327 | 15,9 |
| Ente Universitario | 34.520 | 488.937 | 7,1 |
| Total ⁽¹⁾ | 5.646.679 | 34.125.476 | 16,5 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Nota: Los ingresos operacionales de los Establecimientos Públicos corresponde a Ingresos no Tributarios

(1) No tiene en cuenta desembolsos de crédito ni venta de activos

11.2 Balance fiscal del Sector Descentralizado

Desde la perspectiva de los resultados fiscales, el sector descentralizado no representa un riesgo evidente para las finanzas de la Administración Central, ya que presenta restricciones presupuestales en las cuales las entidades solo pueden comprometer gastos por el monto de los ingresos aprobados en cada vigencia o atender sus compromisos con sus ingresos fiscales y las disponibilidades de años anteriores, de esta forma no se genera necesidades de endeudamiento.

11.2.1 Establecimientos Públicos

Los Establecimientos Públicos (EP) no representan un riesgo fiscal para las finanzas de la Administración Central porque no tienen deuda pública, debido a una prudente disposición de la Administración que lo prohíbe. Además, por la misma razón solo pueden comprometer gastos por el monto de los ingresos asignados en los planes financieros anuales del Distrito.

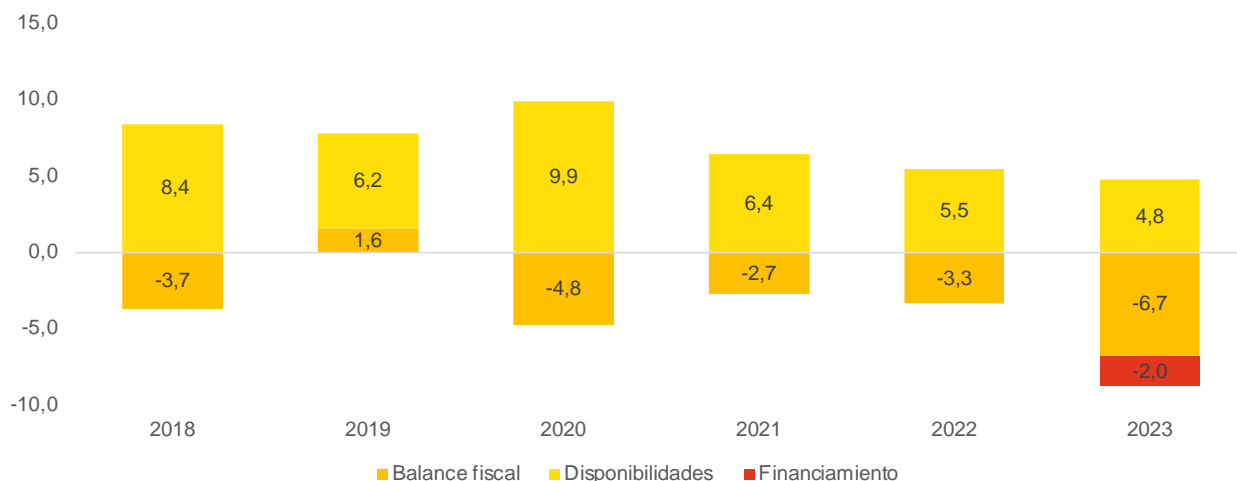
La Dirección Distrital de Crédito Público, de la Secretaría Distrital de Hacienda es la única autorizada para contratar deuda a nombre de la ciudad, por lo cual es la encargada de suministrar los recursos captados de esta manera a las entidades que conforman el presupuesto Distrital (Administración Central y EP)¹⁰².

Para los años 2019 a 2022 el desempeño fiscal de los establecimientos públicos no ha causado presiones de endeudamiento para el distrito capital. Las disponibilidades finales (recursos del balance) cubren a cabalidad las brechas anuales entre los ingresos y los gastos fiscales como las presentadas en el período mencionado. (Gráfico 11.4).

¹⁰¹ Los ingresos totales incluyen los provenientes de las transferencias hechas por la Alcaldía local y del Gobierno Nacional (septiembre de 2023).

¹⁰² Ver artículo 34 del decreto 826 del 2018,

Gráfico 11.4.
Balance fiscal y financiamiento de los Establecimientos Públicos como % de los ingresos corrientes de la Administración Central



Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Como se muestra en el gráfico 11.4, para el cierre del año 2023 se estima que las disponibilidades finales asciendan a 4,8% de los ingresos corrientes de la Administración Central, magnitud que será inferior si se compromete la totalidad del gasto proyectado, de mantenerse esta tendencia al cierre del año se presentaría un déficit de -2,0%, el cual sería cubierto con los demás ingresos de capital proyectados para la vigencia. Los gastos estimados para el cierre de la vigencia se encuentran alrededor de 6,7% de esos ingresos, acorde, este mayor porcentaje de gasto se encuentra relacionada con los compromisos que ha adquirido el distrito para obras y gasto social, como el apoyo para la educación superior, la atención en salud, programas de recreación y deporte y fortalecimiento al sector cultura. Las entidades con mayor incidencia en los resultados de los EP en su orden serían; IDU, FONCEP, ATENEA, FFDS, UAESP, IDRD e IDARTES.

11.2.2 Subredes integradas de Salud

Con la expedición de la Resolución 856 del 29 de mayo de 2020, se dieron por suspendidos los términos relacionados con las actuaciones a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, razón principal por la cual no se realizó categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado en los años 2020-2021 y 2022, esta decisión en virtud o como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por el Covid19.

Si bien la medición de riesgo no se aplicó en esos 3 años, los servicios de salud recibieron el desborde de la carga de salud post pandemia y los costos estuvieron por encima del IPC e IPP.

El mayor porcentaje de los costos de los hospitales del distrito es el talento humano, de esta forma, la necesidad de cubrir mayores turnos, los costos asociados al riesgo biológico en la prestación del servicio y los recargos y la tarifa establecida de reconocimiento de honorarios

(tarifa Covid19), generaron cargas adicionales las cuales se mantiene a pesar que las condiciones epidemiológicas se mitigaron, de manera complementaria los insumos hospitalarios, equipos especializados, elementos de protección personal e instrumental siguieron la tendencia de escasez y alto costo, producto del desabastecimiento logístico y carestía a nivel regional. A continuación, se expone los resultados según estados financieros en los últimos 4 años.

Cuadro 11.2
Resultado operación de las Subredes de Salud 2019-2022
Miles de Millones de \$ corrientes

| Subred | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. | -47.250 | -133.436 | -138.868 | -101.739 |
| Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. | -38.747 | -112.562 | -146.690 | -107.078 |
| Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. | -83.933 | -137.353 | -116.786 | -121.870 |
| Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. | -40.608 | -92.587 | -121.498 | -138.149 |
| Total | -210.538 | -475.938 | -523.843 | -468.836 |

Fuente: Secretaría Distrital de Salud - Dirección de análisis de entidades públicas distritales del sector salud.

Se evidencia que a partir del año de la pandemia el resultado operacional se viene deteriorando principalmente por un incremento en el costo de ventas en relación con la venta de servicios, teniendo presente que las Subredes no pueden comprometer más de lo que dice en el presupuesto, la programación presupuestal del gasto se realiza en función del ingreso y ambos son iguales. Las Subredes deben ajustarse a lo que son capaces de recaudar en una vigencia, sin embargo, en muchas oportunidades el FFDS ayuda a completar la brecha mediante convenios de fortalecimiento siempre y cuando exista disponibilidad de recursos.

Para la vigencia 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 851 de 2023, resolvió efectuar la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, de acuerdo con esta nueva categorización se conceptuó que tres de las cuatro Subredes Integradas de Salud de Bogotá¹⁰³ tienen riesgo fiscal bajo y que la Subred del Norte no presenta riesgo. Este nuevo proceso de categorización evidencia como la subred centro oriente y la subred sur occidente bajaron su calificación de riesgo, la subred sur y la subred norte permanece en condiciones similares a las presentadas en la evaluación realizada en 2019 (ver cuadro 11.3).

¹⁰³ Acuerdo 641 de 2016, el distrito cuenta con cuatro (4) Empresas Sociales del Estado (ESE), que conforman las subredes que operan la red integrada de prestación de servicios de salud: Centro Oriente, Norte, Sur y Sur Occidente. Dichas subredes fusionaron los hospitales públicos, los cuales conservan sus nombres para efectos de identificación por parte de la ciudadanía, pero no cuentan con identidad jurídica

Cuadro 11.3
Categorización de Riesgo de las Empresas Sociales del Estado 2019 / 2023

| Nombre de la entidad | Riesgo Resolución 1342 de 2019 | Riesgo Resolución 851 de 2023 |
|--|-----------------------------------|----------------------------------|
| Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. | Sin riesgo | Riesgo bajo |
| Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. | Sin riesgo | Sin riesgo |
| Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. | Riesgo bajo | Riesgo bajo |
| Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. | Sin riesgo | Riesgo bajo |

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social.

Las principales variables que están llevando a las Subredes a esta categorización de riesgo, están relacionadas con sus ingresos corrientes recaudados los cuales sumados a la estimación de recaudo de cartera de corto y largo plazo ajustada no alcanza a cubrir los compromisos del año.

Se resalta que la Subred Norte no se le deterioro el indicador puesto que es la que presenta la mayor cartera a largo plazo, no ha sido depurada como en las otras 3 entidades; lo que hace que al realizar la estimación tenga mayor cupo en recursos para respaldar los compromisos.

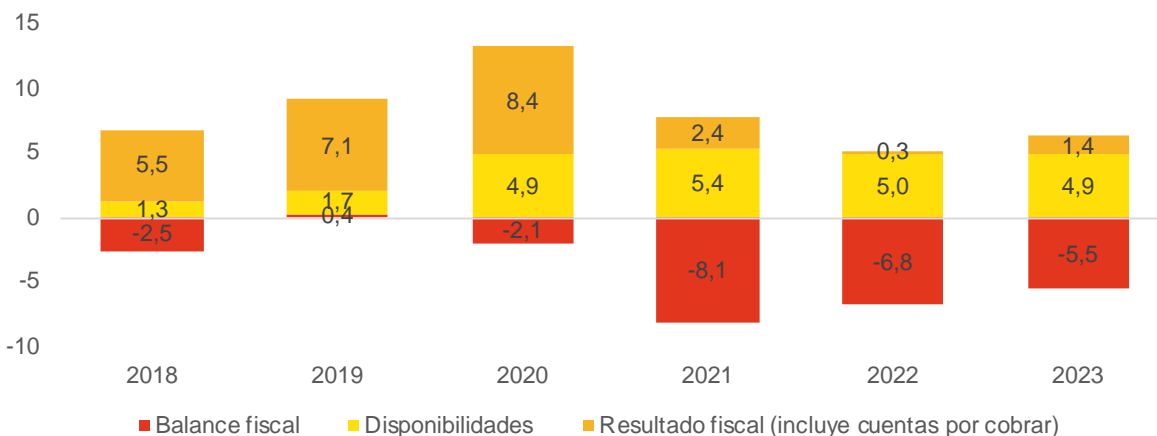
De acuerdo con el artículo 8 de la ley 1966 de 2019 y lo reglamentado en el Decreto 058 de 2020¹⁰⁴, ninguna ESE del Distrito Capital debe adoptar un programa de saneamiento fiscal y financiero hasta tanto sean sujeto de un nuevo análisis, dicho análisis según artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, de acuerdo con esto no se incluye análisis adicionales o avances de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero dentro del MFMP 2024-2034 de Bogotá.

Como se observa en el siguiente gráfico, para la vigencia 2023 el balance fiscal de las subredes¹⁰⁵, se espera que los ingresos producto de disponibilidades se mantengan constantes frente a vigencias anteriores, si bien estos recursos no cubrirían el balance fiscal que se presentaría para el presente año, su margen de maniobra mejoraría al incluir las cuentas por cobrar, de esta forma y para las proyecciones de 2023 permitirían financiar el déficit de las subredes de salud.

¹⁰⁴ Decreto 058 de 2020 "Por el cual se sustituye el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamentan los artículos 8 y 9 de la Ley 1966 de 2019"

¹⁰⁵ No tiene en cuenta los recursos del balance

Gráfico 11.5
Resultado fiscal y financiamiento de las Subredes Integradas de Servicios de Salud
como % de los Ingresos Corrientes de la Administración Central



Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto y Dirección Distrital de Contabilidad.
 Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Con corte a junio de 2023, las subredes reportaron un incremento de 15,1% en sus cuentas por cobrar, las principales contribuciones se presentaron en la Subred Norte 32,7%, Subred Sur 12,5%, Centro Oriente 8,2% y Sur Occidente 5,1%, dichas variaciones se justifican por mayores valores por cobrar producto de Prestaciones por servicios de salud y Subvenciones por cobrar (recursos en efectivo procedentes de entidades de Gobierno Nacional).

Cuadro 11.4
Cuentas por Cobrar de las Subredes Integradas de Servicio de
Salud como % de los Ingresos Corrientes de la Administración Central

| Subred | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. | 1,4 | 0,9 | 1,0 | 1,1 | 0,5 | 0,5 |
| Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. | 2,8 | 1,9 | 1,8 | 1,3 | 0,6 | 0,6 |
| Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. | 1,2 | 1,0 | 1,5 | 1,4 | 0,6 | 0,5 |
| Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. | 1,2 | 1,1 | 1,3 | 1,2 | 0,4 | 0,4 |
| Subtotal | 6,7 | 5,0 | 5,5 | 5,0 | 2,1 | 2,0 |

Fuente: Ejercicio desarrollado por DAEPDSS-SDS con base en las cifras reportadas por las 4 SISS ESE a la CGN.
 Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Como se evidencia en el cuadro 11.4 para el año 2023 se presenta estabilidad en el porcentaje de cuentas por cobrar respecto a los ingresos corrientes de la Administración Central. La principal variación se evidencia por el incremento de las subvenciones por cobrar de la Subred norte las cuales pasaron de \$715 millones en 2022 a \$1.148 millones a junio de 2023. Similar comportamiento presenta las cuentas por cobrar de las cuatro subredes producto de la prestación de servicios.

11.2.2.1. Mecanismos o acciones que están adelantando las subredes de salud para mitigar los riesgos por contingencias

Las subredes de salud vienen adelantando acciones para mitigar la constitución pasivos contingentes explícitos específicamente en sentencias y conciliaciones, enfatizando la necesidad de pagar los fallos judiciales ejecutoriados que ordenan el reconocimiento de obligaciones dinerarias en el término de 10 meses, lo anterior teniendo en cuenta que la extralimitación de este plazo genera intereses moratorios a la tasa comercial.

De igual forma, en relación con las demandas que pretenden la declaración de una relación laboral en virtud del principio de realidad sobre formalidad por parte de excontratistas, las Subredes no pueden configurar los elementos que dan lugar a la subordinación en la relación contractual identificados en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado.

Finalmente, hay un trabajo articulado con las subredes para unificar los elementos salariales y prestacionales que deben reconocerse cuando se condena a una Subred y se declara una relación laboral, lo anterior porque no existe un criterio unificado entre las mismas.

De igual forma la Administración viene adelantando desde el 2020 un proceso para proveer cargos de planta en las 4 subredes de salud. Esta iniciativa busca suplir parte de las necesidades de la planta de los hospitales públicos en Bogotá y garantizar la consolidación de un equipo de trabajo que permita la prestación de un mejor servicio de salud y de calidad a la ciudadanía. Igualmente, esta estrategia está encaminada a reconocer la labor que a diario hace el personal de la salud del sector público, representado en un ingreso digno y de protección social que conlleva a una mejor calidad de vida, progreso social y económico.

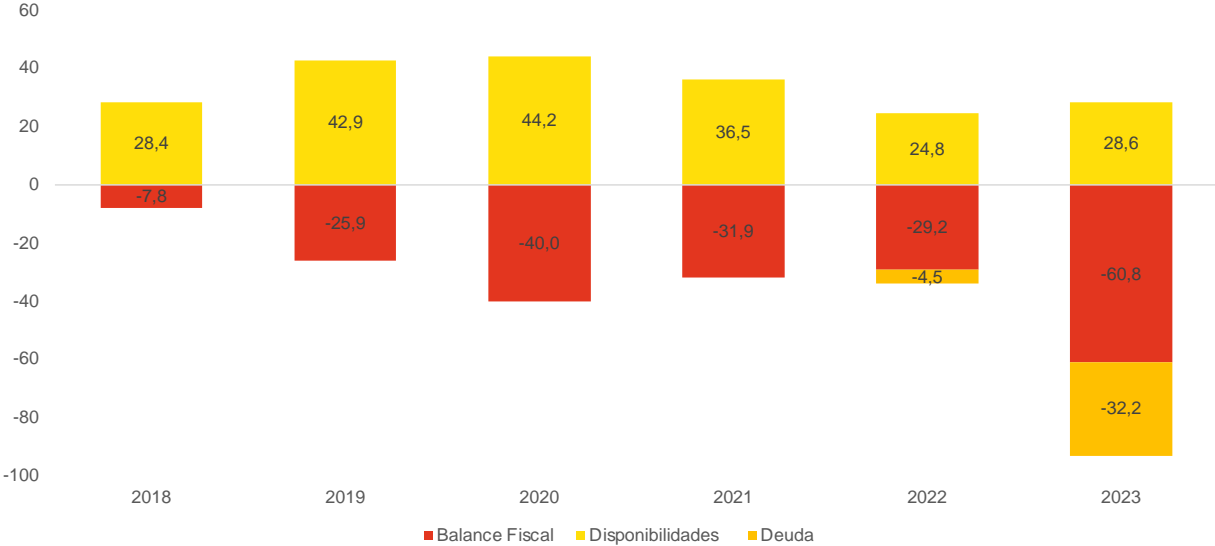
11.2.3 Empresas Industriales y Comerciales del Distrito

El gráfico 11.6 permite observar el comportamiento presentado en las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito (EICD) para el período 2017-2023. Hasta el año 2021 las EICD venían cubriendo su déficit con sus disponibilidades, comportamiento favorable puesto que no genera presiones de crédito o transferencias adicionales desde la Administración Central, sin embargo, al cierre de la vigencia 2022 se observó un déficit de 4,5% que debió ser cubierto con recursos de capital de las empresas. Las EICD que mayor déficit presentaron en el año 2022 al igual que en vigencias anteriores, fueron en su orden EAAB, Transmilenio y EMB, las cuales tienen en común un alto nivel de inversión.

Para el caso de la EAAB, al cierre del 2022 realizó inversiones directas del orden de \$1,2 billones de pesos, entre los proyectos contratados más relevantes está la Renovación de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial para asociadas a la construcción del sistema Transmilenio-Convenio IDU por un valor de \$253.177 millones de pesos, Modernización procesos de la planta de tratamiento de agua potable de Tibitoc por un valor a \$160.806 millones

de pesos, así mismo la Ampliación de filtros planta Wiesner por un valor de \$141.373 millones de pesos, entre otros¹⁰⁶.

Gráfico 11.6
Resultado Fiscal y financiamiento de las empresas industriales y comerciales como % de los Ingresos Corrientes de la Administración Central



Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.
 Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

En cuanto a Transmilenio S.A al cierre del período 2022 realizó inversiones directas por un monto de \$5,06 billones, que representó una ejecución del 93,7% prevista para la vigencia, y presentó una variación significativa frente a la inversión ejecutada en al vigencia 2021 la cual ascendió a \$3,9 billones, los principales proyectos de inversión de la empresa fueron control y operación del sistema integrado de transporte público con una ejecución de \$2,7 billones, Desarrollo y Gestión de la Seguridad en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá con una ejecución de \$49 mil millones y Fortalecimiento Corporativo en Transmilenio S.A. en Bogotá con ejecución de \$4 mil millones.

En el mismo sentido la Empresa Metro de Bogotá (EMB), realizó inversiones directas por \$1,2 billones, principalmente en la ejecución de las actividades correspondientes a la fase previa de la etapa preoperativa del contrato de concesión de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB). En esta fase, además del desarrollo de diversas obligaciones a cargo del concesionario, tal como estaba previsto, éste inició las obras de adecuación de suelos en el Patio Taller y la construcción del Intercambiador Vial de la avenida Caracas con calle 72.

Para el año 2023 las EICD, tienen proyectado ejecutar gastos totales por valor de \$20 billones, cifra que, de ser comprometida en su totalidad, generaría un déficit del 32,2%, el cual tendría que ser financiado entre otros con recursos de crédito, como se ha programado en los planes de expansión de la EAAB, Transmilenio S.A y la EMB, para financiar su inversión. A septiembre de

¹⁰⁶ Informe de Gestión Empresa de Acueducto y Alcantarillado 2022, disponible en página web de la entidad.

2023 se cuenta con una ejecución promedio del presupuesto de gastos de 60,8%, siendo las empresas Canal Capital (86,9%) y la empresa aguas de Bogotá con 82,7% las de mayor ejecución.

A mediano plazo un mal funcionamiento del sector descentralizado podría generar riesgos fiscales para la Administración Central, al respecto es pertinente realizar un seguimiento a temas como el Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), que fue concebido con el propósito de asegurar el adecuado funcionamiento del SITP en Bogotá. No obstante, a lo largo de los años este fondo ha experimentado un aumento exponencial, que pone en riesgo la sostenibilidad de la operación. Ante esta situación, la Administración ha buscado fuentes alternativas de financiación que permitan mantener y mejorar el servicio en la ciudad.

Adicionalmente, ha trabajado mancomunadamente con la nación, en la materialización de los artículos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo¹⁰⁷ destinados a fortalecer, garantizar la sostenibilidad e implementar sistemas de transporte público de pasajeros mediante cofinanciación, y que además contempla la posibilidad de financiar con recursos que provengan del sector público, privado mixto y promoción de nuevas fuentes de pago.

En este sentido, la Empresa Metro de Bogotá, en el segundo semestre de 2023 inicio el proceso de licitación pública internacional siguiendo normas de la banca multilateral para la construcción del proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá (L2MB), que se divide en dos fases: el proceso de precalificación de oferentes y la presentación de ofertas económicas, que concluye con la adjudicación y suscripción del contrato de concesión, por las dimensiones que podrían alcanzar este proyecto junto con la materialización de la PLMB, la Administración deberá realizar un riguroso seguimiento a la diferentes fases de ejecución del proyecto.

Adicionalmente, es muy importante contemplar las diferentes variables intrínsecas en la política de riesgo contractual del estado en el contrato de concesión que se pretende celebrar para el proyecto L2MB, y se trabajó en conjunto con el concesionario y la nación en el aporte al fondo de contingencias que permita cubrir las mismas, derivadas de los riesgos cambiarios, geológico y financieros que está asumiendo la empresa por las vigencias futuras que se expidieron para cofinanciar estos proyectos.

En materia de obligaciones contingentes para la L2MB, se determinó que el riesgo geológico, el cual es compartido entre la parte pública y la privada, se encuentra en zona valorable, teniendo Impacto Alto y Probabilidad Media – Alta. Por lo tanto, se deberá realizar un plan de aportes al Fondo de Contingencias de Entidades del Estado (FCEE)¹⁰⁸.

11.2.4 Universidad Distrital Francisco José de Caldas

¹⁰⁷ Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia de la Vida”, Artículos 172, 183, 184.

¹⁰⁸ El CONFIS Distrital autorizó a la Empresa Metro de Bogotá - EMB, a pactar las obligaciones contingentes y el plan de aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales - FCEE, asociado al riesgo “Riesgo geológico-geotécnico por desviación de la línea geotécnica base” ubicado dentro del área valorable de riesgos definida en el artículo 2.4.1.2.2.11 del Decreto 1068 de 2015 para el contrato de concesión que se pretende celebrar para el proyecto “Segunda Línea del Metro de Bogotá – L2MB”.

El presupuesto de ingresos de la universidad Distrital Francisco José de Caldas, al cierre de la vigencia 2022 ascendió a \$427 mil millones, incluyendo las Transferencias de la Administración Central, las cuales se encuentran constituidas por Aporte según Ley 30 y la Estampilla Universidad Distrital en el marco de la Ley 1825 de 2017. Al realizar un análisis en estos rubros, se encuentra que para el cierre de la vigencia 2022 se presentó un balance fiscal negativo de 0,2% como porcentaje de los ingresos corrientes de la Administración Central.

A 31 de diciembre de 2022 se presentaron variaciones positivas en el recaudo de ingresos por concepto de transferencias los cuales reflejaron un crecimiento de 17,9%, estas transferencias incluyen las que realiza el Gobierno Nacional por concepto de artículo 86 y 87, excedentes de cooperativas, 10% de descuento por votación, devolución reintegro IVA, cuotas partes pensionales, plan de fomento a la calidad y estampilla ley 1697/2013 Pro-Universidad nacional y demás universidades estatales y las realizadas desde la administración central constituidas por Aporte según Ley 30 y la Estampilla Universidad Distrital en el marco de la Ley 1825 de 2017.

De igual manera se presentó un incremento del 28,2% en el recaudo de recursos de capital, jalonado principalmente por un mayor recaudo en Recuperación de cartera-prestamos 699,2%, rendimientos financieros 121,0%, recursos del balance 118,0% y excedentes financieros 19,7%, en contraste se presentó disminución en el recaudo de ingresos Operacionales del orden de 40,7%.

En cuanto al presupuesto de gastos se presentó un leve incremento de 19,6%, jalonado por el crecimiento en gastos de Inversión (74,9%), principalmente en el proyecto Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI, en el informe de gestión institucional de la universidad¹⁰⁹ se indica que se abrieron nuevos programas e implementaron estrategias de ampliación de cobertura como la participación en el programa Reto a la U (2.203 beneficiados), Jóvenes a la U (1.170 admitidos), Generación a la U (3.000 beneficiarios) y Jóvenes en Acción (4.554 apoyos). Lo anterior le permitió alcanzar en el 2022 el mayor número histórico de estudiantes vinculados a la Universidad (31.613).

En el Cuadro 11.5 se observa que el balance fiscal como porcentaje de los ingresos corrientes de la administración central de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presentaría un déficit al cierre del 2023 del 0.2%, justificada por incremento en los gastos de funcionamiento los cuales se proyecta tendrían un incremento del 20,4%, mientras que se proyectan incrementos en sus ingresos operacionales (18,1%), incremento en sus trasferencias 24,8% y en sus rendimientos financieros del orden de 7,8%.

Cuadro 11.5.
Balance Fiscal de la Universidad Distrital FJC como % de los ingresos corrientes de la Administración Central

| Universidad Distrital | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|-----------------------|------|------|------|------|------|------|------|
| | 0,2 | 0,1 | -0,1 | -0,5 | 0,1 | -0,2 | -0,2 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto y Dirección Distrital de Contabilidad.
Cálculos: Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

¹⁰⁹ Informe de gestión institucional Universidad Distrital Francisco José de Caldas, disponible en <https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/sgral/Informe-Gestion-Institucional-2022.pdf>

11.3 Saldo de la deuda Pública

Como se aprecia en el Cuadro 11.6, los EP, las ESE y la Universidad Distrital no contrataron deuda durante el periodo analizado. Por otra parte, el saldo de la deuda de las EICD para el año 2023 asciende a \$717.877 millones al segundo trimestre de 2023, deuda que pertenece en su totalidad a la EAAB. Los porcentajes de deuda frente al monto de los ingresos corrientes de la empresa representaron el 16,3% para el 2022 y se registra un incremento de 28,7% para el primer semestre de 2023. Es importante resaltar que la empresa mantiene su solidez y cubre sus deudas con sus ingresos operacionales sin generar presión ni amenaza para la Administración Central, condiciones que determinaron la calificación en AAA con perspectiva estable por la firma Fitch¹¹⁰.

Cuadro 11.6.
Deuda pública del sector descentralizado de Bogotá
Millones de \$ corrientes

| Tipo de entidad | Saldo Deuda | | | | % Saldo Deuda / Ingresos Corrientes | | | |
|-------------------------------------|-------------|--------|---------|---------|-------------------------------------|------|------|------|
| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| Establecimientos públicos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Empresas sociales del Estado | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Empresas Industriales y Comerciales | 64.078 | 53.873 | 392.416 | 717.877 | 3,3 | 2,6 | 16,3 | 28,7 |
| Universidades | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Crédito Público.
Cálculos: Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Mediante acuerdo 840 de 2022, se autorizó un cupo global para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá por valor de \$3,8 billones en pesos constantes de 2022, este cupo respaldará las operaciones de crédito externo e interno, destinadas al plan de inversiones de la empresa, con el propósito de cumplir con los objetivos del PDD, y para garantizar la financiación de obras e inversiones de diferentes sectores.

Para la vigencia 2023 la empresa tiene presupuestado ingresos por concepto de crédito externo por \$1,08 billones y por crédito interno 2,2 billones de los cuales a septiembre de 2023 se tiene un recaudo acumulado por \$644 mil millones con un porcentaje de ejecución del 28,9% producto de Recursos de contratos de empréstitos internos, los créditos adquiridos respaldan entre otros a la financiación del plan de inversiones de la empresa, macroproyecto rehabilitación línea Tibitoc-Casablanca tramo 3, construcción de redes de acueducto y alcantarillado locales y adecuación redes de infraestructura vial, construcción y expansión del sistema de abastecimiento matriz de acueducto, corredores ambientales, adecuación hidráulica y recuperación ambiental, entre otros.

¹¹⁰ Disponible en:

[https://www.fitchratings.com/research/es/corporate-finance/fitch-affirms-empresa-de-acueducto-y-alcantarillado-de-bogota-ratings-at-aaa-col-08-08-2023#:~:text=Fitch%20Ratings%20%2D%20Bogota%20%2D%2008%20Aug.%2B\(col\)%2C%20](https://www.fitchratings.com/research/es/corporate-finance/fitch-affirms-empresa-de-acueducto-y-alcantarillado-de-bogota-ratings-at-aaa-col-08-08-2023#:~:text=Fitch%20Ratings%20%2D%20Bogota%20%2D%2008%20Aug.%2B(col)%2C%20)

11.4 Dependencia de las Transferencias de la Administración Central

Para la vigencia 2023 las transferencias que reciben las entidades del sector descentralizado como porcentaje de los ingresos fiscales del sector se ubicarían en 47,6% (0,7 puntos porcentuales más que en 2022). El nivel de dependencia fiscal de los establecimientos públicos estaría alrededor del 81,8%, porcentaje similar al observado al cierre de la vigencia 2022, de 21 establecimientos públicos, 9 presentaron incrementos en la dependencia de trasferencias, siendo el IDRD el que presentaría mayor incremento pasando de 79,1% en 2022 a 90,5% para el presente año, en el caso de las Empresas Industriales y Comerciales, se observa una leve disminución en este porcentaje ubicándose en 23,9%, siendo la EAAB, Canal Capital, y Transmilenio S.A las que evidencian una disminución en este indicador, mientras que la empresa RENOBO es la única que aumenta en el porcentaje de dependencia de transferencias. Finalmente, la Universidad Distrital presentaría un incremento de 5,4 puntos porcentuales. en su dependencia de transferencias para la presente vigencia (Cuadro 11.7).

Cuadro 11.7
Transferencias como % de los ingresos fiscales
2019-2023

| Entidades | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Establecimientos públicos | 75,6 | 72,9 | 82,2 | 81,5 | 81,8 |
| CVP | 79,9 | 84,1 | 90,6 | 99,0 | 99,0 |
| FONCEP | 65,7 | 48,3 | 71,0 | 78,6 | 69,5 |
| FFDS | 86,8 | 88,4 | 92,2 | 92,4 | 92,4 |
| FUGA | 99,0 | 98,3 | 94,9 | 92,5 | 90,4 |
| IDU | 54,9 | 45,3 | 65,3 | 60,3 | 66,5 |
| IDIGER | 96,0 | 97,4 | 99,7 | 99,4 | 100,0 |
| IDPAC | 100,0 | 99,4 | 100,0 | 91,7 | 98,5 |
| IDARTES | 88,4 | 87,8 | 79,0 | 79,7 | 81,8 |
| IDPC | 88,5 | 99,7 | 99,7 | 91,7 | 88,6 |
| IDPYBA | 99,9 | 99,4 | 100,0 | 99,8 | 100,0 |
| IDT | 100,0 | 100,0 | 97,1 | 98,0 | 100,0 |
| IDIPRON | 75,2 | 83,8 | 79,9 | 80,6 | 75,2 |
| IDRD | 88,4 | 81,9 | 80,9 | 79,1 | 90,5 |
| IPES | 83,0 | 82,7 | 96,8 | 95,4 | 92,6 |
| IDEP | 73,7 | 86,7 | 91,4 | 88,3 | 90,1 |
| JBJCM | 82,2 | 85,1 | 93,8 | 88,1 | 87,7 |
| FILBO | 99,4 | 99,6 | 99,7 | 96,7 | 99,3 |
| UAECD | 88,7 | 88,3 | 70,5 | 65,0 | 69,5 |
| UAERMV | 95,2 | 60,3 | 92,4 | 88,9 | 98,0 |
| UAESP | 80,0 | 86,2 | 87,2 | 92,6 | 88,9 |
| ATENEA | | | | 78,4 | 69,5 |
| Empresas sociales del Estado | 0,5 | 0,9 | - | 2,8 | 1,5 |
| Subred Centro Oriente | - | 0,7 | - | 3,1 | 1,3 |
| Subred Norte | 2,1 | 1,0 | - | 3,3 | 1,9 |
| Subred Sur | - | 0,9 | - | 2,0 | 1,2 |
| Subred Sur Occidente | - | 1,0 | - | 3,2 | 1,9 |
| Empresas industriales y comerciales del Estado | 17,9 | 28,5 | 33,9 | 25,4 | 23,9 |
| Aguas de Bogotá | - | - | - | - | - |
| EAAB | 7,1 | 5,0 | 8,2 | 8,6 | 4,8 |
| Canal Capital | 37,6 | 58,9 | 57,6 | 64,9 | 53,1 |
| RENOBO | 12,7 | 25,0 | 19,7 | 11,9 | 28,5 |

| Entidades | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|-----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Transmilenio S.A | 34,0 | 53,2 | 60,9 | 56,5 | 49,9 |
| Lotería de Bogotá | - | - | - | - | - |
| Metro | 13,4 | 15,4 | 3,6 | 2,5 | 1,4 |
| Universidad | 74,8 | 71,0 | 75,0 | 77,9 | 83,3 |
| Universidad Distrital | 74,8 | 71,0 | 75,0 | 77,9 | 83,3 |
| TOTAL | 42,2 | 43,3 | 47,8 | 46,9 | 47,6 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Presupuesto.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Aunque no reciben transferencias directas de la Administración Central, una parte del financiamiento anual de las E.S.E depende de la suscripción de convenios de prestación de servicios, que en parte son financiados con dineros provenientes de impuestos recaudados por la alcaldía, para la vigencia 2023 tienen presupuestado recibir transferencias por \$37 mil millones producto de subvenciones, las cuales corresponden a convenios de fortalecimiento, acreditación, gestión documental y participación, dichos convenios firmados con el Fondo Financiero Distrital de Salud.

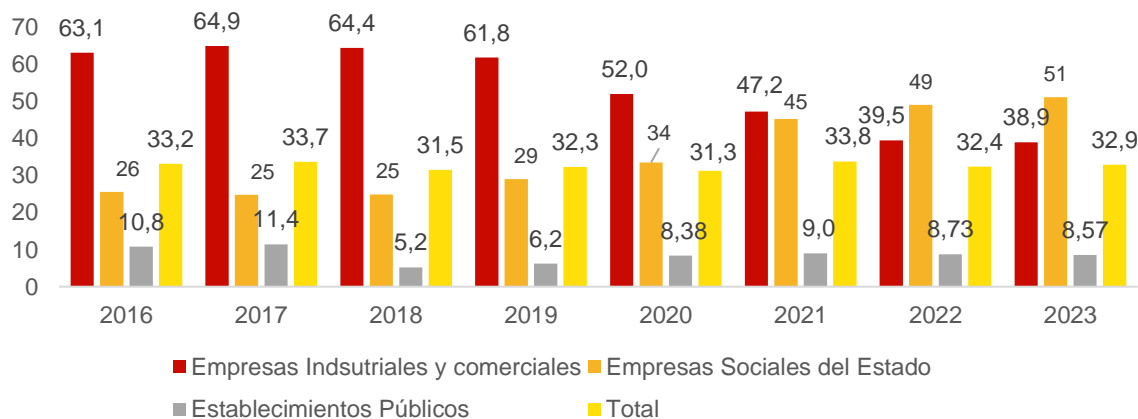
11.5 Riesgo Fiscal visto desde una perspectiva contable

11.5.1 Cobertura del Pasivo Total

De acuerdo a información reportada por las entidades a la Contaduría General de la Nación, el sector descentralizado del Distrito reportó activos totales por \$53,9 billones al cierre del primer semestre de 2023, con un incremento de 2,4% frente a los activos reportados al cierre de la vigencia 2022.

Gráfico 11.7

% de Pasivos Totales / Activos Totales (Razón de endeudamiento) por componentes del Sector Descentralizado¹¹¹



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

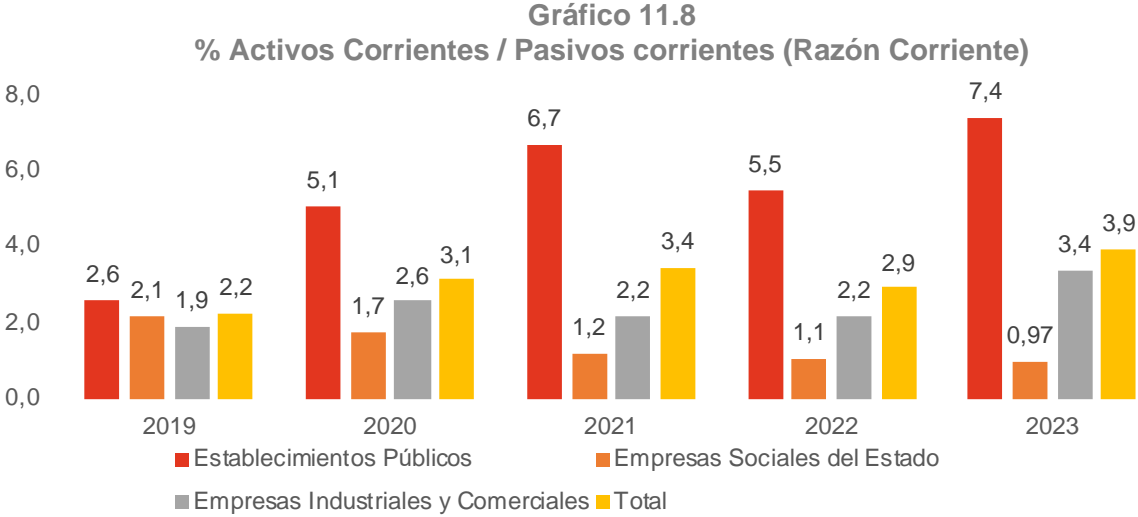
¹¹¹ Información financiera al cierre del primer semestre del año 2023

Los EP representan el 61,2% del total de activo, las EICD el 25,0%, las E.S.E el 5,7% y la Universidad Distrital el 8,1%, para el mismo período se reportaron pasivos totales por valor de \$12,5 billones, con una disminución de 9,9% frente a la vigencia 2022. Desde una perspectiva contable, la situación financiera del Sector Descentralizado Distrital no representa riesgos fiscales para la Administración Central, los pasivos totales se encuentran respaldados por la totalidad de los activos (Gráfico 11.7). En promedio el sector descentralizado cuenta con una razón de endeudamiento total de 32,9% para el 2023 con un leve incremento de 0,4 pp frente al cierre de 2022.

11.5.2 Liquidez y solvencia en el corto plazo

11.5.2.1 Cobertura de los pasivos corrientes

La capacidad que tiene el sector descentralizado para cumplir con sus obligaciones de corto plazo a nivel agregado registró un incremento de 1 pp, para el año 2022 el indicador se situó en 2,9%, mientras que para el primer semestre de 2023 se ubicó en 3,9%, los componentes de mayor peso porcentual en el activo corriente del sector descentralizado son; efectivo, inversiones financieras de alta liquidez, tales como CDT y cuentas por cobrar con menos de un año de vencimiento. Mientras que en su mayoría el pasivo corriente se compone de cuentas por pagar con vencimientos inferiores a un año.



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
Nota: El total corresponde a un promedio simple del total de las entidades.

Como se puede observar en el Gráfico 11.8 el sector descentralizado mantiene su capacidad para enfrentar en el corto plazo sus obligaciones financieras. Sus activos corrientes cubren de forma adecuada los pasivos corrientes, lo cual implica que en el corto plazo la situación financiera del sector descentralizado no genere un riesgo inminente para la administración central. Las entidades con menor riesgo de este tipo son los EP, seguidos por las EICD, finalmente se ubican

las E.S.E. para el caso de estas últimas, el indicador continúa disminuyendo, pasando de 2,1% en 2019 a 0,97% para el primer semestre de 2023.

11.5.2.2 Liquidez Inmediata o Razón de Efectivo.

Respecto a los activos líquidos para respaldar sus obligaciones con los recursos actualmente disponibles (liquidez inmediata), para la vigencia 2023 ¹¹² en promedio las entidades descentralizadas del Distrito contaban con \$0.45 de activos líquidos para respaldar cada peso de obligaciones de corto plazo (Cuadro 11.8).

De acuerdo con el tipo de entidad, las Empresas Industriales presenta un nivel de liquidez de 0,6%, manteniendo la relación de activos líquidos Vs pasivos corrientes por encima del 50% en las 7 empresas, tendencia que se mantiene en el periodo observado, similar comportamiento se presenta en la Universidad Distrital, mientras que de los 21 Establecimientos Públicos, 10 presentan niveles de liquidez inferiores al 50%, tendencia que persiste en el periodo 2020-2023, de resalta el comportamiento del IDPYBA, IDT, IDRD, UAESMV, el nivel de liquidez de los establecimientos públicos se ubicó en 0,4% y mantienen las condiciones observadas al cierre del 2022, finalmente las subredes de salud presentan un indicador de 0,3%, con una caída significativa en la subred norte la cual paso de 0,6% en 2022 a 0,3% al segundo semestre de 2023, mientras que las subredes Centro Oriente y Sur mantienen un indicador inferior al 50%.

Cuadro 11.8.
Indicador de liquidez del sector descentralizado
Activos Líquidos/Pasivo corriente

| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|----------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| Establecimientos Públicos | 0,4 | 0,3 | 0,4 | 0,4 |
| CVP | 0,5 | 0,6 | 0,7 | 0,8 |
| FONCEP | 0,3 | 0,5 | 0,7 | 0,7 |
| FFDS | 1,0 | 1,0 | 1,3 | 1,9 |
| FUGA | 0,3 | 0,4 | 0,5 | 0,5 |
| IDU | 1,1 | 0,3 | 1,0 | 0,7 |
| IDIGER | 0,8 | 1,0 | 0,9 | 1,0 |
| IDPAC | 0,4 | 0,3 | 0,3 | 0,1 |
| IDARTES | 0,1 | 0,3 | 0,5 | 0,8 |
| IDPC | 0,4 | 0,4 | 0,5 | 0,8 |
| IDPYBA | 0,1 | 0,2 | 0,2 | 0,1 |
| IDT | 0,0 | 0,2 | 0,1 | 0,1 |
| IDIPRON | 0,1 | 0,4 | 0,2 | 0,3 |
| IDRD | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| IPES | 0,7 | 0,6 | 0,3 | 0,8 |
| IDEP | 0,3 | 0,1 | 0,2 | 0,2 |
| JBJCM | 1,2 | 0,5 | 1,3 | 0,1 |

¹¹² Información con corte al primer semestre de 2023

| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|------------|------------|------------|------------|
| FILBO | 0,2 | 0,1 | 0,2 | 0,3 |
| UAECD | 0,4 | 0,6 | 0,2 | 0,1 |
| UAERMV | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |
| UAESP | 0,5 | 0,6 | 0,4 | 0,3 |
| ATENEA | - | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Subredes | 0,7 | 0,4 | 0,3 | 0,3 |
| Subred Centro Oriente | 1,0 | 0,2 | 0,1 | 0,1 |
| Subred Norte | 0,7 | 0,4 | 0,6 | 0,3 |
| Subred Sur | 0,3 | 0,4 | 0,3 | 0,3 |
| Subred Sur Occidente | 0,8 | 0,7 | 0,6 | 0,5 |
| Empresas Industriales, Comerciales del Distrito | 0,5 | 0,8 | 0,7 | 0,6 |
| Aguas de Bogotá | 0,8 | 0,5 | 1,0 | 0,8 |
| EAAB | 0,5 | 0,6 | 0,6 | 0,7 |
| Canal Capital | 1,8 | 2,6 | 1,8 | 1,8 |
| RENOBO | 0,7 | 0,6 | 1,6 | 1,4 |
| Transmilenio | 0,5 | 0,9 | 0,6 | 0,5 |
| Lotería de Bogotá | 0,5 | 0,4 | 0,5 | 0,5 |
| Metro | 0,3 | 0,8 | 1,3 | 1,5 |
| Universidad | 1,2 | 0,7 | 0,7 | 0,6 |
| Universidad Distrital | 1,2 | 0,7 | 0,7 | 0,6 |
| Total | 0,5 | 0,5 | 0,5 | 0,4 |

Fuente: Consolidador de hacienda e información pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

11.6 Indicadores financieros de las Empresas Industriales, Comerciales del Distrito

Se realizó el cálculo de los indicadores de rentabilidad antes de impuestos y depreciación (EBITDA), rentabilidad sobre los activos (ROA) y rentabilidad sobre los patrimonios (ROE), dichos indicadores financieros del período 2020-2023¹¹³ para las EICD (Cuadro 11.9). Al respecto, se observa al corte del primer semestre de 2023 dos empresas registran EBITDA positivo, siendo la EAAB quien continúa manejando los mejores indicadores de rentabilidad, lo cual se refleja en la calificación recibida por Fitch Ratings¹¹⁴ con máximo grado de inversión AAA – con perspectiva estable. La EMB y Transmilenio S.A. de igual forma presentan calificación de riesgo en su máximo grado de inversión.

¹¹³ Cierre del primer semestre del año.

¹¹⁴ Las calificaciones de riesgo mencionadas pueden ser consultadas a través de la siguiente página web: <https://www.fitchratings.com/site/colombia> - Agosto 08 de 2023 (EAAB), noviembre 17 de 2022 “la EAAB presenta una posición de liquidez sólida respaldada en sus saldos de caja disponibles, flujos operativos, niveles de recaudo robustos y métricas bajas de apalancamiento. A mayo de 2023, tenía caja disponible por COP317 mil millones, frente a vencimientos de deuda previstos en el corto plazo por COP18.685 millones.

La compañía maneja una reserva con recursos destinados al POIR que equivalía a COP221 mil millones y caja restringida por convenios por COP366 mil millones. Fitch considera que el riesgo de refinanciamiento de EAAB es bajo, soportado en sus niveles de apalancamiento, la estructura de capital, la cual espera construir con sus próximos desembolsos, así como el acceso probado a fuentes de financiamiento en el mercado bancario y al mercado de capitales local”

En conclusión, el sector descentralizado distrital registró un resultado estable, si bien se observa un crecimiento en el nivel de endeudamiento en la EAAB esta mantiene su posición fuerte de liquidez, esto le permite a las EICD mantener su independencia y capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras, sin dejar de lado su propensión por mejorar su rentabilidad sobre sus activos y patrimonio, y fortalecerse financieramente frente al desarrollo de la actividad económica que representan.

Cuadro 11.9
Algunos Indicadores de rentabilidad financiera de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de Bogotá

| EICD | Indicador | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Calificación de Riesgo |
|-------------------|---------------|--------|---------|---------|---------|--------|------------------------|
| Aguas Bogotá | Margen EBITDA | 3,90 | 5,40 | 7,10 | 2,83 | -5,70 | Sin Calificación |
| | ROA | 9,20 | - 4,40 | 5,50 | 0,05 | -6,90 | |
| | ROE | 23,30 | -10,60 | 12,10 | 0,10 | -14,90 | |
| EAAB | Margen EBITDA | 53,50 | 59,30 | 51,90 | 47,31 | 42,90 | AAA |
| | ROA | 4,50 | 5,00 | 3,20 | 0,55 | 0,20 | |
| | ROE | 11,10 | 12,30 | 6,60 | 1,10 | 0,50 | |
| Canal Capital | Margen EBITDA | 12,90 | 29,80 | 26,50 | 26,55 | 14,80 | Sin Calificación |
| | ROA | -15,50 | 1,20 | -7,90 | 37,99 | 11,20 | |
| | ROE | -19,80 | 1,70 | -9,80 | 50,32 | 17,60 | |
| RENOBO | Margen EBITDA | 28,60 | -105,00 | -220,50 | -373,33 | - 0,60 | Sin Calificación |
| | ROA | 3,10 | -3,10 | -4,60 | -8,79 | 1,70 | |
| | ROE | 3,40 | -3,40 | -5,80 | -11,77 | 2,30 | |
| Transmilenio S.A | Margen EBITDA | 11,10 | 9,00 | 6,50 | 6,04 | -25,20 | AAA |
| | ROA | 2,10 | 0,40 | 0,80 | 2,09 | 3,20 | |
| | ROE | 63,30 | 9,90 | 19,60 | 28,30 | 40,90 | |
| Lotería de Bogotá | Margen EBITDA | 0,20 | -3,90 | -0,70 | 3,31 | - 5,10 | Sin calificación |
| | ROA | 3,70 | 2,70 | 1,60 | 6,27 | 3,10 | |
| | ROE | 7,40 | 7,60 | 4,90 | 17,89 | 9,00 | |

Fuente: Consolidador de hacienda e información pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Nota: El análisis no incluye la Empresa Metro de Bogotá.

11.7 Pasivos contingentes

Mediante la expedición de la Ley 819 de 2003 se establece la obligatoriedad de la inclusión de las obligaciones contingentes en el MFMP y con la expedición del Decreto Distrital 356 del 29 de agosto de 2022, se dictan disposiciones para la gestión de obligaciones contingentes en Bogotá, D.C., de igual forma el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023, que modificó el artículo 5° de la Ley 819 de 2003 indica en su literal h realizar “El análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado que incluya como mínimo el análisis del pasivo de las entidades descentralizadas y su impacto contingente en el resultado de los indicadores de las normas de

responsabilidad fiscal territorial, y evidenciar las acciones que la entidad territorial prevea ejecutar mitigar los riesgos y mantener el equilibrio financiero de dichas entidades.

La valoración de las obligaciones contingentes litigiosas relacionada en este informe, se elaboró con base en los procesos en contra, registrados en el sistema de información SIPROJ WEB y a la última información recibida de la Secretaría Jurídica Distrital, entidad responsable de garantizar la disponibilidad e integridad de la información allí contenida.

El informe parte del total de procesos activos registrados en el Sistema SIPROJ WEB a 30 de junio de 2023, identificando aquellos que son objeto de valoración; es decir, los que tienen establecido un valor económico de pretensión y sobre los cuales se estima el valor probabilístico de fallo en contra, con el fin de determinar el valor de las obligaciones contingentes por procesos litigiosos en contra de los establecimientos públicos.

En el marco de lo anterior, el presente informe contiene el reporte de las obligaciones contingentes originadas en procesos judiciales, contratos estatales y operaciones de crédito público que impactan al sector descentralizado, dichas pretensiones al cierre de 2022 y primer semestre de 2023 recaen principalmente en 4 establecimientos públicos y 3 empresas industriales y comerciales del distrito (ver cuadro 11.10), las demás entidades del sector descentralizado individualmente representan un valor de su contingente inferior al 1,25% por tal motivo no se incorporan en el presente análisis.

De acuerdo con el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB, al observar el valor en miles de millones de los contingentes para el sector descentralizado segundo semestre de 2023 vs cierre del periodo 2022, se presentaría una disminución de 16,1% en el valor del contingente del sector descentralizado pasando de \$2 billones a \$1,6 billones (0,43% del PIB 2023).

Al respecto se encuentran variaciones con tendencia a la baja en la Empresa Transmilenio S.A. y en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (ver cuadro 11.8). Según la magnitud, Transmilenio S.A presentó la mayor variación, pasando de \$602 mil millones al cierre de 2022 a \$ 120 mil millones al segundo semestre de 2023 (-80.1%), esta disminución se encuentra asociada a la reducción de las pretensiones de la empresa, debido a la terminación de los procesos Siproj No 2004-01972 y Siproj con el No 2018-01104 donde se manifestaban pretensiones del orden de \$2,9 y \$1,8 billones, procesos cuentan con sentencia favorable ejecutoria en segunda y primera instancia respectivamente.

Cabe mencionar también que la empresa tiene una política contable de provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes enfocada a la estimación de los hechos económicos que generen el reconocimiento de provisiones, registro de pasivos o activos contingentes y revelación de obligaciones o activos de naturaleza remota, de esta forma si se presentan cambios en la estimación, los mismos pueden ser contemplados, sin que esta acción implique un cambio en la política contable, si bien los pasivos contingentes no son objeto de reconocimiento en el estado

de la situación financiera, si dan lugar al registro en cuentas de orden acreedoras contingentes, siempre que se pueda realizar una medición de sus efectos financieros¹¹⁵

En el cuadro 11.10 se puede observar además que para el II semestre de 2023, el IDU tiene la mayor participación dentro del contingente litigioso por entidad el valor reportado corresponde a \$462 mil millones, cifra que equivale al 27% del total del contingente del sector descentralizado, representado principalmente por procesos de tipo controversias contractuales que representa el 68,3 % (\$315 mil millones) del valor del contingente de esta entidad, pero que en este periodo muestran una leve disminución del 1,9%, se destaca sin embargo el incremento en el valor del contingente de los procesos de tipo Nulidad y Restablecimiento equivalente a \$58 mil millones y que en este periodo mostro una variación del 13,4% explicado principalmente por el ingreso de un nuevo procesos cuyas pretensiones ascienden a \$76 mil millones¹¹⁶.

De igual forma se puede observar que la EAAB, tiene la mayor probabilidad promedio ponderada de fallo en contra de sus procesos con el 14,7%, seguida por el IDU 12.03% y el IDRD con 8,4%,

Cuadro 11.10
Valor y Variación contingente Judicial 2023/2022
Miles de millones de \$ corrientes

| | 2022 | | 2023 | | % Prob | Var % Contingente |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------|-------------------|
| | Valor Contingente | Cantidad Procesos | Valor Contingente | Cantidad Procesos | | |
| Establecimientos Públicos (EP) | 1.032 | 995 | 1.150 | 1.030 | | 11,4 |
| Instituto de Desarrollo Urbano | 409 | 744 | 462 | 774 | 12,03 | 12,8 |
| Instituto Distrital de Recreación y Deporte | 329 | 87 | 373 | 95 | 8,38 | 13,1 |
| Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático | 187 | 56 | 210 | 60 | 4,48 | 12,2 |
| Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos | 107 | 108 | 106 | 101 | 1,86 | -0,7 |
| Empresas Industriales Y Comerciales Del Estado (EICD) | 980 | 878 | 537 | 849 | | -45,2 |
| Transmilenio S.A. | 602 | 292 | 120 | 289 | 6,36 | -80,1 |
| EAAB | 377 | 542 | 417 | 515 | 14,65 | 10,5 |
| RENOBO | 50 | 44 | 56 | 45 | 0,76 | 12,3 |
| Total EP+ EICD | 2.012 | 1873 | 1.687 | 1920 | | -16,1 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Contabilidad.

Cálculos: Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Nota: Los resultados de 2023 corresponden al segundo semestre.

Como porcentaje de los ingresos corrientes de la Administración Central, el monto de las contingencias judiciales se sitúa en 8,5% con una disminución de 3.6 p.p frente al cierre del año 2022 que se encontraba en 12,1% (Cuadro 11.11). Sin embargo, el perfil del riesgo estimado para los procesos judiciales con jurisdicción del distrito establecidos en nivel de riesgo alto

¹¹⁵ Política contable de provisiones, pasivos y activos contingentes de la entidad, enfocada a la estimación de los hechos económicos que generen el reconocimiento de provisiones, registro de pasivos o activos contingentes y revelación de obligaciones o activos de naturaleza remota, de esta forma si se presentan cambios en la estimación, los mimos pueden ser contemplados, sin que esta acción implique un cambio en la política contable.

¹¹⁶ El proceso se identifica en el Siproj con el No 2022-01328 y ID 740380.

presenta una participación promedio estimada en 0,14% del total, lo cual indica una reducción significativa de este riesgo¹¹⁷.

Cuadro 11.11
Pasivos contingentes judiciales como % de los Ingresos Corrientes de la Administración Central

| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|
| Total Establecimientos Públicos (EP) | 10,4 | 10,6 | 11,2 | 11,2 | 6,2 | 5,7 |
| Instituto de Desarrollo Urbano | 4,6 | 4,3 | 4,4 | 4,6 | 2,5 | 2,3 |
| Instituto Distrital de Recreación y Deporte | 4,4 | 3,5 | 3,9 | 4 | 2 | 1,9 |
| Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático | 1,4 | 1,5 | 1,7 | 1,6 | 1,1 | 1 |
| Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos | 0 | 1,3 | 1,2 | 1 | 0,6 | 0,5 |
| Empresas Industriales y Comerciales Del Estado (EICD) | 14,9 | 16,4 | 18,1 | 12,7 | 5,9 | 2,7 |
| Transmilenio S.A. | 8,3 | 11,8 | 13 | 9,2 | 3,6 | 0,6 |
| EAAB | 4,9 | 3,2 | 3,8 | 3,5 | 2,3 | 2,1 |
| RENOBO | 1,7 | 1,4 | 1,3 | 0 | 0 | 0 |
| Total EP + EICD | 25,3 | 27,0 | 29,3 | 23,9 | 12,1 | 8,4 |

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Contabilidad.
Cálculos: Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
Nota: Los resultados son del primer semestre de 2023.

¹¹⁷ Fuente base datos secretaria jurídica distrital, perfil de riesgo por jurisdicción.